IMPO **Diario***Oficial*

www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial

100 Años de la Cumparsita

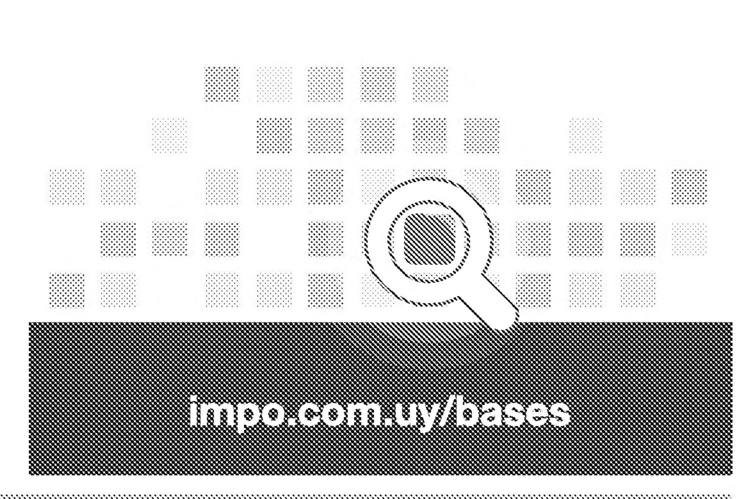
Ley 19.464 de 4/01/2017 Declárase 2017 como el año de la celebración del "Centenario de La Cumparsita".

Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXII- Nº 29.689 - Montevideo, viernes 28 de abril de 2017

AVISOS

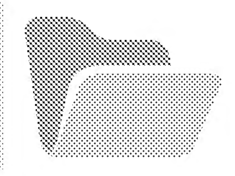
DOCUMENTOS





Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General.** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) -- **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Adquisiciones y Suministros** (adquisiciones@impo.com.uy) - **Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Expedición y Stock** (expedicion@impo.com.uy) - **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** RED SOA

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos el día 26 de abril y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE RIVERA
1
Decreto 1.771/017

Promúlgase la Ordenanza N° 05/017 "Aprobación Definitiva del Plan Director de Tranqueras y del Informe Ambiental Estratégico, Fichas Normativas".

(959*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Rivera, de 5 de abril de 2017.-
SESIÓN- ORDINARIA – ACTA N.º 106.-
La Junta Departamental de Rivera, en ejercicio de sus competencias constitucionales,

DECRETA
"APROBACIÓN DEFINITIVA"
ORDENANZA PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE TRANQUERAS - INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO

INTRODUCCION
EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL: INSTRUMENTO SUSTANTIVO DE LA POLITICA DEPARTAMENTAL

CAPITULO 1
MARCO NORMATIVO, DISPOSICIONES GENERALES, OBJETIVOS Y ALCANCES

CAPITULO 2
DIRECTRICES ESTRATEGICAS Y PROGRAMAS DE GESTION

CAPITULO 3
MODELO TERRITORIAL: REGIMEN DE SUELO, ZONIFICACION, ATRIBUTOS URBANISTICOS, PROYECTOS Y PLANES ESPECIALES, INFRAESTRUCTURAS.

ATRIBUTOS URBANISTICOS

NORMAS PATRIMONIALES

SISTEMA VIAL Y REDES DE INFRAESTRUCTURA

CAPITULO 4
INSTRUMENTOS DE GESTION DEL Plan

ANEXO 1
DOCUMENTOS GRÁFICOS

Plano 05 – Topografía y zonas húmedas
Plano 06 – Ocupación del tejido urbano
Plano 07 – Parque natural regional Quebradas del Norte
Plano 08 – Estrategias de ordenamiento territorial
Plano 09 – Régimen de Suelo: Zonificación
Plano 10 – Categorización del Suelo - Aplicación ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible N° 18.308
Plano 11 – Macro Drenajes
Plano 12 – Redes de Saneamiento
Plano 13 – Redes de Comunicación
Plano 14 – Sistema de Espacios Verdes
Plano 15 – Protección patrimonial
Plano 16 – Zonas especiales y proyectos de detalle

ANEXO 2
FICHAS NORMATIVAS DE ZONAS REGLAMENTADAS
Ficha Normativa: Zona Reglamentada Tranqueras

INTRODUCCION

EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL: INSTRUMENTO SUSTANTIVO DE LA POLITICA DEPARTAMENTAL

El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial para la Ciudad de Tranqueras constituye un instrumento sustantivo de la política municipal y departamental.

El mismo es elaborado por el Ejecutivo Departamental en estrecha coordinación con el Municipio. Su aprobación corresponde al Gobierno Departamental.

Expresa las Directrices Estratégicas, Programas y Proyectos prioritarios de la Intendencia y del Municipio. Su confección contempla en forma realista las expectativas de la población, los compromisos esperables de los actores sociales, económicos e institucionales y la voluntad del Gobierno en impulsar procesos de desarrollo en forma integrada y sostenida.

El Gobierno Departamental, el Municipio, las organizaciones locales y la población en su conjunto, al contar con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial poseen un documento sólido para:

* Aglutinar en torno a éste a la ciudadanía, para la cual el Plan ha de ser una "bandera" a seguir por las sucesivas generaciones para la construcción de una calidad de vida creciente.

* Guiar las acciones de la Intendencia y del Municipio, de sus Direcciones y Departamentos, desde una visión integrada: obras, desarrollo económico y social, servicios, urbanismo y ordenamiento territorial, cultura, turismo.

* Orientar las estrategias particulares de las organizaciones locales hacia objetivos de desarrollo, convergentes y complementarios.

* Ejercer el control normativo de las actividades, usos y obras (públicas o privadas) en las diferentes zonas, un cuerpo normativo vinculado a los condicionamientos a la propiedad inmueble: fraccionamientos, edificación, usos del suelo, protección ambiental, protección patrimonial y demás determinaciones análogas.

* Gestionar en forma eficiente el territorio mediante un cuerpo instrumental: gerenciamiento, recursos, programas, fortalecimiento institucional, convenios.

* Respaldar con fundamentos de peso las solicitudes de apoyos, de financiamientos, establecimiento de convenios, en los diferentes ámbitos nacional e internacional, mostrando que cada programa, proyecto o plan especial se vincula coherentemente con una política de Estado y con un compromiso de la comunidad en su conjunto.

El proceso de elaboración del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la ciudad de Tranqueras se enmarca en los procedimientos establecidos por la ley 18.308 de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible, correspondiendo al tipo de instrumento denominado *Plan local*. Sus contenidos y estructura se enmarcan en la Ordenanza departamental de desarrollo y ordenamiento territorial 3/07.

CAPÍTULO 1
MARCO NORMATIVO, DISPOSICIONES GENERALES, OBJETIVOS Y ALCANCES

Artículo 1° Marco normativo y disposiciones generales
Apruébase el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la ciudad de Tranqueras (en adelante Plan) y sus documentos constitutivos identificados en el Artículo 4º del presente texto normativo. El Plan se rige por las normas constitucionales y por la legislación nacional y departamental que establecen el régimen jurídico de la propiedad, del ordenamiento territorial, del urbanismo y del ambiente y, especialmente, por la Ordenanza 03/07 de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Departamental y la Ley 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible. Cualquier disposición o trazado que se haya establecido con anterioridad y que se oponga o difiera con el presente Plan quedará sin efecto, rigiendo en su lugar lo establecido para el caso en éste.

Artículo 2° Definición del Plan
El Plan, constituye un Plan Local de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible en aplicación de la tipología de instrumentos establecida por la ley 18.308 y un Plan Director en aplicación de la Ordenanza Departamental 3/07. El Plan en su formulación, ejecución, supervisión y evaluación, constituye un sistema continuo para la gestión del territorio. El mismo se compone por la estrategia de desarrollo de Tranqueras y las normas jurídicas sustanciales y regulatorias de procedimientos administrativos ordenados al desarrollo sostenible de la ciudad. A éstos deberán ajustarse los actos jurídicos y las operaciones técnicas o materiales, generados en las acciones sobre el territorio o con directa incidencia territorial, de personas públicas o privadas, sin perjuicio del principio de libertad consagrado en el art. 10 de la Constitución de la República.

Los contenidos y determinaciones estratégicas del presente Plan se integran a su cuerpo normativo a los efectos de su mejor interpretación y aplicación, sin perjuicio de las responsabilidades de los departamentos técnicos y administrativos de la Intendencia de Rivera (en adelante Intendencia).

Artículo 3° Objetivos del Plan
En cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Departamental, son objetivos del Plan:
a) Orientar el Desarrollo de las actividades humanas, fundamentalmente relevantes a los efectos de la ordenación y uso del territorio, mediante pautas de localización, adecuando las demandas legítimas de espacios adaptados originadas en las personas físicas o jurídicas, públicas y privadas.
b) Distribuir servicios directos e indirectos mediante la estructuración de infraestructuras y equipamientos.
c) Proteger el medio ambiente valorizando el patrimonio natural y cultural.
d) Calificar el paisaje urbano y rural.
e) Procurar la solidaridad entre zonas a través de medidas de compensación.
f) Compatibilizar usos del suelo y actividades.
g) Promover el consumo sostenible de los recursos: espacio, suelo, agua, vegetación, y ecosistemas frágiles.
h) Afirmar los potenciales de desarrollo local.
i) Fortalecer las redes de competitividad local.
j) Poner en valor las identidades sociales, culturales y productivas locales.
k) Garantizar la biodiversidad y la diversidad cultural.
l) Prohibir la creación de situaciones urbanas que atenten contra el saneamiento ambiental, en particular la urbanización de zonas inundables, de difícil drenaje natural, y que provoquen la contaminación del recurso agua superficial o de subsuelo, así como evitar la ocupación de áreas de riesgo de deslizamiento.

Artículo 4° Documentos constitutivos

Según lo dispuesto en el capítulo VI "De los Planes directores" de la ordenanza departamental de desarrollo y ordenamiento territorial de Rivera, son documentos constitutivos del Plan:

A Documentos estratégicos y técnicos

Los documentos estratégicos y técnicos del Plan son:

A1 Directrices estratégicas y programas de gestión según el capítulo 2 del presente Decreto, los cuales se basan en diagnósticos y análisis prospectivo de la situación urbano – territorial.
A2 Plano de estrategias de desarrollo y ordenamiento territorial, expresando las ideas fuerza del modelo territorial (Plano Nº 08)
A3 Planos de zonas y proyectos especiales (Plano Nº 16)
A3 Plano de redes de saneamiento y (Planos Nº 12)
A4 Plano de infraestructura de redes de comunicación (Plano Nº 13)
A5 Plano de sistema de espacios verdes (Plano Nº 14)
A6 Informe ambiental estratégico

B Documentos jurídico - normativos

Los documentos jurídicos - normativos del Plan son:

B1 Plano de régimen de Suelo: Zonificación (Plano N° 09)
B2 Plano de categorización de suelo en aplicación de la ley 18.308 (Plano Nº 10)
B3 Plano de protección y valorización patrimonial y ambiental (Plano Nº 15)
B4 El texto normativo del Plan

Artículo 5° Ámbito territorial de aplicación

El Plan es aplicable directamente al territorio comprendido dentro del Perímetro de Ordenamiento Territorial de la ciudad de Tranqueras, teniendo en él efectos jurídicos directos, sin perjuicio de aquellos casos en que se establezcan disposiciones jurídicas o técnicas de natural aplicación departamental.

Sin perjuicio de lo anterior, el Plan en sus aspectos estratégicos afecta al resto del Departamento, por lo cual deberá ser expresamente considerado y salvaguardado en toda otra planificación territorial, urbanística o ambiental de ámbito departamental o microrregional, así como en todo acto jurídico u operación técnica o material.

Asimismo el Gobierno Departamental de Rivera, en tanto titular de la dirección y el control de la actividad de Planificación urbanística, territorial y ambiental departamental, considerará y salvaguardará el Plan en toda actividad regional, interdepartamental, nacional o internacional que pudiera afectarlo en forma directa dentro de sus competencias, o formulando las observaciones, advertencias, impugnaciones o acciones que correspondan ante las autoridades competentes.

Artículo 6° Vigencia temporal

Si bien el Plan constituye un instrumento en permanente optimización en función de actividades de control y seguimiento, la revisión de sus contenidos será periódica en función de los siguientes criterios:

a) Revisión obligatoria cada cinco años, requiriéndose mayoría absoluta de la Junta Departamental para la aprobación de las modificaciones.
b) Revisión ante la constatación de transformaciones territoriales de tal importancia que motiven la alteración de las líneas estratégicas vigentes. La revisión anticipada del Plan, así como sus modificaciones, requerirán para su aprobación de los dos tercios de miembros de la Junta Departamental.
c) En la elaboración de cada Presupuesto Departamental se incluirán los recursos necesarios para la ejecución del Plan.
d) Ante situaciones de emergencia adecuadamente fundadas el Ejecutivo Departamental podrá tomar resoluciones motivadas en la necesidad de salvaguardar el interés público, que afecten transitoriamente y parcialmente el Plan, debiendo dar inmediata comunicación a la Junta Departamental estándose a lo que ésta resuelva por mayoría relativa de sus miembros. Hasta tanto la Junta Departamental no se pronuncie, o el Ejecutivo Departamental las modifique o derogue las resoluciones se mantendrán vigentes.

Artículo 7° Modificaciones, ajustes parciales y planificación derivada

El Ejecutivo Departamental con base en la recomendación fundada de equipos técnicos competentes remitirá a la Junta Departamental para su consideración toda modificación que tienda a mejorar las calidades del Plan.

En particular queda encomendada la elaboración de normas reglamentarias e instrumentales para optimizar los Programas de Desarrollo Integrado y Promoción Económica, Turismo, Patrimonio y Ambiente, y de Desarrollo Urbano y Hábitat Social en sus aspectos vinculados a la ciudad de Tranqueras y su área de influencia.

Asimismo la Intendencia elaborará los Planes Especiales derivados del Plan, los cuales serán aprobados en lo que correspondiera por la Junta Departamental.

Artículo 8° Publicidad del Plan

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 3/07 de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Departamental y la ley 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible (arts. 24 y 25), la Intendencia publicará, a los efectos de su divulgación y difusión, una versión completa conteniendo la totalidad de los documentos estratégicos y técnicos, y jurídico-normativos que conforman el Plan, quedando facultada para determinar la oportunidad y condiciones de dicha publicación así como de toda otra tarea o actividad de promoción del mismo.

Artículo 9° Concepción del Plan

La concepción del Plan es la de *un instrumento de la política de desarrollo y ordenamiento territorial* para el Departamento de Rivera, que incluye componentes estratégicos, de ordenación, programáticos y de gestión, con vocación proactiva.

Se materializa en el Modelo Territorial, en los Instrumentos de Gestión y en los programas y proyectos instrumentales. El modelo territorial se compone del Perímetro de Ordenamiento Territorial, del Régimen de Suelo mediante la Zonificación, los atributos urbanísticos asignados, la categorización del suelo y del sistemas de redes de infraestructura.

CAPITULO 2
DIRECTRICES ESTRATEGICAS Y PROGRAMAS DE GESTION

Artículo 10º Directrices estratégicas (norma general)

Como lo establece la Ordenanza 3/07 de desarrollo y ordenamiento territorial departamental *las "Directrices Estratégicas son determinaciones o normas técnicas que no afectan directamente el ejercicio de los derechos fundamentales de las personas, pero tienen carácter vinculante para el Gobierno Departamental, mientras no sean modificadas o eliminadas, en los actos de establecimiento y aplicación de las políticas y normas jurídicas de desarrollo, ordenamiento territorial, ambiental y urbanístico, constituyendo, además, expresiones de la intención o espíritu de las normas jurídicas urbanísticas, territoriales y ambientales contenidas en los Planes Directores y que integrarán el cuerpo normativo de los Planes y Ordenanzas a los efectos de su interpretación y aplicación, sin perjuicio de las responsabilidades de los departamentos técnicos y administrativos de la Intendencia."*

El Plan establece los desafíos prioritarios, las directrices estratégicas propiamente dichas, los programas, proyectos y Planes especiales.

Artículo 11º Desafíos prioritarios

Las directrices estratégicas del Plan responden a los siguientes desafíos prioritarios:

1. Promover una economía local innovadora, adecuada a los potenciales propios, a su posicionamiento regional en el Departamento y a las nuevas dinámicas económicas aportadas por el empresariado transnacional.
2. Superar los conflictos funcionales que se plantean con motivo de las escorrentías de aguas en las diferentes subcuencas que afectan al tejido urbano.
3. Garantizar un comportamiento ambiental sustentable de la ciudad de Tranqueras con relación al acuífero Guaraní sobre cuya zona de recarga directa está implantada.
4. Frenar procesos expansivos de la mancha urbana hacia áreas inundables, de difícil drenaje o ecológicamente valiosas.
5. Consolidar las infraestructuras y equipamientos de la ciudad.

6. Hacer de Tranqueras una ciudad más solidaria en cuanto a la accesibilidad de sus habitantes a una calidad de vida urbana contemporánea.
7. Proteger y poner en valor al patrimonio natural y cultural incorporándolo, al mismo tiempo, a la vida ciudadana.

Artículo 12º Directrices estratégicas: ***Tranqueras, capital de las quebradas del norte uruguayo***

En función de estos desafíos prioritarios, el Plan establece las siguientes directrices estratégicas:

1. Tranqueras, *polo* maderero y logístico

La ubicación de Tranqueras se destaca por su posición baricéntrica de una vasta región forestal y por la confluencia de la ruta Nº 30 y la vía férrea, con inmediata accesibilidad a la ruta 5, *espina dorsal* del país. La ciudad ha ido atrayendo numerosos aserraderos, pero mantiene muy poco desarrollado su potencial de conectividad terrestre.

A los efectos de consolidar y potenciar el rol de Tranqueras como polo de logística y de transformación de la producción forestal, el Plan organiza el tránsito pesado de camiones, reubica parte de la operativa ferroviaria, concentra la industria y la logística en zonas de actividades múltiples y promueve la relocalización de los aserraderos y demás actividades del sector, incompatibles con el tejido urbano.

2. Tranqueras, portal del parque natural regional y del área protegida del Valle del Lunarejo

La ubicación de Tranqueras se destaca por su posición en la región de las "quebradas del norte" uruguayo, puestas en valor a partir de los programas ambientales llevados adelante por el Gobierno Nacional, los Gobiernos Departamentales de Rivera y Tacuarembó apoyados por la cooperación internacional, en especial PNUD y el Gobierno de Francia.

Equidistante en la dirección norte – sur de esta región interdepartamental y en el borde Este del Parque, la ciudad tiene el potencial de convertirse en su principal *portal*.

A los efectos de consolidar a Tranqueras como *portal* urbano de la estrategia de valorización ambiental de la región, en sus diferentes programas – la Reserva de Biosfera (UNESCO) del Parque Natural Regional, nombrado en la lista de "Reservas mundiales de Biosferas" como "Bioma Pampa Quebradas del Norte, departamento de Rivera, Uruguay" y reconocida en el 26º Congreso del Comité de Biosfera de la Unesco en junio de 2014, el Área Protegida del Valle Lunarejo ingresada al SNAP por Decreto N.º 476/009 en la categoría de Paisaje Protegido, Zona Interdepartamental de Quebradas de Laureles y Cañas e iniciativas análogas-, el Plan promueve la ubicación de la sedes de dichos programas en la ciudad y el despliegue de actividades participativas de la comunidad local en relación a aquellos proyectado, una política regional integrada.-

Asimismo la Intendencia buscará la coordinación para la elaboración e instrumentación de los programas de promoción del área y, especialmente, la gestión de su acceso por Tranqueras, dado el carácter regional del área protegida y la definición de límites de la Reserva de Biosfera la que, si bien abarca el Valle Lunarejo como epicentro y zona núcleo, extiende su área de protección hasta la Ruta 5 al Este y hacia el Norte hasta el Parque Gran Bretaña.

3. Tranqueras, *cabecera* subregional del Departamento

En el sistema de ciudades del Departamento de Rivera, Tranqueras tiene un rol estructurador de la zona Oeste y de cobertura de servicios de una vasta área rural y de centros poblados menores.

A los efectos de consolidar a Tranqueras como ciudad *cabecera* subregional del Departamento, el Plan promueve la dotación de servicios e infraestructuras para la población en materia de enseñanza, salud, integración social así como servicios a la producción, atención a las personas sin contención familiar diurna (niños, jóvenes y adultos mayores) y servicios ambientales.

3. Acuífero Guaraní, recurso natural regional

En coherencia con la política departamental plasmada en el Plan de la microrregión de Rivera (Decreto 20/2010) el acuífero Guaraní constituye para el Plan de Tranqueras un recurso natural cuya protección resulta prioritaria en el mediano y largo plazo. El Gobierno Departamental de Rivera, a través de sus acciones de planificación, actuación ambiental y proyectos de desarrollo sustentable, trabajará en el sentido de acuerdos nacionales e internacionales que permitan garantizar dicha protección, basado en la dimensión sub-continental del acuífero. En virtud de los resultados de las investigaciones sobre las condiciones del sistema Acuífero Guaraní, el Plan ajustará sus contenidos normativos y de gestión con rigor técnico creciente en las áreas de ambiente, desarrollo y urbanismo.

La Intendencia junto al Municipio promoverá acciones en Tranqueras en coordinación con las estrategias desplegadas en las demás zonas de recarga del acuífero.

Las actuaciones se enmarcarán en las estrategias de la política de protección concebidas en la Comisión del Sistema Acuífero Guaraní (CSAG), creada por Decreto 183/13, y se coordinaran con dicha Comisión desde una visión integradora de recurso en sus diferentes escalas de gobernanza.-

5. Un tejido urbano integrado, consolidado y saneado.

La distribución del tejido residencial en relación a la cantidad de población es extenso, muy poco denso, con vacíos considerables y con barrios distantes de equipamientos públicos, comercios y entretenimiento. El amanzanado creció en fajas de un promedio de 450 metros, sobre tres ejes: el principal NO/SE, 18 de Julio y su prolongación al barrio Artigas de 3 km. y dos en sentido NE/SO en torno a la calle Gabriel Alonso y a la vía férrea de 1,6 km y 2 km respectivamente. Múltiples sectores habitados presentan problemas de evacuación de pluviales.

A los efectos de corregir la situación progresivamente, el Plan integra las obras sanitarias y de vialidad que la Intendencia instrumenta actualmente, establece zonas prioritarias de urbanización y limita el tejido urbano en situaciones de borde de cuerpos de agua (cañadas, humedales, macrodrenajes).

6. Un *anillo* perimetral amortiguador de paisaje protegido

Tranqueras y su entorno inmediato se enmarcan por el río Tacuarembó y sus cañadas afluentes que la rodean en su casi totalidad, la ruta Nº 30 y vastas plantaciones forestales. A distancia media, su entorno está distinguido por el paisaje protegido de quebradas.

A los efectos valorizar el rico entorno natural, minimizar los riesgos de eventuales incendios forestales, proteger la sustentabilidad de los drenajes naturales en el tramo de cuenca de río en torno a la ciudad y habilitar actividades que, teniendo directa relación con la ciudad no puedan convivir con el tejido urbano residencial, el Plan establece un *anillo* perimetral amortiguador de paisaje protegido.

Este *anillo* se compone de varias zonas o partes de zonas especiales o reglamentadas.

Las áreas de exclusión de forestación o reversión programada rodean la ciudad en una faja de un ancho mínimo de quinientos metros.

La Intendencia en coordinación con el Municipio y las Direcciones de Medio Ambiente y Obras elaborarán e instrumentarán programas, proyectos y acciones que coadyuven a la protección y valorización del paisaje y de las cualidades naturales del entorno, protegiendo las principales visuales panorámicas desde áreas centrales de la ciudad o desde sus bordes.

7. Un paisaje urbano de calidad integrado al patrimonio local

Tranqueras posee innumerables paisajes en que la naturaleza en la que está implantada es protagonista: relieve, río, montes, humedales, pájaros, flora. Gran valor cultural tiene su patrimonio construido en que se destacan numerosas edificaciones antiguas y las instalaciones de AFE. También dentro del tejido urbano es de gran valor los cursos de agua, micro relieves que hacen muy variado el recorrido de las diferentes zonas y barrios.

A los efectos de proteger los valores actuales y potenciar las oportunidades de importantes vacíos urbanos, bordes del amanzanado y espacios públicos poco intervenidos, el Plan establece una zonificación que reconoce las vocaciones de sus partes, un inventario de bienes patrimoniales, plantea un sistema de espacios identificando áreas de proyecto y, para el conjunto del tejido urbano establece las normas necesarias para que los nuevos equipamientos, construcciones e instalaciones tengan la máxima calidad de diseño sin que por ello resulten más onerosos.

La Intendencia y el Municipio velarán por la calidad del diseño urbano y por la gestión del mismo, procurando evitar toda acción material que vaya en desmedro de éste.

Artículo 13º Programas de gestión (Norma general)

En virtud de lo establecido por la ordenanza de desarrollo y ordenamiento territorial departamental, el Plan define los contenidos que, para la ciudad de Tranqueras, se integrarán a los programas de Desarrollo Urbano y Hábitat Social, de Turismo, Patrimonio y Ambiente y de Desarrollo Integrado y Promoción Económica.

Artículo 14º Programa de desarrollo urbano y hábitat social

El Programa de Desarrollo Urbano y Hábitat Social para Tranqueras tiene como objetivo general la coordinación de políticas urbanas integradas para la ciudad en la solución de los problemas del hábitat desde sus dimensiones ambientales, sociales, culturales, económicas y físicas.

Los objetivos específicos son:

* Minimizar los conflictos de la urbanización con los cuerpos de agua y con terrenos de pendiente pronunciada.
* Instrumentar políticas de hábitat social y de gestión ambiental en que los habitantes estén involucrados, encontrando las soluciones adaptadas a los diferentes contextos.
* Avanzar coordinadamente con los organismos nacionales en la solución de carencias en materia de vivienda de interés social así como la regularización de viviendas en ubicaciones viables, mediante acciones correctamente integradas a la estructura urbana, al paisaje y al ambiente.
* Densificar las áreas centrales de la ciudad dotadas con servicios e infraestructuras, la integración de los barrios más periféricos y urbanizar progresivamente grandes baldíos, acompañando con los equipamientos necesarios.

El Programa de desarrollo urbano y hábitat social para la ciudad de Tranqueras se consolida, inicialmente, a partir de los siguientes componentes:

1. Proyectos de infraestructuras urbanas: evacuación de pluviales, pavimentación de calles y cordón cuneta.
2. Programa de regularización del barrio Pirulo y asentamiento lindero.
3. Plan Especial Curia – Calle Piedras – Camino de las Tropas
4. Plan Especial Sector Sureste
5. Programa de densificación urbana
6. Política de mejora de servicios públicos
7. Programa Bordes urbanos
8. Cartera de tierras

1. Proyectos de infraestructuras urbanas: evacuación de pluviales, pavimentación de calles, cordón cuneta, saneamiento, e hidrantes.

La Intendencia procurará la instrumentación progresiva de proyectos de infraestructuras urbanas, en especial para dar solución a los déficit en materia de evacuación de pluviales, pavimentos de calles y cordón cuneta. Será prioritaria la zona correspondiente a la subcuenca NO y O de la ciudad, en especial Barrio Artigas.

La Intendencia en coordinación con el Municipio gestionará ante la OSE y DINAGUA los asesoramientos y obras necesarias para el saneamiento de la ciudad, su tratamiento, su planificación, estableciendo los sistemas técnicamente adecuados para el conjunto de la ciudad y sus partes.

La Intendencia en coordinación con el Municipio gestionará ante la OSE y Dirección Nacional de Bomberos la elaboración e instrumentación de las acciones tendientes a adecuar el sistema de hidratantes de la ciudad de Tranqueras en todo el ámbito del Plan a las necesidades y previsiones de riesgos.

2. Programa de regularización del barrio Pirulo y asentamiento lindero.

El barrio Pirulo se encuentra sobre terrenos cuya categoría de suelo es rural. Lindero al mismo se han instalado familias, construyendo sus viviendas en tierra municipal en una faja frentista a la pista de caballos, conformando un asentamiento irregular.

El programa tiene por objetivo la regularización coordinada de ambas situaciones, procurando una integración sostenible del conjunto y de éste con su entorno, con la mejora progresiva de la calidad de vida de su entorno.

La Dirección de Obras de la Intendencia analizará la situación de las construcciones, infraestructuras y las condiciones ambientales a los efectos de sanear eventuales casos conflictivos.

Será de aplicación de ordenanza de asentamientos en terrenos municipales, creándose a tales efectos el programa correspondiente.

3. **Plan especial** ***Curia – Calle Piedras – Camino de las Tropas***

Dentro de la estrategia de densificación de la ciudad, se destaca la urbanización de los grandes baldíos del centro sur de Tranqueras. Para ello un Plan especial asociado a un programa de gestión son necesarios para su desarrollo planificado.

Esta zona es prioritaria para completar el tejido urbano de la ciudad en un sector per-central de gran potencial. El completamiento será, básicamente, residencial de densidad media y media alta, con servicios, infraestructuras y equipamientos acordes. Actividades comerciales y de servicios públicos se incorporarán en función de la demanda y, su localización, será adecuada a la cobertura y accesibilidad óptimas. Un parque público central se creará concomitantemente, utilizando las áreas más afectadas por las cañadas, humedales, montes y vegetación asociada. Un sistema de paseos peatonales y ciclovías con iluminación, arbolado y enjardinado se organizará en torno a las áreas húmedas y de escorrentía natural antes mencionadas.

La morfología general de la urbanización así como la tipología de edificios y construcciones responderá a un proyecto de conjunto (Plan maestro), innovador, adaptado a las condiciones topográficas y naturales de los terrenos, generando espacios de estar, sendas, pasajes, calles y plazuelas interrelacionadas y de alta calidad de diseño.

En virtud de la importante dimensión del área a intervenir, el proyecto y Plan maestro reconocerá las singularidades de los diferentes tramos del entorno, lo que influirá en el diseño de sus partes.

En aplicación de los instrumentos nacionales y departamentales, normativos y de gestión, se incorporarán bienes inmuebles a los efectos de cartera de tierras o de creación de viviendas de interés social.

La Intendencia en consulta con los propietarios de los terrenos determinará el tipo de instrumento de planificación idóneo para la concepción del proyecto así como para la gestión pública, privada o mixta del todo y de sus partes y su ejecución. La programación considerará las etapas de concreción de la urbanización.

4. **Plan especial** ***Sector Sureste***

El Sector Sureste del área urbana de Tranqueras no está consolidado en un alto porcentaje de su extensión. El relieve pronunciado genera dificultades de urbanización con sistemas y modalidades convencionales, a lo que se suman macrodrenajes importantes.

El Plan especial para este sector se orienta a elaborar una concepción del conjunto y de sus partes innovadora, que derive en un proyecto o proyectos de urbanización viables.

5. **Programa de densificación urbana**

El objetivo del programa consiste en densificar el tejido urbano desde el eje de 18 de julio y privilegiando la estructura lineal principal, así como las zonas ya dotadas de redes de saneamiento.

Para ello se requiere la conformación de un inventario de baldíos privados y públicos y de un programa de gestión urbana a cargo del Municipio, con el apoyo de la Intendencia, que permita identificar, negociar y propiciar su uso apropiado y denso.

La IMR procurará los apoyos técnicos, institucionales y financieros ante el MVOTMA, BHU y demás instituciones pertinentes a los efectos de diseñar e instrumentar una estrategia realista de densificación del tejido urbano actual, sin perjuicio de la conformación de la cartera de tierras

6. **Política de mejora de servicios públicos**

El Municipio y la Intendencia se encuentran abocados al despliegue de una política de mejora de la ciudad con relación al hábitat en su conjunto y al desarrollo de las calidades de los servicios públicos.

El Plan incorpora esta política incluyendo, en forma no taxativa, las siguientes orientaciones surgidas del taller de ideas para la ciudad realizado en el marco de la elaboración del presente instrumento:

1. Gestión Planificada de obras y coordinación de servicios e infraestructuras integrando comisiones multisectoriales.
2. Promoción de diversos servicios:
   - un hogar diurno para ancianos, identificando, en primera instancia, tres ubicaciones posibles: salón MEVIR 2, policlínica y colegio /oficina de la 3ª Edad.

- un hogar estudiantil para gente de campaña, identificando, en primera instancia, dos ubicaciones posibles: colegio y MEVIR 2.
- un nuevo liceo, identificando, en primera instancia, una ubicación posible: predio de policlínica.
- un centro de recreación deportiva, identificando, en primera instancia, una ubicación posible: predio de AFE en que se desarrolla la fiesta de la sandía.
- un laboratorio de análisis clínicos y equipos de rayos X y tomógrafo en policlínica.
- un hospital
- un segundo CAIF más cerca del barrio Ciganda, identificando, en primera instancia, una ubicación posible: 18 de julio y Gabriel Alonso. (terrenos públicos).
- más espacios recreativos y deportivos
- baños públicos.

3. Solución de los conflictos de circulación en torno a la escuela 54

7. **Programa bordes urbanos**

A los efectos de evitar futuros conflictos de hábitat y desarrollo urbano, el Plan establece la reversión del borde urbano previo, en aquellas situaciones ambientalmente no sustentables.

El Municipio en coordinación con la Intendencia promoverá las concertaciones necesarias a los efectos de acordar con los propietarios de los terrenos afectados las limitaciones al uso y ocupación de los mismos así como la identificación de las partes de los padrones en que se puedan, eventualmente, desarrollar actividades y generar construcciones o instalaciones.

8. **Cartera de tierras**

La Intendencia en coordinación con el Municipio promoverá la conformación progresiva de una cartera de tierras destinadas a efectivizar proyectos incluidos en los programas con componentes ambientales, de desarrollo urbano y hábitat social y de desarrollo integrado y promoción económica.

Artículo 15º Programa turismo-patrimonio-ambiente

El Programa turismo-patrimonio-ambiente para Tranqueras tiene como objetivo general la puesta en valor del conjunto de los potenciales culturales y naturales de la ciudad, enfatizando en los componentes ambiental, paisajístico y patrimonial, centrales para la calidad de vida de su población y para su atractivo turístico.

Los objetivos específicos son:

* Lograr una relación ambientalmente sustentable entre la ciudad y los cuerpos de agua (río Tacuarembó, cañadas, humedales, acuífero Guaraní), revirtiendo los principales conflictos e instrumentando Planes de manejo.
* Instrumentar en forma integrada proyectos y programas específicos que potencien los espacios públicos con mayor valor escénico, vinculándolos entre sí en circuitos culturales, turísticos, recreativos.
* Valorizar el patrimonio material y las expresiones culturales locales inmateriales mediante obras, equipamiento vegetal, cartelería, promoción de eventos culturales y creando un programa dedicado a la innovación local.
* Dotar progresivamente a Tranqueras de nuevos atractivos tales como arte, arquitectura, música, teatro, gastronomía que lo conviertan en un polo cultural de calidad, sobre la base de las identidades locales y, principalmente, de las oportunidades que ofrece los procesos de integración regional.
* Consolidarse como Portal del parque regional de las quebradas del norte y del área protegida del Lunarejo.

El Programa turismo-patrimonio-ambiente para la ciudad de Tranqueras se consolida, inicialmente, a partir de los siguientes componentes:

1. Programa ambiental acuífero Guaraní
2. Programa ambiental río Tacuarembó (tramo Tranqueras)
3. Programa de riesgo ambiental
4. Sistema de espacios públicos
5. Inventario y programa de gestión patrimonial
6. Tranqueras arte y cultura

1. **Programa ambiental acuífero Guaraní**

La implantación de la ciudad sobre una zona de recarga y su situación con relación a la región, convierte a Tranqueras en un sitio privilegiado para desarrollar un programa ambiental integrado vinculado al acuífero Guaraní promoviendo la clasificación de residuos, la reubicación de la disposición final de residuos sólidos, la solución completa de saneamiento y tratamiento de efluentes, el completamiento de las conexiones de instalaciones privadas a las redes generales, la recomposición ambiental de los basureros, entre otras. Asimismo el programa facilitará la movilización de la población en actividades de concientización de la cuestión ambiental y la difusión de las mejores prácticas que en la materia se vayan instrumentando.

Este programa, si bien local, buscará la coordinación con las estrategias y acciones de las áreas protegidas de la región y con las acciones promovidas por la Intendencia respecto del acuífero en otros sitios.

Asimismo, procurará la obtención de recursos técnicos, científicos y financieros para el montaje del programa.

Sin perjuicio de los resultados que progresivamente aporten las investigaciones y se incorporen a la planificación y normativa, los niveles piezométricos del acuífero deberán ser identificados en cada emprendimiento individual potencialmente agresivo: urbanización, actividades industriales, utilización de agroquímicos, etc.

Un programa de educación ambiental acompañará esta temática y las demás que se entiendan relevantes para Tranqueras.-

2. **Programa ambiental río Tacuarembó (tramo Tranqueras)**

El programa ambiental vinculado al tramo del río Tacuarembó en su pasaje por Tranqueras atenderá, principalmente, a su manejo sustentable, a la reversión de situaciones de deterioro actual y a la puesta en valor paisajística para su uso amigable con el ambiente.

En una primera fase, el programa se focalizará en la identificación de situaciones de conflicto tales como los sitios más utilizados por actividades antrópicas (trinchera sanitaria, playa La Bolsa, Balneario, entorno del cruce con la ruta Nº 30 y en la confección de un inventario de paisaje y biodiversidad. Este estudio servirá de insumo para el diseño de estrategias y Plan de manejo. El conjunto de los afluentes, cuerpos de agua linderos y las subcuencas del ámbito de aplicación del Plan y su entorno estará incluido en estos análisis. Estos aspectos serán coordinados por la Intendencia y el Municipio con la Comisión de la Cuenca del Río Tacuarembó.-

En el mediano plazo, la trinchera sanitaria se verá saturada y la Intendencia en coordinación con el Municipio en el marco de la instrumentación del "Proyecto Integral de Gestión de Residuos Sólidos de Rivera", con financiamientos tales como los solicitados al Fondo de Desarrollo del Interior, implementará la construcción y puesta en funciones una planta de transferencia con clasificado de residuos sólidos, cuya disposición final sea en un único sitio en el nuevo relleno sanitario de la ciudad de Rivera. Asimismo, se optimizará el manejo del sistema de barométricas.

3. **Programa de riesgo ambiental**

El Municipio con el apoyo de la Intendencia y en coordinación con las instituciones públicas y con la sociedad organizada, elaborará e instrumentará un programa de riesgo ambiental, especialmente relacionado con los incendios potenciales de los bosques que rodean a la ciudad. El Plan, al establecer un anillo de exclusión de forestación, minimiza los riesgos.

El programa comprenderá un sistema de información geográfica que será la base del monitoreo, una estrategia de gestión y diálogo periódico con el empresariado, la población y las instituciones, instalaciones de alerta temprana, y un Plan de contingencia y evacuación. El ejercicio de la policía territorial asociada al programa buscará identificar inmediatamente aquellas eventuales construcciones, nuevas plantaciones y actividades sin permiso en las áreas de exclusión, obligando imperativamente a demoler o revertir la infracción.

En lo relativo de la planificación, manejo y gestión de las aguas superficiales y del acuífero, la Intendencia procurará los acuerdos y apoyos necesarios ante la DINAGUA y él.

En lo que corresponda y a los efectos de optimizar la gestión de las áreas no urbanizables, se incorporarán los criterios definidos por DINAGUA en los "Avances de zonificación de riesgo de inundación a Nivel País" y se elaborarán los Mapas de Riesgos Inundación ajustado

para cada caso lo establecido en la zonificación y categorización de suelos.

4. **Sistema de espacios públicos**

El sistema de espacios verdes constituye una apuesta principal para la puesta en valor del paisaje de la ciudad y su entorno. El trazado y consolidación de un sistema de espacios públicos de alta calidad de diseño, equipamiento y paisajismo requiere de un programa general de gestión de los mismos. El mismo se compone de las piezas fundamentales siguientes:

- Parque central en predios de AFE: este parque incorporará a las áreas ya utilizados por la población para fiestas y servicios públicos en la mitad Norte del predio de AFE, el cuadrante vacío utilizado como área de depósito de unos 200 metros por 75 metros conformado por las calles Florencio Sánchez, María Abramo, la prolongación de Juan San Martín y las vías e instalaciones de AFE. El conjunto de los bienes inmuebles comprendidos por las calles Florencio Sánchez, María Abramo, 25 de agosto y Juan B. Diez así como los predios con frente a dichas vías, serán incluidos en un diseño urbano de conjunto. Este ámbito será central en la política de protección patrimonial y valorización paisajística de la ciudad. El proyecto ejecutivo incorporará las orientaciones graficadas y descritas en el Plano 16 y la ficha correspondiente del presente Plan.
- Parque a crearse en la zona del Plan especial de la Curia y calle Piedras según las orientaciones establecidas en el Plano 16 y la ficha correspondiente del presente Plan.
- Paseo ciclable y circuito aeróbico que conectará en una primera etapa la plaza de deportes ubicada en predios de AFE con el Balneario, y que se extenderá progresivamente en diferentes zonas tales como se grafican en los en el Plano 16 y la ficha correspondiente del presente Plan.
- La avenida 18 de julio, que será motivo de actuaciones que pongan en valor sus cualidades.
- La casona de la forestal en el extremo sureste de la ciudad.
- Calle Simón Bolivar y cementerio.
- Plaza MEVIR 2 y parque a acondicionar aprovechando la cañada en y entorno de la UTU.
- Paseo de borde norte, destacándose calle Máximo Javier, de 18 de Julio hasta el final con intervenciones pequeñas pero estratégicamente ubicadas para percibir el paisaje –balcones o miradores-, calles de borde –Intendente Carámbula, Juan Antonio Lavalleja, costado de vía férrea hasta 25 de Agosto e Independencia hasta Tacuarembó.
- Espacios públicos a crearse en el Plan especial del Sector Sureste.
- Paseo del Sur, destacándose calle Manuel Rodríguez, Presidente Oribe, Camino de las Tropas hasta Avda. América.

Un programa de difusión y de enseñanza de una cultura de la urbanidad (uso y goce sostenible de calles, plazas y parques), ciclovías y circuitos aeróbicos ha de instrumentarse en paralelo a las intervenciones en espacios públicos.

5. **Inventario y programa de gestión patrimonial**

La estrategia de protección y valorización del patrimonio cultural, arquitectónico, urbanístico y paisajístico de Tranqueras supone la realización de un inventario de bienes, de cuencas visuales, y de unidades de paisaje, sin perjuicio del Plan Especial derivado establecido en el artículo Nº 30 del presente Plan. Un primer listado de bienes de interés patrimonial departamental en aplicación de la Ordenanza 3/2007 se establecen en el artículo Nº 39 del presente Plan.

El Municipio con el apoyo de la Intendencia y con la colaboración de actores de la sociedad y cultura locales elaborará e instrumentará las medidas y acciones de planificación, programación, proyecto y gestión necesarios.

6. **Tranqueras arte, cultura e innovación**

El Municipio con el apoyo de la Intendencia creará un programa destinado a potenciar las manifestaciones culturales y artísticas locales y a incorporar la innovación que el mundo contemporáneo posibilita, notoriamente vinculado a los medios de comunicación y en especial a internet y las tecnologías multimedia.

Este programa tiene por ambición movilizar culturalmente otras localidades del Departamento y en especial la propia capital departamental, construyendo, progresivamente, una red de innovación. La promoción de eventos culturales en espacios públicos singulares podrán ser atractivos para posicionar a Tranqueras más allá de sus rubros tradicionales y de sus límites locales.

El Parque central AFE constituirá un espacio privilegiado para potenciar los eventos culturales innovadores.

Artículo 16º Programa de desarrollo integrado y promoción económica

El Programa de desarrollo integrado y promoción económica para Tranqueras tiene como objetivo general afianzar los roles regionales así como diversificar el medio económico local, integrándolo al medio social y cultural, con proyección interdepartamental y nacional.

Los objetivos específicos son:

* Construir el rol de Tranqueras como portal de las quebradas del norte
* Afianzar su condición de polo maderero y desarrollar la actividad logística.
* Construir alianzas con el empresariado forestal a los efectos de desarrollar otros eslabones de la cadena forestal diversificando el empresariado local, agregando valor e incrementando empleo.
* Generar una cultura de la innovación tecnológica que permita identificar nuevas vetas económicas no tradicionales.
* Generar una economía turística local sobre la base de la atracción que supone las quebradas del norte y en especial el Lunarejo.

El Programa de desarrollo integrado y promoción económica para Tranqueras se consolida, inicialmente, a partir de los siguientes componentes:

1. Zona de actividades múltiples logística – maderera
2. Programa de relocalización de aserraderos
3. Relocalización de la operativa de AFE
4. Programa de turismo Tranqueras
5. Centro de innovación, información y creación de competencias

1 **Zona de actividades múltiples logística – maderera**

Al norte de la ruta Nº 30, cercano al ingreso Este de la ciudad y sobre el camino Tranqueras, en las intermediaciones de la ZAM Logística Multimodal Carretera-Ferroviaria, Artículo 27 del presente decreto, el Plan prevé la creación de zonas de actividades múltiples con el objetivo de racionalizar la localización de actividades empresariales que requieren grandes superficies, infraestructuras pesadas y tienen impactos no compatibles con el tejido urbano residencial, conformando un distrito.

Para su concreción, ejecución y gestión, el Municipio con el apoyo de la Intendencia y en concertación con el empresariado que opera en la región creará un programa específico.

2 **Programa de relocalización de aserraderos**

Unos doce aserraderos se encuentran dispersos por el tejido urbano, generando conflictos y desaprovechando economías de escala. Su traslado a la Zona de actividades múltiples logística – maderera procura solucionar ambos problemas. Para concertar, promover y finalmente relocalizarlos, el Municipio con el apoyo de la Intendencia a través de la Dirección General de Desarrollo y Medio Ambiente ha puesto en acción un programa de gestión en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Centro Universitario de Rivera y el Ministerio de Industria, Energía y Minería, con un horizonte temporal de 2018 para las primeras concreciones.

3 **Relocalización de la operativa de cargas pesadas de AFE**

Si bien la operativa de cargas de AFE en estación Tranqueras se encuentra inactiva, el escenario de reactivación en el mediano o largo plazo es probable y deseable.

En virtud del crecimiento de la producción forestal, de su procesamiento y comercialización, una estación de transferencias ubicada en el centro de la ciudad convive mal con ésta, generando deseconomías, impactos ambientales y funcionales altamente negativos en forma mutua.

El Plan prevé la relocalización de desdoblamiento de la operativa de cargas mayores en volumen y peso para un sitio exterior a la Planta urbana, creando una zona de actividades múltiples de logística intermodal carretera-ferroviaria al norte de la ruta Nº 30, lindero a las vías.

A tales efectos, la Intendencia en coordinación con el Municipio buscará acordar con AFE y el MTOP los estudios, proyectos y acciones necesarias para tal relocalización. Asimismo, se buscará optimizar los circuitos viales de tránsito pesado, excluyendo el atravesamiento de la zona urbana de Tranqueras.

4 **Programa de turismo Tranqueras**

La creación de un programa de turismo para Tranqueras resulta indispensable para aprovechar los atractivos paisajísticos de la región que rodea a la ciudad.

El Municipio con el apoyo de la Intendencia buscará lograr los acuerdos necesarios para la instalación en Tranqueras de las sedes del conjunto de programas vinculados con la protección, valorización y promoción de las áreas protegidas. Procurará asimismo acuerdos con el Poder Ejecutivo nacional y con organismos internacionales así como con organizaciones no gubernamentales, nacionales o internacionales, y con el empresariado que opera en la región a los ministerios y entes del Estado a los efectos de implementar el turismo en la región en sus múltiples perfiles: aventura, naturaleza, campestre, científico, cultural, de festividades y eventos, apuntando a nichos específicos de mercado.

5 **Centro de innovación, información y creación de competencias**

A los efectos de poder responder a las múltiples apuestas de desarrollo del Plan, se promoverá la creación de un Centro de innovación, información y creación de competencias. La formación de la población local de todas las edades es el único camino que puede dar sostenibilidad de mediano y largo plazo al desarrollo local. El centro, concebido como una incubadora y como un catalizador de información, formación y creación para el desarrollo, tiene por ambición ser el germen de la diversificación económica de Tranqueras y de la creación de empleo calificado. Un programa de monitoreo de empleo asociado permitirá corregir periódicamente rumbos.

CAPITULO 3
MODELO TERRITORIAL: REGIMEN DE SUELO, ZONIFICACION, ATRIBUTOS URBANISTICOS, INFRAESTRUCTURAS, PROYECTOS Y PLANES ESPECIALES

Artículo 17º Modelo Territorial: componentes

El modelo territorial establece el ámbito de aplicación del Plan, las normas urbanísticas, en especial las vinculadas al régimen de suelo, la zonificación y los atributos urbanísticos, la localización de los proyectos y Planes especiales estratégicos, los principales elementos de las redes de Infraestructura y sistema de espacios públicos.

Artículo 18º Perímetro de Ordenamiento Territorial de ciudad de Tranqueras

Declárase el Perímetro de Ordenamiento Territorial de Tranqueras. Los límites del Perímetro de Ordenamiento Territorial quedan establecidos en el Plano Nº 04, *Régimen de Suelo: Zonificación*.

Artículo 19º Régimen de suelo: zonificación

Dentro del Perímetro de Ordenamiento Territorial, la zonificación en aplicación de la ordenanza 3/2007 de Rivera, queda establecida en el Plano Nº 04 – *Régimen de Suelo: Zonificación.* En el mismo se delimitan las Zonas Especiales y las Zonas Reglamentadas.

Las Zonas Especiales se regirán por las condiciones de los Artículos 21° al 32° del presente Plan. Constituyen Zonas Especiales aquellas que se someten a un proyecto detallado, y quedan definidas por sus contenidos de Planificación, gestión, promoción y objetivos estratégicos. Las mismas son codificadas con la sigla correspondiente a la Zona Especial y el nombre que identifica el lugar, tanto en el articulado como en los documentos gráficos y técnicos del Plan. El conjunto de las zonas especiales y de los Planes especiales del presente Plan serán perímetros de actuación según el artículo Nº 56 de la ley de Ordenamiento territorial y desarrollo sostenible, ley Nº 18.308 y en ellos serán de aplicación programas de actuación integrada, según el artículo Nº 21 de la mencionada ley, y por la ordenanza departamental en la materia.

Las Zonas Reglamentadas se regirán por lo dispuesto en los Artículos 33° del Plan, por los Atributos Urbanísticos generales establecidas en el Artículo 34º y por las fichas normativas de Zonas Reglamentadas que componen el Plan. Las mismas son codificadas ZR seguido por un número y una denominación representativa del lugar, tanto en el articulado como en los documentos gráficos y técnicos del Plan.

Artículo 20º Categorización de suelo en aplicación de la ley de Ordenamiento territorial y desarrollo sostenible Nº 18.308

Dentro del Perímetro de Ordenamiento Territorial, la categorización del Suelo en aplicación de la ley de Ordenamiento territorial y desarrollo sostenible, ley Nº 18.308, queda establecido en el Plano Nº 05 *Categorización de Suelo en aplicación de la ley 18.308*: Urbano/Suburbano/Rural. Queda establecido, asimismo, en dicho plano los suelos con el atributo de potencialmente transformable, en aplicación del artículo 34 de la referida ley, así como la categoría de suelo en que se transformará.

Artículo 21º Zonas especiales

Declárase las siguientes zonas especiales:

* Zona de protección y valorización patrimonial y ambiental: ZPA – Anillo de exclusión forestal.
* Zona de ordenamiento diferido: ZOD – Periurbano de Tranqueras
* Zona de desarrollo proyectado por el Gobierno Departamental: ZDP – Predio Municipal
* Zona de desarrollo proyectado por el Gobierno Departamental: ZDP – Barrio Pirulo y asentamiento lindero
* Zona de desarrollo proyectado por el Gobierno Departamental: ZDP – Plan especial predio de la Curia y calle Las Piedras
* Zonas de actividades múltiples: ZAM – Logística y maderera y ZAM – Logística multimodal carretera - ferroviaria
* Zona de protección y valorización patrimonial y ambiental: ZPA – Río Tacuarembó tramo Tranqueras
* Zona de ordenamiento diferido: ZOD – Bordes urbanos
* Zona de desarrollo proyectado por el Gobierno Departamental: ZDP – Plan especial Centro patrimonial
* Zona de desarrollo proyectado por el Gobierno Departamental: ZDP – Plan especial Sector Sureste
* Zona especial Tranqueritas

Los límites de estas zonas quedan establecidos en el Plano Nº 03 *Régimen de Suelo – Zonificación*

Artículo 22º Zona de protección y valorización patrimonial y ambiental: ZPA – Anillo de exclusión forestal

Esta zona queda definida por una faja de 500 metros de ancho mínimo medidos desde el borde urbano para el conjunto de la ciudad y de 500 metros mínimo medidos a partir de la ruta Nº 30 hacia el norte hasta el río Tacuarembó. El río Tacuarembó constituye el límite exterior de dicha faja, sin perjuicio de las áreas de exclusión que se establezcan por razones ambientales en virtud del manejo sustentable del río, sus montes y áreas húmedas conexas y demás ecosistemas que se protejan.

La exclusión de plantaciones forestales en esta faja es total. Aquellas plantaciones existentes al momento de aprobación del presente Plan serán eliminadas de la zona luego de ocurrido el primer corte.

Hasta tanto ello no ocurra, estos sectores serán especialmente cuidados para evitar siniestros.

Artículo 23º Zona de ordenamiento diferido: ZOD – Periurbano de Tranqueras

Esta zona podrá albergar diversidad de actividades, construcciones y equipamientos. Cada nuevo proyecto, emprendimiento o modificación en materia de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible, será concertada con la Intendencia. Su tramitación comenzará con una consulta previa sin avances de proyecto. Serán exigibles en todos los casos que las oficinas técnicas de la Intendencia lo fundamenten, estudios de impacto ambiental al amparo del artículo Nº 28 de la ordenanza departamental 3/2007, la elaboración de instrumentos tales como contratos – plan, programas de actuación integrada, planes de manejo ambiental, paisajístico o patrimonial, y todo tipo de estudio o instrumento de planificación, programación, ejecución, gestión o análogo.

Esta zona queda establecida con la categoría rural potencialmente

transformable a la categoría suburbana (enclave suburbano) y se rige por las condiciones de fraccionamiento de la subcategoría periurbano según el artículo 15 de la ordenanza 3/2007. El atributo de potencialmente transformable solamente operará si el emprendimiento es aprobado previamente por el Gobierno departamental a través de un perímetro de ordenamiento territorial en aplicación del art. 13 de la ordenanza 3/07, y es ejecutado cumpliéndose con los requisitos de concertación, planificación y participación que establecen las normas departamentales.

Artículo 24º Zona de desarrollo proyectado por el Gobierno Departamental: ZDP – Predio municipal

Esta zona se orienta al desarrollo ordenado de las actividades de:

1) Esparcimiento de la población en dos sectores: a) área de la pista de caballos, parque asociado y explanada – balcón con vista al río Tacuarembó con equipamiento de estar y eventual plaza de comidas; b) área monte natural junto al río con equipamiento concentrado en áreas accesibles tal como "la Bolsa", las que se acondicionarán.
2) Recepción con servicios higiénicos, cocina y sala de estar con expansión en terrazas.
3) En el mediano plazo, implementar la construcción y puesta en funciones de una planta de transferencia con clasificado de residuos sólidos referida en el Artículo 15º, numeral 2 del presente Plan.
4) En correlación con 3), contención y aislamiento de la trinchera sanitaria actual con reacondicionamiento paisajístico y cierre programado.

El Municipio en coordinación con las Direcciones de Medio Ambiente y de Obras de la Intendencia elaborará e instrumentará progresivamente un Plan maestro del conjunto del predio y sus sectores. En el Plano 03 (a) se grafican orientaciones para el mismo.

El conjunto de la zona se enmarcará en un programa de recuperación y valorización ambiental y paisajística.

Artículo 25º Zona de desarrollo proyectado por el Gobierno Departamental: ZDP – Barrio Pirulo y asentamiento lindero

Esta zona tiene por objetivo la regularización de la tenencia de la tierra de los habitantes del barrio y del asentamiento irregular lindero, la solución de los conflictos ambientales de alguna de sus fincas y la mejora general de las infraestructuras y equipamientos.

Será de aplicación la Ordenanza de asentamientos en terrenos municipales y el programa que lo instrumente corresponderá al tipo establecido en el literal b) artículo 1º de la ley 19.044 modificativo del artículo 16º de la ley 10.723.

Artículo 26º Zona de desarrollo proyectado por el Gobierno Departamental: ZDP – Plan especial predio de la Curia y calle Las Piedras

Este plan especial seguirá las pautas establecidas en los programas de gestión del presente Plan, en especial en el numeral 3 del artículo 14º Programa de desarrollo urbano y hábitat social.

Artículo 27º Zonas de actividades múltiples: ZAM – Logística y maderera y ZAM – Logística multimodal carretera - ferroviaria

Ambas zonas son creadas en cumplimiento de los programas de gestión del presente Plan, en especial seguirán las pautas establecidas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 16º Programa de desarrollo integrado y promoción económica.

Artículo 28º Zona de protección y valorización patrimonial y ambiental: ZPA – Río Tacuarembó tramo Tranqueras

Esta zona, conformada en torno y a lo largo del río Tacuarembó y de sus dos principales cañadas afluentes que rodean la ciudad en todo el tramo incluido en el perímetro de ordenamiento territorial del Plan, será asociada a un programa de protección, recuperación y valorización ambiental y paisajística. El camping y balneario así como aquellos sitios acondicionados para el disfrute paisajístico de la población, estarán regidos por el programa referido y sus pautas y mecanismos de manejo ambiental.

Artículo 29º Zonas de ordenamiento diferido: ZOD – Bordes urbanos

Estas zonas, caracterizadas por su ubicación en el borde urbano y su condición de malos drenajes, humedales, cañadas, complejidades con el relieve u otras análogas que imposibilitan su urbanización, fraccionamiento, construcciones o dotación de infraestructuras.

Se establecen como no urbanizables. Preceptivamente las oficinas técnicas de la Intendencia estudiarán caso a caso las iniciativas de intervención las que serán planificadas. El principio de sustentabilidad ambiental, en especial el respeto por las escorrentías y drenajes naturales será prioritaria en el proceso de concertación y planificación.

Artículo 30º Zona de desarrollo proyectado por el Gobierno Departamental: ZDP – Plan especial *Centro patrimonial*

Esta zona tiene por estrategia la puesta en valor de áreas centrales de Tranqueras sobre la base de la protección patrimonial, la protección paisajística del tejido urbano y de las principales cuencas visuales que incluyen el entorno geográfico de la ciudad, la mejora de las infraestructuras y del equipamiento de los espacios públicos.

La Intendencia en coordinación con el Municipio desarrollará un Plan especial de la zona y proyectos de detalle que se ejecutarán en etapas.

La Intendencia y el Municipio buscarán concertar con AFE y demás instituciones competentes, la transformación de los predios de AFE actualmente en desuso en un gran parque urbano.

Los principios rectores del proyecto de dicho parque se establecen en el Plano Nº 16.

El conjunto de la zona, sus construcciones, equipamiento vegetal, trazados viales, instalaciones y todo otro elemento que se estime de valor paisajístico o patrimonial será considerado y en lo posible incorporado a los proyectos. Toda modificación en la zona será estudiada por las oficinas técnicas de la Intendencia quienes concertarán preceptivamente con el proponente la mejor solución orientada a la protección patrimonial y paisajística y al Plan especial de la zona.

Artículo 31º Zona de desarrollo proyectado por el Gobierno Departamental: ZDP – Plan especial Sector Sureste

Este plan especial seguirá las pautas establecidas en los programas de gestión del presente Plan, en especial en el numeral 4 del artículo 14º Programa de desarrollo urbano y hábitat social.

Artículo 32° Zona Especial Tranqueritas: ZE – Tranqueritas

Declárase la zona especial Tranqueritas: ZE – Tranqueritas.

Sin perjuicio de los límites establecidos en el Plano N.º 05 *Régimen de Suelo – Zonificación,* los mismos serán revisados y ajustados en función de estudios ulteriores a la aprobación del presente Plan.

La misma queda establecida como perímetro de ordenamiento territorial en aplicación del Artículo 13º de la Ordenanza departamental 3/2007.-

Artículo 33° Zonas reglamentadas

Declárase la zona reglamentada Tranqueras: ZR- Tranqueras

Los límites de esta zona quedan establecidos en el Plano N.º 05 *Régimen de Suelo – Zonificación*

Los atributos urbanísticos exigibles quedan establecidos en su correspondiente Ficha Normativa.

Artículo 34º Actividades fuera de ordenamiento

Los aserraderos ubicados en el tejido de la ciudad quedan fuera de ordenamiento en aplicación del literal c) de artículo 27º de la ley 18.308.

El programa establecido en el numeral 2 del artículo 16º del presente Plan planificará y gestionará la relocalización de los aserraderos hacia la ZAM Logística y maderera en coordinación con los interesados.

Las instalaciones para procesamiento de miel ubicadas en el tejido de la ciudad quedan fuera de ordenamiento en aplicación del literal c) de artículo 27º de la ley 18.308.

El programa de desarrollo integrado y promoción económica elaborará e instrumentará su relocalización en coordinación con los interesados.

Artículo 35º Atributos urbanísticos

En virtud de los Atributos Urbanísticos[1] previstos la Ordenanza

[1] "Se establecen los siguientes atributos para la caracterización urbanística de cada zona. Los mismos generan los derechos y deberes derivados de su aplicación para todos los titulares públicos y privados de la propiedad de bienes inmuebles u otras situaciones jurídicas que legitimen transformaciones edilicias y de impactos urbanísticos. Dichos atributos caracterizan por una parte las diferentes zonas que se reglamentan y, por otra parte, orientan en las futuras

de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 3/2007 del Departamento de Rivera, y sin perjuicio de los valores y calificaciones que se especifiquen en cada ficha normativa de zonas reglamentadas que se integren al presente Plan, quedan establecidas las siguientes condicionantes:

A**tributos urbanísticos**:

a) ***Usos del suelo:*** *autorizados, autorizados condicionados y prohibidos.*

En todo el territorio de aplicación del Plan, será exigible por resolución del Intendente Municipal técnicamente fundada, la solicitud del estudio de impacto ambiental, urbano, territorial y/o paisajístico para todo tipo de uso del suelo o actividad no previsto explícitamente por el Plan.

b) ***Superficie:*** *mínima de la parcela*

A los efectos del cálculo de la superficie de la parcela, no podrán computarse las superficies inundables o de riesgo ambiental.

Solamente en casos de fuerza mayor generados en los procesos de regularización de asentamientos irregulares podrán autorizarse superficies menores a las mínimas previstas en la Ordenanza de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Rivera, en su capítulo de "Fraccionamientos en predios edificados".

En ningún caso de concertación para nuevas urbanizaciones o emprendimientos podrán autorizarse superficies menores a las correspondientes en la Zona Urbana Tipo A: 300 metros cuadrados.

c) ***Forma de la parcela:*** *frente mínimo, proporciones*

Solamente en casos de fuerza mayor generados en los procesos de regularización de asentamientos irregulares podrán autorizarse frentes mínimos y proporciones menos exigentes que las mínimas previstas en la Ordenanza de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Rivera, en su capítulo de "Fraccionamientos en predios edificados".

d) ***Factor de Ocupación del Suelo:*** *(FOS) Máximo, el que se define como el máximo porcentaje de suelo ocupable por edificaciones.*

En aplicación de criterios ambientales, la Intendencia podrá reducir prudencialmente el FOS máximo establecido para cada zona. Para ello deberá mediar un estudio técnico que lo amerite, avalado por el Equipo del Programa Cuenca del Cuñapirú.-

Los rellenos o desmontes no podrán superar el 50% del FOS.

e) ***Factor de Ocupación Total Máximo:*** *(FOTM), el que se define como el coeficiente por el cual hay que multiplicar la superficie de la parcela para obtener la cantidad de metros cuadrados de construcción máximos permitidos.*

f) ***Factor de Ocupación Total Básico:*** *(FOTB), el que se define como el coeficiente por el cual hay que multiplicar la superficie de la parcela para obtener la cantidad de metros cuadrados de construcción básicos permitidos en las reglamentaciones respectivas. La diferencia entre el FOTB y el FOTM constituye un derecho urbanístico cuyo ejercicio efectivo requerirá la previa autorización municipal la que se otorgará al tramitarse el Permiso de Construcción o como operación independiente, previo pago de un precio que se fijará en la reglamentación que deberá dictarse al efecto.*

g) ***Altura Máxima:*** *de las construcciones en la parcela relativas al nivel de vereda en el punto medio del frente del predio.*

La altura superior a 7 metros entrará en vigencia en cada zona una vez que la red de saneamiento pase por el frente del predio involucrado.

Si como consecuencia de la pendiente del terreno no fuera factible construir la totalidad del FOT permitido, se podrá superar la altura máxima permitida en un piso hasta completar dicho FOT.

h) ***Altura Máxima Absoluta:*** *de las construcciones en la manzana o sector, con relación a la altura predominante del sector o en relación con algún elemento paisajístico de valor para toda la ciudad o un sector de ella.*

i) ***Alineaciones y Retiros:*** *de las construcciones respecto a los límites de la parcela.*

En todos aquellos casos que por motivo de la inclinación de los predios se generen dificultades de construcción de las edificaciones, perjuicios entre vecinos y conflictos en las escorrentías de pluviales, las oficinas técnicas municipales establecerán según criterios explícitos, retiros laterales, frontales o posteriores, así como servidumbres en otros sectores de los predios. En cada caso se buscará acordar con el técnico y/o propietario responsable de la obra la solución constructiva y de diseño urbano más adecuados. En todos los casos, los escurrimientos de pluviales serán solucionados en común acuerdo entre los vecinos involucrados.

En todos los casos la resolución del sistema de accesos a las construcciones será dentro del predio, utilizando para ello el retiro frontal no admitiéndose ningún tipo de saliente hacia la acera. En toda zona en que no exista colector, las soluciones individuales de saneamiento se ubicarán en el retiro frontal de 4 metros como mínimo.

En los retiros frontales de 4 metros como mínimo podrán construirse cocheras sin paredes laterales con materiales livianos desmontables y con las calidades mínimas exigidas en cada zona, siempre condicionados a los criterios de las oficinas técnicas municipales. Asimismo en estos retiros las oficinas técnicas municipales podrán autorizar siguiendo especificaciones técnicas de calidad de diseño, materiales e implantación, expendios de productos en construcciones livianas de un máximo de 2,5 metros cuadrados.

Cuando se constituya un retiro lateral, éste no podrá ser nunca menor de 1,5 metros cuando no se abra ventaneos de ambientes habitables y de 3 metros cuando sí se los abra.

En los retiros laterales mayores o iguales a 3 metros, las oficinas técnicas podrán autorizar a su criterio galerías o cocheras abiertas.

Para los edificios en altura se exigirá que en todas las fachadas se abran paños vidriados.

j) ***Basamentos y Coronamientos:*** *de las edificaciones. Los coronamientos constituidos por cornisas, techos, construcciones, instalaciones, accesos a azoteas, y toda construcción en que culmina el edificio. En todos los casos los tramos superiores de las edificaciones deberán ser incluidos con calidad en la composición del edificio. Basamentos y Coronamientos de las edificaciones.*

Los Basamentos serán obligatorios para edificaciones en alturas mayores a 9 metros.

Los coronamientos constituidos por cornisas, techos, construcciones, instalaciones, accesos a azoteas, y toda construcción en que culmina el edificio no superarán los 2,5 m por sobre la altura fijada para la zona.

Para construcciones, instalaciones, accesos a azoteas, y toda construcción en que culmina el edificio estarán colocados en el tercio posterior de la edificación, salvo los edificios de tipo torre exenta. En los casos en que se incorpore ascensor, la caja del mismo podrá tener la altura mínima necesaria para su instalación y funcionamiento. En todos los casos los tramos superiores de las edificaciones deberán ser incluidos con calidad en la composición arquitectónica.-

k) ***Acordamientos:*** *Tanto para definiciones de alturas como alineaciones se podrá recurrir al instrumento de los acordamientos.*

Será obligatorio para los edificios en altura. Para los padrones linderos a los edificios en altura el acordonamiento será desde los 9 metros máximos permitidos hasta la altura del edificio existente.-

l) ***Arquitectura:*** *Incluye Materiales, Colores, Aberturas, Proporciones, Techos, y demás aspectos formales. En las fichas normativas de cada zona se especifica las características de la arquitectura de la zona.*

Todo proyecto de arquitectura deberá adecuarse correctamente a la topografía.

m) ***Espacios públicos:*** *Aceras, calzadas, arbolado, equipamiento urbano, cartelería, iluminación y demás equipamientos.*

El diseño de las aceras queda especificado en la ordenanza de veredas vigente y en las fichas normativas de cada zona. En las zonas en que la presencia de superficies vegetales (césped, gramíneas, etc.) caractericen la zona, las veredas de pavimento rígido tendrán un ancho de 1,5 metros y serán construidas prioritariamente en piedras asentadas en arena, teniendo por junta visible el propio césped; opcionalmente se podrán autorizar otras lozas inclusive de hormigón. La Intendencia

definiciones urbanísticas y de ordenamiento territorial de las demás zonas cuya reglamentación surja de procesos de Concertación o de las Zonas Especiales."

incluirá en sus Planes de plantaciones la dotación de arbolado a las nuevas calles que se abran. Las especies de árboles que conforman el ornato público son consideradas parte del patrimonio paisajístico departamental. Las pozas para cada árbol tendrán un tamaño mínimo de 1,5 m de diámetro para ejemplares jóvenes y de 2 metros para ejemplares adultos.

Queda totalmente prohibido ocupar la vereda con construcciones o instalaciones fijas privadas.

La Intendencia de Rivera elaborará una normativa específica de marquesinas y cartelería, siendo objeto de evaluación por parte de la Comisión Departamental de Patrimonio (CDP). Las marquesinas serán permitidas en algunos sectores restringidos de la ciudad, debiendo ser diseñada en sus aspectos estéticos y estructurales en todos los casos por un arquitecto quien presentará la solicitud de permiso correspondiente.

*n) **Estacionamientos:** Cada proyecto presentará su solución de estacionamiento el cual será evaluado por las oficinas técnicas de la Intendencia.*

Cada ficha normativa de zonas establece los criterios generales a aplicar.-

*o) **Redes de Infraestructura y Servicios:***

En las zonas especiales y reglamentadas bajo Régimen de Suelo Urbano las infraestructuras y los servicios deberán estar completos.

Hasta tanto ello no se instrumente materialmente y se autorice su uso público, las oficinas técnicas municipales restringirán en lo que corresponda, la aplicación plena de los derechos urbanísticos (atributos que afectan a los predios) de cada emprendimiento.

*p) **Jardinería y Arbolado, Divisorias de predios:** En predios privados. Muretes y muros frontales y divisorias de predios y sus características formales y materiales.*

En todo permiso de construcción, el proyecto de arquitectura será acompañado del proyecto de los espacios exteriores, con especial definición del tratamiento de los retiros (frontales, laterales y posteriores), la materialización de cercos y divisorias con los predios vecinos y los muros o soluciones de borde del predio sobre la vereda.

Asimismo se especificarán los rellenos, desmontes u otros movimientos de materiales del suelo (piedra, tierra, etc.).

El conjunto de estos elementos y cada uno de ellos, será evaluado por las oficinas municipales competentes desde los criterios constructivos, funcionales y paisajísticos.

Será exigible la máxima preservación de la piedra de los cerros propia de cada predio y la incorporación de la misma a la composición arquitectónica y jardinería.

Los muros en límite frontal del predio podrán tener una altura máxima opaca de 90 cm medidos desde el borde interior del terreno y hasta 1,8 m con una opacidad máxima del 30% de la superficie. Para los muros se priorizará la solución en piedra (arenisca u otras). La IMR podrá facilitar el suministro de dicho material adecuándose al nivel de ingreso de los interesados, en especial para los casos comprendidos en el programa de hábitat social.

*q) **Todos aquellos atributos que correspondieren dentro de las competencias constitucionales y legales y sin perjuicio del Art. 10 de la Constitución de la República.***

q.1 -Se establecerá a partir de los proyectos de puesta en valor de los miradores naturales de los Cerros una normativa de cuencas visuales en las cuales no podrán realizarse construcciones o instalaciones que las interrumpan.

q.2 - La presencia de cañadas o macrodrenajes en cualquier ubicación podrá ser motivo de restricciones técnicas (constructivas o urbanísticas) a los atributos urbanísticos de cada zona.

q.3 -La Intendencia de Rivera a través de sus oficinas técnicas instrumentará la aplicación de los criterios establecidos en la ordenanza de contaminación acústica, incorporándola a cada ficha normativa de zona correspondiente.

q.4 -Será de aplicación plena en el Plan del área de exclusión de transporte pesado. La Intendencia de Rivera establecerá recorridos específicos para dicho tránsito.

q.5 -En todas las solicitudes de permiso de construcción se exigirá las fotos del tramo – padrón y linderos como mínimo – donde se ubicará la intervención, tomadas desde la o las calles frentistas.

Artículo 36° Categorías de protección patrimonial, valor objetual y valor de tramo

Sin perjuicio de los criterios de valoración de zonas, sitios y bienes establecidos en la Ordenanza de Desarrollo y Ordenamiento Territorial departamental, quedan definidas con validez departamental las categorías de protección patrimonial siguientes:

Protección integral (grados 3 y 4), comprende edificios considerados representativos de una tipología urbano-arquitectónica, lo que se aprecia tanto en aspectos organizativos y volumétricos, con particular presencia en lo urbano, con fuerte representación en la memoria colectiva, y que actúan como referentes. Constituyen muchas veces piezas irreproducibles por los materiales, la tecnología utilizada y los aspectos estilísticos.

Protección estructural (grado 2), comprende los casos que responden con menos rigor a las tipologías que representan, conformadores en general de ámbitos calificados, cuya conservación garantiza la permanencia de dichos sectores más allá de la posibilidad de realizar obras de remodelación.

Protección cautelar (grado 0 y 1), aquellos edificios carentes de interés en sí mismos y para la conformación del ambiente urbano. También aquellas construcciones que presentan un estado y condiciones de habitabilidad que hacen muy difícil la conveniencia de su recuperación. La protección se dirige al ambiente urbano en que se insertan, en función del cual se debe operar ya sea por sustitución o por remodelación, pero siempre atendiendo a las características del entorno.

El valor objetual de un bien queda establecido como su valor intrínseco.

El valor de tramo de un bien queda establecido por su valor de relación con sus vecinos.

El valor de sitio de un bien queda establecido por su valor en relación con su entorno.

El valor de zona de un bien queda definido por su aporte al conjunto de un sector.

Tanto las categorías de protección como los valores de los bienes deberán ser integrados a los proyectos de arquitectura por los proponentes y deberán ser custodiados técnicamente por las oficinas municipales competentes con la asistencia preceptiva de la Comisión Departamental de Patrimonio.

Artículo 37° Grados de protección patrimonial

Quedan definidos con validez departamental los grados de protección patrimonial siguientes:

Grado 0- No merece protección, se regirá por las ordenanzas generales, pero teniendo en cuenta su entorno o tramo urbano cercano, aplicándose también a baldíos.

Grado 1- Remodelable o sustituible, pero con dimensiones, características y tratamiento formal que mejore su actual integración al entorno. Si incluye restos aislados de valor histórico-arquitectónico, éstos deberán mantenerse.

Grado 2- Remodelable, pero conservando el/los elemento/s que se indique/n, en especial la fachada, en caso de integrar un conjunto testimonial o con valor de tramo.

Grado 3- Edificio testimonial, con alto valor objetual, a conservar globalmente, pero transformable interiormente en el grado que requiera una apropiada refuncionalización.

Grado 4- Edificio monumental o testimonial de grado máximo (valor objetual y de tramo), a conservar sin modificaciones, con supresión de agregados o modificaciones indebidas, y una introducción prudente y discreta de elementos de acondicionamiento. Podrán admitirse apropiadas modificaciones reversibles que no signifiquen daño o pérdidas de materia original. Incluye en todos los casos a los Monumentos Históricos.

Artículo 38º Aplicación de los grados y valores de protección

Toda obra que modifique el estado actual de un bien inmueble deberá cumplir con lo especificado en su grado de protección patrimonial. Las oficinas técnicas municipales harán cumplir las especificaciones para cada grado en coordinación con la Comisión

Departamental de Patrimonio. Para el cumplimiento de las especificaciones, los técnicos municipales deberán proponer a los proyectistas todas las modificaciones e interdicciones que estimen convenientes para la mejor protección de los bienes. Si no se arribara a acuerdos entre las partes el permiso deberá ser rechazado.

Para la solución de controversias que no pudieran solucionarse en el seno de la Comisión Departamental de Patrimonio y de las oficinas técnicas municipales, la Intendencia podrá recurrir a la consulta de especialistas de reconocida trayectoria en la materia patrimonial o a organismos nacionales competentes.

Artículo 39º Inventario Departamental de Zonas, Sitios y Bienes Patrimoniales – Registro Primario

Integrase al Registro de Zonas, Sitios y Bienes patrimoniales que serán incluidos en el Inventario Departamental de Zonas, Sitios y Bienes Patrimoniales de Rivera, primariamente los siguientes:

Todos aquellos declarados por la Comisión de Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación al amparo de la ley N°14.040 del 20 de Octubre de 1971.

- Las calles empedradas.
- Los pavimentos denominados *piedra portuguesa*
- Plazas y sus entornos inmediatos.
- La topografía escarpada y los afloramientos rocosos.
- El conjunto del arbolado público y privado
- Los muros y construcciones en piedra arenisca
- Los miradores naturales
- Trazas, construcciones y equipamientos ferroviarios
- AFE
- Casas de AFE
- Convento
- Casa de Piedra
- Escuela 3
- Ruinas molino Juan Fernández casi
- Puente viejo
- Casa de Juan Raúl Camacho (frente a la Junta)
- Casa de Juan Alonso
- Caserón del Peco
- Sucesión de Guayacé en barrio Ciganda
- Casa Berruti
- Casa Bernardi
- Farmacia Barsano
- Iglesia
- Altillo Camps
- Casona de la Forestal
- Casa Placildo Martínez
- Independencia: primera calle de Tranqueras
- Casa de la cultura (Analía Olivera y Pedro Silva)
- Sucesión Baltasar Lima (25 de agosto y Ofelia Braun)
- Casa Armando Xavier
- Panadería de Ramón Sepúlveda
- Casa Núñez Martins
- Sucesión López (Simón Bolivar y Manuel Rodríguez)
- Casa Sergio Da Roda (19 de abril y 18 de julio)
- Casa Albistur Martín
- Hostería Lunarejo
- Antigua Impositiva
- Claro Hernández
- Cuartelillo de bomberos
- Casona de Arlindo Branch

Los componentes de este registro serán motivo de un estudio especializado para su incorporación en la nómina de Zonas, Sitios y Bienes de valor Patrimonial y ambiental de Rivera con su consiguiente regulación normativa. Hasta tanto ello no ocurra, estos componentes serán evaluados caso a caso por la Comisión Departamental de Patrimonio en cada permiso de construcción o solicitud de autorización, estableciendo las medidas cautelares y condicionamientos que correspondiere.

Artículo 40º Redes de Saneamiento

Las áreas de cobertura de saneamiento actuales y previstas incorporadas al presente Plan quedan establecidas en el Plano N° 12 –*Redes de Saneamiento.*

Las especificaciones técnicas corresponden a las establecidas por OSE, sin perjuicio de las adecuaciones que la Intendencia de Rivera proponga acordar para el mejor cumplimiento del Plan.

Toda nueva urbanización y todo nuevo fraccionamiento (en este último caso de más de 10 lotes o que abra calles para su concreción) deberá construir a costo del promotor una red completa de saneamiento. La misma responderá a las especificaciones técnicas de OSE y de los técnicos municipales velando por el cumplimiento del Plan y de las normas ambientales.

Artículo 41º Sistema de Infraestructura de Comunicaciones

El sistema de Infraestructuras de comunicación en los aspectos de jerarquización vial queda establecido en el Plano N° 13 – *Infraestructura de Comunicaciones.*

Dicha categorización de vías se realiza a los efectos de adecuar las normas de tránsito y transporte a un esquema funcionalmente racional y para diseñar los perfiles, materiales y demás elementos del equipamiento público a los efectos de calificar el sistema de espacios verdes de la ciudad. Asimismo establece la confirmación de las trazas de la vía férrea.

La Intendencia de Rivera en coordinación con el Municipio gestionará ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas/ MTOP y AFE los estudios necesarios para la instalación de la nueva estación de cargas en la ZAM Logística Multimodal y la caminería para tránsito pesado para habilitar dicha ZAM y la ZAM logística – maderera.

Artículo 42º Sistema de espacios públicos

El sistema de espacios públicos que el Plan prevé para su calificación paisajística y la adecuación de sus equipamientos se establece en el Plano N° 14 – *Sistema de Espacios Verdes.*

CAPITULO 4
INSTRUMENTOS DE GESTION DEL PLAN

Artículo 43º Instrumentos de gestión

Sin perjuicio del Sistema Instrumental de Gestión Territorial Departamental que se crea en la Ordenanza de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Departamento de Rivera, responsable de la concreción de los Programas de Desarrollo Urbano y Hábitat Social, de Turismo - Patrimonio y Ambiente y de Desarrollo Integrado y Promoción Económica, los Instrumentos de Gestión que se aplicarán a la ejecución del Plan se crearán en acuerdo entre el Municipio y la Intendencia.

Los componentes comprenderán una unidad ejecutiva o gerencia del Plan, el grupo promotor del Plan y la comisión asesora de Zonas Especiales.

Artículo 44° Gerencia del Plan - Equipo ejecutivo

La responsabilidad de gerenciar y coordinar el Plan estará a cargo del Municipio con el apoyo de la Intendencia y sus equipos técnicos, para la cual se gestionará el fortalecimiento institucional adecuado.

Artículo 45° Grupo promotor del Plan

El Municipio en coordinación con la Intendencia promoverá la creación del Grupo promotor del Plan en adelante GPR. Convocará a los principales actores locales privados y entidades públicas de Tranqueras: actores económicos, sociales, culturales y políticos y entidades públicas tales como OSE, UTE, ANTEL y las oficinas regionales de los Ministerios.

Los roles asignados al GPR serán de: promoción, propuesta, consulta, generación de acuerdos y difusión del Plan.

Artículo 46° Comisiones asesoras de zonas especiales

Podrán crearse comisiones asesoras de zonas especiales cuyo cometido será el de estudiar, informar y asesorar sobre la aprobación o denegatoria de las solicitudes de permisos de construcción, uso u ocupación en las zonas especiales creadas en el Plan.

Estudiará caso a caso las afectaciones a los predios ubicados en dichas zonas.

La comisión, si lo considera necesario, remitirá a la gerencia del Plan los proyectos vinculados con los programas instrumentales, a los efectos de evaluar su inclusión en dichos programas.

La comisión podrá solicitar la intervención de otros técnicos o directores de la Intendencia o peritos reconocidos solicitándoles

informes especiales a los efectos del mejor estudio y evaluación de los casos.

Artículo 47° **Sistema de Información Georreferenciada**
A los efectos de la instrumentación del presente Plan, la Intendencia de Rivera pondrá a su servicio el Sistema de Información Georreferenciada Departamental. Esta herramienta será utilizada en especial para la actualización de información y para los programas de monitoreo y seguimiento del Plan. Será prioritaria la confección de un relevamiento de las realidades urbanísticas y territoriales, para lo cual el Plan establece pautas técnicas iniciales que figuran con el formato de fichas de caracterización de áreas y ficha para el registro básico patrimonial anexa al presente Plan.

Artículo 48º **Asignación de Recursos para la ejecución del Plan**
El Plan será integrado al presupuesto municipal quinquenal. Esta norma será de aplicación a partir del próximo Plan Quinquenal de 2015.

Artículo 49° **Derogación**
Deróganse las ordenanzas para el departamento de Rivera que contradigan el presente Plan.

Artículo 50° **Comuníquese**
Comuníquese, etc.-

EDIL MARCO A. DA ROSA NIEVES, Presidente; Ing. Agr. ABILIO BRIZ LUCAS, Secretario General.

ATRIBUTOS		Z R Tranqueras
USO DEL SUELO	Autorizados	Un Mixto, Residencial, comercios de abastecimiento cotidiano hasta 200 mc.
	Autorizados Condicionados	Actividades comerciales con superficies mayores a 200 mc, depósitos y talleres (carpinterías, talleres, mecánicos, etc) pequeñas industrias (PYMES), tinglados, galpones, discoteca, etc
	Prohibidos	Todos aquellos que ocasionen molestias a la función residencial por sus efectos contaminantes (gases, ruidos, líquidos y sólidos) o que ocupen las calles y aceras para su funcionamiento y/o por transporte en camiones que requieran para sus procesos de producción o comercialización y específicamente empresas de transporte por camiones, autobuses, y logística en general, aserraderos e industrias y análogos.
SUPERFICIE MÍNIMA		300 m²
DEL LOTE FORMA DEL LOTE	Frente Mínimo	10 metros
F.O.S. MÁXIMO		80%
F.O.T. MÁXIMO		2
F.O.T. BÁSICO		0,8
ALTURA EN EL LOTE		9 metros
ALINEACIONES Y	Alineación	Es de aplicación el contenido del Decreto N.º 14157/11
RETIROS	Retiros	Es de aplicación el contenido del Decreto N.º 14157/11
BASAMENTOS Y CORONAMIENTOS		Serán objeto de evaluación por parte de las oficinas técnicas municipales correspondientes.
ACORDAMIENTOS		Serán objeto de evaluación por parte de las oficinas técnicas municipales correspondientes.
ARQUITECTURA (Materiales, colores, cubiertas, aberturas, proporciones, techos y demás aspectos formales)		Deberá cumplir con las exigencias de la normativa vigente aplicadas por la División Arquitectura. Acorde con la paisajística general y las características del tramo o manzana. Las construcciones deberán privilegiar el uso de materiales de calidad media como mínimo. Es de aplicación el contenido del Decreto N.º 14157/11.
ESPACIO PÚBLICO	Aceras	Pavimento rígido antideslizante en un ancho de 1,80 metros dando continuidad a la circulación y el resto césped. En cada caso las oficinas técnicas de la Intendencia aplicarán la reglamentación de veredas. Otras conformaciones podrán ser establecidas según las características de los tramos y zonas.
	Vialidad	Ver ordenanza departamental 3/2007
	Arbolado	Si
	Equipamiento Urbano	Ver ordenanza departamental 3/2007
ESTACIONAMIENTOS		Obligatorio para depósitos, talleres u otras actividades que a criterio de las oficinas técnicas así lo requieran.
INFRAESTRUCTURA		Completa según ordenanza departamental 3/2007
JARDINERÍA Y ARBOLADO		Arbolado en predios privados: estará condicionada su ubicación a dos metros mínimos desde las líneas medianeras.
ESPECIFIDADES		En las construcciones patrimoniales y zonas de normativa patrimonial se estará a lo dispuesto en el articulado del plan y de la Ordenanza 3/2007. En todos los casos de solicitud de excepciones a la norma será de aplicación el mecanismo del contrato-plan, artículo 26 de la Ordenanza 3/2007, debiéndose recabar preceptivamente la aceptación explícita de los vecinos en función de la escala y área de influencia del emprendimiento. En todos los casos, por resolución técnicamente fundada, será de aplicación el artículo 28º "Evaluación de Impacto Ambiental, urbano y territorial" de la Ordenanza 3/2007"

EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA
PLAN LOCAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO
SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE TRANQUERAS

Índice

1. Introducción.

El presente documento, constituye un avance del Informe Ambiental Estratégico (en adelante IAE), exigido por los artículos 1, 4 y 5 del Decreto 221/2009, de fecha 11 de mayo 2009, reglamentario de la Ley Nº 18.308 de fecha 18 de junio de 2008, de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible.

Dichas normas indican que el IAE debe integrar el proceso de elaboración del proyecto de instrumento de ordenamiento territorial, como es el caso del Plan Local de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de Tranqueras (en adelante "PLT").

Considerando que el PLT apunta a un desarrollo sostenible, la manera en que se gestione el medio ambiente, tendrá una repercusión en los aspectos sociales y económicos, que permitirá alcanzar los objetivos planteados en el instrumento en cuestión.

De los artículos 4 y 5 del Decreto 221/009 surge la definición, alcance y contenido del IAE. Este documento incluye la información ambiental y los estudios necesarios sobre estos aspectos relacionados con el proyecto de instrumento de ordenamiento territorial.

El presente documento contempla la estructura exhaustivamente prevista en la normativa precitada.

2. Ámbito de aplicación del Plan1.

El área comprendida en el instrumento de ordenamiento "Plan Local de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de Tranqueras", se define en el Artículo 5º.del Proyecto de Ordenanza del PLT. Se delimita de la siguiente forma:

Río Tacuarembó, línea imaginaria trazada a 500 metros en paralelo al límite urbano (identificar con precisión), ruta N°30, límite envolvente de los predios rurales Padrones 3333, 6386, 3408, 3557, 7851 y 792, línea imaginaria trazada a 500 metros en paralelo a la ruta Nº 30 al Este, y un límite envolvente de los padrones 3272 y 785.

3. Contenido del Informe Ambiental Estratégico

De acuerdo al Artículo 5 del Decreto 221/2009 el presente Informe Ambiental Estratégico contiene:

a) Identificación de los aspectos relevantes.
b) Objetivos de protección ambiental en IOT
c) Probables efectos ambientales significativos con PLT y selección de alternativas.
d) Medidas previstas para prevenir, reducir o compensar los efectos ambientales significativos
e) Medidas para seguimiento de los efectos ambientales con PLT
f) Resumen

4. Aspectos relevantes de la situación ambiental del Área. (Artículo 5 literal a del Decreto 221/2009)

Los aspectos más relevantes a considerar referidos a la situación ambiental del área comprendida en el instrumento de ordenamiento "Plan Local de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de Tranqueras" son:

* Conflictos de la urbanización con los cuerpos de agua.
* Conflictos de la urbanización con terrenos de pendiente pronunciada.
* Conflictos de convivencia entre función residencial con aserraderos y salas de extracción de miel.
* Expansión de la forestación circundante hasta los límites de lo urbanizado.
* Problemas con la evacuación de pluviales en algunas zonas de la ciudad.
* Inexistencia de protección patrimonial arquitectónica y paisajística.

4.1 Conflictos entre la urbanización y los cuerpos de agua

Los cuerpos de agua a los que se hace referencia son el río Tacuarembó, cañadas, humedales y el acuífero Guaraní.

En cuanto al Río Tacuarembó existen situaciones someras de deterioro y una ausencia de puesta en valor paisajística para su uso amigable con el ambiente. Las situaciones de conflicto se dan en los sitios más utilizados por actividades antrópicas como la trinchera sanitaria que a mediano plazo verá saturada su capacidad, playa La Bolsa, Balneario, entorno del cruce con la ruta Nº 30.

La implantación de la ciudad sobre una zona de recarga del acuífero Guaraní hace necesario extremar los cuidados en cuanto a la disposición final de residuos sólidos, la solución completa de saneamiento y tratamiento de efluentes, el completamiento de las conexiones de instalaciones privadas a las redes generales, la recomposición ambiental de los basureros, entre otras.

Existen actualmente zonas ya fraccionadas en los bordes de la ciudad que progresivamente van generando procesos expansivos de la mancha urbana hacia áreas inundables, de difícil drenaje o ecológicamente valiosas.

4.2 Conflictos de la urbanización con terrenos de pendiente pronunciada

El sector sureste de la ciudad en parte ya fraccionado, tiene un relieve pronunciado que genera dificultades de urbanización con sistemas y modalidades convencionales, a lo que se suman macrodrenajes importantes.

4.3 Conflictos de convivencia entre función residencial y aserraderos y salas de extracción de miel

En virtud del crecimiento de la producción forestal, unos doce aserraderos se encuentran dispersos por el tejido urbano, generando conflictos y desaprovechando economías de escala. Estos generan molestias por la proliferación de roedores, la polución aérea y en algunos casos la saturación de bañados con aserrín. Las salas de extracción de miel generan el riesgo recurrente de picadas de abejas a los pobladores.

4.4 Expansión de la forestación circundante hasta los límites de lo urbanizado

La ciudad de Tranqueras está rodeada por forestación, incluso algunas plantaciones llegan hasta los límites urbanos. Esta situación genera temor en la población por incendios potenciales.

4.5 Problemas con la evacuación de pluviales en algunas zonas de la ciudad

Existen conflictos funcionales por escorrentías de aguas en las diferentes subcuencas que afectan al tejido urbano, en especial la subcuenca NO y O de la ciudad, y los barrios Artigas.

4.6 Inexistencia de protección patrimonial arquitectónica y paisajística.

Tranqueras fue en sus orígenes un centro comercial de alcance regional. Por ello, tuvo un desarrollo arquitectónico particularmente rico y del cual se preservan actualmente varios ejemplares. No obstante, estos no cuentan con un reconocimiento ni una protección acorde a su importancia histórica.

5. Riesgos potenciales en caso de no instrumentar el Plan Local de Tranqueras (Decreto 221/009 Art. 5º. Literal a)

Conforme al artículo 5 literal a) del Decreto 221/009 se detallan la probable evolución de los problemas ambientales referidos supra en caso de no aplicar el plan local de Tranqueras.

- Los riesgos potenciales de los conflictos de los cuerpos de agua principalmente los superficiales con la urbanización son inminentes y en los bordes urbanos pueden ser reversibles a través del Plan. En cuanto a los conflictos con el acuífero, si bien ya se ha avanzado en la construcción de saneamiento,

si no se "pone sobre la mesa" los riesgos de ser una zona urbanizada sobre una zona de recarga, no se verá facilitada la toma de conciencia y las correspondientes precauciones de la población y de los diferentes actores que potencialmente puedan intervenir en el territorio.

- En cuanto a la urbanización en zonas de pendiente pronunciada, la no ejecución del plan deriva en las formas tradicionales de fraccionamientos y usos del suelo, no compatibles con la situación física del territorio.
- Los conflictos de convivencia entre la función residencial y los aserraderos y salas de extracción de miel irán aumentando en la medida en que la zona tiende a un incremento de ambas materias primas.
- Persistirá el temor en la población de riesgos de incendios forestales y el sentimiento de impotencia de no poder controlar preventivamente la situación.
- La detección de las zonas de conflicto con la evacuación de pluviales ya se ha realizado. La no existencia de un plan local dificultaría la asignación de recursos para la solución de la problemática.
- La evolución natural de los centros poblados y más la evolución de un centro forestal regional como lo es la ciudad de Tranqueras, acarrea el riesgo de no reconocimiento de la riqueza patrimonial a la hora de actuar con nuevas intervenciones empresariales o estatales en el territorio.

6. Objetivos de protección ambiental contemplados Plan Local de Tranqueras (Decreto 221/009 Art. 5º. Literal b)

Conforme al artículo 5 literal b) del Decreto 221/009 se detallan los objetivos de protección ambiental del instrumento en cuestión así como también las directrices específicas referidas a estos objetivos.

La mayoría de los objetivos generales establecidos en el Art. 11 "Desafíos prioritarios" son de protección ambiental:

En el numeral 2. se establece, como uno de los desafíos del "Superar los conflictos funcionales que se plantean con motivo de las escorrentías de aguas en las diferentes subcuencas que afectan al tejido urbano". En el 3. "Garantizar un comportamiento ambiental sustentable de la ciudad de Tranqueras con relación al acuífero Guaraní sobre cuya zona de recarga directa está implantada. En el 4. "Frenar procesos expansivos de la mancha urbana hacia áreas inundables, de difícil drenaje o ecológicamente valiosas." Y en el 7. "Proteger y poner en valor al patrimonio natural y cultural incorporándolo, al mismo tiempo, a la vida ciudadana".

En el Artículo 12 "Directrices estratégicas", cuatro de las siete directrices apuntan a la protección ambiental:

En el numeral 4. "Acuífero Guaraní, recurso natural regional" se detalla que:

"En coherencia con la política departamental plasmada en el Plan de la microrregión de Rivera (Decreto 20/2010) el acuífero Guaraní constituye para el Plan de Tranqueras un recurso natural cuya protección resulta prioritaria en el mediano y largo plazo. El Gobierno Departamental de Rivera, a través de sus acciones de Planificación, actuación ambiental y proyectos de desarrollo sustentable, trabajará en el sentido de acuerdos nacionales e internacionales que permitan garantizar dicha protección, basado en la dimensión sub-continental del acuífero. En virtud de los resultados de las investigaciones sobre las condiciones del sistema Acuífero Guaraní, el Plan ajustará sus contenidos normativos y de gestión con rigor técnico creciente en las áreas de ambiente, desarrollo y urbanismo.

La Intendencia junto a la Alcaldía promoverán acciones en Tranqueras en coordinación con las estrategias desplegadas en las demás zonas de recarga del acuífero."

En el numeral 5. "Un tejido urbano integrado, consolidado y saneado", se detalla que:

"La distribución del tejido residencial en relación a la cantidad de población es extenso, muy poco denso, con vacíos considerables y con barrios distantes de equipamientos públicos, comercios y entretenimiento. El amanzanado creció en fajas de un promedio de 450 metros, sobre tres ejes: el principal NO/SE, 18 de Julio y su prolongación al barrio Artigas de 3 km. y dos en sentido NE/SO en torno a la calle Gabriel Alonso y a la vía férrea de 1,6 km y 2 km respectivamente. Múltiples sectores habitados presentan problemas de evacuación de pluviales.

A los efectos de corregir la situación progresivamente, el Plan integra las obras sanitarias y de vialidad que la Intendencia instrumenta actualmente, establece zonas prioritarias de urbanización y limita el tejido urbano en situaciones de borde de cuerpos de agua (cañadas, humedales, macrodrenajes".

En el numeral 6, "Un anillo perimetral amortiguador de paisaje protegido" se detalla

"Tranqueras y su entorno inmediato se enmarcan por el río Tacuarembó y sus cañadas afluentes que la rodean en su casi totalidad, la ruta Nº 30 y vastas plantaciones forestales. A distancia media, su entorno está distinguido por el paisaje protegido de quebradas. A los efectos valorizar el rico entorno natural, minimizar los riesgos de eventuales incendios forestales, proteger la sustentabilidad de los drenajes naturales en el tramo de cuenca de río en torno a la ciudad y habilitar actividades que, teniendo directa relación con la ciudad no puedan convivir con el tejido urbano residencial, el Plan establece un anillo perimetral amortiguador de paisaje protegido. Este anillo se compone de varias zonas o partes de zonas especiales o reglamentadas. Las áreas de exclusión de forestación o reversión programada rodean la ciudad en una faja de un ancho mínimo de quinientos metros. La Intendencia en coordinación con la Alcaldía y las Direcciones de Medio Ambiente y Obras elaborarán e instrumentarán programas, proyectos y acciones que coadyuven a la protección y valorización del paisaje y de las cualidades naturales del entorno, protegiendo las principales visuales panorámicas desde áreas centrales de la ciudad o desde sus bordes".

En el numeral 7. "Un paisaje urbano de calidad integrado al patrimonio local", se detalla

"Tranqueras posee innumerables paisajes en que la naturaleza en la que está implantada es protagonista: relieve, río, montes, humedales, pájaros, flora. Gran valor cultural tiene su patrimonio construido en que se destacan numerosas edificaciones antiguas y las instalaciones de AFE. También dentro del tejido urbano es de gran valor los cursos de agua, micro relieves que hacen muy variado el recorrido de las diferentes zonas y barrios. A los efectos de proteger los valores actuales y potenciar las oportunidades de importantes vacíos urbanos, bordes del amanzanado y espacios públicos poco intervenidos, el Plan establece una zonificación que reconoce las vocaciones de sus partes, un inventario de bienes patrimoniales, plantea un sistema de espacios identificando áreas de proyecto y, para el conjunto del tejido urbano establece las normas necesarias para que los nuevos equipamientos, construcciones e instalaciones tengan la máxima calidad de diseño sin que por ello resulten más onerosos. La Intendencia y la Alcaldía velarán por la calidad del diseño urbano y por la gestión del mismo, procurando evitar toda acción material que vaya en desmedro de éste".

El "Programa de desarrollo urbano y hábitat social" desarrollado en el Artículo 14, tiene como dos de sus objetivos específicos:

* Minimizar los conflictos de la urbanización con los cuerpos de agua y con terrenos de pendiente pronunciada.
* Instrumentar políticas de hábitat social y de gestión ambiental en que los habitantes estén involucrados, encontrando las soluciones adaptadas a los diferentes contextos.

Se consolida entre otros, por los siguientes componentes que tienen en cuenta la cuestión ambiental:

* Proyectos de infraestructuras urbanas: evacuación de pluviales, pavimentación de calles y cordón cuneta. Allí se detalla que *"La Intendencia procurará la instrumentación progresiva de proyectos de infraestructuras urbanas, en especial para dar solución a los déficit en materia de evacuación de pluviales, pavimentos de calles y cordón cuneta. Será prioritaria la zona correspondiente a la subcuenca NO y O de la ciudad, en especial los barrios X y Z. (los actuales. La Intendencia en coordinación con la Alcaldía gestionará ante la OSE y DINAGUA los asesoramientos y obras necesarias para el saneamiento de la ciudad, su tratamiento, su Planificación, estableciendo los sistemas técnicamente adecuados para el conjunto de la ciudad y sus partes".*
* El Plan Especial Sector Sureste, se orienta a elaborar una concepción del conjunto y de sus partes innovadora, que derive en un proyecto o proyectos de urbanización viables, teniendo en cuenta el relieve pronunciado que genera dificultades de urbanización con sistemas y modalidades convencionales, a lo que se suman macrodrenajes importantes.
* El Programa Bordes urbanos por su parte busca evitar futuros

conflictos de hábitat y desarrollo urbano. El Plan establece la reversión del borde urbano previo en aquellas situaciones ambientalmente no sustentables. La Alcaldía en coordinación con la Intendencia promoverá las concertaciones necesarias a los efectos de acordar con los propietarios de los terrenos afectados las limitaciones al uso y ocupación de los mismos así como la identificación de las partes de los padrones en que se puedan, eventualmente, desarrollar actividades y generar construcciones o instalaciones.

Este se complementa con la definición de la "Zona de ordenamiento diferido: ZOD – Periurbano de Tranqueras" que *"podrá albergar diversidad de actividades, construcciones y equipamientos. Cada nuevo proyecto, emprendimiento o modificación en materia de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible, será concertada con la Intendencia. Su tramitación comenzará con una consulta previa sin avances de proyecto. Serán exigibles en todos los casos que las oficinas técnicas de la Intendencia lo fundamenten, estudios de impacto ambiental al amparo del artículo Nº 28 de la ordenanza departamental 3/2007, la elaboración de instrumentos tales como contratos – plan, programas de actuación integrada, planes de manejo ambiental, paisajístico o patrimonial, y todo tipo de estudio o instrumento de planificación, programación, ejecución, gestión o análogo. Esta zona queda establecida con la categoría rural potencialmente transformable a la categoría suburbana (enclave suburbano) y se rige por las condiciones de fraccionamiento de la subcategoría periurbano según el artículo 15 de la ordenanza 3/2007. El atributo de potencialmente transformable solamente operará si el emprendimiento es aprobado previamente por el Gobierno Departamental a través de un perímetro de ordenamiento territorial en aplicación del art. 13 de la ordenanza 3/07, y es ejecutado cumpliéndose con los requisitos de concertación, Planificación y participación que establecen las normas departamentales".*

También se complementa en el Artículo 23 con la creación de las "Zonas de ordenamiento diferido: ZOD – Bordes urbanos". *"Estas zonas, caracterizadas por su ubicación en el borde urbano y su condición de malos drenajes, humedales, cañadas, complejidades con el relieve u otras análogas que imposibilitan su urbanización, fraccionamiento, construcciones o dotación de infraestructuras.*
Se establecen como no urbanizables. Preceptivamente las oficinas técnicas de la Intendencia estudiarán caso a caso las iniciativas de intervención las que serán planificadas. El principio de sustentabilidad ambiental, en especial el respeto por las escorrentías y drenajes naturales será prioritaria en el proceso de concertación y planificación".

En el Artículo 15, el Programa turismo-patrimonio-ambiente para Tranqueras tiene entre sus objetivos específicos los siguientes:

* Lograr una relación ambientalmente sustentable entre la ciudad y los cuerpos de agua (río Tacuarembó, cañadas, humedales, acuífero Guaraní), revirtiendo los principales conflictos e instrumentando Planes de manejo.
* Consolidarse como Portal del parque regional de las quebradas del norte y del área protegida del Lunarejo.

Se consolida, inicialmente, a partir de los siguientes componentes:

* Programa ambiental acuífero Guaraní que detalla que *"La implantación de la ciudad sobre una zona de recarga y su situación con relación a la región, convierte a Tranqueras en un sitio privilegiado para desarrollar un programa ambiental integrado vinculado al acuífero Guaraní promoviendo la clasificación de residuos, la reubicación de la disposición final de residuos sólidos, la solución completa de saneamiento y tratamiento de efluentes, el completamiento de las conexiones de instalaciones privadas a las redes generales, la recomposición ambiental de los basureros, entre otras. Asimismo el programa facilitará la movilización de la población en actividades de concientización de la cuestión ambiental y la difusión de las mejores prácticas que en la materia se vayan instrumentando. Este programa, si bien local, buscará la coordinación con las estrategias y acciones de las áreas protegidas de la región y con las acciones promovidas por la Intendencia respecto del acuífero en otros sitios. Asimismo, procurará la obtención de recursos técnicos, científicos y financieros para el montaje del programa. Sin perjuicio de los resultados que progresivamente aporten las investigaciones y se incorporen a la Planificación y normativa, los niveles piezométricos del acuífero deberán ser identificados en cada emprendimiento individual potencialmente agresivo: urbanizaciones, actividades industriales, utilización de agroquímicos, etc"..*
* El Programa ambiental río Tacuarembó (tramo Tranqueras) prevé que *"en el pasaje del río por Tranqueras atenderá, principalmente, a su manejo sustentable, a la reversión de situaciones de deterioro actual y a la puesta en valor paisajística para su uso amigable con el ambiente. En una primera fase, el programa se focalizará en la identificación de situaciones de conflicto tales como los sitios más utilizados por actividades antrópicas (trinchera sanitaria, playa La Bolsa, Balneario, entorno del cruce con la ruta Nº 30) y en la confección de un inventario de paisaje y biodiversidad. Este estudio servirá de insumo para el diseño de estrategias y Plan de manejo. El conjunto de los afluentes, cuerpos de agua linderos y las subcuencas del ámbito de aplicación del Plan y su entorno estará incluido en estos análisis. En el mediano plazo, la trinchera sanitaria se verá saturada y la Intendencia en coordinación con la Alcaldía estudiará la mejor solución para la disposición final de los residuos sólidos de la ciudad así como la mejora en el manejo del sistema de barométrica.*

Este se complementa con la creación de la Zona de desarrollo proyectado por el Gobierno Departamental: ZDP – Predio municipal en el Artículo 24 del Plan. Esta zona se orienta al desarrollo ordenado de las actividades de mantenimiento del área monte natural junto al río con equipamiento concentrado en áreas accesibles tal como "la Bolsa", las que se acondicionarán.

Prevé que *"en el mediano plazo, la preparación de residuos sólidos para su traslado compactado a la disposición final, corralón municipal y afines en el sector al noroeste del predio"* y la *"contención y aislamiento de la trinchera sanitaria actual con reacondicionamiento paisajístico y cierre programado".*

El conjunto de la zona se enmarcará en un programa de recuperación y valorización ambiental y paisajística.

También se complementa con la creación en el Artículo 22 de la "Zona de protección y valorización patrimonial y ambiental: ZPA – Río Tacuarembó tramo Tranqueras". Esta zona, conformada en torno y a lo largo del río Tacuarembó y de sus dos principales cañadas afluentes que rodean la ciudad en todo el tramo incluido en el perímetro de ordenamiento territorial del Plan, será asociada a un programa de protección, recuperación y valorización ambiental y paisajística. El camping y balneario así como aquellos sitios acondicionados para el disfrute paisajístico de la población, estarán regidos por el programa referido y sus pautas y mecanismos de manejo ambiental.

* El Programa de riesgo ambiental prevé que *"la Alcaldía con el apoyo de la Intendencia y en coordinación con las instituciones públicas y con la sociedad organizada, elaborará e instrumentará un programa de riesgo ambiental, especialmente relacionado con los incendios potenciales de los bosques que rodean a la ciudad. El Plan al establecer un anillo de exclusión de forestación, minimiza los riesgos. El programa comprenderá un sistema de información geográfica que será la base del monitoreo, una estrategia de gestión y diálogo periódico con el empresariado, la población y las instituciones, instalaciones de alerta temprana, y un Plan de contingencia y evacuación. El ejercicio de la policía territorial asociada al programa buscará identificar inmediatamente aquellas eventuales construcciones, nuevas plantaciones y actividades sin permiso en las áreas de exclusión, obligando imperativamente a demoler o revertir la infracción".*

Este se complementa con la "Zona de protección y valorización patrimonial y ambiental: ZPA – Anillo de exclusión forestal", detallada en el Artículo 22, que prevé la definición de *"una faja de 500 metros de ancho mínimo medidos desde el borde urbano para el conjunto de la ciudad y de 500 metros mínimo medidos a partir de la ruta Nº30 hacia el norte hasta el río Tacuarembó. El río Tacuarembó constituye el límite exterior de dicha faja, sin perjuicio de las áreas de exclusión que se establezcan por razones ambientales en virtud del manejo sustentable del río, sus montes y áreas húmedas conexas y demás ecosistemas que se protejan. La exclusión de plantaciones forestales en esta faja es total. Aquellas plantaciones existentes al momento de aprobación del presente Plan serán eliminadas de la zona luego de ocurrido el primer corte. Hasta tanto ello no ocurra, estos sectores serán especialmente cuidados para evitar siniestros".*

* Por su parte, se crea el Inventario y programa de gestión patrimonial cuya estrategia de protección y valorización del patrimonio cultural, arquitectónico, urbanístico y paisajístico

de Tranqueras supone la realización de un inventario de bienes, de cuencas visuales, y de unidades de paisaje.

El Artículo 16 correspondiente al Programa de desarrollo integrado y promoción económica, tiene entre sus componentes el siguiente:

Programa de relocalización de aserraderos que da cuenta que *"Unos doce aserraderos se encuentran dispersos por el tejido urbano, generando conflictos y desaprovechando economías de escala. Su traslado a la Zona de actividades múltiples logística – maderera procura solucionar ambos problemas. Para concertar, promover y finalmente relocalizarlos, el Municipio con el apoyo de la Intendencia pondrán en acción un programa de gestión".*

7. **Probables efectos ambientales significativos que se estima se deriven de la aplicación del instrumento y selección de alternativas. (Decreto 221/009 Art. 5º. Literal c)**

Se considera que la aplicación del Plan Local de Tranqueras permitirá comenzar a revertir varios problemas ambientales del área.

Por otra parte, el efecto ambiental negativo más visible derivado dela aplicación del Plan es la creación de la "Zona de actividades múltiples: ZAM – Logística y maderera" (Artículo 27). No obstante, su evaluación estratégica general debe ser realizada en relación a la mitigación del conflicto de actividades que se procura erradicar de la zona urbana en la que se busca preservar la función residencial de las actividades que se trasladarán a la ZAM.

8. **Medidas previstas para prevenir, reducir o compensar los efectos ambientales significativos negativos derivados de la aplicación del Instrumento. (Decreto 221/009 Art. 5º. Literal d)**

En relación a prevenir, reducir o compensar los efectos ambientales significativos negativos derivados de la aplicación del instrumento se considera que tanto los Objetivos y Estrategias como la mayor parte de las Directrices del Plan Local poseen un fuerte componente de protección ambiental. No se esperan por lo tanto efectos ambientales significativos negativos derivados de la aplicación del instrumento.

En cuanto a la creación de la "Zona de actividades múltiples: ZAM – Logística y maderera" (Artículo 27) en su momento se realizarán los estudios en profundidad y de detalle desde el punto de vista ambiental que sean pertinentes.

9. **Medidas previstas para dar seguimiento a los efectos ambientales de la aplicación del Instrumento. (Decreto 221/009 Art. 5º. Literal e)**

La responsabilidad de gerenciar y coordinar el Plan estará a cargo del Municipio con el apoyo de la Intendencia y sus equipos técnicos.

Se trabajará en forma conjunta con DINAMA para la exigencia del cumplimiento de autorizaciones, controles, y medidas de mitigación en los casos ya reglamentados.

Está prevista la posibilidad de creación de comisiones asesoras de zonas especiales cuyo cometido será el de estudiar, informar y asesorar sobre la aprobación o denegatoria de las solicitudes de permisos. Se estudiará caso por caso las afectaciones a los predios ubicados en dichas zonas.

La comisión, si lo considera necesario, remitirá a la gerencia del Plan los proyectos vinculados con los programas instrumentales, a los efectos de evaluar su inclusión en dichos programas.

La comisión podrá solicitar la intervención de otros técnicos o directores de la Intendencia o peritos reconocidos solicitándoles informes especiales a los efectos del mejor estudio y evaluación de los casos.

EDIL MARCO A. DA ROSA NIEVES, Presidente; Ing. Agr. ABILIO BRIZ LUCAS, Secretario General

Rivera, 18 de abril de 2017.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese y publíquese.

Dr. MARNE OSORIO LIMA, Intendente; Cr. RICHARD SANDER DARIN, Secretario General.

Rivera, 18 de abril de 2017 DECRETO N.º 1771/17.

VISTO: Acúsese recibo a la Junta Departamental comunicando la promulgación de la **Ordenanza N.º 05/2017 "APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN DIRECTOR DE TRANQUERAS Y DEL INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO, FICHAS NORMATIVAS".**

Comuníquese y pase a la Unidad de Prensa y Relaciona Públicas a efectos de la publicación correspondiente.

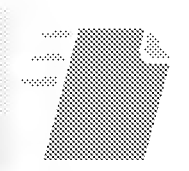
Oportuamente siga a la Dirección General de Obras a los efectos que correspondan.

Cumplido, archívese.

POR EL INTENDENTE DE RIVERA

Cr. Richard Sander, Secretario General.

Último momento



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Decreto S/n

Modifícase el Decreto 131/016 relativo a la restricción de uso de dinero en efectivo en estaciones de servicio.

(997*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 27 de Abril de 2017

VISTO: los Decretos Nº 131/016 de 4 de mayo de 2016, Nº 198/016 de 30 de junio de 2016 y Nº 342/016 de 28 de octubre de 2016.

RESULTANDO: **I)** que dichos decretos establecieron los plazos y criterios a seguir para restringir el uso de efectivo en las enajenaciones de bienes y prestaciones de servicios que se realicen en las estaciones de servicio, comenzando por las operaciones realizadas en horario nocturno.

II) que la primera etapa de implementación del proceso de restricción al uso de efectivo arrojó resultados positivos, con una reducción significativa de los delitos acaecidos en dicho horario.

CONSIDERANDO: **I)** que se entiende necesario continuar avanzando para restringir el uso de efectivo en estas actividades en un período breve de tiempo, pero de forma gradual, introduciendo modificaciones que faciliten el proceso de adecuación del público y de los diversos actores involucrados a los cambios previstos, de forma de optimizar su implementación.

II) que, en función de lo anterior, y atendiendo el contexto actual, se considera conveniente comenzar a implementar en forma gradual la entrada en vigencia de la restricción al uso de efectivo en las enajenaciones de combustibles en horario diurno.

ATENTO: a lo expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyese el artículo 1º del Decreto Nº 131/016 de 4 de mayo de 2016, por el siguiente:

"**ARTÍCULO 1º**.- (Estaciones de servicio de Montevideo y Canelones en horario nocturno).- A partir del 15 de mayo de 2016 todas las enajenaciones de bienes y prestaciones de servicios que se realicen en el horario comprendido entre las veintidós y las seis horas del día siguiente en las estaciones de servicio ubicadas en los departamentos de Montevideo y Canelones, incluidas las efectuadas en los demás establecimientos comerciales ubicados en el mismo predio, no podrán cancelarse a través de la utilización de efectivo.

Se entenderá por efectivo el papel moneda y la moneda metálica, nacionales o extranjeros. No están alcanzados por la restricción al uso del efectivo prevista en el presente artículo, los depósitos en efectivo efectuados directamente en buzones recaudadores debidamente empotrados en pared o piso, que cuenten con servicio de recolección de fondos provistos por empresas habilitadas para el transporte de caudales.

Exceptúense de lo previsto en el inciso primero del presente artículo las enajenaciones de bienes y prestaciones de servicios cuyo importe sea de hasta $ 500,00 (pesos uruguayos quinientos), impuestos incluidos, siempre que sean realizadas por establecimientos que dispongan de una caja fuerte o cofre debidamente empotrado en pared o piso, a una distancia que no supere los dos metros del lugar donde se efectúan los cobros en efectivo, con ranura para depósito y cerradura con retardo mínimo de 7 (siete) minutos y llave de doble paleta. En ningún caso quedarán alcanzadas por la presente excepción las enajenaciones de los distintos tipos de nafta y gasoil.

Los establecimientos que de acuerdo a lo previsto en el inciso anterior realicen cobros en efectivo, no podrán mantener fuera de la referida caja fuerte o cofre una cantidad de efectivo que supere los $ 1.800,00 (pesos uruguayos mil ochocientos).

A partir del 1º de mayo de 2018 los montos referidos en los incisos anteriores se ajustarán en las mismas oportunidades y porcentajes que el precio de la gasolina Super 95 30S."

ARTÍCULO 2º.- Sustitúyese el artículo 4º del Decreto Nº 131/016 de 4 de mayo de 2016, en la redacción dada por el Decreto Nº 342/016 de 28 de octubre de 2016, por el siguiente:

"**ARTÍCULO 4º**.- (Estaciones de servicio de todo el territorio nacional en horario diurno).- A partir del 1º de mayo de 2017, todas las enajenaciones de los distintos tipos de nafta y gasoil que se realicen en el horario comprendido entre las seis y las veintidós horas en las estaciones de servicio ubicadas en todo el territorio nacional, no podrán cancelarse a través de la utilización de efectivo.
Se entenderá por efectivo el papel moneda y la moneda metálica, nacionales o extranjeros. No están alcanzados por la restricción al uso del efectivo prevista en el presente artículo, los depósitos en efectivo efectuados directamente en buzones recaudadores debidamente empotrados en pared o piso, que cuenten con servicio de recolección de fondos provistos por empresas habilitadas para el transporte de caudales.

Exceptúense de lo previsto en el inciso primero del presente artículo las enajenaciones de nafta y gasoil cuyo importe sea de hasta $ 800,00 (pesos uruguayos ochocientos), impuestos incluidos.

A partir del 1º de mayo de 2018, el monto referido en el inciso anterior se ajustará en las mismas oportunidades y porcentajes que el precio de la gasolina Super 95 30S."

ARTÍCULO 3º.- Agrégase al Decreto Nº 131/016 de 4 de mayo de 2016, el siguiente artículo:

"**ARTÍCULO 4º BIS**.- (Disposición transitoria).- Hasta el 31 de agosto de 2017 no será de aplicación la restricción al uso de efectivo prevista en artículo 4º del presente decreto, para las enajenaciones de nafta y gasoil que se realicen en el horario comprendido entre las ocho y las veinte horas."

ARTÍCULO 4º.- Sustitúyese el artículo 5º del Decreto Nº 131/016 de 4 de mayo de 2016, por el siguiente:

"**ARTÍCULO 5º**.- (Restricciones al uso de efectivo a solicitud de parte).- A petición de cualquier estación de servicio el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, podrá habilitar a que se aplique la restricción prevista en los artículos precedentes con anterioridad a las fechas establecidas, se extienda la restricción en una franja horaria mayor y se establezca un monto menor al previsto en el inciso tercero del artículo 1º y en el inciso tercero del artículo 4º del presente decreto, a efectos de proteger la integridad física de las personas que trabajan en dichos establecimientos, así como de sus usuarios."

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto rige desde el 30 de abril de 2017.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese y dese cuenta a la Asamblea General. Cumplido, archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI; EDUARDO BONOMI.

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

2

Resolución Nº 2338/2017

Fíjanse los valores fictos vigentes a partir del 1º de mayo de 2017, aplicables al régimen de percepción del IVA, correspondiente a la comercialización de aves de las especies que se indican.

(995*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

Montevideo, 27 de abril de 2017

VISTO: el Decreto Nº 621/006 de 27 de diciembre de 2006, y la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 3832/2015 de 24 de setiembre de 2015.

RESULTANDO: que las mencionadas normas establecieron un régimen de percepción para el Impuesto al Valor Agregado correspondiente a la comercialización de aves de la especie aviar gallus gallus;

CONSIDERANDO: necesario establecer los valores fictos, que regirán a partir del 1º de mayo de 2017.

ATENTO: a lo expuesto;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

1º) Para practicar la percepción a que refieren el primer inciso del numeral 1º, el primer inciso del numeral 2º, el segundo inciso del numeral 3º y el numeral 4º, de la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 3832/2015 de 24 de setiembre de 2015, fíjanse los siguientes valores fictos por kilo de carne:

Aves enteras, trozadas o deshuesadas (excepto gallinas de postura de descarte)	7,59
Gallinas de postura de descarte	1,40

Para las ventas de menudencias, la percepción del Impuesto al Valor Agregado se calculará, en todos los casos, aplicando la tasa mínima del tributo al 20% (veinte por ciento) del precio de venta correspondiente, excluido el propio impuesto.

2º) La presente Resolución regirá desde el 1º de mayo de 2017.

3º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en el Boletín Informativo y página web. Cumplido, archívese.
Firmado: El Director General de Rentas, Lic. Joaquín Serra.

3

Resolución Nº 2339/2017

Fíjanse los nuevos valores a los efectos de la percepción del IVA por la venta al público de carnes y menudencias, y el IVA que deben tributar quienes vendan al público el producido de la faena por ellos realizada de animales de su propiedad.

(996*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

Montevideo, 27 de abril de 2017

VISTO: la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 451/1985 de 28 de agosto de 1985.

RESULTANDO: que se cuenta con la información necesaria proporcionada por el Instituto Nacional de Carnes (INAC), para fijar nuevos valores a efectos de la percepción del Impuesto al Valor Agregado por la venta al público de carnes y menudencias, así como el Impuesto al Valor Agregado que deben tributar quienes vendan al público el producido de la faena por ellos realizada de animales de su propiedad.

CONSIDERANDO: necesario comunicar los valores a efectos de la aplicación de la Resolución referida en el Visto.

ATENTO: a lo expuesto,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

1º) Para practicar la percepción a que refiere el numeral 1º) de la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 451/1985 de 28 de agosto de 1985, fíjanse los siguientes precios fictos por Kilo de venta al público sin Impuesto al Valor Agregado:

Media Res	$ 118,53
Cuarto Delantero	$ 100,75
Cuarto Trasero	$ 136,31

2º) Fíjase en el 20% el valor agregado en la etapa minorista a que hace mención el numeral 2º) de la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 451/1985 de 28 de agosto de 1985.

3º) Para practicar la percepción establecida en el numeral 3º) de la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 451/1985 de 28 de agosto de 1985, los precios a multiplicar por los kilos de carnes y menudencias obtenidas en la faena, serán los siguientes:

Carne Bovina media res	$ 118,53
Carne ovina, cordero	$ 125,66
Carne ovina, borrego, capón, oveja	$ 87,96
Menudencias	$ 100,79

4º) Los contribuyentes mencionados en el numeral 5º) de la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 451/1985 de 28 de agosto de 1985, computarán como impuesto los siguientes importes:

Por Kilo de Carne Bovina (media res)	$ 11,85
Por Kilo de carne ovina, cordero	$ 12,57
Por Kilo de carne ovina, borrego, capón, oveja	$ 8,80
Por Kilo de Menudencias	$ 10,08

5º) Esta Resolución se aplicará desde el **1º de mayo de 2017 inclusive**.

6º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en el Boletín Informativo, página web y cumplido, archívese.
Firmado: El Director General de Rentas, Lic. Joaquín Serra.

4

Resolución Nº 2340/2017

Fíjanse los precios fictos por Kilo de la carne bovina, ovina y suina, para el mes de mayo de 2017.

(998*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

Montevideo, 27 de abril de 2017

VISTO: lo dispuesto por el Título 18, artículo 1º del Texto Ordenado 1996.

RESULTANDO: que la Dirección General Impositiva debe establecer con el asesoramiento del Instituto Nacional de Carnes, el precio de la carne vacuna y ovina destinada al consumo y de la carne bovina y suina destinada a la industria, en los casos de faena a façon, autoabasto y cuando la planta de faena no abastezca directamente a la carnicería o a los establecimientos industrializadores, según el caso (inciso 2º de los artículos 9º y 15º del Decreto Nº 381/990 de 24 de agosto de 1990).

CONSIDERANDO: que el Instituto Nacional de Carnes ha prestado el asesoramiento correspondiente, a efectos de la fijación de los precios para el mes de **mayo de 2017**.

ATENTO: a lo expuesto;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

1º) En los casos de faena a façon, autoabasto o cuando la planta de faena no abasteciera directamente a la carnicería o al establecimiento industrializador, los precios fictos por Kilo, por el mes de mayo de 2017, a efectos de la liquidación de los impuestos a que hace referencia el Visto, serán:

Carne Bovina destino abasto	$ 91,23
Carne Bovina destino industria	$ 55,28
Carne Ovina	$ 96,67
Carne Porcina	$ 89,32

2º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en el Boletín Informativo, página web y cumplido, archívese.
Firmado: El Director General de Rentas, Lic. Joaquín Serra.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE CANELONES

5

Resolución 2.879/017

Promúlgase el Decreto Departamental 15/016, relativo a la creación de un procedimiento especial para regularizar el pago de Contribución Inmobiliaria Urbana, Suburbana y Tributos Conexos, para contribuyentes con menor capacidad de pago.

(960*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES

D. 0015/016 Nº Sesion: 0043/016

Nº Expediente: 2016-204-81-00123 Nº de Acta: L48-P2-17
Nº Asunto: 45 Fecha del Acta: 19/12/2016

Canelones, 19 de diciembre de 2016

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2016-81-1030-00332 remitido por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para aprobar el Proyecto de Decreto relacionado con crear un procedimiento especial de regularización de pago de Contribución Inmobiliaria urbana, suburbana y tributos conexos.

RESULTANDO: I) que los ingresos departamentales han sido acordes con lo presupuestado, por lo que con la finalidad de incrementar los mismos en lo que a recuperación de morosidad refiere, se hace necesario contar con procedimientos ágiles para atender a contribuyentes con menor capacidad de pago de las obligaciones tributarias corrientes;

II) que con frecuencia se dan situaciones en las que los contribuyentes plantean nuevas alternativas para abonar los tributos inmobiliarios, por situaciones particulares en las que se encuentran, como ser trámites sucesorios, oportunidades de venta, entre otras;

III) que en este proyecto de decreto se plantea un procedimiento que permite contemplar diversas situaciones planteadas por los contribuyentes y a su vez asegurar que el Gobierno de Canelones recaudará los tributos que se vayan devengando, en mayor número y monto, lo que se sostiene al observar la evolución descendiente de la morosidad desde el año 2009 a la fecha;

IV) que se involucra en el tarea de promoción y concreción de convenios a los 30 Municipios del Departamento, procurando que del resultado de su aplicación generen recursos económicos propios, para la realización de proyectos locales y/o regionales de aprobación pública;

V) que éste y otros decretos similares también tienen como objetivo que el costo que significan las obras y servicios en el Departamento se distribuya entre mayor cantidad de contribuyentes;

VI) que para acogerse a los beneficios que se crean el contribuyente deberá reunir condiciones específicas, así como tener un padrón urbano o suburbano como única propiedad y que sea su lugar de residencia, lo que permite asegurar la equidad de la solución propuesta;

VII) que se garantiza de acuerdo a lo proyectado mantener el equilibrio presupuestal a través del aumento del número de contribuyentes y montos a recaudar.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende pertinente aprobar la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el artículo 273, numeral 1 de la Constitución de la República y artículo 19, numeral 12 de la Ley Orgánca Municipal Nº 9515, la Junta Departamental,

DECRETA:

1. Apruébase, ad referendum del Tribunal de Cuentas

Artículo 1. Crear un procedimiento especial para regularizar el pago de Contribución Inmobiliaria urbana, suburbana y tributos conexos para padrones cuyo valor de aforo al 31/12/2016 no supere los $U 500.000, (pesos uruguayos quinientos mil) al que solo podrán acogerse por única vez los contribuyentes que cumplan las siguientes condiciones: 1.1. Ser propietario, copropietario, usufructuario, promitente comprador, titular de derechos sucesorios y/o derechos posesorios, mejor postor en remate público. 1.2. El padrón no podrá tener otro destino que no sea el de casa habitación. 1.3. Registrarse como contribuyente de la Intendencia de Canelones, declarando: a) nombre completo b) cédula de identidad (presentar fotocopia) c) número de teléfono móvil y/o fijo, y dirección de correo electrónico d) dirección acreditada mediante presentación de recibo de UTE, ANTEL, OSE o similar, o en su defecto Certificado Notarial.

Artículo 2. BENEFICIOS Los contribuyentes que reúnan las condiciones establecidas en el artículo anterior gozarán de los

siguientes beneficios: 2.1. Podrán convenir las deudas tributarias de padrones inmobiliarios urbanos y/o suburbanos sin multas ni recargos, comprendidas al momento de suscripción del mismo y en los 4 años anteriores al año de suscripción del convenio, en UI (unidades indexadas) y en hasta 36 cuotas, las que no podrán ser inferiores a 100 UI (cien unidades indexadas) cada una. 2.2. Las deudas tributarias de padrones inmobiliarios urbanos y/o suburbanos anteriores al período indicado en el artículo anterior, se congelarán incluidas multas y recargos, suspendiéndose la exigibilidad de su pago. 2.3. Al cancelar totalmente este convenio se condonarán los 4 años más antiguos de la deuda suspendida, y luego por cada año que el contribuyente pague la contribución inmobiliaria se le condonará un año de la deuda suspendida (el más antiguo).

Artículo 3. OBLIGACIONES 3.1. En caso de que el contribuyente quiera vender la propiedad deberá abonar toda la deuda, incluyendo la de los años suspendidos. 3.2. El contribuyente que dejare de cumplir con un solo pago de los tributos inmobiliarios que se vayan devengando en cada ejercicio perderá todos los beneficios establecidos y quedará sin efecto la suspensión de pago dispuesto. 3.3. Los contribuyentes no podrán atrasarse en los pagos mensuales del convenio. Podrán solicitar espera y/o postergación de pago de hasta 3 (tres) cuotas anualmente, debiendo realizar la gestión con anterioridad a la constitución en mora. 3.4. Comunicación de modificaciones. El beneficiario deberá comunicar a la brevedad la modificación de cualquiera de las circunstancias de hecho o de derecho que dieron origen a la concesión del presente beneficio, bajo apercibimiento de perderlo y renacer la deuda original con las multas y recargos correspondientes.

Artículo 4. Declaraciones falsas. El solicitante que prestare declaración falsa sobre alguna de las circunstancias de hecho o de derecho requeridas será pasible de las sanciones previstas en los artículos 237 y 239 del Código Penal, perderá el beneficio concedido y renacerá la deuda con las multas y recargos correspondientes, o en caso de que aún se encuentre en trámite la solicitud, se dispondrá su archivo.

Artículo 5. El contribuyente que se hubiere acogido al presente beneficio será considerado buen pagador y podrá obtener el beneficio del pronto pago luego de la cancelación de la deuda suspendida.

Artículo 6. Municipios Canarios De la recuperación efectiva de morosidad de Contribución Inmobiliaria urbana, suburbana y tributos conexos concretada durante el año 2017 en cada Municipio y de acuerdo al porcentaje alcanzado por cada uno, se otorgará en el año 2018, en calidad de "Contribución Local" los montos que surjan de los porcentajes que se detallan: a) 40% cuando la recuperación alcance el 100% b) 20% cuando la recuperación alcance el 50% c) 10% cuando la recuperación sea inferior al 50%. Cada Concejo Municipal deberá aprobar uno o más proyectos que determinen el objeto del gasto de acuerdo a los importes generados, previa consideración y aprobación en Cabildo Abierto de cada localidad. El o los proyectos podrán tener alcance micro regional.

Artículo 7. El monto de aforo indicado en el artículo 1 será ajustado anualmente por IPC.

2. Regístrese y aplíquese el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3º.
Firmado electronicamente por Agustín Mazzini el 29/12/2016 07:15:15.
Firmado electronicamente por Juan Ripoll el 02/01/2017 07:21:53.

Resolución	**Expediente**	**Fecha**
Nº 17/02879	2016-81-1030-00332	25/04/2017

VISTO: el Decreto Nº 15 de la Junta Departamental de Canelones con fecha 19 de diciembre de 2016, relacionado con la creación de un procedimiento especial para regularizar el pago de la Contribución Inmobiliaria Urbana, Suburbana y Tributos Conexos, de aquellos contribuyentes con menor capacidad de pago de las obligaciones tributarias corrientes.

CONSIDERANDO: que es menester dictar el acto administrativo correspondiente disponiendo el cúmplase;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo previsto por los Artículos 273 numeral 1, 275 numeral 2 y 281 de la Constitución de la República;

EN ACUERDO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS

EL INTENDENTE DE CANELONES

RESUELVE:

1.- CÚMPLASE, el Decreto Nº 15 de la Junta Departamental de Canelones de fecha 19 de diciembre de 2016.

2.- PUBLÍQUESE a través de la Secretaria de Comunicaciones.

3.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones.
Publíquese en el Portal Web de la Comuna. Comuníquese a todos los Municipios, Contaduría, Delegados, GCI y Auditoría Interna. Posteriormente siga por su orden a la Secretaría de Comunicaciones, ATIC, Dirección General de Recursos Financieros, Gerencia de Área Rentas y Administración del Sistema Tributario. Cumplido con sus constancias, archívese.
Resolución aprobada en Acta 17/00258 el 25/04/2017
Firmado electrónicamente por Yamandú Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Loreley Rodríguez.

6

Resolución 2.880/017

Promúlgase el Decreto Departamental 16/016, relativo a procedimientos de los Decretos vigentes y nuevas disposiciones generales para la cancelación de adeudos.

(961*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES

D. 0016/016 Nº Sesion: 0043/016

Nº Expediente: 2016-204-81-00122 Nº de Acta: L48-P2-17
Nº Asunto: 46 Fecha del Acta: 19/12/2016

Canelones, 19 de diciembre de 2016

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2016-81-1030-00331 remitido por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para modificar los Decretos 8/2010 y 83/2014 con la finalidad de incrementar los ingresos departamentales.

RESULTANDO: I) que el Ejecutivo Departamental valoró conveniente contar con procedimientos complementarios a los decretos vigentes y nuevas disposiciones generales para atender necesidades de los contribuyentes y continuar con el proceso de baja de morosidad;

II) que frecuentemente los contribuyentes plantean la necesidad de abonar las deudas de tributos mediante pagos contado con planes especiales;

III) que en las modificaciones de los referidos decretos que se proponen, se pretende también sostener el descenso de la morosidad que se viene dando desde el año 2009 a la fecha;

IV) que de acuerdo a lo planteado en el Presupuesto Quinquenal se entiende que es oportuno generar recursos económicos para ser administrados por los Municipios en el marco de la

Descentralización, y atender proyectos determinados y aprobados en Cabildos Abiertos;

V) que la estabilidad económica se garantiza a partir de que los planes prevén el aumento en el número de contribuyentes y montos de ingresos;

VI) que para acogerse a los beneficios se establecen franjas de inclusión parcial por un año, que no venían siendo tomadas en cuenta hasta el momento por lo que amplían el alcance numérico de contribuyentes y garantizan el equilibrio presupuestal necesario.

CONSIDERANDO: que esta Cuerpo entiende pertinente aprobar las modificaciones a los Decretos 8/2010 y 83/2014.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el artículo 273, numeral 1 de la Constitución de la República y artículo 19, numeral 12 de la Ley Orgánca Municipal No 9515, la Junta Departamental,

DECRETA:

1. Apruébase, ad referendum del Tribunal de Cuentas.

Artículo 1. DISPOSICIÓN GENERAL - REGISTRO Para suscribirse a convenios de pago de tributos de la Intendencia de Canelones se deberá documentar obligatoriamente: a) Nombre completo en caso de persona física o razón social si es persona jurídica. b) Cédula de identidad o RUT. c) Domicilio (acreditado con factura de ente público a su nombre o en su defecto una DJ). d) Identificación del o los bienes en el Departamento. e) Número de teléfono de línea y/o número de celular y dirección de correo electrónico.

Artículo 2. DISPOSICIÓN GENERAL - PERIODO A CONVENIR A partir de la entrada en vigencia del presente decreto, los contribuyentes podrán realizar convenios por adeudos tributarios que incluyan hasta la cuota inmediata anterior vencida correspondiente al año en que se suscribe el Convenio.

Artículo 3. Sustituir los artículos 2 y 3 del Decreto 83/2014 3.1. Durante el año 2017 todos los contribuyentes de Contribución Inmobiliaria urbana, suburbana y tributos conexos, podrán cancelar las deudas comprendidas hasta la última cuota vencida del año en curso, por pago contado, con multas, sin recargos, ni actualización por IPC. Tendrán los beneficios de buen pagador a partir del 1º de enero de 2019. 3.2. A partir del 1º de enero de 2018 solo podrán acogerse a lo dispuesto en el inciso primero del 3.1, los contribuyentes de Contribución Inmobiliaria urbana, suburbana y tributos conexos, propietarios de bienes cuyo valor real de aforos sumados al 31/12/2016 no superen el monto de $U 1.774.000 (pesos uruguayos un millón setecientos setenta y cuatro mil) ajustado por IPC a la fecha de pago.

Artículo 4. Modificar los artículos 1 y 2 del Decreto 8/2010: 4.1 Los contribuyentes podrán celebrar convenios de pago de acuerdo a la siguiente escala de entrega inicial y plazos: 5% de entrega y 12 meses de plazo para el convenio 10% de entrega y 18 meses de plazo para el convenio 15% de entrega y 24 meses de plazo para el convenio 20% de entrega y 36 meses de plazo para el convenio 25% de entrega y 48 meses de plazo para el convenio 30% de entrega y 60 meses de plazo para el convenio 4.2 El pago contado efectivo tendrá la siguiente escala de bonificaciones que aplicará exclusivamente sobre los recargos: Durante el año 2017: Deudas de hasta 2 años, 50% de bonificación Deudas mayores a 2 años, 40% de bonificación A partir de 2018: Deudas de hasta 2 años, 40% de bonificación Deudas mayores a 2 años, 30% de bonificación 4.3. El pago contado con hasta 3 cheques diferidos (30, 60 y 90 días) tendrá la siguiente escala de bonificaciones que aplicará exclusivamente sobre los recargos: Durante el año 2017: Deudas de hasta 2 años, 40% de bonificación Deudas mayores a 2 años, 30% de bonificación A partir de 2018: Deudas de hasta 2 años, 30% de bonificación Deudas mayores a 2 años, 20% de bonificación.

Artículo 5. Municipios Canarios. De la recuperación efectiva de morosidad de Contribución Inmobiliaria urbana, suburbana y tributos conexos concretada durante el año 2017 en cada Municipio y de acuerdo al porcentaje alcanzado por cada uno, se otorgará en el año 2018, en calidad de "Contribución Local" los montos que surjan de los porcentajes que se detallan: a) 40% cuando la recuperación alcance el 100%. b) 20% cuando la recuperación alcance el 50%. c) 10% cuando la recuperación sea inferior al 50%. Cada Concejo Municipal deberá aprobar uno o más proyectos que determinen el objeto del gasto de acuerdo a los importes generados, previa consideración y aprobación en Cabildo Abierto de cada localidad. El o los Proyectos podrán tener alcance micro regional.

Artículo 6. La Intendencia de Canelones reglamentará el presente Decreto.

2. Regístrese y aplíquese el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3º.
Firmado electronicamente por Agustín Mazzini el 29/12/2016 07:16:14.
Firmado electronicamente por Juan Ripoll el 02/01/2017 07:45:45.

Resolución	**Expediente**	**Fecha**
Nº 17/02880	2016-81-1030-00331	25/04/2017

VISTO: el Decreto Nº 16 de la Junta Departamental de Canelones con fecha 19 de diciembre de 2016, referente a procedimientos complementarios a los Decretos vigentes y nuevas disposiciones generales para cancelación de adeudos.

CONSIDERANDO: que es menester dictar el acto administrativo correspondiente disponiendo el cúmplase.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo previsto por los Artículos 273 numeral 1, 275 numeral 2 y 281 de la Constitución de la República;

EN ACUERDO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS

EL INTENDENTE DE CANELONES

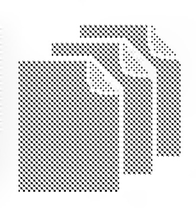
RESUELVE:

1.- CÚMPLASE, el Decreto Nº 16 de la Junta Departamental de Canelones de fecha 19 de diciembre de 2016.

2.- PUBLÍQUESE a través de la Secretaría de Comunicaciones.

3.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones.
Publíquese en el Portal Web de la Comuna. Comuníquese a todos los Municipios, a Contaduría, Delegados, GCI y Auditoría Interna. Posteriormente siga por su orden a la Secretaría de Comunicaciones, ATIC, Dirección General de Recursos Financieros, Gerencia de Área Rentas y Administración del Sistema Tributario. Cumplido con sus constancias, archívese.
Resolución aprobada en Acta 17/00258 el 25/04/2017
Firmado electrónicamente por Yamandú Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Loreley Rodríguez.

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

FLORENCIO MIGUEL ROSA JORGE (EXPEDIENTE IUE 0002-6031/2017).
Montevideo, 28 de marzo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9354 Abr 28- May 12

DAVID B THAYNE (EXPEDIENTE IUE 0002-1886/2017).
Montevideo, 17 de febrero de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 9269 Abr 27- May 11

CARMEN MARIA TORRES VALCOBA (EXPEDIENTE IUE 0002-7128/2017).
Montevideo, 28 de marzo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 9218 Abr 27- May 11

JOSÉ RÚBEN FERREIRA GARCÍA (EXPEDIENTE IUE 2-3419/2017).
Montevideo, 9 de marzo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8930 Abr 25- May 09

AMALIA OLIMPIA NOVOA GONZÁLEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-2185/2017).
Montevideo, 17 de febrero de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8719 Abr 21- May 05

ALMA MARTA DIAZ VENER (EXPEDIENTE IUE 0002-61451/2016).
Montevideo, 28 de marzo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8658 Abr 21- May 05

SEGUNDO TURNO

JUAN PABLO BRIZ SILVEIRA (FICHA 2-6828/2017).
Montevideo, 24 de marzo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9408 Abr 28- May 12

ALICIA OTTONELLO MARTIN (FICHA 2-7615/2017).
Montevideo, 30 de marzo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9391 Abr 28- May 12

ALEJANDRO FERMÍN FRANCISCO SPIRITOSO SORIANO (FICHA 2-61388/2016).
Montevideo, 6 de marzo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 9257 Abr 27- May 11

CARLOS CAMACHO GONZÁLEZ (FICHA 2-820/2017).
Montevideo, 13 de febrero de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 9122 Abr 26- May 10

AROLDO LUZARDO MACHADO y HAYDÉE o AIDÉ MACHADO PERDOMO (FICHA 2-5540/2017).
Montevideo, 24 de marzo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 9107 Abr 26- May 10

HILDA SLUTZKY o SLUTZKI SCHARER o SRACHER o STRAHER o SRAHER o SRAKER (FICHA 2-52957/2016).
Montevideo, 3 de marzo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 8990 Abr 25- May 09

WALTER LARRAÑAGA ZULARICA (FICHA 2-8655/2017).
Montevideo, 31 de marzo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 8988 Abr 25- May 09

AURA COLOMBA FERNANDEZ CHAVES BELEDO y EMILIO BLAS FERNANDEZ BADARO (FICHA 2-6076/2017).
Montevideo, 24 de marzo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 8987 Abr 25- May 09

GONZALO ALBERTO ESTEFANELL o ESTEFANELL BARBATO (FICHA 2-56674/2016).
Montevideo, 12 de diciembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 8972 Abr 25- May 09

OSCAR ARAMIS YANIERO PERDOMO (FICHA 2-2727/2017).
Montevideo, 3 de marzo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 8968 Abr 25- May 09

ANDREA RONIT VAINSENCHER ASALLAS (FICHA 2-6967/2017).
Montevideo, 24 de marzo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 8966 Abr 25- May 09

JORGE NELSON FOLLADOSA ERGUIS (FICHA 2-55786/2016).
Montevideo, 7 de diciembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 8687 Abr 21- May 05

MARTHA JULIA CASTRO GARCÍA (FICHA 2-5087/2017).
Montevideo, 14 de marzo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 8633 Abr 21- May 05

JORGE WASHINGTON ALVAREZ VILARIÑO (FICHA 2-8209/2017).
Montevideo, 30 de marzo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 8418 Abr 21- May 05

CARMELO PUENTES y CORINA ROSANO (FICHA 2-2004/2016).
Montevideo, 20 de diciembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 7789 Abr 07- Abr 28

TERCER TURNO

ELSA ESCALADA PIRIZ (IUE 2-7738/2017).
Montevideo, 4 de abril de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9403 Abr 28- May 12

OSVALDO VIZCAINO GATTI (IUE 2-7530/2017).
Montevideo, 23 de marzo de 2017.
Dra. Eloísa Iduate, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 4960 10/p 9119 Abr 26- May 10

ANA o ANNA INFANTINO DI MAURO o DIMAURO y EMIDDIO ELIA SCOLA (IUE 2-3327/2017).
Montevideo, 21 de marzo de 2017.
Dra. Eloísa Iduate, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 4960 10/p 8983 Abr 25- May 09

OSCAR AMADO VIÑOLES CHACON (IUE 2-60346/2016).
Montevideo, 24 de febrero de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 8663 Abr 21- May 05

ANDRES RAUL PERE JAIME (IUE 2-6327/2017).
Montevideo, 14 de marzo de 2017.
Dra. Eloísa Iduate, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 4960 10/p 8529 Abr 20- May 04

JORGE LUIS ANTELO PEREIRA (IUE 2-60979/2016).
Montevideo, 15 de marzo de 2017.
Dra. Eloísa Iduate, Actuaria Adjunta, Pasante.
01) $ 4960 10/p 8445 Abr 21- May 05

LUIS ALBERTO BOVER VICENTE y ELEABETH BOVER OSORIO (IUE 2-42532/2016).
Montevideo, 24 de febrero de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 8019 Abr 07- Abr 28

CUARTO TURNO

NILDO BERNARDINO GUTIERREZ SOSA y JENNY MARGARITA GOMEZ CALABUIG (IUE 2-6941/2017).
Montevideo, 3 de abril de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9388 Abr 28- May 12

JORGE VICENTE ODERA CHEREZA (IUE 2-6483/2017).
Montevideo, 31 de marzo de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9360 Abr 28- May 12

MARIO RAUL GOMEZ BENIA (IUE 0002-001535/2017).
Montevideo, 18 de abril de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9355 Abr 28- May 12

INÉS CAFARO CARDAMA, LENINE CAFARO y MIGUEL ÁNGEL CAFARO SANTANA (IUE 2-270/2017).
Montevideo, 7 de abril de 2017.
ESC. MICAELA DE MARCO, ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9296 Abr 28- May 12

RODRIGUEZ VIÑOLES, ELSA DORA (IUE 2-61308/2016).
Montevideo, 20 de abril de 2017.
ESC. MICAELA DE MARCO, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 9219 Abr 27- May 11

CELESTE SUSANA GUICHENEY MENDEZ (IUE 0002-001810/2017).
Montevideo, 9 de marzo de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9177 Abr 27- May 11

ODEMAR PEREIRA (IUE 2-7662/2017).
Montevideo, 24 de marzo de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA.
01) $ 4960 10/p 9085 Abr 26- May 10

NURI LELIAN PURTSCHER (IUE 2-53662/2016).
Montevideo, 29 de marzo de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 9063 Abr 26- May 10

MARTIN FELIX SANCHEZ MARTINEZ y REINA GLORIA RODRIGUEZ AMADO (IUE 2-5725/2017).
Montevideo, 29 de marzo de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8969 Abr 25- May 09

ROMULO ROBERTO ALBORNOZ ARTIGAS (IUE 2-8943/2017).
Montevideo, 7 de abril de 2017.
ESC. MICAELA DE MARCO RIVAS, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 8927 Abr 25- May 09

MARÍA ROSA ANTON GARCÍA (IUE 2-60822/2016).
Montevideo, 10 de marzo de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8773 Abr 24- May 08

WALTER JOSÉ GRELA MARTÍNEZ (IUE 2-5454/2017).
Montevideo, 18 de abril de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8678 Abr 21- May 05

ADA ELIA BELLO FIGUEROA (IUE 2-4827/2017).
Montevideo, 24 de marzo de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8192 Abr 18- May 02

QUINTO TURNO

ELENA JARA CARDOZO (IUE 2-7903/2017).
Montevideo, 7 de abril de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9393 Abr 28- May 12

JORGE WILSON SANDES SOSA (IUE 2-33450/2016).
Montevideo, 24 de abril de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9373 Abr 28- May 12

LUIS OMAR PERNISI MARTINEZ (IUE 2-3973/2017).
Montevideo, 3 de abril de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 9248 Abr 27- May 11

VIOLETA SCIUBBA MENTA (IUE 2-2469/2017).
Montevideo, 4 de abril de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 9199 Abr 27- May 11

MEDEROS BALLENES DOMINGO (IUE 2-52796/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 21 de marzo de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 9151 Abr 28- May 12

AZUCENA HERNANDEZ ARAUJO (IUE 2-9700/2017).
Montevideo, 5 de abril de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 9099 Abr 26- May 10

ANGEL WASHINGTON BERTA o ANGEL WASHINGTON BERTA FERNANDEZ (IUE 2-8566/2017).
Montevideo, 7 de abril de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 8931 Abr 25- May 09

MAGALIS YOLANDA SOSA FERNANDEZ (IUE 2-9675/2017).
Montevideo, 20 de abril de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 8928 Abr 25- May 09

MARÍA CELIA PÉREZ (IUE 2-58085/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 6 de abril de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 8804 Abr 25- May 09

SAVERIA ANA PUGLIESE GARCÍA (IUE 2-4466/2017).
Montevideo, 14 de marzo de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 8721 Abr 21- May 05

ELVIA ONDINA SOSA (EXPEDIENTE 2-8322/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 29 de marzo de 2017.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) (Sin Costo) 10/p 8293 Abr 20- May 04

ALVARO RICARDO LAME ROBAINA (IUE 2-1499/2017).
Montevideo, 13 de marzo de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 8078 Abr 07- Abr 28

NESTOR ALFREDO LINALE IRIBARREN (IUE 2-5762/2017).
Montevideo, 29 de marzo de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 8020 Abr 07- Abr 28

SEXTO TURNO

CIRIACO LEDEZMA, LILIA COLINA, IRMA LEDEZMA, JOSE GERVASIO LOPEZ LEDEZMA y ROBERTO DANIEL DE LOS SANTOS LOPEZ (IUE 2-50103/2016).
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9381 Abr 28- May 12

ELENA ESTHER EGOZCUE CIGANDA (IUE 2-8681/2016).
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9378 Abr 28- May 12

NORMA PILAR NILSON BALOBA (IUE 2-7266/2017).
Montevideo, 19 de abril de 2017.
ESC. GIANINNA TROTTA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 9197 Abr 27- May 11

ORIVACIO ECHEVARRIA OLIVERA y LUCIA AQUINO RIVERO (FICHA 0002-035253/2012).

Montevideo, 11 de setiembre de 2012.
ESC. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9106 Abr 26- May 10

FRANCISCO OROSA ARMADA (IUE 2-8922/2017).
Montevideo, 7 de abril de 2017.
ESC. GIANINNA TROTTA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 9102 Abr 26- May 10

TERESA RAQUEL SOTO CABRERA (IUE 2/7480/2015).
Montevideo, 15 de diciembre de 2016.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 4960 10/p 8850 Abr 24- May 08

RUBENS PLASTINE MONETTI (IUE 2-4943/2017).
Montevideo, 27 de marzo de 2017.
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8734 Abr 25- May 09

LYDIA EDITH SAVOIA VENTRE (IUE 2-58.277/2016).
Montevideo, 16 de febrero de 2017.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 4960 10/p 8379 Abr 19- May 03

INES PEREYRA o INES PEREYRA SENA (IUE 2-3492/2017).
Montevideo, 29 de marzo de 2017.
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8366 Abr 19- May 03

JAIME NUCHIM o NUCHEN o NUCHINI GRUNBERG o GRUMBERG SCHAPIRO o SCHAPIRA o SHAPIRA (IUE 2-60842/2016).
Montevideo, 7 de abril de 2017.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 8354 Abr 19- May 03

CARLOS ALBERTO PALLEIRO TASENDE (IUE 2-31078/2016).
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 8070 Abr 07- Abr 28

ELVIRA BASSAGODA RIVA y MANUEL DOMINGO DIBARBOURE FERNANDEZ (IUE 2-56502/2016).
Montevideo, 10 de febrero de 2017.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 8014 Abr 07- Abr 28

OCTAVO TURNO

RUBILDO MALACRIDA PÉREZ (EXPEDIENTE IUE 2-2084/2017).
Montevideo, 17 de marzo de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9398 Abr 28- May 12

RAÚL ENRIQUE MÉNDEZ DÍAZ (EXPEDIENTE IUE 2-7147/2017).
Montevideo, 29 de marzo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 9202 Abr 27- May 11

GUILLERMO YANTORNO GALVEZ (EXPEDIENTE IUE 2-5692/2017).
Montevideo, 15 de marzo de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9118 Abr 26- May 10

MARÍA JOSEFA CHOCHO CONDE y CONO ANTONIO BRUNO SARLO (EXPEDIENTE IUE 2-43773/2015).
Montevideo, 21 de octubre de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9108 Abr 26- May 10

SBASTIAN o SEBASTIÁN RAFAEL GASCUE CORTINAS (EXPEDIENTE IUE 2-6433/2017).
Montevideo, 24 de marzo de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8775 Abr 24- May 08

JOSÉ AVELINO o JULIÁN JOSÉ o JOSÉ AVELINO JULIÁN SANCHEZ DEL RIO CID (EXPEDIENTE IUE 2-58608/2016).
Montevideo, 14 de febrero de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8772 Abr 24- May 08

MARÍA CRISTINA PRIETO RODRIGUEZ (EXPEDIENTE IUE 2-53686/2016).
Montevideo, 13 de diciembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8556 Abr 20- May 04

HÉCTOR JESÚS MATO DUARTE (EXPEDIENTE IUE 2-34455/2016).
Montevideo, 31 de agosto de 2016.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8539 Abr 20- May 04

CARLOS EDMUNDO RAGGIO ROBERTO (IUE 2-6877/2017).
Montevideo, 24 de marzo de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8439 Abr 20- May 04

NORA PÉREZ PATRÓN y MARÍA LAURA BERRUTTI PÉREZ (EXPEDIENTE IUE 2-43579/2016).
Montevideo, 24 de marzo de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8371 Abr 19- May 03

RAUL EDUARDO SANGUINETTI TOJA (EXPEDIENTE IUE 2-3855/2017).
Montevideo, 15 de marzo de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8165 Abr 19- May 03

NOVENO TURNO

MARIO CARBONELL ESTRADA o MARIO CARBONEL STRADA (FICHA 2-36932/2012).
Montevideo, 6 de abril de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9220 Abr 27- May 11

ROSSANA DIAZ DAMONTE (FICHA 2-3019/2017).
Montevideo, 21 de febrero de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 9064 Abr 26- May 10

MARIA INÉS SAYANES SILVERA (FICHA 2-6145/2017).
Montevideo, 16 de marzo de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8793 Abr 24- May 08

IRMA DINORAH SANTA CRUZ (FICHA 2-51703/2016).
Montevideo, 6 de diciembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 8660 Abr 21- May 05

RICARDO TABARÉ MECHOSO MARIÑO (FICHA 2-5951/2017).
Montevideo, 16 de marzo de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8659 Abr 21- May 05

MARIA CRISTINA GIUSTRA TECHERA (FICHA 2-58144/2016).
Montevideo, 23 de febrero de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 8591 Abr 21- May 05

FILOMENA RODRIGUEZ FERNANDEZ (FICHA 45-600/1992).
Montevideo, 27 de marzo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 8400 Abr 19- May 03

BASILIA o BASILISA GARCIA BARDANCA (FICHA 2-3925/2017).
Montevideo, 8 de marzo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 8108 Abr 07- Abr 28

DÉCIMO TURNO

ALEKSANDR KIRILLOVICH PAKHOMOV (IUE 2-9224/2017).
Montevideo, 19 de abril de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9376 Abr 28- May 12

GRACIELA RAMIREZ GRUNULLU (IUE 2-58251/2016).
Montevideo, 18 de abril de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9221 Abr 27- May 11

LUIS FERNANDO ALMADA DENIS (IUE 2-54764/2016).
Montevideo, 20 de marzo de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9123 Abr 26- May 10

JULIA YOLANDA MACHADO y JUAN ANGEL CURBELO ARCHIPRETTI (IUE 2-6944/2017).
Montevideo, 20 de abril de 2017.

ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8989 Abr 25- May 09

JOAQUINA PÉREZ MARTÍNEZ (IUE 2-5512/2017).
Montevideo, 9 de marzo de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8843 Abr 24- May 08

IVONNE ESTHER o IVONNE ESTHER FLORENTINA MANZIONE o MANZIONI ZABALETA (IUE 2-3761/2017).
Montevideo, 20 de marzo de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8785 Abr 24- May 08

MIREILLE MLYNEK SABECKI (IUE 2-1809/2017).
Montevideo, 16 de marzo de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8771 Abr 24- May 08

FLORINDA CASTELLUCCIO CASTELLUCCIO (IUE 0002-052556/2015).
Montevideo, 27 de marzo de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8767 Abr 24- May 08

ARÍSTIDES TOMAS LAZO LACRUZ (IUE 2-4599/2017).
Montevideo, 21 de marzo de 2017.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8705 Abr 21- May 05

ALFREDO MARIO GARIN SOLER (IUE 2-8280/2017).
Montevideo, 27 de marzo de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8321 Abr 19- May 03

NELSA RAMONA PODESTA BARUFALDI (IUE 2-2477/2017).
Montevideo, 24 de febrero de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8221 Abr 18- May 02

BRUNO KURT SCHNEIDER KOBERSTEIN y MARIA OFELIA CASTRO SOUTO (IUE 2-1705/2017).
Montevideo, 29 de marzo de 2017.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 8113 Abr 07- Abr 28

GREGORIO FUENTES FAGIN (IUE 2-44296/2016).
Montevideo, 9 de marzo de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 8064 Abr 07- Abr 28

MARTHA BEATRIZ ORIOL FLORES (IUE 2-4429/2017).
Montevideo, 27 de marzo de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 8021 Abr 07- Abr 28

BENITO ALICERI PARRILLA GUADALUPE (IUE 2-61342/2016).
Montevideo, 30 de marzo de 2017.
Dra. Eloísa Iduate, Actuaria Adjunta Pasante.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 8015 Abr 07- Abr 28

DECIMOPRIMER TURNO

JAIA MATEJWA WATENBERG (IUE 2-7613/2017).
Montevideo, 21 de abril de 2017.
ESC. MICAELA DE MARCO, ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9294 Abr 28- May 12

DORA YAMGOCHIAN DERBOGOSIAN (IUE 2-3970/2017).
Montevideo, 3 de abril de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 9253 Abr 27- May 11

DA COSTA GONZALEZ, VALENTIN (IUE 2-60154/2016).
Montevideo, 6 de abril de 2017.
ESC. GIANINNA TROTTA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 9207 Abr 27- May 11

RAQUEL DOPICO LIMA (IUE 02-06924/2017).
Montevideo, 7 de abril de 2017.
ESC. MICAELA DE MARCO, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 9134 Abr 26- May 10

JOSE ANTOLIN AMARO CAETANO (IUE 2-8269/2017).
Montevideo, 3 de abril de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 9101 Abr 26- May 10

AIDA CONTE DE MARCO (IUE 0002-002526/2017).
Montevideo, 18 de abril de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9066 Abr 26- May 10

RODRIGUEZ SOCA, LEONEL LEONIDES (IUE 2-11534/2017).
Montevideo, 21 de abril de 2017.
ESC. MICAELA DE MARCO, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 9065 Abr 26- May 10

CAYETANA CANO GUERRERO (IUE 2-265/2017).
Montevideo, 28 de marzo de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8975 Abr 25- May 09

DELFINA TERESA ISEGLIO SEBASTIANI (IUE 2-047214/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 29 de marzo de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 8886 Abr 26- May 10

DIBELLA MATILDE (IUE 2-33.884/2014).
Montevideo, 30 de marzo de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8786 Abr 24- May 08

NELSON ANASTASIO NALERIO PEREIRA (IUE 2-47170/2016).
Montevideo, 12 de diciembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8776 Abr 24- May 08

LUIS ALBERTO CABRERA PERALTA (IUE 2-002827/2017).
Montevideo, 28 de marzo de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8708 Abr 21- May 05

SALOMON BONILLA ALBERTO (IUE 02-042507/2016).
Montevideo.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8686 Abr 21- May 05

PABLO JOSE MARIA BARCALA MINELLI (IUE 2-5912/2017).
Montevideo, 3 de abril de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8558 Abr 20- May 04

CARLOS FRANCISCO DURAN RODRIGUEZ (IUE 2-3991/2017).
Montevideo, 30 de marzo de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8484 Abr 20- May 04

LINA RIZZO CAMEJO (IUE 2-9748/2013).
Montevideo, 14 de marzo de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8219 Abr 18- May 02

JOSE MARIA MELO SANGUINET y ELENA VALDEZ BELLOTI (IUE 02-039393/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 17 de noviembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 8201 Abr 19- May 03

ANGEL RAMON PERNA MARTINEZ (IUE 0002-001779/2017).
Montevideo, 8 de marzo de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 8112 Abr 07- Abr 28

DECIMOSEGUNDO TURNO

SIMONA BLANCA GIL PRESA (IUE 2-55087/2016).
Montevideo, 9 de diciembre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9406 Abr 28- May 12

BLANCA ESTER NAVARRETE CÁCERES (IUE 2-9167/2017).
Montevideo, 20 de abril de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9394 Abr 28- May 12

JOSE LUIS ZORRILLA BIANCHI (IUE 2-12599/2017).
Montevideo, 26 de abril de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9372 Abr 28- May 12

JUAN BAUTISTA MORETTO, MARGARITA FORMENTO y YOLANDA PAULA MORETTO FORMENTO (IUE 2-9326/2017).
Montevideo, 3 de abril de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9345 Abr 28- May 12

GLORIA STELLA MELIAN TAJES (IUE 2-6801/2017).
Montevideo, 27 de marzo de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 9277 Abr 27- May 11

PEDRO PEREZ DE ALEJANDRO o D'ALESANDRO o DEALESANDRO y BLANCA NIEVES NUÑEZ CAPUCHO (IUE 2-61103/2016).
Montevideo, 19 de abril de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 9276 Abr 27- May 11

HEVERILDA TRIAS HERNANDEZ o EVERILDA TRIAS HERNANDEZ (FICHA IUE 2-347/2017).
Montevideo, 20 de abril de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 9223 Abr 27- May 11

SUSANA YOLANDA SIRI BLANCO y FELIX RAUL DE LEON ALVAREZ (IUE 2-003817/2017).
Montevideo, 25 de abril de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 9222 Abr 27- May 11

OLIMPIA TINA BEATRIZ u OLIMPIA TINA RUSSOMANNO STURCHIO (IUE 0002-057884/2016).
Montevideo, 22 de febrero de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 8979 Abr 25- May 09

SAMI SAMUEL BONOMO o SAMI SAMUEL BONOMO UZIEL y LUCIA BEHAR NAHUM (IUE 2-9488/2017).
Montevideo, 4 de abril de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 8922 Abr 25- May 09

CHARLES FRED WHITE (FICHA IUE 2-4650/2017).
Montevideo, 24 de marzo de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 8854 Abr 24- May 08

PILAR SEDAS LOSADA (IUE 2-10559/2017).
Montevideo, 18 de abril de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 8586 Abr 24- May 08

VICTOR ANTONIO GARCIA PERALTA (IUE 2-1182/2017).
Montevideo, 24 de marzo de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 8532 Abr 20- May 04

ARTIGAS RICCETTO VIÑOLY (IUE 2-10035/2017).
Montevideo, 4 de abril de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 8240 Abr 18- May 02

JAIME MEZZERA MORASCA (IUE 2-5420/2017).
Montevideo, 29 de marzo de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 8098 Abr 07- Abr 28

DECIMOTERCER TURNO

CELIAR LINARES NIETO (IUE 2-6631/2017).
ESC. GIANINNA TROTTA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9411 Abr 28- May 12

ELENA MARÍA SANTAMARINA MARQUES (IUE 2-53.259/2016).
Montevideo, 21 de diciembre de 2016.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9390 Abr 28- May 12

NELLY JUSTINA CAREAC GUILLA (IUE 2-7804/2017).
NATALIA SIMOES, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9382 Abr 28- May 12

YELSI RODRIGUEZ BROGGIO (FICHA 2-031024/2015).
Montevideo, 26 de abril de 2017.
ESC. GIANINNA TROTTA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9346 Abr 28- May 12

JUAN SERGIO GOYRET HERNANDEZ (IUE 2-8672/2017).
Montevideo, 29 de marzo de 2017.
NATALIA SIMOES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8993 Abr 25- May 09

CARLOS NICOLAS CANDAU CROSTA (IUE 2-61312/2016).
Montevideo, 18 de abril de 2017.
ESC. GIANINNA TROTTA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 8992 Abr 25- May 09

ENRIQUE RODRIGUEZ ABALDE (IUE 2-057753/2016).
Montevideo, 9 de marzo de 2017.
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8971 Abr 25- May 09

ALFREDO ACEVEDO (IUE 2-4561/2017).
Montevideo, 14 de marzo de 2017.
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8790 Abr 24- May 08

ONDINA DA SILVA BANDERA u ONDINA DA SILVA de VÁZQUEZ (IUE 2-6937/2017).
Montevideo, 28 de marzo de 2017.
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8787 Abr 24- May 08

BOLIVAR DELGADO PEREZ (IUE 2-2153/2017).
Montevideo, 1 de marzo de 2017.
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8549 Abr 20- May 04

MIGUEL ANGEL TELLECHEA COYA y MIRTA COYA GUZZO (IUE 2-5821/2017).
Montevideo, 28 de marzo de 2017.
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8397 Abr 19- May 03

JOSE MARIA GALLEGO GUTIERREZ (IUE 2-5580-2017).
Montevideo, 20 de marzo de 2017.
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8385 Abr 19- May 03

MARÍA ESTELA PEREZ VALDEZ (IUE 2-1172/2017).
Montevideo, 23 de marzo de 2017.
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8237 Abr 18- May 02

TEOFILO LIBORIO FERNANDEZ RAMOS (IUE 2-60859/2016).
Montevideo, 27 de marzo de 2017.
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 8066 Abr 07- Abr 28

AGUEDO HOVERT PAGLIANO CURBELO (IUE 2-051583/2016).
Montevideo, 6 de marzo de 2017.
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 8063 Abr 07- Abr 28

DECIMOQUINTO TURNO

VICENTA QUINTELA VÁZQUEZ (EXPEDIENTE 2-3743/2017).
Montevideo, 8 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9377 Abr 28- May 12

CARLOS MARÍA BLANCO RODRÍGUEZ (EXPEDIENTE 2-60582/2016).
Montevideo, 17 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 9275 Abr 27- May 11

MANUEL LOPEZ FERNANDEZ (EXPEDIENTE IUE 2-3627/2017).
Montevideo, 17 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 9249 Abr 27- May 11

PAIPO RODRIGUEZ, NOBLE (EXPEDIENTE 2-7326/2017).
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 9198 Abr 27- May 11

EDMUNDO DANTE LOBATO PEREIRA, EULALIA MERCEDES LODUCA CASTELLUCCI o CASTELLICCI y MERCEDES TERESA LOBATO LODUCA (EXPEDIENTE 2-57466/2016).
Montevideo, 30 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 9190 Abr 27- May 11

MARIA ISABEL LOBATO LODUCA (EXPEDIENTE 2-14567/2011).
Montevideo, 29 de abril de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9189 Abr 27- May 11

DOMINGO PANCRACIO NAVARRO MAÑANI (EXPEDIENTE 2-48552/2016).
Montevideo, 31 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 9114 Abr 26- May 10

GREGORIO DANIEL SANTANA BOLLANO (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-9535/2017).
Montevideo, 18 de abril de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 9069 Abr 26- May 10

JUAN JOSÉ o JUAN JOSÉ LUIS LUSSICH HARDOY (EXPEDIENTE 2-5374/2017).
Montevideo, 15 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 8951 Abr 25- May 09

SANTIAGO WASHINGTON GRILLO FRANZIA (IUE 2-5935/2017).
Montevideo, 19 de abril de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8858 Abr 24- May 08

WALTER SILVA BARON (FICHA 0002-003965/2017).
Montevideo, 3 de abril de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8788 Abr 24- May 08

NELIDA FENOCCHI o FENOCCI MABERINO (IUE 2-051778/2016).
Montevideo, 22 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 8553 Abr 20- May 04

NOEMIA CARMELA D'ANGELO FORTE (IUE 2-9021/2017).
Montevideo, 6 de abril de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8479 Abr 20- May 04

RAMONA AIDA MODERNEL SAAVEDRA (IUE 2-4944/2017).
Montevideo, 23 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 8387 Abr 19- May 03

MARIO RAMON CORREA (EXPEDIENTE IUE 2-6069/2017).
Montevideo, 24 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 8319 Abr 19- May 03

WALTER CARLOS MARTINEZ RODRIGUEZ (EXPEDIENTE 002-003300/2017).
Montevideo, 7 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 8109 Abr 07- Abr 28

DECIMOSEXTO TURNO

FELIX FALUOTICO CALVO (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-8940/2017).
Montevideo, 20 de abril de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9402 Abr 28- May 12

PAGANI CEPEDA, EDUARDO EFREN (EXPEDIENTE 2-3175/2017).
Montevideo, 28 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 9129 Abr 26- May 10

MARIA ESTHER MARTINEZ RODRIGUEZ (IUE 2-58189/2016).
Montevideo, 27 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 9100 Abr 26- May 10

JUAN JOSE GARCIA PEREZ (IUE 0002-9227/2017).
Montevideo, 18 de abril de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 9070 Abr 26- May 10

EMETERIA EMA MATURRO CABRERA (EXPEDIENTE IUE 2-44188/2016).
Montevideo, 14 de noviembre de 2016.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 8995 Abr 25- May 09

IDA LEONOR PEREIRA PIETRA y WASHINGTON ALBERTO MARTINEZ PEREIRA (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-7240/2017).
Montevideo, 5 de abril de 2017.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8986 Abr 25- May 09

JOSÉ WILSON MILANO BROCCA (EXPEDIENTE 0002-047162/2016).
Montevideo, 7 de abril de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8894 Abr 26- May 10

JUAN GARRIDO VAZQUEZ (EXPEDIENTE 2-6615/2017).
Montevideo, 21 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 8684 Abr 21- May 05

OLIVIA GENARA RIVAS PORCAL (FICHA IUE 2-44925/2016).
Montevideo, 14 de diciembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 8661 Abr 21- May 05

SOCRATES EDUARDO SALLÉ RICCA (EXPEDIENTE IUE 2-5230/2017).
Montevideo, 30 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 8544 Abr 20- May 04

MARIA TERESA MARTINEZ ALMADA (EXPEDIENTE 2-5028/2017).
Montevideo, 23 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 8528 Abr 20- May 04

WASHINGTON ALBERTO ASANELLI GOMEZ (EXPEDIENTE 2-7309/2017).
Montevideo, 28 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 8446 Abr 20- May 04

RAMON RIERA GIBERT y ELVIRA BROTO MARTI (EXPEDIENTE 0002-052917/2016).
Montevideo, 20 de febrero de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 8058 Abr 07- Abr 28

IVONNE CECILIA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ (IUE 2-48442/2016).
Montevideo, 3 de abril de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 7980 Abr 18- May 02

DECIMOSÉPTIMO TURNO

ENRIQUE ANIBAL AVERO SOSA (IUE 2-6209/2017).
Montevideo, 29 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 9258 Abr 27- May 11

NILDA ASUNCION BENTANCOUR MAIMO (IUE 2-1130/2017).
Montevideo, 15 de febrero de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 9256 Abr 27- May 11

HILDA ELISENA BONOMI DEL PUERTO (IUE 2-9375/2017).
Montevideo, 7 de abril de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 9210 Abr 27- May 11

HUGO OMAR SILVA GOMEZ (IUE 2-61578/2016).
Montevideo, 9 de febrero de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 9113 Abr 26- May 10

NAHIR MARGARITA FERNANDEZ GOMEZ y ENRIQUE CECILIO FACCIO ORTIZ (IUE 2-2811/2017).
Montevideo, 7 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8814 Abr 24- May 08

ALBERTO BRUNO DAL BALCON NICHELE (IUE 2-59217/2016).
Montevideo, 3 de febrero de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8711 Abr 21- May 05

LAURA MARIA CAGNONI MACHADO (IUE 2-3249/2017).
Montevideo, 7 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8522 Abr 20- May 04

DIEGO ROBERTO SANCHEZ GALARRAGA (IUE 2-6542/2017).
Montevideo, 22 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8519 Abr 20- May 04

SARA AGUSTINA SUAREZ BARROS (IUE 2-37375/2016).
Montevideo, 6 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8480 Abr 20- May 04

MATILDE PORCILE BOGNI (IUE 2-5785/2017).
Montevideo, 20 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8384 Abr 19- May 03

JULIO CESAR RODRIGUEZ GONZALEZ, LIRICA VENUS RODRIGUEZ HERNANDEZ y EUDOXIA o EUDOSIA HERNANDEZ VIERA (IUE 2-5569/2017).
Montevideo, 20 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8377 Abr 19- May 03

ADELINA MARIA DI GIOVANNI IUNTI o YUNTI y ONETO PASCUAL DI GIOVANNI o DI GIOVANNI IUNTI o YUNTI (IUE 2-59718/2016).
Montevideo, 22 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8297 Abr 19- May 03

JUAN ILDEFONSO DALMAO NUÑEZ (IUE 2-52604/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 30 de noviembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 8285 Abr 20- May 04

NELSON ALCIDES PEREIRA SISURGUI (IUE 2-7797/2017).
Montevideo, 30 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8140 Abr 19- May 03

NELIDA ELVIRA SANCHEZ AHLERS o ALHERS (IUE 2-35106/2016).
Montevideo, 29 de agosto de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 8090 Abr 07- Abr 28

SILVERIO CAPRETTI o CAPETTI CABRERA y WILSON ALFREDO CAPRETTI LAPORTA (IUE 2-28986/2016).
Montevideo, 17 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 8065 Abr 07- Abr 28

DECIMOCTAVO TURNO

FERMIN RAMON PIÑEIRO LARRAÑAGA o FERMIN PINEIRO y ANA ROSARIO FOLETTI MARTINEZ (IUE 2-42012/2016).
Montevideo, 13 de octubre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9410 Abr 28- May 12

DIANA MARLENE COPPOLA MAURO (IUE 2-5329/2017).
Montevideo, 20 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9409 Abr 28- May 12

BLANCA NELLY SOCA (IUE 2-57820/2016).
Montevideo, 19 de diciembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 9211 Abr 27- May 11

MARGARITA ANDREA TEJERA MADERA (IUE 2-7592/2017).
Montevideo, 5 de abril de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 9071 Abr 26- May 10

EBERTO BERNARDO RISSO DONTE o EBERTO BERNARDO RISSO y GUILLERMO RISSO ORDUNA o GUILLERMO RISSO (IUE 2-3689/2017).
Montevideo, 16 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 9031 Abr 26- May 10

JORGE LUKIN, NICOLAS LUKIN y MARGARITA SAGAIDAKOVSKY (IUE 2-7721/2017).
Montevideo, 5 de abril de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8923 Abr 25- May 09

VICTOR HUGO ARIAS PINTOS o PINTO (IUE 2-55793/2016).
Montevideo, 13 de diciembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8844 Abr 24- May 08

CARLOS SANTIAGO GAZZOLO VINE (IUE 2-2222/2017).
Montevideo, 1 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8794 Abr 24- May 08

HULDA GABRIELA VILLANOVA JOHANSON (IUE 2-6308/2017).
Montevideo, 21 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8681 Abr 21- May 05

JOSE OTERO ABILLEIRA (IUE 2-60034/2016).
Montevideo, 14 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8226 Abr 18- May 02

SARA SILVERA FONSECA (IUE 2-5945/2017).
Montevideo, 21 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8222 Abr 18- May 02

ROSA ZULMA BLANCO MATTIAUDA, TANCREDO OMAR BLANCO MATTIAUDA y DELIA LILIAM BLANCO MATTIAUDA (IUE 2-6838/2017).
Montevideo, 28 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8135 Abr 19- May 03

JORGE ANDRES TOURN TORRES (IUE 2-6952/2017).
Montevideo, 28 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 8110 Abr 07- Abr 28

DECIMONOVENO TURNO

MARIA CRISTINA TALARICO RUEL (FICHA 2-10146/2017).
Montevideo, 6 de abril de 2017.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9347 Abr 28- May 12

HERIBERTO RAFAEL PRATI PITTALUGA (FICHA 2-3207/2016).
Montevideo, 22 de febrero de 2017.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 8902 Abr 25- May 09

MARIA ILZA RODRIGUES CASSALES o CASSALES RODRIGUES (FICHA 2-4136/2017).
Montevideo, 9 de marzo de 2017.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 8777 Abr 24- May 08

JULIO LUIS CARABALLO BARTOLOTTE (FICHA 2-6863/2017).
Montevideo, 17 de marzo de 2017.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 8398 Abr 19- May 03

ROMULO ALFREDO ALBARRACIN DE LEON y MIRNA ETHEL PASTRO HERNANDEZ (FICHA 2-3498/2017).
Montevideo, 9 de marzo de 2017.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 8372 Abr 19- May 03

JUAN CARLOS ZAFFARONI BRUSCO e HILDA LOMBARDO ARZENO o HILDA LOMBARDO ARZENO DE ZAFFARONI (FICHA 2-1812/2017).
Montevideo, 17 de febrero de 2017.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 8236 Abr 18- May 02

ROBERTO PLACIDO QUINTANA CEAN (FICHA 2-6073/2017).
Montevideo, 17 de marzo de 2017.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 8099 Abr 07- Abr 28

MARCELINA PETRONA PEÑA SUSANDEI (FICHA 2-52805/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 25 de noviembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 7822 Abr 07- Abr 28

VIGÉSIMO TURNO

ZULMA MENDOZA (FICHA 2-7019/2017).
Montevideo, 17 de marzo de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8973 Abr 25- May 09

NERY AMILCAR MASCHERONI VASSALLO o VASALLO y RENE ADELAIDA BADARACCO CEREVALDE o CEVERALDE (FICHA 2-28323/2016).
Montevideo, 8 de agosto de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8856 Abr 24- May 08

ELCIRE GUERRERO PENA y LAURA ELIDE RIVAS (FICHA 2-8317/2017).
Montevideo, 24 de marzo de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8699 Abr 21- May 05

DELMA ELIDA GONZALEZ (FICHA 2-42618/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8664 Abr 21- May 05

MARIA NELLY SOSA MIERES (FICHA 2-1575/2017).
Montevideo, 15 de febrero de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8541 Abr 20- May 04

HELGA WULKAN BECKERMANN (FICHA 2-6867/2017).
Montevideo, 17 de marzo de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8355 Abr 19- May 03

NOEL MARGARITA ALBERTI MARCHETTI (FICHA 2-4975/2017).
Montevideo, 6 de marzo de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8334 Abr 19- May 03

ELVIRA DOMECQ RIVERO (FICHA 2-53888/2016).

Montevideo, 8 de diciembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8198 Abr 18- May 02

MARIA MORENO o MARIA PRESENTACION MORENO RODRIGUEZ (FICHA 2-3905/2017).
Montevideo, 2 de marzo de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8196 Abr 18- May 02

NELSON MARIA ACOSTA NAVARRO (FICHA 2-1853/2017).
Montevideo, 29 de marzo de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 8022 Abr 07- Abr 28

VIGESIMOPRIMER TURNO

OLGA RENEE ROTANDARO o ROTONDARO BOGNI y EVANGELISTA SIMÓN NUÑEZ (IUE 2-7187/2017).
Montevideo, 3 de abril de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9404 Abr 28- May 12

CARMEN MIRANDA VARELA (IUE 2-11904/2017).
Montevideo, 24 de abril de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9389 Abr 28- May 12

EUGENIA MARIA MARIN FIGUEREDO (IUE 2-60449/2016).
Montevideo, 22 de marzo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9203 Abr 27- May 11

ELZA WENCESLADA CAYAFA TEGERA o TEJERA (IUE 2-6927/2017).
Montevideo, 19 de abril de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9136 Abr 26- May 10

CARMEN YOLANDA SPERANZA DI MATEO (IUE 2-3916/2017).
Montevideo, 3 de abril de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9086 Abr 26- May 10

MARIA GRISEL RODRIGUEZ PEREZ (IUE 2-6576/2017).
Montevideo, 29 de marzo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8929 Abr 25- May 09

RAÚL HÉCTOR EPISCOPO COIRO (IUE 2-5267/2017).
Montevideo, 29 de marzo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8815 Abr 24- May 08

ALBA MARY CHANGO CRESPI (IUE 2-3470/2017).
Montevideo, 3 de abril de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8769 Abr 24- May 08

NESTOR AGUSTIN CARREÑO BURGUEZ (IUE 2-121446/2011).
Montevideo, 21 de febrero de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8671 Abr 21- May 05

ALCANTARO DELEON MARIA ESPERANZA (IUE 2-61168/2016).
Montevideo, 16 de febrero de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8540 Abr 20- May 04

MARIA LUISA ROSARIO MERCEDES EUFEMIA CARRERAS o CARRERAS SAAVEDRA (IUE 2-2915/2017).
Montevideo, 3 de abril de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8456 Abr 20- May 04

JORGE LUCIANO LUQUEZ BENITEZ (IUE 2-5769/2017).
Montevideo, 30 de marzo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8330 Abr 19- May 03

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

NANCY CRISTINA BAQUERO PEREZ (IUE 2-2139/2017).
Montevideo, 21 de abril de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9395 Abr 28- May 12

ANTONIO MARIO CARMINE DE ROSA o ANTONIO DE ROSA (IUE 2-6846/2017).
Montevideo, 18 de abril de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9348 Abr 28- May 12

LUIS RAMÓN RIVERO CASARES (IUE 2-6993-2017).
Montevideo, 18 de abril de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9224 Abr 27- May 11

RAUL ARIEL RODRIGUEZ CHEIRASCO y OFELIA EVARISTA CHEIRASCO MALLARINI (IUE 2-60205/2016).
Montevideo, 23 de febrero de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8991 Abr 25- May 09

JOAQUIN JOSÉ BUCETA PLACIDO (IUE 2-9222/2017).
Montevideo, 7 de abril de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8907 Abr 25- May 09

GREGORIA PINEDA MACHADO (IUE 2-24552/2016).
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8702 Abr 21- May 05

REINA IRIS DÍAZ y ALCIDES LÓPEZ o LOPES DIAS o DÍAZ (IUE 2-53764/2015).
Montevideo, 10 de febrero de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8635 Abr 21- May 05

GLADYS NORMA BALLESTRERO ALCALDE (IUE 2-059000/2016).
Montevideo, 13 de marzo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8559 Abr 20- May 04

KARIN ESTER TUDURI PERAZZO (IUE 2-8865/2017).
Montevideo, 30 de marzo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8557 Abr 20- May 04

MARTA MONTERO AMONDARAIN (IUE 2-1736/2017).
Montevideo, 24 de marzo de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8550 Abr 20- May 04

ANTONIO SATURNO HUARTE PINTOS (IUE 2-45023/2016).
Montevideo, 21 de febrero de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8399 Abr 19- May 03

CONFESOR SILVA ANTUNEZ (IUE 2-8577/2017).
Montevideo, 5 de abril de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8388 Abr 19- May 03

DINORAH FONSALIA SAAVEDRA (IUE 2-6271/2017).
Montevideo, 29 de marzo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8378 Abr 19- May 03

HORACIO BASUALDO (IUE 2-58255/2016).
Montevideo, 4 de abril de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8320 Abr 19- May 03

CARMEN LINARES CERQUERA (IUE 2-3972/2017).
Montevideo, 29 de marzo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8244 Abr 18- May 02

GABARAIN LASA, MARTA o MARTHA (IUE 2-4579/2017).
Montevideo, 24 de marzo de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8218 Abr 19- May 03

DORA PRISTKER DE OLIVEIRA (IUE 2-6467/2017).
Montevideo, 30 de marzo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8193 Abr 18- May 02

LEONOR DUTRA SANTELLANA (IUE 2-55032/2016).
Montevideo, 10 de febrero de 2017.

Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 8101 Abr 07- Abr 28

VIGESIMOTERCER TURNO

ZULEMA RODRIGUEZ DAVILA (FICHA 2-17671/2015).
Montevideo, 14 de marzo de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9405 Abr 28- May 12

ELSA AIDA RAMOS GUARDIA (FICHA 2-10088/2017).
Montevideo, 4 de abril de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9397 Abr 28- May 12

ALCIRA TAYLOR BARBOZA (FICHA 2-9622/2017).
Montevideo, 4 de abril de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 9104 Abr 26- May 10

ARIEL PEREIRA DA SILVA PORTO (FICHA 2-60782/2016).
Montevideo, 1 de febrero de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8924 Abr 25- May 09

REINHARD IVO-PIETER o YVO-PIETER DEWAELE DECOENE (FICHA 2-6910/2017).
Montevideo, 22 de marzo de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8709 Abr 21- May 05

ANGELA FAUSTA PIRIZ CERPA (FICHA 2-55971/2016).
Montevideo, 2 de diciembre de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8625 Abr 21- May 05

HORACIO ERNESTO ARBIZA MEREGALLI (FICHA 2-60204/2016).
Montevideo, 4 de abril de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8554 Abr 20- May 04

MARIO WALTER EVANGELISTA GONZALEZ (FICHA 2-7082/2017).
Montevideo, 4 de abril de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8365 Abr 19- May 03

GELSOMINA YOLANDA DEVITTA PALUMBO (FICHA 2-2306/2017).
Montevideo, 22 de febrero de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 8079 Abr 07- Abr 28

VIGESIMOCUARTO TURNO

MARIA ANGELICA OLIVERA SUCIAS (FICHA 2-8860/2017).
Montevideo, 31 de marzo de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9264 Abr 27- May 11

HECTOR ESTEBAN VERGES (FICHA 2-8267/2017).
Montevideo, 31 de marzo de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9212 Abr 27- May 11

MARIA ROSA MOLINARI de GARCIA y ZELMAR CESARIO GARCIA RODRIGUEZ (FICHA 2-10382/2017).
Montevideo, 31 de marzo de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9200 Abr 27- May 11

CESAR FERNANDO PACHECO VALLARINO y EMMA SUAREZ PENINO (FICHA 2-4973/2017).
Montevideo, 14 de marzo de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8694 Abr 21- May 05

ARIEL ANTUNEZ (FICHA 2-55969/2016).
Montevideo, 6 de diciembre de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8636 Abr 21- May 05

OSCAR ANDRES FERNANDEZ AGUILAR (FICHA 2-58962/2015).
Montevideo, 10 de febrero de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8443 Abr 20- May 04

ISABEL BEATRIZ OUTEDA FERNANDEZ (FICHA 2-8447/2017).
Montevideo, 31 de marzo de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8442 Abr 20- May 04

NELIDA OTILIA GONZALEZ DE LEON y JULIO CESAR CALVI FERNANDEZ (FICHA 2-7271/2017).
Montevideo, 22 de marzo de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8440 Abr 20- May 04

GUILLERMO REYES RIUS (FICHA 2-5505/2017).
Montevideo, 22 de marzo de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8243 Abr 18- May 02

LUIS FERREIRA o LUIS FERREIRA SOSA (FICHA 2-61579/2016).
Montevideo, 22 de febrero de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 8071 Abr 07- Abr 28

VIGESIMOQUINTO TURNO

MANUEL MÁRQUEZ ALONSO (IUE 2-6162/2017).
Montevideo, 29 de marzo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9407 Abr 28- May 12

MARCELINO GONZALEZ DOMINGUEZ (IUE 2-57002/2016).
Montevideo, 14 de marzo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8949 Abr 25- May 09

ELINA BIBIANA MARICHAL RODRIGUEZ (IUE 02-003568/2017).
Montevideo, 10 de marzo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8852 Abr 24- May 08

AURELIO PARENTINI SIMMARI o SIMARI (IUE 0002-41344/2016).
Montevideo, 8 de marzo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8839 Abr 24- May 08

JORGE RICARDO TAGLIANI ARZUAGA (IUE 2-9335/2017).
Montevideo, 4 de abril de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8795 Abr 24- May 08

VERA NEUMARK TEICH (IUE 02-037151/2016).
Montevideo, 21 de noviembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8768 Abr 24- May 08

ANTONIA DELIA CORRENTE PINTOS (IUE 2-7680/2017).
Montevideo, 4 de abril de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8698 Abr 21- May 05

EDGARDO DANIEL MATONTE GARAY (IUE 2-57729/2016).
Montevideo, 4 de abril de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8481 Abr 20- May 04

PAULINA HERNANDEZ HERNANDEZ (IUE 2-55196/2016).
Montevideo, 24 de febrero de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8383 Abr 19- May 03

SILVIA YANET o YANNET o JANET LARA da CUNDA o DACUNDA y ALIDA DACUNDA o da CUNDA o ALIDA MACHADO da CUNDA o DACUNDA o ALIDA DACUNDA o da CUNDA MACHADO (IUE 2-4644/2017).
Montevideo, 16 de marzo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8194 Abr 18- May 02

GONZALO FERNÁNDEZ ECHEGARAY (IUE 2-6840/2017).
Montevideo, 29 de marzo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7989 Abr 18- May 02

VIGESIMOSEXTO TURNO

MARIA AMELIA MUZANTE CATTINO (FICHA 2-1855/2017).
Montevideo, 3 de abril de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9349 Abr 28- May 12

BERNARDINA MONFORT TORRES o BERNARDINA MONFORT DE RAMOS (EXPEDIENTE 2-7200/2017).
Montevideo, 31 de marzo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 9254 Abr 27- May 11

HANS HÜGE CEDREZ (IUE EXPEDIENTE 0002-051575/2016).
Montevideo, 30 de marzo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 9206 Abr 27- May 11

NORA POCHELU NAVARRETE (IUE 2-11099/2017).
Montevideo, 18 de abril de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8965 Abr 25- May 09

ANA ELENA GORDILLO SUAREZ (IUE 2-55139/2016).
Montevideo, 20 de marzo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8701 Abr 21- May 05

OLGA NAIR REBOLLO DOS SANTOS u OLGA NAHIR REBOLLO DOS SANTOS (IUE 2-8856/2017).
Montevideo, 31 de marzo de 2017.
ESC. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8662 Abr 21- May 05

GLADYS DEL CARMEN RODRIGUEZ (FICHA 2-14386/2016).
Montevideo, 19 de mayo de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8632 Abr 21- May 05

DOMINGO ANTONIO DEVITA ROGERIO o ROGIERE o ROGGERO o ROGIERO y ELENA MABEL DEVITA IRIONDO (IUE 2-57998/2016).
Montevideo, 29 de marzo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8551 Abr 20- May 04

CIPRIANO ARTIGAS TORT RIVERO (IUE 2-49394/2016).
Montevideo, 22 de diciembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8546 Abr 20- May 04

MARÍA DEL LUJÁN BENENATTI ROSSELLI (FICHA 0002-023769/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8229 Abr 18- May 02

DORA MARTINEZ AMESTOY (IUE 2-53237/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 4 de abril de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 8182 Abr 19- May 03

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

AGOP ADJAMIAN KOYOUMDJIAN (FICHA 2-108415/2011).
Montevideo, 16 de noviembre de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9112 Abr 26- May 10

TOMAS GABRIEL ACOSTA MARQUEZ (IUE 2-36319/2015).
Montevideo, 1 de setiembre de 2015.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8853 Abr 24- May 08

HOMERO RAMON TORRE (IUE 2-7674/2017).
Montevideo, 27 de marzo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8840 Abr 24- May 08

MARIA LUISA TEJERA LAVE y CARLOS PABLO PIRIZ (IUE 2-10133/2017).
Montevideo, 5 de abril de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8703 Abr 21- May 05

MARIA LUISA PAGLIA (IUE 2-9598/2017).
Montevideo, 5 de abril de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8634 Abr 21- May 05

FRANCISCO LADISLAO IGLESIAS ALONSO, MARIA NIEVES IGLESIAS ALONSO, NATIVIDAD ALONSO LOPEZ o NATIVIDAD ALONSO DE IGLESIAS y MARGARA o MARGARITA IGLESIAS ALONSO o MARGARA IGLESIAS ALONSO DE TORRES (IUE 2-3594/2017).
Montevideo, 13 de marzo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8524 Abr 20- May 04

SHEILA MARIS MORAN GONZALEZ (IUE 2-8815/2017).
Montevideo, 3 de abril de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8324 Abr 19- May 03

VIGESIMOCTAVO TURNO

VICENTE FRANCISCO OLIVA (IUE 2-4159/2017).
Montevideo, 6 de marzo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 9270 Abr 27- May 11

MARTA RAMONA SANCHEZ MARQUEZ (FICHA 2-6430/2017).
Montevideo, 21 de marzo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 9208 Abr 27- May 11

MARIA DEL CARMEN DURAN DEL CAMPO (IUE 2-9194/2017).
Montevideo, 3 de abril de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 9137 Abr 26- May 10

ESTANISLAO GOROSITO (IUE 2-58937/2016).
Montevideo, 2 de febrero de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 9131 Abr 26- May 10

OSCAR OMAR LARREA CORBO (IUE 2-9019/2017).
Montevideo, 4 de abril de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 9087 Abr 26- May 10

MANUEL VARELA GONZALEZ (IUE 2-8117/2017).
Montevideo, 27 de marzo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8967 Abr 25- May 09

MARIA REMIGIA LOPEZ ALDAY (IUE 2-8488/2017).
Montevideo, 28 de marzo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8791 Abr 24- May 08

PEDRO ADEMAR HERRERA CALO y BLANCA MARGARITA FOLINI CASANI (IUE 2-3768/2017).
Montevideo, 3 de marzo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8774 Abr 24- May 08

MARGARITA RAMONA BIDEGARAY PONS (IUE 2-1825/2017).
Montevideo, 17 de marzo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8770 Abr 24- May 08

JOVA CORTES MARTINEZ (IUE 2-4684/2017).
Montevideo, 15 de marzo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8763 Abr 25- May 09

LAUREANO RAMON FERNANDEZ ORTIZ (IUE 2-8290/2017).
Montevideo, 28 de marzo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8667 Abr 21- May 05

RENE GOPAR PARODI (FICHA 2-5948/2017).
Montevideo, 21 de marzo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8521 Abr 20- May 04

ALCIDES DARDO SOSA PADILLA (IUE 2-4447/2017).
Montevideo, 6 de marzo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8444 Abr 20- May 04

VICTOR MANUEL ABREU AGUILERA (IUE 2-50525/2016).
Montevideo, 16 de noviembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8228 Abr 18- May 02

WALTER ANTONIO FULLE PAGLIA (IUE 2-57283/2016).
Montevideo, 16 de diciembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8227 Abr 18- May 02

ANTONIO DAVIDENKO DELGADO (FICHA 2-6902/207).
Montevideo, 21 de marzo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 7915 Abr 07- Abr 28

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

TERESA MIÑO DA ROSA (FICHA 156-545/2016).
Artigas, 28 de setiembre de 2016.

Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 9091 Abr 26- May 10

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MIGUEL ANGEL MENYOU CIRISOLA (IUE 168-705/2016).
Canelones, 2 de marzo de 2017.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8726 Abr 24- May 08

TERCER TURNO

ANDRÉS ZANELLI PÉREZ, TABARÉ LUIS ZANELLI PEREZ o LUIS TABARE ZANELLI PEREZ y MARÍA ADELAIDA RAVEL CORTIZO (IUE 459-226/2015).
Canelones, 9 de enero de 2017.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 9234 Abr 27- May 11

NELLY MARGOT CAGGIANI BERTI (IUE 459-675/2016).
Canelones, 14 de febrero de 2017.
Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8432 Abr 21- May 05

NEPTUNO YAMANDU HIRIGOYEN, MARIA ELENA PELUFFO VEZGA y CHRISTIAN HELEN HIRIGOYEN PELUFFO (IUE 459-544/2016).
Canelones, 31 de enero de 2017.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8200 Abr 18- May 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

JOSE MARIO LA ROCCA LAUDONIA y DELIA GAINZA (IUE 526-878/2016).
Atlántida, 2 de febrero de 2017.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9350 Abr 28- May 12

WALTER HAROLDO GONZALEZ (IUE 526-1115/2016).
Atlántida, 2 de febrero de 2017.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8346 Abr 19- May 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

DIEGO RAUL MEDINA MALFATTO (IUE 179-410/2013).
Ciudad de la Costa, 19 de agosto de 2013.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8571 Abr 24- May 08

CUARTO TURNO

NORMA GLADYS LISTA VIOLANTE (IUE 180-96/2017).
Ciudad de la Costa, 31 de marzo de 2017.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9356 Abr 28- May 12

EMILIA GONZÁLEZ DURA (IUE 180-65/2017).
Ciudad de la Costa, 9 de marzo de 2017.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8855 Abr 24- May 08

SEXTO TURNO

JORGE ALBERTO CALIMARES BOBADILLA (IUE 493-694/2016).
Cuidad de la Costa, 13 de marzo de 2017.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8841 Abr 24- May 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

IRENE LACONDEGUY OLMOS (IUE 440-1057/2016).
Las Piedras, 1 de febrero de 2017.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9367 Abr 28- May 12

CLARO MACHADO GAMARRA o GAMARA y MARIA EVANGELICA LARROSA GOMEZ (IUE 440-837/2016).
Las Piedras, 31 de octubre de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8592 Abr 21- May 05

ARREDONDO BESON, UBERFIL (FICHA IUE 440-850/2016).
Las Piedras, 25 de noviembre de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8238 Abr 18- May 02

SEXTO TURNO

MAURICIO RODRIGUEZ HERNANDEZ (FICHA IUE 458-81/2017).
Las Piedras, 3 de abril de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 9080 Abr 26- May 10

EMILIO ALBERTO VALENTINI VAGHI (FICHA IUE 458-412/2016).
Las Piedras, 9 de junio de 2016.
Dra. DELIA PEIRÁN ORTEGA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8224 Abr 18- May 02

SÉPTIMO TURNO

JUAN CARLOS FRANCO GRECCO ó GRECO (IUE 533-124/2017).
Las Piedras, 30 de marzo de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 9092 Abr 26- May 10

ISIDRO EUGENIO LACUESTA MOREIRA (IUE 533-1007/2015).
Las Piedras, 24 de marzo de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 9081 Abr 26- May 10

RAMIRO NUÑEZ LLANES (IUE 533-45/2017)
Las Piedras, 22 de febrero de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8940 Abr 25- May 09

LUIS FREDY INTROINI NOYA (IUE 533-47/2017).
Las Piedras, 21 de marzo de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8936 Abr 25- May 09

HECTOR EDUARDO NUÑEZ SILVA (IUE 533-361/2016).
Las Piedras, 23 de diciembre de 2016.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8935 Abr 25- May 09

LUZ del ALBA FERREIRA TUCUNA y ALVANY PEREIRA o PEREYRA SALAVERRY (IUE 533-828/2016).
Las Piedras, 23 de diciembre de 2016.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8195 Abr 18- May 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

MARIA DEL CARMEN VALDEZ NUÑEZ (FICHA 176-44/2017).
Pando, 20 de marzo de 2017.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8903 Abr 25- May 09

MARTA LILIAN GANDARAS CARBALLO o CARABALLO (FICHA 176-529/2016).
Pando, 30 de setiembre de 2016.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8347 Abr 19- May 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

ANA MARÍA DELGADO FONSECA (IUE 534-45/2017).
Toledo, 13 de marzo de 2017.
Esc. Graciela M. Campos Santo, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 9272 Abr 27- May 11

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JORGE NELY GARCIA BURGOS (IUE 207-498/2016).
Melo, 27 de marzo de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA

ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 9022 Abr 26- May 10

LEONIDIO ó LEONIDO OLIVERA SILVA y BRENDA FARIAS GERMAN (IUE 207-256/2016).
Melo, 31 de agosto de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4960 10/p 8585 Abr 21- May 05

CUARTO TURNO

ANDRES MARCELO AMARO RIVERO o RIBERO (IUE 208-134/2017).
Melo, 21 de abril de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 9150 Abr 27- May 11

VELMIRIO RIVERO (IUE 208-39/2017).
Melo, 24 de febrero de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 9020 Abr 26- May 10

QUINTO TURNO

SUSANA BUENO PEREIRA (IUE 468-102/2017).
Melo, 31 de marzo de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 9023 Abr 26- May 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDGARDO CESAR PEREZ CACERES (IUE 488-503/2016).
Río Branco, 25 de noviembre de 2016.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8583 Abr 21- May 05

SUSANA ELENA SILVA GHIA (IUE 488-24/2017).
Río Branco, 10 de febrero de 2017.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 7970 Abr 07- Abr 28

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LAURIANO ó LAUREANO RAUL GOMEZ (IUE 223-406/2016).
Colonia, 8 de marzo de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9363 Abr 28- May 12

MARISUL RODRIGUEZ (IUE 223-145/2017).
Colonia, 30 de marzo de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9362 Abr 28- May 12

OLGA FELICIA DALMAS RICCA (IUE 223-421/2016).
Colonia, 20 de octubre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 9232 Abr 27- May 11

MARIA TERESA BEROIS (IUE 223-80/2017).
Colonia, 27 de marzo de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 9083 Abr 26- May 10

MARIA MERCEDES MOURGLIA de BAGNASCO o MOURGLIA PARDINI y JUAN JOSE BAGNASCO FIRPI (IUE 223-622/2016).
Colonia, 5 de abril de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 8945 Abr 25- May 09

RUBEN HAROLD PLANCHON GONNET y VALDO DANIEL PLANCHON GONNET (IUE 223-56/2017).
Colonia, 8 de marzo de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 8825 Abr 24- May 08

EMILIA DOLORES MARTINEZ VERDE y HUMBERTO o UMBERTO CLETO PAGALDAY POSES (IUE 223-502/2016).
Colonia, 5 de abril de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 8648 Abr 21- May 05

TERCER TURNO

ANGEL VICTOR ZURBRIGG ROMAN (IUE 508-91/2017).
Colonia, 17 de marzo de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9365 Abr 28- May 12

AURELIA CONCEPCION MESA SANCHEZ (IUE 508-107/2017).
Colonia, 24 de marzo de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9364 Abr 28- May 12

MARÍA ESTHER DA SILVA (IUE 508-488/2014).
Colonia, 3 de noviembre de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 9233 Abr 27- May 11

SERGIO ADRIAN PERDOMO GENES (IUE 223-95/2017).
Colonia, 28 de marzo de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 8947 Abr 25- May 09

ARNOLDO FELIPE ALLIETTI BARRIOS (IUE 508-110/2017).
Colonia, 28 de marzo de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 8944 Abr 25- May 09

DANIEL NEMESIO LOPEZ SANTA CRUZ (IUE 508-134/2017).
Colonia, 5 de abril de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 8824 Abr 24- May 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

ANA CARMEN RAFFO VELAZCO (IUE 227-152/2017).
Carmelo, 28 de marzo de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8646 Abr 21- May 05

ELIO ISABELINO VICO ZUNINO, IRMA ISIDORA RAYMUNDO ANTUNEZ y YANELA VIRGINIA VICO RAYMUNDO (IUE 227-126/2017).
Carmelo, 28 de marzo de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8351 Abr 19- May 03

BLANCA ROSA NEGRO SALVETTO (IUE 227-36/2017).
Carmelo, 8 de marzo de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8206 Abr 18- May 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EMILIA MARTA ROTH KNUSER (IUE 225-689/2010).
Rosario, 7 de marzo de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9231 Abr 27- May 11

RICHARD JAVIER ARTOLA DURAN y ALVARO JAVIER ARTOLA ARISTIMUÑO (IUE 225-51/2017).
Rosario, 16 de marzo de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8647 Abr 21- May 05

JUAN CARLOS AUTINO CELIO (IUE 225-1029/2015).
Rosario, 15 de marzo de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8242 Abr 18- May 02

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIO SERGIO FANLORD FANLORD (IUE 241-114/2017).
Durazno, 17 de marzo de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
01) $ 4960 10/p 8780 Abr 24- May 08

JACINTO RUBENS MOREIRA CHARLO (IUE 241-106/2017).
Durazno, 10 de marzo de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
01) $ 4960 10/p 8300 Abr 19- May 03

TERCER TURNO

GLORIA NILIA SCOTT DURAND (IUE 242-143/2017).
Durazno, 31 de marzo de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
01) $ 4960 10/p 9014 Abr 27- May 11

JOSÉ MARÍA ABI RACHED CHELUC (IUE 242-864/2016).
Durazno, 10 de marzo de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
01) $ 4960 10/p 8415 Abr 20- May 04

RAFAEL JUAN, FERRARO EYHERABIDE y MARÍA EVA MONTIEL GONZALEZ (IUE 242-860/2013).
Durazno, 13 de marzo de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
01) $ 4960 10/p 8414 Abr 20- May 04

CÉSAR ARMANDO JAUMANDREU CAORSI y MARTHA ELENA MONTEGUI EGOZCUE (IUE 242-68/2017).
Durazno, 1 de marzo de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
01) $ 4960 10/p 8302 Abr 19- May 03

MARIO MIGUEL MARENCO GOMEZ (IUE 242-592/2016).
Durazno, 7 de setiembre de 2016.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8301 Abr 19- May 03

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MILKA del CARMEN BERAZATEGUY DE CARLO (FICHA 260-210/2017).
Florida, 18 de abril de 2017.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 9024 Abr 26- May 10

TERCER TURNO

BUCHELI o BUCHELLI RALLI o RAGGIO, OLGA GREGORIA (FICHA IUE 261-681/2016).
Florida, 15 de setiembre de 2016.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 8590 Abr 21- May 05

RAMON MARTIN RAMOS POSE (FICHA IUE 261-95/2017).
Florida, 16 de marzo de 2017.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 8589 Abr 21- May 05

JUAN ANTONIO BARRETO RODRIGUEZ (FICHA IUE 261-145/2017).
Florida, 30 de marzo de 2017.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 8490 Abr 20- May 04

BERNARDO LANS URIA (FICHA IUE 261-108/2017).
Florida, 3 de marzo de 2017.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 8287 Abr 19- May 03

JORGE ABEL BARRETTO o BARRETO EXPOSITO (FICHA IUE 261-76/2017).
Florida, 27 de marzo de 2017.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 7971 Abr 07- Abr 28

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

UMPIERREZ PEREZ MARIA y CHIRIBAO GASTAMBIDE, RAUL (IUE 274-648/2016).
Minas, 23 de diciembre de 2016.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9414 Abr 28- May 12

DELIASIR DIANA CORREA o DELIACIR DIANA CORREA o DELIACIR DIANO CORREA o DELIASIR DIANO CORREA (IUE 274-174/2016).
Minas, 11 de agosto de 2016.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9329 Abr 28- May 12

MONSUAREZ SOSA, LUIS ALBERTO (IUE 274-87/2017).
Minas, 20 de marzo de 2017.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 8607 Abr 21- May 05

TERCER TURNO

GABRIELA INDALECIA BENTOS (IUE 432-85/2017).
Minas, 2 de marzo de 2017.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9228 Abr 27- May 11

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARIA ISABEL PASCUAL TEJERA (FICHA 284-138/2017).
Maldonado, 29 de marzo de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9260 Abr 27- May 11

MARIA RAMONA CHAVES MUNIZ (FICHA 284-19/2017).
Maldonado, 1 de marzo de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9230 Abr 27- May 11

MARIA TERESA JORGE HERNANDEZ (FICHA 284-49/2017).
Maldonado, 29 de marzo de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9096 Abr 26- May 10

ALBA IRIS FERNANDEZ PIRIZ (FICHA 284-37/2017).
Maldonado, 29 de marzo de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8954 Abr 25- May 09

JOSE PEDRO DIAZ MENDEZ (FICHA 284-23/2017).
Maldonado, 1 de marzo de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8952 Abr 25- May 09

NELSO o NELSON OMAR INDA MONTEAGUDO (FICHA 284-902/2015).
Maldonado, 1 de febrero de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8830 Abr 24- May 08

JORGE CARLOS GONZALEZ MONTES (FICHA 284-738/2016).
Maldonado, 8 de diciembre de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8470 Abr 20- May 04

CARLOS WALTER MARTIRENA CABRERA (FICHA 284-88/2017).
Maldonado, 29 de marzo de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8233 Abr 18- May 02

ROSA TITA TABOADA PIUMA (FICHA 284-42/2017).
Maldonado, 29 de marzo de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 8033 Abr 07- Abr 28

TERCER TURNO

CESAR EDUARDO DOMINGUEZ BERGER (IUE 285-827/2016).
Maldonado, 13 de octubre de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9413 Abr 28- May 12

MARTA CELIA ALMADA RODRIGUEZ (IUE 285-1034/2015).
Maldonado, 19 de febrero de 2016.
Esc. Carla Bianchi, ACTUARIA ADJUNTA
01) $ 4960 10/p 8713 Abr 21- May 05

HOOVER UNZAIN SANCHEZ y FANY BETY MONTES DE OCA (FICHA 285-855/2016).
Maldonado, 29 de marzo de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8472 Abr 20- May 04

LAURA ALICIA ZUBELDIA BARRIOS y CARLOS NORBERTO WIENER (IUE 285-892/2016).
Maldonado, 11 de noviembre de 2016.
Esc. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 8102 Abr 07- Abr 28

OCTAVO TURNO

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ y AMANDA CESPEDES ó CESPERES TORRES (IUE 286-1015/2015).

Maldonado, 29 de noviembre de 2016.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9412 Abr 28- May 12

EVARISTO RIVERO BARRIOS (IUE 286-1102/2016).
Maldonado, 23 de diciembre de 2016.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 8468 Abr 20- May 04

ANTONIO MARIA RIVERO BELTRAN y JULIO ANTONIO RIVERO CANOBRA (IUE 286-1014/2016).
Maldonado, 23 de diciembre de 2016.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 8034 Abr 07- Abr 28

TERESA del CARMEN MEDINA TEJERA y MAXIMILIANO FELICIANO MARTINEZ AGUIAR (IUE 286-142/2017).
Maldonado, 30 de marzo de 2017.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 8032 Abr 07- Abr 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

MILKA HIPÓLITA PEREIRA ó PEREYRA SOSA (FICHA 503-132/2016).
San Carlos, 30 de mayo de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9415 Abr 28- May 12

PAULA BRENDA CABRERA FONTES (FICHA 503-35/2017).
San Carlos, 20 de febrero de 2017.
Esc. PATRICIA ALTEZ BLANCO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 9229 Abr 27- May 11

OSCAR MANUEL OVIDIO DUTRA RISSO (FICHA 503-32/2017).
San Carlos, 20 de febrero de 2017.
Esc. PATRICIA ALTEZ BLANCO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8562 Abr 20- May 04

LAUTARO EDUARDO MACHADO PELUA (FICHA 503-118/2017).
San Carlos, 31 de marzo de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8561 Abr 20- May 04

EDISON NELSON MELLO OTORMÍN (FICHA 503-107/2017).
San Carlos, 29 de marzo de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8471 Abr 20- May 04

SEGUNDO TURNO

WALTER SERENA CHAMORRO (FICHA 505-250/2012).
San Carlos, 31 de marzo de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8871 Abr 26- May 10

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ROSA ESTHER CANONIERO NICOLINI (IUE 300-105/2017).
Paysandú, 20 de marzo de 2017.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 9047 Abr 26- May 10

BLANCA AURORA JARQUE GIMENEZ o GIMENO (IUE 300-899/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Paysandú, 23 de diciembre de 2016.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 8462 Abr 20- May 04

SARA PODCHIBIAKIN BOCHARNIKOV (IUE 300-111/2017).
Paysandú, 20 de marzo de 2017.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8179 Abr 18- May 02

JUSTINO ROUILLER ALCOBA (IUE 300-106/2017).
Paysandú, 24 de marzo de 2017.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8176 Abr 18- May 02

TERCER TURNO

MARIA BOSKOV TODOROV y JORGE ISAAC BARTABURU MIGGONES (IUE 301-119/2017).
Paysandú, 24 de marzo de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9033 Abr 26- May 10

MARIA MERCEDES HEIMEN MURTFELDT (IUE 301-177/2017).
Paysandú, 3 de abril de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9032 Abr 26- May 10

ADOLFO CASARETTO LUCIANO (IUE 301-198/2017).
Paysandú, 3 de abril de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8343 Abr 19- May 03

SAUL SILVIO SIMON FAGUNDEZ (IUE 301-633/2016).
Paysandú, 15 de setiembre de 2016.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8177 Abr 18- May 02

SILVESTRE ACOSTA RODRÍGUEZ y BERNARDINA FERREYRA LUBERIAGA (IUE 301-87/2015).
Paysandú, 24 de marzo de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8174 Abr 18- May 02

SÉPTIMO TURNO

AMERICO EUGENIO CUEVASANTA MARTINEZ (IUE 501-117/2017).
Paysandú, 16 de marzo de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 8180 Abr 18- May 02

EDUARDO JOSE WEARE FLORIO (IUE 501-103/2017).
Paysandú, 14 de marzo de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 8178 Abr 18- May 02

HERMES MARIA PEPE LEIRA (IUE 501-76/2017).
Paysandú, 9 de marzo de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 8175 Abr 18- May 02

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

OLIVER, JOSE PEDRO (FICHA 317.265/2017).
Fray Bentos, 4 de abril de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 8866 Abr 25- May 09

MARIA AUXILIADORA BUSCA GAITE (FICHA 317.221/2017).
Fray Bentos, 30 de marzo de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 8822 Abr 24- May 08

PERDOMO HERNANDEZ, MARIA DOMINGA (FICHA 317.190/2017).
Fray Bentos, 31 de marzo de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 8782 Abr 24- May 08

CARLOS ISMAEL RAINERI o RAINIERI FRIPP (FICHA 317.138/2017).
Fray Bentos, 4 de abril de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 8610 Abr 21- May 05

MERLO, BARTOLO ALEJANDRO (FICHA 317.198/2017).
Fray Bentos, 31 de marzo de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 8119 Abr 18- May 02

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

FRANCISCO JAUREGUY ISASA (FICHA IUE 329-132/2017).
Rivera, 30 de marzo de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 9235 Abr 27- May 11

ENRICA BLANCA ALVAREZ (IUE 329-122/2017).

Rivera, 21 de marzo de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8654 Abr 21- May 05

QUINTO TURNO

DANIEL MARTINEZ GARAY (FICHA IUE 462-768/2016).
Rivera, 10 de febrero de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9361 Abr 28- May 12

ROBERTO FARIAS NUÑEZ (FICHA IUE 462-103/2017).
Rivera, 27 de marzo de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8651 Abr 21- May 05

SEXTO TURNO

NELCI RODRIGUEZ MACHADO (FICHA IUE 477-386/2016)
Rivera, 14 de setiembre de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 9237 Abr 27- May 11

ALFREDO LEITES (FICHA IUE 477-428/2014).
Rivera, 18 de febrero de 2015.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9236 Abr 27- May 11

NORIBAL SUAREZ GULARTE y JULIANA SUM QUIROGA (FICHA IUE 477-235/2013).
Rivera, 10 de febrero de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8655 Abr 21- May 05

IRINEO GIMENEZ COLMAN o ESCOBAR y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ GONZALEZ o MARIA RORIGUEZ GONZALEZ (FICHA IUE 477-592/2016).
Rivera, 16 de febrero de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8653 Abr 21- May 05

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ADEMAR RAUL FONTES GOMEZ (IUE 341-357/2016).
Rocha, 21 de octubre de 2016.
Esc. MARTA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 8054 Abr 07- Abr 28

CUARTO TURNO

LOPEZ QUINTANA WILSON RAUL (FICHA 342-405/2012).
Rocha, 8 de agosto de 2012.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8910 Abr 25- May 09

QUINTO TURNO

GIL BLAS EGUREN TEXEIRA (IUE 525-504/2016).
Rocha, 17 de febrero de 2017.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8909 Abr 25- May 09

DOLORES VIVAS MOLINA (IUE 525-82/2017).
Rocha, 23 de marzo de 2017.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 8052 Abr 07- Abr 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

HEBER MARIO OLIVERA OLIVERA (IUE 448-12/2017).
Chuy, 2 de febrero de 2017.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 8569 Abr 21- May 05

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARÍA ELENA ESCOBAL (IUE 352-6/2017).
Salto, 3 de marzo de 2017.
VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 9090 Abr 26- May 10

MANUEL DOS SANTOS (IUE 352-195/2017).
Salto, 3 de abril de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8874 Abr 25- May 09

ANA PINTO MARTINS D'OLIVEIRA (IUE 352-141/2017).
Salto, 3 de abril de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8751 Abr 24- May 08

NELLY TERESITA MORI SIMMARI (IUE 352-56/2017).
Salto, 3 de marzo de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8253 Abr 19- May 03

TERCER TURNO

PECHI ALBA RENE (IUE 353-926/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 7 de abril de 2017.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 9146 Abr 27- May 11

RIBEIRO GARCIA ALBA MARIA (IUE 353-1270/2016).
Salto, 24 de marzo de 2017.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 8873 Abr 25- May 09

BEASLEY SILVA ENRIQUE (IUE 353-59/2017).
Salto, 17 de marzo de 2017.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 8750 Abr 24- May 08

CAMBRILLA MOGLIAZZA NELLY BEATRIZ (IUE 353-1225/2016).
Salto, 14 de marzo de 2017.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 8254 Abr 19- May 03

FERNANDEZ AGUIRRE, WALTER HUGO (IUE 353-1222/2016).
Salto, 2 de marzo de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 7977 Abr 07- Abr 28

SÉPTIMO TURNO

GONZALEZ, HEBER DARÍO (IUE 509-1074/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 7 de abril de 2017.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 9225 Abr 27- May 11

HUMBERTO JOSÉ SOLARO SILVA (IUE 509-245/2017).
Salto, 21 de abril de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 9174 Abr 27- May 11

CORREA FERREIRA, RAMÓN y PIÑEIRO ROSAS, ELENA CELESTE (IUE 509-256/2017).
Salto, 6 de abril de 2017.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 8756 Abr 24- May 08

COMINI, MARIA ANGELICA (IUE 509-146/2017).
Salto, 6 de abril de 2017.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 8753 Abr 24- May 08

LLUBERAS CONTI, JUAN CARLOS (IUE 509-246/2017).
Salto, 6 de abril de 2017.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 8656 Abr 21- May 05

GUGLIELMONE PINTOS, CLAUDIO GUILLERMO (FICHA IUE 509-498/2016).
Salto, 30 de junio de 2016.
Esc Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 8422 Abr 20- May 04

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JULIO MARIA GARCIA GUELVENZU o GUELVENZÚ e ISABEL FRINE ALFANO IGLESIAS (IUE 370-108/2017).
San José, 28 de marzo de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8116 Abr 18- May 02

BASSINO o BASSINI o BACCINO O BACINI CATEPON, BLANCA DELICIA o FELICIA o ADELICIA o LETICIA (IUE 370-428/2016).
San José, 1 de diciembre de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 7972 Abr 07- Abr 28

TERCER TURNO

SERGIO ERNESTO DÍAZ SELLANES (IUE 371-40/2017).
San José, 20 de marzo de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9369 Abr 28- May 12

FEDERICO GERMAN FERNANDEZ o FERNANDEZ LEMA y ABDONA CELIA CHOCA o CHOCA PÉREZ (IUE 371-3/2017).
San José, 31 de marzo de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 9079 Abr 26- May 10

WILSON PEDRO PÉREZ FUENTES (IUE 371-28/2017).
San José, 7 de marzo de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8827 Abr 24- May 08

FRANCISCO JUAN CAVALLO PIZZORNO (IUE 371-69/2017).
San José, 20 de marzo de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 7974 Abr 07- Abr 28

CUARTO TURNO

JUAN JOSE ILLADA FERREIRA o FERREYRA (IUE 510-559/2016).
San José, 3 de abril de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8997 Abr 26- May 10

ENRIQUE MARIO ARENA ECHEVERRÍA (IUE 510-577/2016).
San José, 10 de febrero de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8476 Abr 20- May 04

RAÚL ALEJANDRO PICARDO BRITOS (IUE 510-531/2016).
San José, 7 de marzo de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8474 Abr 20- May 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EVERILDA BARBARITA ALONSO o ALONZO y WASHINGTON ARIEL RODRIGUEZ ALONSO (EXPEDIENTE 530-91/2017).
Libertad, 3 de abril de 2017.
Dra. Esc. Ma. del Carmen Roldán, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8475 Abr 20- May 04

MARIA DEL HUERTO IBARRA FERNANDEZ (IUE 530-99/2017).
Libertad, 31 de marzo de 2017.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8117 Abr 18- May 02

BLANCA AIDA TARILA PISTON y TRINIDAD NASARIO o NAZARIO PORTILLO PORTILLO (IUE 530-13/2017).
Libertad, 13 de marzo de 2017.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 7973 Abr 07- Abr 28

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

NIDES EMIR CAMBRES (IUE 382-77/2017).
Dolores, 4 de abril de 2017.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 8817 Abr 24- May 08

JULIO CESAR OCAMPO IBARGUREN (IUE 382-45/2017).
Dolores, 7 de marzo de 2017.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8621 Abr 21- May 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

MARIA AMELIA VALDES (IUE 381-137/2017).
Mercedes, 3 de abril de 2017.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8920 Abr 25- May 09

DAMIANA GUALBERTA VILLEGAS DOMINGUEZ (IUE 381-123/2017).
Mercedes, 3 de abril de 2017.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8821 Abr 24- May 08

LIDIA ESTER VERA HERNANDEZ (IUE 381-133/2017).
Mercedes, 3 de abril de 2017.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8818 Abr 24- May 08

MARIA ISABEL MARRERO GALAGORRI (IUE 381-122/2017).
Mercedes, 3 de abril de 2017.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8492 Abr 20- May 04

TERCER TURNO

REYNA ELBA ROSTAN GUIGOU (IUE 431-134/2017).
Mercedes, 17 de marzo de 2017.
ESC. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9035 Abr 27- May 11

DOMINGA CABRERA BASIGNANI (IUE 431-205/2017).
Mercedes, 4 de abril de 2017.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 8919 Abr 25- May 09

EDUARDO ARIEL IRIBARNEGARAY AVINCETTO (IUE 431-60/2017).
Mercedes, 7 de marzo de 2017.
ESC. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 8026 Abr 07- Abr 28

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ODILIO ESTEBAN FURTADO PROFUMO (IUE 396-68/2017).
Tacuarembó, 29 de marzo de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8487 Abr 20- May 04

EVE RAQUEL PRESA y LUIS SALVADOR CORREA (IUE 396-739/2016).
Tacuarembó, 29 de marzo de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 8056 Abr 07- Abr 28

TERCER TURNO

MARIA FERREIRA FERREIRA y OSMAR GARCIA MONTEJO CARDOZO (IUE 397-97/2017).
Tacuarembó, 19 de abril de 2017.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9173 Abr 27- May 11

IDA LUISA KUSTER TACCINI (IUE 397-107/2017).
Tacuarembó, 19 de abril de 2017.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9171 Abr 27- May 11

STELLA MARY PEREIRA NUÑEZ (IUE 397-90/2017).
Tacuarembó, 7 de abril de 2017.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8488 Abr 20- May 04

SANTO COITIÑO BORGES (IUE 397-766/2016).
Tacuarembó, 24 de febrero de 2017.
Dra. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8159 Abr 18- May 02

CUARTO TURNO

AMADO RAMÓN PACHER DALLEDONNE (IUE 469-129/2017).
Tacuarembó, 29 de marzo de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8158 Abr 18- May 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

ROGELIO EIRIN ORTÍZ (IUE 463-41/2016).
Paso de los Toros, 15 de febrero de 2017.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 9012 Abr 27- May 11

MARÍA del CARMEN SILVA RAMOS (IUE 463-105/2017).
Paso de los Toros, 27 de marzo de 2017.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8644 Abr 21- May 05

GASTÓN WALTER BÁLSAMO MACHADO y WALKYRIA NORMA BÁLSAMO MACHADO (IUE 463-46/2016).
Paso de los Toros, 22 de febrero de 2017.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8489 Abr 20- May 04

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ANA CLAUDIA PUÑALES OLASCUAGA (FICHA 449-366/2014).
Treinta y Tres, 26 de junio de 2014.
Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8172 Abr 18- May 02

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOSEXTO TURNO

HELENA CARBAJAL BOSH (EXPEDIENTE IUE 2-54569/2014).
Montevideo, 3 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 8100 Abr 07- Abr 28

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º. Turno en autos caratulados: "SOSA, ELBIO -SUCESIÓN-" - FICHA: 2-27230/2016. Se insta a JORGE ELBIO SOSA FARIAS y RICARDO DANIEL SOSA FARIAS a aceptar o repudiar la herencia por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Curador de Bienes, con quien se proseguirán las presentes actuaciones.-
SE ENCUENTRA EXONERADO EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR LEY 18.078.-
Montevideo, veintidós de noviembre de dos mil dieciséis.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 9042 Abr 27- May 11

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

ZULMA ODEN MAZZOLI y MARÍA GLADYS MAZZOLI SANTONI (IUE 227-52/2017).
Carmelo, 28 de marzo de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8645 Abr 21- May 05

MARTHA AMERICA MONTAÑA SARTORI (IUE 227-44/2017).
Carmelo, 28 de marzo de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8207 Abr 18- May 02

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

BERNARDO ANTONOVICH y TANIA ELSA NEREMBURG (FICHA 284-127/2017).
Maldonado, 29 de marzo de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 8030 Abr 07- Abr 28

TERCER TURNO

HARUTIUM SEMERDJIAN (IUE 285-521/2016).
Maldonado, 22 de agosto de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9379 Abr 28- May 12

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO

La Sra Juez Letrado de Familia de 1er Turno dispuso la apertura de las sucesiones de MARI, ARTIGAS Y OTRO.- SUCESIÓN. EXPEDIENTE IUE: 2-36456/2014, citándose herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, 23 de diciembre de 2016. Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 3720 10/p 8718 Abr 21- May 05

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "MORAES IRACE, RAMONA JUANA, VITANCURT JESUS- SUCESION" FICHA Nº 2-11061/2009 por Providencia Nº 6993/2016 de fecha 8/11/2016 se INTIMA mediante edictos a JORGE VITANCURT MORAES, a que manifieste si acepta o repudia la herencia bajo apercibimiento conforme al artículo 1070 del Codigo Civil.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Consultorio Jurídico de Universidad de la República.
Montevideo, 02 de Febrero 2017. EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 8338 Abr 20- May 04

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos "TUÑAS LOPEZ, MARÍA TERESA - HERENCIA YACENTE" Expediente Nº 2-48723/2016 se cita, llama y emplaza a quién lo considere, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días.
Montevideo, 10 de febrero de 2017. Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 30/p 5206 Mar 14- May 03

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
La Sra. Juez Letrado de Familia de 20º turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORETTA WALTER - HERENCIA YACENTE - FICHA Nº 2-24516/2007, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se deja constancia de que se trata de una herencia yacente.
Montevideo, veintidós de febrero de dos mil diecisiete. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 30/p 5205 Mar 14- May 03

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 25º Turno. Dictada en autos caratulados "FRANCO BOTTA María Ofelia. Sucesión. Ficha 2-23954/2015, Por auto 5958/2016 de fecha 25 de noviembre de 2016 la Señora Juez Letrado de Familia dispuso que: Emplácese a los Sres. Leonardo CARRASCO ALPUIZ y Gerardo CARRASCO ALPUIZ, por edictos a estar a derecho en los presentes autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarles curador de bienes en caso de no comparecer. EN FE DE ELLO, de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el diecisiete de Marzo de dos mil diecisiete.- Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 7440 10/p 8199 Abr 18- May 02

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
El Señor Juez Letrado de Familia de 28º Turno

dispuso la apertura de la sucesión de ALBA CONCEPCIÓN RINCÓN SCHIAVONE, IUE 2-15536/2015 HERENCIA YACENTE, así como la publicación de edictos por 30 días, emplazándose por 90 días a todos los que crean con derecho a heredarle.
Montevideo, 13 de marzo de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 30/p 7330 Abr 03- May 24

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "PÉREZ, BLANCA ÉLIDA Y CABRERA, ZENÓN RÓMULO -SUCESIONES", Ficha 175-296/2015, por auto Nº 863/2017 de fecha 13/03/2017 se INTIMA a los SEÑORES HÉCTOR WASHINGTON y JUAN CARLOS CABRERA PÉREZ a que con plazo de 40 días, acepten o repudien la herencia de los causantes, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes con quien se seguirá el proceso.
Pando, 23 de Marzo de 2017. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6200 10/p 8901 Abr 25- May 09

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SUCESION TESTAMENTARIA

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión testamentaria: LUIS EDUARDO ESCUDERO MARCAIDA - IUE 432-58/2017, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 17 de marzo de 2017. Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8181 Abr 18- May 02

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "MIERES JUAN ALCIDES, O MIERES ALCIDES, MIERES JUAN ALCIRES, O MIERES SAN MARTIN, JUAN ALCIRES O ALCIDES - SUCESION" IUE 501-340/2016, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días a las Sras. SUSANA PATRICIA Y MARTHA RENÉE MIERES, bajo apercibimiento de designárseles Curador de Bienes (art. 1071 del C.C.).- Paysandú, 28 de octubre de 2016.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha ut-supra indicados.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 7440 10/p 9046 Abr 26- May 10

SALTO

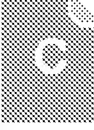
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO DE SALTO, en autos caratulados: "MORALES SUÁREZ, Jacinta y BUENO MORALES O SUÁREZ, José Carlos. SUCESIONES" - I.U.E.: 352-629/2013 hace saber que por providencia Nº 646/17 de fecha 20 de febrero del año 2017, se dispuso emplazar a los descendientes de Jesús Bibiano BUENO MULLER y Jesús Ernesto BUENO MULLER, conforme a lo dispuesto en el art. 1070, inc. 1º del Código Civil a los efectos de que acepten o repudien la herencia en el término de 90 días la herencia de JACINTA MORALES SUÁREZ, bajo apercibimiento de tenerlos por repudiantes de la misma.- A los efectos legales se hacen esas publicaciones en Salto, República Oriental del Uruguay, a veinte días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.- ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 8680 10/p 8423 Abr 20- May 04

Convocatorias



Asociación Pro Recuperación del Inválido
ELECCIONES EN A.P.R.I.

A.P.R.I.(Asociación Pro Recuperación del Inválido) en cumplimiento con el "ART. 48 del Capítulo IV, título V" de los estatutos sociales, convoca a registrar listas de candidatos para la integración de las siguientes Comisiones: A) Comisión Directiva; B) Comisión Fiscal, por el período 2017- 2019, las listas de candidatos serán recibidas de lunes a viernes de 9 a 19 hrs. hasta el 11 de mayo del 2017 inclusive en secretaría de la Institución
Las Elecciones se realizarán el miércoles 17 de mayo del 2017 de 9 a 19 hrs.
Comisión Directiva.
Única Publicación
03) $ 685 1/p 9417 Abr 28- Abr 28

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

La Asociación de Hoteles y Restaurantes del Uruguay por este medio, convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el miércoles 31 de mayo de 2017 en el local social sito en Héctor Gutiérrez Ruiz 1215 para tratar el siguiente Orden del Día

Orden del Día

1. Lectura y Aprobación de la Memoria Anual
2. Lectura y Aprobación del Balance Anual.-
3. Elección parcial de autoridades

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la convocatoria a esta reunión será realizada de la siguiente forma: 1º Llamado 17:30 hs. y 2º Llamado 18:00 hs.
CONSEJO DIRECTIVO.
Única Publicación
03) $ 822 1/p 9344 Abr 28- Abr 28

ASOCIACIÓN FONDO DE PREVISIÓN DE EMPLEADOS DEL BANCO COMERCIAL
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
06/05/2017
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 25 Inc. "E" de los estatutos, se convoca a los afiliados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 06 de mayo de 2017 a las 10 hs. en el local Club Banco Hipotecario, sito en la calle Colonia 2189, para considerar el siguiente orden del día:
1. Terminación del plan vigente (art. 21 Decreto 305/989)
1.1. Curso de acción en relación a las prestaciones de quienes no aceptaron la oferta resuelta por la Asamblea General Extraordinaria del 18 de febrero del corriente.
1.2. Curso de acción en relación a la aportación y prestaciones a partir del mes de cargo abril
1.3. Rescate de créditos consolidados. Base de cálculo.
2. Creación de un nuevo plan de complemento jubilatorio de financiamiento individual. Definición de bases para reglamento y proyecto de estatuto.
2.1. Ámbito subjetivo
2.2. Régimen de aportación y beneficios
2.2.1. Obligaciones de los socios
2.2.2. Derechos de los socios
2.3. Saldo inicial individual: integración de los respectivos créditos consolidados
3. Elección de dos asambleístas para firmar el acta
Montevideo, 20 de abril de 2017.
CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN FONDO DE PREVISIÓN DE EMPLEADOS DE BANCO COMERCIAL.
03) $ 7535 5/p 9266 Abr 27- May 04

CARRAU & CIA S.A.

Se convoca Asamblea General Ordinaria para el día 23 de mayo de 2017 a las 15.00 hs, en la calle Rincón No. 487 oficina 502, de la ciudad de Montevideo, a efectos de tratar el siguiente orden del día:
1. Consideración de Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados), Proyecto de Distribución de Utilidades y Memoria correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 31 de diciembre de 2016.
2. Designación de los miembros del Directorio y cargos.
3. Fijación del valor de transacción de las acciones.

4. Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
La Asamblea en segunda convocatoria podrá celebrarse una hora después en el mismo lugar.
Para asistir a la reunión los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social Avda. Dámaso Antonio Larrañaga No. 3444 hasta 48 horas antes de la fijada para la Asamblea.
El Directorio.
03) $ 3288 3/p 9245 Abr 27- May 02



CONVOCATORIA
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS OFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS
C.A.O.F.A.

Se cita a los Señores Socios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Oficiales de las Fuerzas Armadas para la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse:
Fecha: 26 de mayo de 2017
Hora 1era. Convocatoria: 14.00 Horas.
Hora 2da. Convocatoria: 15:00 Horas.
Lugar: C.E.P.A.FF.AA., Las Heras 1984.
El Orden del día de la Asamblea será el siguiente:
1. Informe de la Comisión Fiscal.
2. Memoria anual del Consejo Directivo del Ejercicio 2016
3. Estados contables del Ejercicio 2016.
4. Distribución de excedentes o financiación de pérdidas, acorde a lo dispuesto por el estatuto.
5. Nombramiento de tres socios para firmar el Acta de la presente Asamblea.
De acuerdo al Artículo 34 del Estatuto, en la primera convocatoria se requerirá la presencia del diez por ciento de los socios activos, de no alcanzarse el quórum y pasada una hora de tolerancia la Asamblea podrá realizarse en segunda convocatoria con el 5% de los socios activos o 30 socios activos (el menor de ambos).
EL CONSEJO DIRECTIVO.
Primera Publicación
03) $ 6166 5/p 9161 Abr 28- May 05

KARLEVI S.A.
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de KARLEVI S.A. a una asamblea general extraordinaria de accionistas de la Sociedad, a celebrarse el día 17 de mayo de 2017 a las 11:00 horas en primera convocatoria, y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en Juncal 1392, Piso 6, Montevideo, Uruguay, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Designación del presidente de la asamblea.
2) Ratificación y aprobación de los cinco planes de integración de capital resueltos por reuniones de directorio de la Sociedad de fechas 24/2/2005, 9/1/2006, 18/3/2008, 10/2/2009 y 25/1/2010.
3) Capitalización del saldo no capitalizado del rubro Resultado del Ejercicio finalizado al 31/12/2004 por la suma de $ 4.074.543.
4) Capitalización del saldo no capitalizado del rubro Resultado del Ejercicio finalizado al 31/12/2009 por la suma de $ 18.246.670.
5) Dejar constancia de la nota recibida por BORRACHAS VIPAL S.A. en la que expresa su total conformidad con las capitalizaciones realizadas por el único accionista de la Sociedad.
6) Dejar constancia del nuevo capital integrado de la Sociedad.
7) Aumentar el capital social de la Sociedad reformando en consecuencia el artículo 3 de los estatutos sociales.
8) Delegación en el directorio de la Sociedad sobre la cancelación de los títulos accionarios y certificados provisorios actualmente en circulación, y emisión de los nuevos títulos accionarios y certificados provisorios representativos del nuevo capital de la Sociedad.
9) Autorización a integrantes de Ferrere Abogados para realizar los trámites necesarios para comunicar y registrar los aumentos de capital integrado y social de la Sociedad.
10) Designación de las personas que firmaran el acta de la asamblea.
Nota: Se hace presente a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones o certificados de depósito en los términos del artículo 350 de la ley 16.060, en Juncal 1392, Piso 6, Montevideo.
Montevideo, 19 de abril de 2017.
EL DIRECTORIO.
Última Publicación
03) $ 6576 3/p 9124 Abr 26- Abr 28

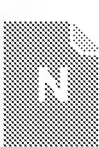
CONVOCATORIA

COOPERATIVA DE PROMOCIÓN Y BIENESTAR DE AHORRO Y CRÉDITO (COOPROBIEN): Se convoca a Asamblea Social Extraordinaria para el día 19 de mayo de 2017 en Avda. Rondeau 1440, Montevideo. En primera convocatoria a las 14 horas sesionará con la mitad más uno de los socios convocados y en segunda convocatoria a las 15 horas podrá hacerlo con el número de presentes, con el siguiente Orden del Día: Fijar fecha de elección de integrantes del Consejo Directivo, Comisión Fiscal y Comisión Electoral por el período 2017- 2021. Se designarán 2 asambleístas para firmar el acta.
Última Publicación
03) $ 2055 3/p 9115 Abr 26- Abr 28

CONATEL S.A.
Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 19 de mayo de 2017, en el local de Ejido Nº 1690 2º piso en primera convocatoria a la hora 10.00 y en segunda convocatoria a la hora 11.00, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de Presidente de la Asamblea y de Secretario para integrar la mesa (artículo 353 Ley 16.060).
2) Consideración de los Estados Contables Auditados (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Cuadro de Bienes de Uso y Notas a los Estados Contables), Memoria y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.
3) Designación del Directorio, del Sindico y su suplente, y fijación de la remuneración del titular.
4) Gestión de la sociedad. Responsabilidad de los Directores (Art. 392 Ley 16.060).
5) Designación de un accionista para firmar el acta (artículo 103 Ley 16.060).
Se recuerda a los Sres. Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21 de los Estatutos Sociales deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o bien un recibo de depósito (según art. 350 ley 16.060), con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea.
El Directorio.
Última Publicación
03) $ 4932 3/p 9110 Abr 26- Abr 28

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

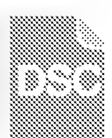
INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta Oficina se presentó la Sra. MARIA DEL ROSARIO DI RAGO PEREZ solicitando Transferencia del Derecho de Uso a su favor, del TITULO DEL NICHO NRO. 29 Ubicado en el Cuerpo "PRIMERO" del Cementerio de San José, que figura a nombre del Sr. LUIS PEREZ desde el día 16 de Octubre de 1866, emplazándose a todos los que se consideren con derechos sobre el citado bien funerario por el término de 90 días.
Atento a lo dispuesto en la ORDENANZA DE CEMENTERIOS, Decreto 2.926, en el Art. 2o. Apartado b) de fecha 17 de Diciembre de 2001, se publica el presente por el término de 5 días.
Jeannine MUÑOZ
DIRECCION DE CEMENTERIOS.
Primera Publicación
04) $ 4110 5/p 9368 Abr 28- May 05

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las

Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

VERÓNICA VIVIANNA HODOS KARPEITSCHIK y JORGE NELSON ALBERTI CICIONI (FICHA 0002-005173/2015).
Montevideo, 20 de abril de 2015.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
05) $ 8550 10/p 9271 Abr 27- May 11

TERCER TURNO

RAUL GARAY FERNANDEZ y GLADYS EDITH FALCON DIAZ (IUE 2-7554/2017).
Montevideo, 27 de marzo de 2017.
Dra. Eloísa Iduate, Actuaria Adjunta Pasante.
05) $ 8550 10/p 9263 Abr 27- May 11

GLORIA TERESITA MORAN NUÑEZ y PEDRO CESAR CABRERA LEMES (IUE 2-4251/2017).
Montevideo, 8 de marzo de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8550 10/p 8982 Abr 25- May 09

SANTIAGO SILVA RIVERO y LUCIA RAQUEL ALBA PIROTTO (IUE 2-7690/2017).
Montevideo, 27 de marzo de 2017.
Dra. Eloísa Iduate, Actuaria Adjunta Pasante.
05) $ 8550 10/p 8391 Abr 19- May 03

CUARTO TURNO

LUISA RAQUEL DELLANTONIO TIZON y JULIO CÉSAR SOSA GIANOLI (FICHA IUE 2-10442/2017).
Montevideo, 19 de abril de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 9213 Abr 27- May 11

QUINTO TURNO

DAVID ALBERTO MIZRAJI GONZÁLEZ y BEATRIZ JANETT LAGARDE ABAL (EXPEDIENTE 2-58388/2016).
Montevideo, 19 de diciembre de 2016.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 8550 10/p 8525 Abr 20- May 04

SEXTO TURNO

DANIEL ERNESTO VIOLANTE BALIUKAS y SILVIA JANETT FAGUNDEZ MONTES (FICHA 2-58437-2016).
Montevideo, 4 de abril de 2017.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8550 10/p 8563 Abr 20- May 04

ADRIÁN ADEMAR VILLALBA BOTTARO y CELENE GARCIA SUAREZ (IUE 0002-043508/2016).
Montevideo, 8 de noviembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8550 10/p 8359 Abr 19- May 03

OCTAVO TURNO

ROSANNA MARÍA BIXIO MONTALDO y FERNANDO DANIEL ALONSO DE LA FUENTE (IUE 2-37607/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 8550 10/p 9310 Abr 28- May 12

RICARDO MANUEL MARTÍNEZ ROSSI y ANA KARINA NUÑEZ BELOCON (IUE 2-2521/2017).
Montevideo, 23 de marzo de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 8851 Abr 24- May 08

DÉCIMO TURNO

PAULA FRANCISCA RODRIGUEZ CUCHMAN y ADOLFO ROMAN JAUREGUY (IUE 2-7242/2017).
Montevideo, 27 de marzo de 2017.
Dra. Eloísa Iduate, Actuaria Adjunta, Pasante.
05) $ 8550 10/p 8274 Abr 20- May 04

DECIMOPRIMER TURNO

GERARDO FRANCISCO DE MAIO LOPEZ y NATALIA UMPIERREZ OURTHE CABALE (FICHA IUE 0002-058152/2016).
Montevideo, 24 de febrero de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 8220 Abr 18- May 02

DECIMOTERCER TURNO

PEDRO DARWIN RAMÍREZ ROSSI y DIANA JONTAZ BAEZ (IUE 2-50587/2015).
Montevideo, 17 de marzo de 2017.
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
05) $ 8550 10/p 8838 Abr 24- May 08

DECIMOQUINTO TURNO

MARIELA NELIDA CONTRERA YANES y JORGE YAMANDU NEME GILLES (IUE 2-8456/2017).
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
05) $ 8550 10/p 9125 Abr 26- May 10

DECIMOSÉPTIMO TURNO

LAURA ISABEL SAN MARTIN MARTINEZ y LUIS ALBERTO MEDINA PIRIZ (IUE 2-5663/2017).
Montevideo, 23 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 8717 Abr 21- May 05

ALVARO MAXIMO SANCHEZ y MARIA DE LOS ANGELES TORTEROLO (IUE 2-6598/2017).
Montevideo, 27 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 8395 Abr 19- May 03

DECIMOCTAVO TURNO

VERONICA TIPPMANN GARCIA y SERGIO SEBASTIAN SANGUINETTI ESTABLE (IUE 2-60156/2016).
Montevideo, 14 de febrero de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 8526 Abr 20- May 04

VIGÉSIMO TURNO

PABLO ANDRES LARRAÑAGA DE LOS SANTOS y LAURA NION (FICHA 2-46740/2016).
Montevideo, 31 de octubre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
05) $ 8550 10/p 9380 Abr 28- May 12

MARIA ADRIANA TORENA LEDESMA y ERESTIDE WILMAR LARA DA SILVA (FICHA 2-6758/2017).
Montevideo, 29 de marzo de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 8386 Abr 19- May 03

VIGESIMOPRIMER TURNO

JOSE CARLOS HERNANDEZ MARTINEZ y MARIA ELENA IMAS LOPEZ (IUE 2-8042/2017).
Montevideo, 6 de abril de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 9109 Abr 26- May 10

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

SHIRLEY LETICIA ARANDA GARCÍA y JAVIER EMILIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ (IUE 2-7145/2017).
Montevideo, 24 de marzo de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
05) $ 8550 10/p 8685 Abr 21- May 05

ÁLVARO DANIEL REDES SEATTONE y SILVIA RAQUEL ROSADILLA LOPEZ (IUE 2-53627/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 5 de abril de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Sin Costo) 10/p 8145 Abr 19- May 03

VIGESIMOCUARTO TURNO

LUIS ANTONIO TRIUNFO PIZZA e ISABEL STAMENKOVICH AGUIAR (FICHA 2-2785/2017).
Montevideo, 17 de marzo de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 8985 Abr 25- May 09

VIGESIMOSEXTO TURNO

MARÍA LINA ESPÍNOLA y RUBEN ENRIQUE VILLAVERDE (IUE 2-8197/2014).
Montevideo, 28 de abril de 2014.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 8550 10/p 8072 Abr 07- Abr 28

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

MARIA NOEL GONZALEZ FARINA y ANDRES SOMMER GIAMBRUNO (IUE 2-3702/2017).
Montevideo, 5 de abril de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
05) $ 8550 10/p 9293 Abr 28- May 12

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

NELLY YANET COSTA PINTOS y JUAN JOSE NAVARRO GONZALEZ (FICHA 156-174/2010).
Artigas, 16 de julio de 2010.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
05) $ 8550 10/p 8897 Abr 25- May 09

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DE LEON BACCINO, ANA LAURA y ROSSI DELASCIO, WALTER EDUARDO (IUE 168-364/2016).
Canelones, 4 de octubre de 2016.
Esc. CARINA PASSARELLO CANEPA, ACTUARIA.
05) $ 8550 10/p 8412 Abr 20- May 04

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

LETICIA ELIZABETH SILVERA BAPTISTA y EDUARDO ALVAREZ SILVEIRA (FICHA IUE 468-43/2017).
Melo, 5 de abril de 2017.
Esc. Mª Daniela Morales, Actuaria Adj.
05) $ 8550 10/p 9144 Abr 27- May 11

YOLANDA EUDOXIA SOSA BARRIOS y OMAR ATANASILDO SUAREZ COSTA (FICHA IUE 468-606/2016).
Melo, 31 de marzo de 2017.
Esc. GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO - 3º, 4º Y 5º TURNO.
05) $ 8550 10/p 8453 Abr 20- May 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

RUDIMAR LEBERRIE GONZALEZ y ALMIRA GRACIELA ARAUJO SILVA (IUE 488-501/2016).
Río Branco, 20 de diciembre de 2016.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 9021 Abr 26- May 10

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ATILIO REVERON y TAMARA IRAZOQUI (IUE 223-143/2017).
Colonia, 3 de abril de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8550 10/p 8649 Abr 21- May 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

SANDRA EVANGELINA MACHADO TORRES y DALTON HORACIO PONTET DEBENEDETTI (IUE 227-524/2016).
Carmelo, 2 de agosto de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 8205 Abr 18- May 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

GUSTAVO PEYRONEL y ELIZABETH SILVEIRA (IUE 225-349/2013).
Rosario, 1 de febrero de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 8946 Abr 25- May 09

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ELIZABETH DORTTA MASTRANGELO y RICARDO ANTONIO VILLETE (IUE 432-144/2017).
Minas, 28 de marzo de 2017.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 8608 Abr 21- May 05

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MIGUEL ANGEL CORREA MEDINA y ROSA JUANA VALDIVIA FIGUEREDO (IUE 285-54/2017).
Maldonado, 13 de marzo de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
05) $ 8550 10/p 8950 Abr 25- May 09

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

MARÍA CECILIA de FREITAS CHEBLE y MARTIN SEBASTIÁN GARCÍA CARNEIRO (IUE 477-71/2017).
Rivera, 21 de marzo de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 9238 Abr 27- May 11

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

NESTOR EDUARDO GODOY y SARA LIZA FLEITAS CARDOZO (IUE 352-142/2017).
Salto, 3 de abril de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 8425 Abr 20- May 04

TERCER TURNO

PERIASCO COPPA, IRENE y ARAUJO MONTOLI, JORGE CLAUDIO (IUE 353-115/2017).
Salto, 4 de abril de 2017.
Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
05) $ 8550 10/p 8252 Abr 19- May 03

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

RICARDO ARIEL ROVIRA GUERRA y YLIA KARINA MALDONADO RODRIGUEZ (IUE 431-116/2017).
Mercedes, 21 de marzo de 2017.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 8491 Abr 20- May 04

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NÉLIDA MABEL MIDON RODRIGUEZ y JUAN DOMINGO MALAQUIN CORREA (IUE 396-96/2017).

Tacuarembó, 29 de marzo de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 8160 Abr 18- May 02

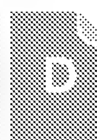
TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DAVID MILLER CORREA y ANA LAURA UBILLA LARRANDABURU (FICHA 449-157/2017).
Treinta y Tres, 3 de abril de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 8171 Abr 18- May 02

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, dictada en autos caratulados: "CALDAS MONICA C/ SORIA ZAPATA LUIS DIVORCIO POR CAUSAL" IUE: 2-59211/2016 se cita, llama y emplaza a LUIS ERNESTO SORIA ZAPATA bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.-
Se deja constancia que se expiden al amparo de la ley 18.078.-
Montevideo, 1 de Febrero de 2016.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 8460 Abr 21- May 05

TERCER TURNO

EDICTOS EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "SHARON YENNIFER, AULET C/ GUERIN, ALAIN DIVORCIO POR CAUSAL, AUXILIATORIA DE POBREZA — IUE 2-39197/2016", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 481/2017 de fecha 20/02/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. MICHEL ALAIN GUERIN, a que comparezca a estar a derecho por el termino legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Montevideo, 20 de marzo de 2017 Dra. Eloísa Iduate, Actuaria Adjunta Pasante.
07) (Sin Costo) 10/p 8294 Abr 20- May 04

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, dictada por decreto Nº 5831/2016 en los autos caratulados "MONTANDON, MARIA c/ AGUILAR, EXEQUIEL - DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-12589/2016, se hace saber que en los mismos, se emplaza a estar a derecho en estos autos, al Sr. EXEQUIEL WINSTON AGUILAR LA ROSA, por el término de noventa días bajo apercibimiento legal, debiendo tener presente que la parte actora se encuentra patrocinada por el Consultorio Jurídico Gratuito "Pereira Rossell" del Centro de Estudiantes de Derecho amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, el 21 de Marzo de dos mil siete.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 7804 Abr 07- Abr 28

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, dictada por decreto Nº 5033/2016 en los autos caratulados "CASTRO IBARRA, MARIA c/ DESCONOCIDO - DIVORCIO POR CAUSAL" - IUE 2-36473/2016, se hace saber que en los mismos, se emplaza a estar a derecho en estos autos, EDUARDO DARIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, por el término de noventa días bajo apercibimiento legal, debiendo tener presente que la parte actora se encuentra patrocinada por el Consultorio Jurídico Gratuito "Pereira Rossell" del Centro de Estudiantes de Derecho amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, el 21 de Marzo de dos mil siete.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 7803 Abr 07- Abr 28

QUINTO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "CARBALLO PEREZ, MYRIAM C/ DE SOUZA LEAL, JULIO - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", Expediente Nº 2-22093/2016, se cita y emplaza a JULIO CESAR DE SOUZA LEAL a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, cuatro de abril de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
07) (Sin Costo) 10/p 8641 Abr 24- May 08

DÉCIMO TURNO

EDICTO EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10mo. Turno en autos caratulados "CABEDA SUAREZ, ROSALIA C/ BRUQUETAS SCHMID, ROBERTO - DIVORCIO POR CAUSAL - IUE 2-41557/2016 SE HACE SABER QUE: por auto Nº 5625/2016 de fecha 08/11/2016, SE CITA, LLAMA EMPLAZA al Sr. ROBERTO ANTONIO BRUQUETAS SCHMID, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Téngase presente en el caso la aplicación de la ley nro. 18,078.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 22 de noviembre de 2016.- ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 7910 Abr 07- Abr 28

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "MARTÍNEZ SILVERA, ANA C/ LÓPEZ BUSCA, ERWIN - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", Expediente Nº 2-48320/2016, se CITA y EMPLAZA a Erwin LÓPEZ BUSCA por el término de 90 días, a estar a derecho en estos autos.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, primero de febrero de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
07) (Sin Costo) 10/p 8826 Abr 25- May 09

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "RODRIGUEZ, LUIS C/ BERES SOUTO, MARIA DEL HUERTO - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" I.U.E.: 2-45315/2016 - se cita, llama y emplaza a MARIA DEL HUERTO BERES SOUTO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, primero de diciembre de dos mil dieciséis.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 7993 Abr 18- May 02

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º en autos caratulados: "TAURISANO, VIVIANA C/ AGRASSO, NELSON ENRIQUE- DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-25598/2016, se cita, llama y emplaza al Sr. Nelsón Enrique Agrasso, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. (art. 89 y 127 del C.G.P.).-
Montevideo, 04 de abril del 2017- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 2360 10/p 9008 Abr 27- May 11

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en autos caratulados: "GOMEZ OLIVERO, FANNY C/ MATORRAS, CLAUDIO NELSON.- DIVORCIO, Fa. 284-743/2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a CLAUDIO NELSON MATORRAS a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.-
El presente se libra al amparo de la LEY 18.078.-
Maldonado, 01 de Febrero de 2016. Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.

Primera Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 9283 Abr 28- May 12

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en autos caratulados: "ROSALES, WASHINGTON GUSTAVO C/ GALARZA, MARIA CRISTINA.- DIVORCIO, Fa. 284-140/2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a MARIA CRISTINA GALARZA a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.-
El presente se libra al amparo de la LEY 18.078.-
Maldonado, 19 de Abril de 2017 Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.

07) (Sin Costo) 10/p 9006 Abr 26- May 10

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados "ESCOBAR GONZÁLEZ, Elseo c/ SORIA ACOSTA, Niria Lider. DIVORCIO SOLA VOLUNTAD." - IUE. 509-139/2017, EMPLAZA A NIRIA LIDER SORIA ACOSTA, para que comparezca POR EL TÉRMINO DE NOVENTA DIAS (90 días) a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El presente trámite está exonerado de aportes según ley 18.078 y es patrocinado por Consultorio Jurídico. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintitres de marzo del año dos mil diecisiete.- Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.

07) (Sin Costo) 10/p 8534 Abr 20- May 04

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "BENAVIDES, MARIA DEL CARMEN C/ DE LOS SANTOS, FELIPE ANTONIO. DIVORCIO POR CAUSAL." IUE 530-607/2016, se hace saber que por auto Nº 4062/2016 de fecha 07/11/2016 se dispuso emplazar al Sr. Felipe Antonio De Los Santos, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de Divorcio por causal, por el termino de 60 dias, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis. Esc. Virginia Rodriguez Cardozo, Actuaria Adjunta.

07) (Sin Costo) 10/p 8269 Abr 19- May 03

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "COLLAZO, GRACIELA BEATRIZ C/ MONTES CABRERA, ANTONIO. DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA." IUE 530-677/2016, se hace saber que por auto Nº 4624/2016 de fecha 12/12/2016 se dispuso emplazar al Sr. Antonio Montes Cabrera, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de Divorcio por causal y de auxiliatoria de pobreza, (art. 127.3 del C.G.P), por el termino de 60 días y bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis. Dra. Esc. Ma del Carmen Roldán, ACTUARIA.

07) (Sin Costo) 10/p 8216 Abr 18- May 02

ESICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "GUTIERREZ, EDITH LEONOR. DIVORCIO POR CAUSAL." IUE 530-623/2016, se hace saber que por auto Nº 4214/2016 de fecha 15/11/2016 se dispuso emplazar al Sr. Fernando Andino Calafat Sánchez, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de Divorcio por causal, por el termino de 60 dias y bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el seis de diciembre de dos mil dieciséis. Esc. Virginia Rodriguez Cardozo, Actuaria Adjunta.

07) (Sin Costo) 10/p 8188 Abr 18- May 02

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "DUPUY BATTÓ CAMILA SOLEDAD C/ RUIZ EIZAGA ENZO DANIEL. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD. IUE: 381-81/2017.", en cumplimiento de lo dispuesto por Auto Nº 968/2017 de fecha 10/3/2017, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado CAMILA SOLEDAD DUPUY BATTÓ promoviendo trámite de Divorcio por sola Voluntad contra ENZO DANIEL RUIZ EIZAGA. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Mercedes, tres de abril de 2017. Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

07) $ 4130 10/p 8027 Abr 07- Abr 28

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Cuarto Turno, dictada en autos "DE SOUZA, DORIAN ALEJANDRA C/A FURTADO FERRON, JORGE ATAHUALPA - DIVORCIO" I.U.E. 469-333/2016, Se NOTIFICA al Sr. JORGE ATAHUALPA FURTADO FERRON de la demanda traslado dispuesta por decreto Nº 39/2017 de fecha 1/2/2017, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a DERECHO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 14 de febrero de 2017. Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA para gozar del mismo en esta litis. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.

07) (Sin Costo) 10/p 9025 Abr 26- May 10

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del

dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "BATISTA TELIZ, SANDRA ALICIA C/ DI CASTRO, ALBERTO- DIVORCIO" FA. 412-279/2016, por Auto Nro. 1604/2017 de fecha 23 de Marzo de 2017, se EMPLAZA al Sr. ALBERTO DI CASTRO, a que comparezca a estar a Derecho en éstos autos, por el término legal, y bajo apercibimiento de designarse DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguirán estos procedimientos.- Se hace constar que las presentes actuciones son patrocinadas por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078. Treinta y Tres, 31 de Marzo de 2017.- Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 9226 Abr 27- May 11

Emplazamientos



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

NOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 9º Turno, en autos caratulados: "D.G.I. c/ ACOSTA RODRIGUEZ JOSE Y OTRO. Juicio Ejecutivo" IUE 2-5690/2015, según providencias Número 1119/2015 de fecha 30/04/2015 y Número 904/2017 de 4/04/2017 se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a Favio o Flavio Luján Manzanares o sus sucesores para que comparezca/n a deducir sus derechos ante esta Sede sita en Zabala 1367 Piso 3, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 19 de abril de 2017. Dra. Esc. Andrea Ferrari Caetano, Actuaria Adjunta.
08) (Cta. Cte.) 10/p 9183 Abr 27- May 11

EDICTO: De acuerdo a lo dispuesto por la Sra Juez de Paz Departamental de la Capital de 9º turno, en autos caratulados INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ SUCESORES DE SEBASTIÁN O SEBASTIANO GIAIMO Y OTRO- DILIGENCIA PREPARATORIA IUE 2-34959/2015 según decreto 721/2016 de fecha 29 de marzo de 2016 se cita llama y emplaza a José Felipe, Germán, Estéfano, y Silvana Giaimo Pérez y a Gladys Perez García, así como a los demás sucesores de Sebastian o Sebastiano Giaimo Pilizzi y José Felipe Giaimo, y/o a sus sucesores a cualquier título, a que comparezcan a estar a derecho, en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, con quién se continuarán las actuaciones. Asimismo, se le intima el otorgamiento de la escritura de compraventa en cumplimiento de la promesa realizada por la adjudicación de la vivienda sita en Edrulfo Olivera Nº4091, padrón 413534 de Montevideo, en un plazo de 30 días vencido el emplazamiento precedente, y bajo apercibimiento de acción rescisoria. Montevideo, 4 de abril de 2017. Dra. Esc. Andrea Ferrari Caetano, Actuaria Adjunta.
08) (Cta. Cte.) 10/p 8735 Abr 24- May 08

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de La Capital de 20º Turno, en autos "IBOPE PESQUISA DE MIDIA E PARTICIPACOES LTDA. - CANCELACION DE ACCIONES" IUE: 2-1383/2015, se hace saber que ante esta sede se promovió acción de Cancelación del título accionario número 1 con 6.503.089 acciones por un valor nominal de $ 1 cada acción, emitido el 27 de junio de 2012 por la sociedad Uruguaya "IBOPE MEDIA URUGUAY S.A." En mérito a ellos, segundo providencia nº 3677/2016 de fecha 24 de noviembre de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA según lo previsto en el art. 109 del Decreto Ley 14701, a los eventuales tenedores del título accionario y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de 60 días a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, 30 de marzo del dos mil diecisiete. Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA.
08) $ 3288 3/p 9252 Abr 27- May 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "SARAVIA SOSA, MARTHA - RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA FICHA: 2-56847/2015" se cita llama y emplaza a los presuntos herederos del SR. ARNALDO GONZALEZ a estar a derecho en estos autos en el plazo de 90 días. Montevideo, 21 DE MARZO DE 2017 Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
08) $ 2360 10/p 9383 Abr 28- May 12

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno en autos caratulados "MUNIZ CORREA, GABRIELA C/ GUARDIA VALDIVIA, ALEJANDRO- DISOLUCIÓN DE UNIÓN CONCUBINARIA-". FICHA: 2-2494/2017 se cita y emplaza a los interesados en el reconocimiento de la unión concubinaria por el máximo término legal, a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de seguir estas actuaciones con Defensor de Oficio, que se le designará.-
Montevideo, veintidós de marzo de dos mil diecisiete.- Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 2950 10/p 8963 Abr 25- May 09

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Atlántida, LAURA SUNHARY dictada en autos: "GALIPOLO ALBERTO JULIO C/ CATSIGERAS GARCIA JULIA Y OTRA. CESE DE PENSION ALIMENTICIA. "IUE 526-107/2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ESTHER CATSIGERAS GARCIA Y GRACIELA FABIANA GALIPOLO CATSIGERAS a que comparezcan a estar a derecho por el termino legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.-
En fe de ello, signo y firmo en la ciudad de Atlántida a los veintiocho de marzo de dos mil diecisiete.- Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
08) $ 6850 10/p 8345 Abr 19- May 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de 5º Turno de Ciudad de la Costa, dictada en autos: "CAWEN CARDOZO, BEATRIZ C/ PINTOS, CANDIDO - MEDIDA CAUTELAR -IUE 467-219/2016, y según providencia Nº 4266/2016 del 7 de diciembre de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a Candido Pintos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones.
Se deja constancia que se emiten edictos a solicitud de la parte trabajadora (art. 1º y 28 Ley 18.572.
Ciudad de la Costa, el catorce de Diciembre de dos mil dieciséis. Dra. Esc. Mª Virginia García Ferro, Actuaria.
08) (Cta. Cte.) 10/p 8895 Abr 26- May 10

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos caratulados "O.S.E. C/ CASAS, Blanca y OTROS. OBLACION Y CONSIGNACION POR SERVIDUMBRE DE COLECTOR DE SANEAMIENTO" IUE 275-774/2016, se hace saber que ante esta Sede se presentó la Administración de la Obras Sanitarias del Estado (OSE) a iniciar los trámites pertinentes de Oblacion y Consignacion por un monto de UR. 25 (unidades reajustables veinticinco) por concepto de imposición de Servidumbre de Colector de Saneamiento de la fracción terreno Padrón Nº 7509 (p), señalada como

servidumbre Nº 8, ubicado en la Localidad Catastral de Minas, departamento de Lavalleja.-
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a quien pueda acreditar el derecho de propiedad o se considere con derechos sobre el bien de autos, y a los sucesores de Juan Pedro Massa Zabaleta, para que comparezca en plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Minas, 27 de marzo de 2017. DRA. NATALIA ALESSANDRE, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
08) (Cta. Cte.) 10/p 8327 Abr 20- May 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber que en los autos caratulados: "CARRERAS BORDON MARIA DEL HUERTO C/ FABINI CRESPO CARLOS SANTIAGO - CESACION DE CONDOMINIO IUE - 432-415/2015 se ha dispuesto EMPLAZAR a Carlos Santiago Fabini Crespo y/o sus sucesores a cualquier título especialmente a Juan Fabini Olascoaga y Fernando Fabini Olascoaga y a cualquier interesado en el presente litigio, respecto del bien empadronado con el Nº 14.320, (antes padrón Nº 12.643 y 951) sito en la localidad catastral Minas, departamento de Lavalleja, zona urbana, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, en caso de incomparecencia.
Minas, 1 de febrero de 2017
Se deja constancia que se dispuso la publicación por 10 días. Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 9590 10/p 8934 Abr 25- May 09

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Maldonado, Dra. Sylvia RODRÍGUEZ BATISTA, dictada en autos caratulados: "LADAFIR S.A C/ BLANK, JAIME Y OTROS - DAÑOS Y PERJUICIOS" IUE: 290-114/2009, se hace saber que por Providencias Nº 5209/2009 de 13-10-2009 y Nº 1497/2014 de 28-05-2014 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el TÉRMINO DE 90 DÍAS al SR. JAIME BLANK Y/O A SUS SUCESORES O A CUALQUIER OTRA PERSONA QUE TENGA INTERÉS en el presente trámite, a fin de que comparezcan a estar de derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuaran las presentes actuaciones.
Y a efectos legales se realizan las presentes publicaciones en Maldonado, a los 30 días del mes de junio de dos mil catorce. Esc. Analía De Cuadro, Actuaria Adjunta.
08) $ 9590 10/p 8469 Abr 20- May 04

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Maldonado, Dra. María Constanza Farfalla, dictada en los autos caratulados: "GARZON, CAROLINA C/ BAUMWOLLSPINNER, ENRIQUE Y OTRO. REGULACIÓN DE HONORARIOS. I.U.E: 293-517/2008", en cumplimiento del auto Nº 2052/2016 de fecha 10/06/2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a comparecer y estar a derecho en estos autos, a los sucesores del Sr. Jaime Blank, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
MALDONADO, 24 DE JUNIO DE 2016.- Esc. LUCIANNE YONA, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 6850 10/p 8467 Abr 20- May 04

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1a. Instancia de 6to. Turno de la ciudad de Paysandú, dictada en autos: "MARQUEZ, MARTA BEATRIZ C/ FIGARI, MARGARITA. DEMANDA LABORAL. IUE 305-160/2015", se hace saber que atento a lo dispuesto por providencia Nº 3506/2016 de fecha 08/11/2016 se emplaza por edictos por el término de 90 días a MARGARITA FIGARI, confiriéndole traslado de la demanda según auto Nº 1914/2015 del 13/08/2015, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el que se seguirán estos procedimientos. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Paysandú, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.- Se deja constancia que la presente publicación está exonerada de su pago conforme el Art. 8 de la Ley 18572, modificada por la Ley 18.847 Art. 8.- Mª Noel Silvestre, Act. Adjunta.
08) (Sin Costo) 10/p 8759 Abr 24- May 08

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Rocha, dictada en autos: "RANDO Rodolfo y otra c/ SOSA Horacio - Cese de Condominio" IUE 351-66/2015, según resoluciones Nº 2946 del 8 de setiembre de 2016 y 854 del 16 de marzo de 2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS, al Sr. Horacio SOSA LÓPEZ y a sus sucesores a cualquier título, a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones. En estos los autos los Sres. Rodolfo y María Belén Rando, solicitan la cesación del condominio contractual que tienen con el Sr. Horacio Sosa López o sus sucesores, sobre 17 solares de terrenos baldíos ubicados en el paraje San Sebastián de la Pedrera, décima sección catastral del Departamento de Rocha, comprendidos en la manzana número uno del plano de fraccionamiento del Agrimensor Alberto Darré realizado en abril de 1949, aprobado por la Junta Departamental de Rocha el 29 de junio del mismo año e inscripto en la Oficina de Catastro de Rocha con el Nº 150 el 4/6/1949 y según copia fiel del Agrimensor Alberto Nicola inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1482 el 13 de julio de 1957, que son: I) el solar uno empadronado con el Nº 24423 y II) los solares tres a dieciocho inclusive, empadronados con el Nº 24.422, que son contiguos. En todos los solares descriptos corresponde una tercera parte al Sr. Rodolfo Rando, otra tercera parte a María Belén Rando y la restante tercera parte al Sr. Horacio Sosa López o sus sucesores. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Rocha a 29 de marzo de 2017. Dr. JUAN M. GIMENEZ VERA, JUEZ DE PAZ DPTAL. INTERIOR.

Última Publicación

08) $ 20551 10/p 8053 Abr 07- Abr 28

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Dptal de San José, en autos caratulados: "LIMA JORGE Y VINCON MARIA JOSE C/ MARCO ANTONIO PEREZ LARGUERO Y WALTER RODRIGUEZ VARGAS. COBRO DE PESOS RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL. 507-361/2016", se hace saber que por Providencia Nº 249 de fecha 2/3/2017, se EMPLAZA a WALTER RODRIGUEZ VARGAS, a comparecer, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. San José, 7 de Marzo de 2017. Dr. GASPAR ARDAO AMORIN, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
08) $ 6850 10/p 9078 Abr 26- May 10

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1º turno, se cita, llama y emplaza a MARIA PELOLLI, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "ESTANCIA NATIVA S.A. Y OTRO. Cesación de condominio", IUE 382-145/2015, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Dolores, 17 de febrero de 2017. ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.

Última Publicación

08) $ 6850 10/p 8028 Abr 07- Abr 28

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE FLORES

EMPLAZAMIENTO
AVISO Nro. 16/2017

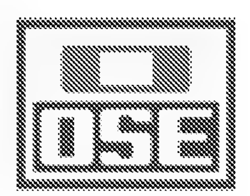
Emplázase al Sr. Edison De Los Santos, C.I. Nro. 4.106.565-3, a efectos de que comparezca en las Oficinas departamentales a tomar vista de las actuaciones cumplidas en el expediente 121507, en un plazo de veinte días hábiles, bajo apercibimiento de disponer la transferencia municipal del vehículo Matrícula NDA 1224, padrón 117576, Resolución Nro. 10.795.2017 del 20 de abril de 2017. Fernando Echeverría Intendente Departamental de Flores. Heber Escondeur Secretario General.
08) (Cta. Cte.) 3/p 9145 Abr 27- May 02

Expropiaciones



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica al Sr. Crecencio Da Rosa, Sra. Eva Ulery Pérez y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 1514/16 de fecha 03/XI/16, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno Padrón Nº 2.677(p), señalada como Fracción 1, ubicada en la 8ª Sección Catastral del Departamento de Rivera, zona rural, con destino a una Perforación para el abastecimiento de agua potable al Paraje Paso del Parque en el Departamento de Rivera. y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Eduardo De Feo inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Rivera) el 04/X/2015, con el Nº 11.836, tiene una superficie afectada de 104 m² y se deslinda de la siguiente manera: Al Norte, 10 m 40 cm; al Este, 10 m; al Sur, 10 m 40 cm y al Oeste, 10 m lindando por todos los lados con resto del Padrón Nº 2.677
El bien fue tasado en U.R. 123
Expediente Nº 1411/16
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.-
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 8764 Abr 25- May 05



EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica al Sr. Martín Andrés González Pais y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 224/17 de fecha 22/II/2017, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno Padrón Nº 14.613(p), ubicada en la Localidad Catastral de Minas, Departamento de Lavalleja, con destino al emplazamiento de un pozo de bombeo para el saneamiento del Barrio Las Palmas de la cuidad de Minas y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Raúl Castro, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Lavalleja), el 14/IX/16, con el Nº 11.349, tiene una superficie afectada de 176 m² 27 dm² y se deslinda de la siguiente manera: al Suroeste, 14 m 82 cm de frente a Avenida Baltasar Brum; al Noroeste 12 m; al Noreste 14 m 82 cm lindando por ambos lados con resto del Padrón Nº 14.613 y al Sureste 12 m lindando con parte del Padrón Nº 14.612
El bien fue tasado en U.R.350.
Expediente Nº 1218/15
-El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.-
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 8582 Abr 24- May 04

PODER JUDICIAL

LAVALLEJA

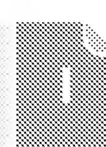
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber que en los autos caratulados: "ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (OSE) C/ SUCESORES DE ROMAN PELLEJERO, ADONNO ABDON Y OTROS -EXPROPIACION Y TOMA URGENTE DE POSESION IUE 432-462/2016 se dispuso el EMPLAZAMIENTO por el término de 90 días de Santiago Noeste Giménez Román, Susana Adelaida Giménez Román, Luis Varela cesionarios de derechos posesorios sobre el bien mencionado, Auderico Nicasio Román, Ofelia Román, Eudoxia Román, Lirio Solis Román, Riomar Román, Elias Román y/o sucesores a cualquier titulo, y a sucesores de Adonno Abdon Román Pellejero, así como todos los eventuales poseedores y/o titulares de algún derecho sobre fracción del padrón Nº 345 (parte), ubicado en la localidad Catastral de Colón, departamento de Lavalleja, la que conforme al plano de mensura del Ing. Agrim. Raúl Castro, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina delegada de Lavalleja) el 26/11/2012, con el Nº 10,779, tiene una superficie afectada de 2200 m2 00 dm 2 y se deslinda de la siguiente manera: al Sureste 40 m de frente a Camino Departamental, al suroeste, 55 m lindando con los Padrones Nºs 366, 365, 354, 363 y 361, al Noroeste 40 m y al Noreste 55 m lindando por ambos lados con parte del padrón Nº 340, para que comparezcan a deducir sus derechos en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.
Minas, 2 de marzo de 2017 Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
09) (Cta. Cte.) 10/p 8326 Abr 20- May 04

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados "FERNANDEZ DERI VICTOR LEONARDO - INCAPACIDAD" IUE: 42/702/1997, se hace saber que por Decreto Nº 336/1999 de fecha 25 de FEBRERO DE 1999, se declaró en estado de INCAPACIDAD al Sr. VICTOR LEONARDO FERNÁNDEZ DERI, designándose curador propietario al Sr. Roberto Anonis, quien aceptó el cargo con fecha 5 de diciembre de 2016.-
Montevideo, 10 de marzo de 2017.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
10) $ 2360 10/p 8560 Abr 20- May 04

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados "PALACIO YOLANDA. INCAPACIDAD" IUE: 2-2969/2016 se hace saber que por Decreto Nº 328/2017 de fecha 14 de febrero de 2017, se declaró en estado de INCAPACIDAD a la Sra. YOLANDA ESTHER PALACIO, designándose curador propietario de la incapaz a la Sra. INGRID MARIELA ALFONSO PALACIO, quien aceptó el cargo con igual fecha.- Montevideo, 21 de marzo de 2017.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.

Última Publicación

10) $ 2360 10/p 8081 Abr 07- Abr 28

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3º. Turno, dictada en autos caratulados: "SILVERA, BLANCA - INCAPACIDAD - IUE 2-46605/2014", se libra a Ud. el presente dando cumplimiento a la providencia Nº 3864/2015 de fecha 13/08/2015 a efectos de comunicarle que se declaró en estado de incapacidad a la Sra. BLANCA NELLY SILVERA. Por auto Nº 93/2017 de fecha 01/02/2017, se designó nueva curadora a la Sra. MARIA ELENA DAMELE SILVERA, quien aceptó el cargo el día 10/02/2017.-
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. Montevideo, 10 de febrero de 2017. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.

10) $ 3540 10/p 8697 Abr 21- May 05

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3º. Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ BIDEGARAY ROBERTO - INCAPACIDAD - FICHA 46-837/1987", se hace saber que según los dispuesto por auto Nº 10613 de fecha 22/08/1989, se declaró en estado de Incapacidad a ROBERTO FERNANDEZ BIDEGARAY, designándose curador interinos a los sres. ROBERTO FERNANDEZ y NELLY ELENA BIDEGARAY, quienes aceptaron el cargo el 24/04/1990.
Por auto Nº 6522/2016 de fecha 21/11/2016, se designó nuevo curador a su hermano GUSTAVO FERNÁNDEZ BIDEGARAY, quien aceptó el cargo el día 02/12/2016.-
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. Montevideo, 06 de diciembre de 2016. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

10) $ 3540 10/p 8016 Abr 07- Abr 28

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos caratulados: "BITTNER, ALBA - INCAPACIDAD-" Fa. Nº 2-42765/2014, por Providencia Nº 5600/2016 de fecha 12/09/2016, se ha declarado en estado de INCAPACIDAD a la Sra. ALBA GLADYS BITTNER, nacida el día 19/02/1936 e inscripto el día 26/2/1936, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 10 de Montevideo, Acta Nº 225, designándose curadora definitiva a su hija, la Sra. MONICA SARITA MIRANDA BITTNER. Montevideo, 1 de Febrero 2017. Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.

Primera Publicación

10) $ 2950 10/p 9366 Abr 28- May 12

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º Turno, en la ficha IUE: "MENDEZ MONTIEL, JOHANA DANIELA- INCAPACIDAD-" Fa. Nº 53-88/1996 por Providencia Nº 2555/1997 de fecha 28/10/1997, se ha declarado en estado de INCAPACIDAD a la Sra. JOHANA DANIELA MENDEZ MONTIEL, nacida el día 10/06/1977, e inscripto el día 3/11/1982, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la oficina Nº 6 de Montevideo, Acta Nº 1944, designándose CURADORA a la Sra. LUISA MONTIEL OVIEDO.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS SON TRAMITADOS POR DEFENSORIA PUBLICA. Montevideo, 2 de Marzo de 2017. NATALIA SIMOES, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 8310 Abr 20- May 04

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º Turno, en la ficha IUE: "SAVIOTTI BENTANCOR, DANIELA -INCAPACIDAD-" Fa. Nº 2-35854/2015 por Providencia Nº 6307/2016 de fecha 25/10/2016, se ha declarado en estado de INCAPACIDAD a la Sr. DANIELA EVANGELINA SAVIOTTI, nacida el día 18/12/1993, e inscripta el día 20/12/1993, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la oficina Nº 4 de Paso de los Toros, Acta Nº 305, designándose CURADOR al Sr. MIGUEL ANGEL SAVIOTTI.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS SON TRAMITADOS POR CONSULTORIO JURIDICO DEL EJERCITO. Montevideo, 6 de Febrero de 2016. Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 8134 Abr 19- May 03

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "CHAVES NUÑEZ, LORENA -INCAPACIDAD- FICHA 2-51145/2016, se hace saber a sus efectos que por auto 348/2017 de fecha 15 de febrero de 2017, se designó curadora interina a la Sra. SELVA YAQUELIN NUÑEZ FERRON de la presunta incapaz LORENA ELIZABETH CHAVES NUÑEZ, quien acepto el cargo el día 8 de marzo de 2017.-
Ley 18.078.-
Montevideo, cinco de abril de dos mil diecisiete.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.

10) (Sin Costo) 10/p 8913 Abr 26- May 10

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: ABERASTURY MOLINA, JORGE -INCAPACIDAD IUE 2-30929/2011, se hace saber que por resolución Nº 572/2017, de fecha 17.02.2017, se declaró en estado de incapacidad al Sr. JORGE ABERASTURY MOLINA , y se designó curador propietaria a la Sra. Mirtha Margarita Molina Apaulaza, quedando sin efecto el régimen de inhabilitación y administración oportunamente dispuesto en autos .-
Tramitado por consultorio jurídico gratuito DNASSP
Montevideo, 07 de abril del 2017.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 8765 Abr 25- May 09

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: ALCOBA ACOSTA, MARIA ELENA - INCAPACIDAD IUE 63-724/1997, se hace saber que por resolución Nº 2513/2016, de fecha 20.05.2016, se designó curadora definitiva de la Sra. María Elena Alcoba a la Sra. Mabel René de la Rosa Prieto.-
Se le concedío el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, 05 de abril del 2017.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 8766 Abr 25- May 09

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: GRASSO NOBLE, PATRICIA LUCIANA -INCAPACIDAD IUE 63-56/2003, por providencia Nº 1185/2017 de fecha 21.03.2017, se hace saber que por resolución Nº 23/2016, de fecha 01.02.2016, se designa curadora de la denunciada incapáz Sra. Patricia Luciana Grasso Noble, a la Sra. Paola Grasso Noble.-
Se le concedío el beneficio de auxiliatoria de pobreza
Montevideo, 28 de marzo del 2017 Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 8463 Abr 21- May 05

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 24to. Turno en autos caratulados "DINEGRI ACOSTA, ARACELLIS" -INCAPACIDAD- FICHA: 2-9535/2016 se hace saber que por auto 21/2017 de fecha primero de febrero de dos mil diecisiete, se procedió a declarar en estado de Incapacidad a ARACELLIS DINEGRI ACOSTA designándose Curador Definitivo al Sr. JACINTO PABLO SALVAGNO GARCIA.- Montevideo, treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete.- Esc. Laura Bello ROdríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 2360 10/p 9247 Abr 27- May 11

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia 26º Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ, MARIA. INCAPACIDAD" IUE: 2-54927/2015 por auto 4881/2016, de fecha 19/10/2016, se declaró en estado de incapacidad a MARIA LUISA RODRIGUEZ y se designó curadora propietaria de la interdicta a la Sra. MARIA DE LA CONSOLACIÓN OTERO RODRIGUEZ.
Montevideo, catorce de diciembre de dos mil dieciséis. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 2360 10/p 8845 Abr 24- May 08

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados "FAROPPA GUERRA, MARTA - INCAPACIDAD", IUE 2-772/2016, se hace saber que por resolución Nº 3835/2016 de fecha 13/09/2016, se declaró en estado de incapacidad a MARTA FAROPPA GUERRA, designándose como curadora definitiva a CECILIA ARAMBURU FAROPPA, quien aceptó el cargo el 26/09/2016.
Montevideo, tres de septiembre de dos mil dieciséis. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
10) $ 2360 10/p 9135 Abr 26- May 10

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: DOMINGUEZ BENTANCOUR, YOBANA MARICLOS - INCAPACIDAD" IUE 381-894/1996 se hace saber que por auto Nº 1686/2017 de fecha 28 de Marzo de 2017, recaído en los autos cartulados "RUIZ MARQUEZ, PABLO ALEJANDRO C/ DOMINGUEZ BENTANCOUR, YOBANA MARICLOS - VIOLENCIA DOMESTICA LEY 17.414", IUE 440-165/2017, se designó nuevo curador interino de la incapaz YOBANA MARICLOS DOMINGUEZ BENTANCOUR CI 3.507.156-5, a la Sra. MERCEDES BEATRIZ DOMINGUEZ BENTANCOUR CI 2.578.752-4, en sustitución del anterior curador PABLO ALEJANDRO RUIZ MARQUEZ; habiendo aceptado el cargo con fecha 28 de Marzo de 2017.-
TRAMITADO POR DEFENSORIA
Las Piedras, 07 de Abril de 2017.- Esc. Viviana Caballero, ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 9371 Abr 28- May 12

EDICTO: Por disposición del la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "MAROZZI, EDISON - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha IUE: 171-597/1993, se hace saber que por auto Nº 6961/2016, de fecha 20 de Setiembre de 2016, se designó nuevo curador definitivo del incapaz EDISON RONALD MAROZZI GONZALEZ al Sr. JAVIER PINTOS GONZALEZ, habiendo aceptado el cargo con fecha 20 de Setiembre de 2016. Se deja constancia que el presente es tramitado por DEFENSORIA DE OFICIO.-
Las Piedras, 25 de Noviembre de 2016.- Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 8673 Abr 21- May 05

EDICTO: Por disposición del la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "MARECO, DONATILA TERESA - INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA" IUE: 440-421/2015, se hace saber que por auto Nº 1301/2017, de fecha 14 de Marzo de 2017, se declaró la incapacidad de la Sra. DONATILA TERESA MARECO, designándose por el mismo auto curador definitivo del incapaz al Sr. GUALBERTO MARECO, habiendo aceptado el cargo en el mismo acto. Se deja constancia que el presente es tramitado por DEFENSORIA DE OFICIO.- Las Piedras, 29 de Marzo de 2017.- DRA, ESC, ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 8580 Abr 21- May 05

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "ROVERANO FERNANDEZ, NICOLAS - INCAPACIDAD" FICHA 440-715/2016, se hace saber que: por auto Nº 1708/2017 de fecha 29 de Marzo de 2017 se declaró la incapacidad de NICOLAS ROVERANO FERNANDEZ, designándose por el mismo auto curadora definitiva del incapaz a la Sra. MONICA FERNANDEZ, quien aceptó el cargo con fecha 29 de Marzo de 2017 y cesa en su calidad de curadora interina. Se deja constancia que el presente goza del BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Las Piedras, 04 de Abril de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 8461 Abr 20- May 04

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "RODRIGUEZ CABALCANTE, NAIR RODRIGUEZ, JOSÉ LUIS. INCAPACIDAD. 207-231/2012", por Auto Nº 542/2017 del 22 de Febrero de 2017, se declaró en estado de incapacidad a MARIA NAIR RODRIGUEZ CABALCANTE, C.I. 2.550.303-1, y JOSÉ LUIS RODRIGUEZ, C.I. 3.466.336-7, habiéndose designado Curadora Definitiva a la Sra. MARIELA MARIA MARTINEZ CABRERA, CI. 2.729.497-5, quién aceptó el cargo el día 22 de Febrero de 2017 y fijó domicilio en la ciudad de Melo. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 7 de Abril de 2017. Esc. Daniela Morales. Actuaria Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 9342 Abr 28- May 12

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "AROZTEGUI, LUIS. INCAPACIDAD. 207-148/2016", por Auto Nº 703/2017 del 07/03/2017 se declaró en estado de incapacidad a LUIS ALBERTO AROSTEGUI, C.I. 2.502.538-6, habiéndose designado Curadora Definitiva a la Sra. DELSA ROSA ANTÚNEZ DE ARMAS, CI. 2.820.412-3, quién aceptó el cargo del día 7 de Marzo de 2017 y fijó domicilio en Batlle y Ordoñez Nº 683 apto. 401. Melo, 17 de Marzo de 2017. Esc. Gabriela PICA. Actuaria Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
Última Publicación
10) $ 4130 10/p 7975 Abr 07- Abr 28

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA DE TERCER TURNO, EN AUTOS CARATULADOS: "SUHR AVONDET, MELANY - INCAPACIDAD" IUE: 508-429/2015, SE HACE SABER QUE POR DECRETO Nº 3391/2016 DE FECHA 29/09/2016, SE DECLARÓ EN ESTADO DE INCAPACIDAD A MELANY SUHR AVONDET Y SE DESIGNÓ CURADOR DEL MISMO A LA SRA. MARILEN LILIAN AVONDET VILLANUEVA, C.I. Nº 4.067.981-3, SIRVIENDO DICHO AUTO DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO DEL CARGO. AUTORIZASE LA PUBLICACION UNICAMENTE EN EL DIARIO OFICIAL, POR EL PATROCINIO DE LA DEFENSORIA DE OFICIO.
Colonia, 4 de abril de 2017.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 8959 Abr 25- May 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Carmelo, dictado en autos "AGUIAR, ENRIQUE - INCAPACIDAD" = IUE: 227-690/2016; que por Resolución Nº 1611/2017 de fecha 27 de Marzo de 2017 se declaró incapaz a ENRIQUE ISAIAS AGUIAR ARMANINO designándose curadora del mismo a su madre ROSA INES ARMANINO, habiendo aceptado el cargo el 03 de Abril de 2017, sirviendo la referida resolución de suficiente discernimiento del cargo.
Tramitado por Defensoria de Oficio.-
Carmelo, 3 de abril de 2017.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 9026 Abr 26- May 10

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Carmelo, dictado en autos: "VERGARA, DAYNA - INCAPACIDAD" IUE: 227-926/2016, se hace saber que por decreto Nº 572/2017 de fecha 14 de Febrero de 2017, se declaró en estado de incapacidad a DAYNA VERGARA DIAZ, designándosele curadora a IVONE LILIAN DIAZ BENTANCUR, quien aceptó el cargo el día 14 de Febrero de 2017, sirviendo la presente providencia de suficiente discernimiento del cargo.

El presente trámite es patrocinado por Defensoría de Oficio.-
Carmelo, 29 de marzo de 2017. Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 8847 Abr 24- May 08

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno. En autos: CACERES CABRAL, DELMIRA -INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA - I.U.E. 261-438/2016, se hace saber que por Resolución Nº 7595/2016 de fecha 1º DE NOVIEMBRE DE 2016, dictada por éste Juzgado, se declaró Incapaz a DELMIRA CACERES CABRAL y se designo curador/a, CONO WALTER PEREZ CACERES, y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Este Edicto se publicará en forma gratuita en el Diario Oficial amparado en el art. 89 del C.G.P. patrocinado por Defensoria Pública de Florida .- Florida, MARZO 24 DE 2017.- DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 8094 Abr 07- Abr 28

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "FLORES, GLADYS BEATRIZ. INCAPACIDAD" IUE 300-269/2013, se declaró en estado de incapacidad a la Sra. GLADYS BEATRIZ FLORES, C.I. 3.223.391-0, habiéndose nombrado curadora DEFINITIVA a la Sra. STELLA MARY FLORES ROBLEDO, C.I. 3.223.393-2, quien aceptó el cargo conferido el 27.08.2014, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento Paysandú, 28 de agosto de 2014- Esc VERONICA CASTILLO BUGAIOV, Actuaria.
10) $ 2360 10/p 8745 Abr 24- May 08

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, se hace saber que por Decreto Nº 1271/2017 de fecha 31/03/2017, se declaró en estado de Incapacidad a IVAN HERNANDEZ JUAREZ, (Ficha IUE 477-56/2014), habiéndose designado curador del mismo a MIRIAM JUAREZ. Tramite con AUXILIATORIA DE POBREZA. Rivera, 4 de Abril de 2017. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 9001 Abr 26- May 10

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Tercer Turno, Dra. María Isabel Rodriguez, en autos caratulados: "VEIGA OLIVERA ROSA ELENA. INCAPACIDAD. IUE 341-445/2015", se hace saber: que esta Sede por Decreto Nº 795/2017 de fecha 15/03/2017, se ha declarado en estado de incapacidad a Rosa Elena Veiga Olivera. CI. 3,949,223-8, domiciliada en Av Las Palmas próximo a Ituzaingó de la ciudad de Rocha, departamento del mismo nombre, designándose CURADOR DEFINITIVO de la misma al Sr José Carlos Cuello, CI. 3,949,221-6, domiciliado en Centauro entre Acuario y Sagitario del Balneario La Paloma, 7ma Sección Judicial del Departamento de Rocha.
A tales efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 4130 10/p 8316 Abr 19- May 03

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Escribano EDGARDO ARAMBURU -ACTUARIO ADJUNTO- del Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO. "CERTIFICO": Que como resulta de los autos caratulados: "NUÑEZ BENTOS, MARTIN SEBASTIAN. INCAPACIDAD.-", IUE: 353-1112/2016, por resolución Nº 9162/2016 de fecha 02 de DICIEMBRE de 2016 de la Sra. Juez Dra. RAQUEL GINI, se designó CURADOR INTERINO del presunto incapaz NUÑEZ BENTOS, MARTIN SEBASTIAN (C.I: 4,847,451-6) al Sr. JUAN MARIA NUÑEZ VALDOMIR (C.I: 4,027,489-3).- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que SELLO, SIGNO Y FIRMO en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 30 (TREINTA) de DICIEMBRE del 2016 (DOS MIL DIECISEIS).- ESC. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 3540 10/p 8754 Abr 24- May 08

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "GALLINO BIGNOLI; MARÍA VICTORIA-. INCAPACIDAD.- IUE: 353-567/2015", hace saber que por auto Nº 1707/2017 de fecha 23/03/2017, se declaró en estado de incapacidad a: María Victoria GALLINO BIGNOLI, y se designó CURADOR a: SONIA CATALINA BIGNOLI, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 23 de MARZO de 2017 y se ordenó la expedición de edictos. SE DEJA CONSTANCIA DE QUE LE PRESENTE TRAMITE, SE REALIZA BAJO EL AMPARO DE LA LEY 18.078, YA QUE LA PARTE ACTORA ES PATROCINADA POR DEFENSORIA DE OFICIO, DRA. MARIA DEL CARMEN SEVRINI, MAT 4269,- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 03 (TRES) de ABRIL del 2017 (DOS MIL DIECISIETE).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 8572 Abr 21- May 05

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Salto, en autos caratulados: "ALBIN, MARIA VIOLETA. INCAPACIDAD." IUE 357-82/1991, se hace saber que por Resolución Nº 5140/1991 de fecha 18/09/1991, se declaró en Estado de Incapacidad a MARIA VIOLETA ALBIN y que por auto Nº 2440/1993 de fecha 19/10/1993 se designó nuevo curador de la incapaz a su hijo DANIEL EDUARDO CORCOLL ALBIN, quien prestó juramentada aceptación del cargo el día 22 de noviembre de 1993, exonerándolo de las obligaciones de prestar fianza y practicar inventario, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Se deja constancia que el presente se encuentra exonerado de tributos en virtud de ser un trámite patrocinado por Defensoría Pública. Dra. María Irene Derregibus, Actuaría Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 9160 Abr 27- May 11

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 2do. Turno, en autos caratulados: "DENIS BENTANCUR DIEGO MARTIN" INCAPACIDAD IUE. 370-277/2016 se hace saber que por Providencia Nº. 4363/2016 de fecha 26/9/2016 se ha iniciado el tramite de incapacidad de DIEGO MARTIN DENIS BENTANCUR, designándose como curadora interina a la SRA. NELLY RAQUEL BENTANCUR SELLANES.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
SAN JOSÉ, 20/10/2016.
TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 8420 Abr 20- May 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "VIERA FERRIGNA, ALDANA BELEN. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA." IUE 530-66/2016, se hace saber que por auto Nº 4465/2016 de fecha 01/12/2016 se declaro en estado de incapacidad a la Sra.

Aldana Belen, Viera Ferrigna, C.I. 4.870.620-2, nacida en Montevideo el 24/12/1997, y se designo curador definitivo de la misma a si madre Sra. Maria del Rosario Ferrigna, C.I. 2.623.352-4, quien acepto el cargo con fecha 02 de diciembre de 2016. Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que en el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza.
EN FE DE ELLO: y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Libertad, el primero de febrero de 2016. Esc. Virginia Rodriguez Cardozo, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 8271 Abr 19- May 03

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Mercedes de 3er Turno, dictada en autos "GONZALEZ MARIA CELIA JUANA. INCAPACIDAD. IUE: 431-349/2015.", se hace saber que por Decreto Nº 6341/2015 de fecha 12/11/2015 se declaro en estado de Incapacidad a MARIA CELIA JUANA GONZALEZ, por Decreto Nº 552/2017 de fecha 17/2/2017 se designó curador a DIEGO BESOZZI GONZALEZ, quien acepto el cargo el día 8/3/2017. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, el día nueve de Marzo de 2017.- Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
10) $ 2950 10/p 8918 Abr 25- May 09

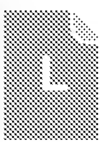
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos "LOPEZ SOSA FERNANDO JAVIER. INCAPACIDAD. IUE: 431-1024/2015.", se hace saber que por Decreto Nº 756/2017 de fecha 2/3/2017 se declaró en estado de Incapacidad a FERNANDO JAVIER LOPEZ SOSA, habiéndose designado curador a ALBERTO ENZO LOPEZ SOSA, quien aceptó el cargo el día 2/3/2017. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia de que la parte actora es patrocinada por Defensoría Pública.-
Mercedes, el día 27 de Marzo de 2017.- Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 8421 Abr 20- May 04

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos "FREITAS ARROSPIDE YAMILA. INCAPACIDAD. I.U.E. Nº 431-819/2015" se hace saber que por Decreto Nº 5982/2016 de fecha 3/10/2016 se declaró en estado de Incapacidad a YAMILA FREITAS ARROSPIDE, C.I Nº 5.230.846-4, habiéndose designado curadora a MARIA DEL CARMEN ARROSPIDE, quien aceptó el cargo el día 11/10/2016. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia de que la parte actora es patrocinada por Defensoría de Oficio. Mercedes, el día trece de Octubre de dos mil dieciséis.- Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 7998 Abr 07- Abr 28

Licitaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZA AÉREA URUGUAYA

FUERZA AEREA URUGUAYA

COMANDO AEREO LOGISTICO

SERVICIO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL Nº 171/017 (FONDOS ONU)

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE CÁMARA AEROFOTOGRAMÉTRICA DIGITAL MULTIESPECTRAL Y SISTEMA DE PROCESAMIENTO AUTOMÁTICO DE IMÁGENES, REPUESTOS, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN, DE ACUERDO AL ANEXO "C"

CONSULTA: Al telefax 22 27 50 22 o al e-mail divisionlicitaciones@fau.mil.uy www.comprasestatales.gub.uy

PLIEGOS: Se encuentran a su disposición a partir del día 28 de abril de 2017 al 30 de mayo de 2017 en días hábiles de 08.00 a 12.30 horas en la División Licitaciones Av. Pedro de Mendoza No. 5553, el costo del mismo es de U$D 500,oo (Dólares Americanos quinientos)

APERTURA DE OFERTAS: A la hora 11.00 del día 31 de mayo de 2017 en la División Licitaciones.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 9333 Abr 28- Abr 28

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

LICITACION PÚBLICA: P49993

OBJETO: TRABAJOS DE REMODELACION Y EXTENSION DE LA RED DE DISTRIBUCION EN EL AMBITO DE LA GERENCIA CENTRO.
Apertura de ofertas: 30/05/17; Hora 13:00, en la Sala de Apertura de Ofertas, del Palacio de la Luz, P.B, Paraguay 2431, Montevideo, Uruguay. Los interesados podrán consultar las bases en el Depto. de Atención Personalizada a Proveedores, Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431, P.B., Montevideo, en el horario de 9:30 a 15:15, tel.: (0598) 2 208 46 08, fax: (0598) 2 208 34 28, o en el sitio web http://portal.ute.com.uy/compras/listado-general-de-licitaciones
GERENCIA DE SECTOR COMPRAS Y CONTRATOS.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 9195 Abr 28- Abr 28



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Desarrollo Social
División Políticas Sociales
Secretaría de empleabilidad para la inclusión social

La Intendencia de Montevideo efectúa un Llamado público a Organizaciones de la Sociedad Civil (Grupo 16- Sub Grupo 07) interesadas en suscribir un convenio educativo laboral con la Intendencia de Montevideo para realizar tareas de mantenimiento de los cauces (arroyos, cañadas y cunetas) de tareas de limpieza en taludes y de los segmentos de canales de drenaje de la Ciudad de Montevideo.
Plazo para el retiro de las bases:
Podrán retirarse las bases desde el día 2 de mayo al 8 de mayo de 2017 inclusive, en la página web de la Intendencia www.montevideo.gub.uy o en la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social, I. de M, Edificio Anexo, Soriano 1426, primer piso, entre las 11:00 y las 15:00 horas.
Plazo para la recepción de propuestas:
Hasta el 19 de mayo de 2017 en la Secretaría de empleabilidad para la inclusión social, Soriano 1426 piso 1 entre las 10:30 y las 15:00 horas.
Para quienes estén interesados, el 10 de octubre a las 11:30 horas se realizará una instancia de consulta con respecto a los contenidos

del llamado. La misma se realizará en la sala de reuniones del tercer piso, Edificio Anexo, Soriano 1426
Contacto:
Tel. 1950 8601/8602/8609
correo: secretaria.empleabilidad@imm.gub.uy
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 9337 Abr 28- Abr 28

SERVICIO DE COMPRAS

LICITACIÓN PÚBLICA No. 639/2017
OBJETO: EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE RECAPADO y/o CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN LOS MUNICIPIOS B y C.
APERTURA: 01/06/2017 Hora: 14:00
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: La recepción y apertura de propuestas se realizará en el local del Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Edificio Sede, con acceso sobre la Avda. 18 de Julio, en la fecha y hora establecidos.
REPARTICIÓN SOLICITANTE: SERVICIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS VIALES.
RECAUDOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el sitio web de la IM (www.montevideo.gub.uy entrar en Empresas, Cartelera de Compras y buscar el número de la licitación) o al sitio web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy
VALOR DEL PLIEGO: $ 9800 (PESOS URUGUAYOS NUEVEMIL OCHOCIENTOS).
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 9319 Abr 28- Abr 28

SERVICIO DE COMPRAS

LICITACIÓN PÚBLICA No. 635/2017
OBJETO: EJECUCIÓN DE REMOCIONES Y REPOSICIONES EN PAVIMENTOS DE HORMIGÓN EN LOS MUNICIPIOS C Y CH.
APERTURA: 31/05/2017 Hora: 14:00
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: La recepción y apertura de propuestas se realizará en el local del Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Edificio Sede, con acceso sobre la Avda. 18 de Julio, en la fecha y hora establecidos.
REPARTICIÓN SOLICITANTE: SERVICIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS VIALES.
RECAUDOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el sitio web de la IM (www.montevideo.gub.uy entrar en Empresas, Cartelera de Compras y buscar el número de la licitación) o al sitio web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy
VALOR DEL PLIEGO: $ 11100 (PESOS URUGUAYOS ONCEMIL CIEN).
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 9318 Abr 28- Abr 28

GERENCIA DE COMPRAS
SERVICIO DE COMPRAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 326055/1
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE DIVERSOS ESPACIOS PÚBLICOS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.
RECAUDOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Edificio Sede con acceso sobre la Avenida 18 de Julio, los días hábiles en el horario de 10:15 a 15:30 horas. Se puede acceder al pliego particular de condiciones en la página web: www.montevideo.gub.uy/aplicacion/cartelera-de-compras
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Sala de apertura del Servicio de Compras.
DÍA DE APERTURA: 19/05/2017 HORA: 14:00
VALOR DEL PLIEGO: $ 8900 (ocho mil novecientos con 00/100).
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 9317 Abr 28- Abr 28

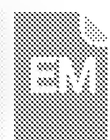
GERENCIA DE COMPRAS
SERVICIO DE COMPRAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 319095/1
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA A PRESTARSE DENTRO DEL PERÍMETRO INTERNO Y EXTERNO DEL MERCADO MODELO.
RECAUDOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Edificio Sede con acceso sobre la Avenida 18 de Julio, los días hábiles en el horario de 10:15 a 15:30 horas. Se puede acceder al pliego particular de condiciones en la página web: www.montevideo.gub.uy/aplicacion/cartelera-de-compras
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Sala de apertura del Servicio de Compras.
DÍA DE APERTURA: 02/06/2017 HORA: 14:00
VALOR DEL PLIEGO: $ 4700 (cuatro mil setecientos con 00/100).
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 9316 Abr 28- Abr 28

GERENCIA DE COMPRAS
SERVICIO DE COMPRAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 325959/1
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE DIVERSOS ESPACIOS PÚBLICOS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.
RECAUDOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Edificio Sede con acceso sobre la Avenida 18 de Julio, los días hábiles en el horario de 10:15 a 15:30 horas. Se puede acceder al pliego particular de condiciones en la página web: www.montevideo.gub.uy/aplicacion/cartelera-de-compras
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Sala de apertura del Servicio de Compras.
DÍA DE APERTURA: 18/05/2017 HORA: 14:00
VALOR DEL PLIEGO: $ 4400 (cuatro mil cuatrocientos con 00/100).
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 9315 Abr 28- Abr 28

Edictos Matrimoniales



Montevideo, abril 28 de 2017
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

CRISTIAN ANDRES ACOSTA ALEN, 19 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO CIBILS 4819 y VALERIA DAHIANA LEITES GONZALEZ, 20 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Primera Publicación
14) $ 416 3/p 9306 Abr 28- May 03

PABLO ANDRÉS HERNÁNDEZ PRESA, 31 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio RAFAEL EGUREN 3463 y MARÍA ALEJANDRA ESCOBAR ROSA, 31 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio RAFAEL EGUREN 3463.
Primera Publicación
14) $ 416 3/p 9286 Abr 28- May 03

OFICINA No. 2

SANTIAGO FIRPO PIÑEYRO, 25 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio CAPRI 2275 y FLORENCIA CECILIA BÁEZ AQUINO, 24 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CAPRI 2275.
Primera Publicación
14) $ 416 3/p 9322 Abr 28- May 03

OFICINA No. 3

ENRIQUE DANIEL JAUREGUY CÁCERES, 34 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CONSTITUYENTE 1675/202 y ANDREA CAROLINA DUARTE LOTITO, 34 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio CONSTITUYENTE 1675/202.
Primera Publicación
14) $ 416 3/p 9305 Abr 28- May 03

OFICINA No. 4

MIGUEL ÁNGEL GIUDICE GIUDICE, 76 años, divorciado, JUBILADO, ITALIANO, lugar de domicilio MIGUEL PAEZ FORMOSO 5608 y MÓNICA MIRTA SUÁREZ RAMÍREZ, 60 años, viuda, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio MIGUEL PAEZ FORMOSO 5608.
Primera Publicación
14) $ 416 3/p 9285 Abr 28- May 03

OFICINA No. 5

LUIS ORLOTTI CORTAZZO, 79 años, viudo, JUBILADO, ITALIANO C/L, lugar de domicilio AVDA. COSTANERA del CERRITO, BLOCK "G" 4234/301 y MARGARITA ROSA GIRÓ VECINO, 63 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA.

COSTANERA del CERRITO, BLOCK "G" 4234/301.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 9278 Abr 28- May 03

OFICINA No. 6

LEONARDO NICOLÁS SÁNCHEZ SALVETTO, 34 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSÉ PRAT 5191 y VIVIANA GISSEL DUARTE VIERA, 32 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSÉ PRAT 5191.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 9392 Abr 28- May 03

Montevideo, abril 27 de 2017

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

HECTOR ADRIAN ANDINO BRUNE, 29 años, soltero, MILITAR, ORIENTAL, lugar de domicilio REP DE COREA 3293 y SILVANA KARINA SANTANA de los SANTOS, 27 años, soltera, LIC ENFERMERIA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 416 3/p 9196 Abr 27- May 02

OFICINA No. 2

ANGEL LUIS BERTOL RODRÍGUEZ, 38 años, soltero, INGENIERO, ESPAÑOL, lugar de domicilio JOSÉ ELLAURI 810/101 y VALERIA LAMANNA MÁRQUEZ, 38 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ ELLAURI 810/101.

14) $ 416 3/p 9143 Abr 27- May 02

OFICINA No. 3

JOSÉ RAMÓN CARDOZO RODRÍGUEZ, 30 años, soltero, TÉC. PREVENCIONISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio AYACUCHO 3472 y DAHIANA SOLANGE STARTARI AMODIO, 36 años, soltera, ODONTÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio AYACUCHO 3472.

14) $ 416 3/p 9168 Abr 27- May 02

OFICINA No. 5

JOSÉ IGNACIO TUBIN de los SANTOS, 44 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio ISLA de FLORES 1680/16 y MARÍA VERÓNICA LÓPEZ, 37 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ISLA de FLORES 1680/16.

14) $ 416 3/p 9240 Abr 27- May 02

FEDERICO MEDEROS SPANGENBERG, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE ASILO 3219 AP 214 BLOCK D y VIVIÁN ETCHEPARE DELLE FAVE, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE ASILO 3219 AP 214 BLOCK D.

14) $ 416 3/p 9165 Abr 27- May 02

LIZZY NATHALIA MACEDO ABELLA, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DEMÓSTENES 3412 y CHRISTIAN ARIEL OLIVERA CALDEIRO, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO , lugar de domicilio DEMÓSTENES 3412.

14) $ 416 3/p 9141 Abr 27- May 02

MARTÍN OLIVERA ORTIZ, 19 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CLAVEL DEL AIRE 3616 y ROMINA FLORENCIA CABRERA ABREU, 19 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CLAVEL DEL AIRE 3616.

14) $ 416 3/p 9140 Abr 27- May 02

OFICINA No. 6

DANIEL IGNACIO REVETRIA PINTOS, 32 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio GENERAL VILLEGAS 4655 y CAROLINA ACOSTA AHIJO, 35 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio GENERAL VILLEGAS 4655.

14) $ 416 3/p 9139 Abr 27- May 02

OFICINA No. 7

MAICOL EDUARDO PEÑA MÁRQUEZ, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. ARIEL 5636 BIS y KATHERINE ESTEFANY GONZÁLEZ DÍAZ, 21 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. ARIEL 5636 BIS.

14) $ 416 3/p 9242 Abr 27- May 02

EFRAIM NATHANEL PEREIRA GUEDES, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BACHINI 1667/1 y NADIA VIVIANA PAZ PEDROSA, 34 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio BACHINI 1667/1.

14) $ 416 3/p 9192 Abr 27- May 02

NOELIA VIZUETE BENITO, 26 años, soltera, EDUCADOR, ESPAÑOLA, lugar de domicilio DR. FERRER SERRA 2186/3 y FEDERICO GARCÍA OHOLEGUY, 31 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio DR. FERRER SERRA 2186/3.

14) $ 416 3/p 9142 Abr 27- May 02

OFICINA No. 12

IN EXTREMIS

SIXTO AMARILLO, 75 años, divorciado, jubilado, uruguayo, domiciliado en Torre 5 piso 1 Sala 7 Hospital Militar y ALDA NELLY ROASCIO CASTILLO, 66 años, soltera, empleada, uruguaya, domiciliada en Municipio 883.

14) (Sin Costo) 3/p 9184 Abr 27- May 02

Montevideo, abril 26 de 2017

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JHOJANSE DE OLEO MESA, 29 años, soltero, ESTUDIANTE, DOMINICANO R/T, lugar de domicilio PAYSANDÚ 1344 y CRIS MAGELA PERALTA LIMA,, 21 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio GABOTO 967.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 9094 Abr 26- Abr 28

MARISA LILIAN ARRIOLA NOGUES, 55 años, divorciada, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS PEDRO CANTU 3527 y MIRTHA NELLY MORALES, 53 años, divorciada, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 9004 Abr 26- Abr 28

OFICINA No. 2

ALEJANDRO WALTER FRONTINI MILICUA, 48 años, divorciado, LICENCIADO EN INFORMATICA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVENIDA ITALIA 3189/1002 y SANDRA MARIA MARICHAL GONZÁLEZ, 51 años, divorciada, ANALISTA DE SISTEMAS, URUGUAYA, lugar de domicilio AVENIDA ITALIA 3189/1002.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 9013 Abr 26- Abr 28

OFICINA No. 5

VERÓNICA MATTOS FERREIRA, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio VENEZUELA MANZ. 30 SOLAR 24 y MARIEL DÍAZ MORALES, 41 años, soltera, EMPRESARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARRERAS NACIONALES 3733.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 9116 Abr 26- Abr 28

SEBASTIÁN ALBERTO MAIDANA MACHIN, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AZARA 3658/2 y LETICIA FABIANA RODRÍGUEZ GÓMEZ, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AZARA 3658/2.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 9089 Abr 26- Abr 28

ROBERT GABRIEL TECHERA CABRERA, 44 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GUAVIYÚ 3316 y ANDREA RENEE GÓMEZ HERRIPRIMU, 41 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GUAVIYÚ 3316.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 9027 Abr 26- Abr 28

OFICINA No. 6

ANA CAROLINA SEGOVIA CEJAS , 20 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio FLORENCIA 3732 y ADRIAN

JONATHAN CRUZ MARTINEZ, 21 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FLORENCIA 3732.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 9039 Abr 26- Abr 28

BRAIAN NICOLAS SUÁREZ GONZALEZ, 26 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CAMINO MALDONADO 3183 y FABIANA PAOLA PRIETO MIÑO, 27 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CAMINO MALDONADO 3183.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 9000 Abr 26- Abr 28

OFICINA No. 7

ANTONIO GUSTAVO PRIARONE CAETANO, 45 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOAQUÍN REQUENA 2120 y DAIANA LORENA VILLAMAYOR SCOCOZZA, 25 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOAQUÍN REQUENA 2120.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 9043 Abr 26- Abr 28

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "POZZI DALESIO, LUIS C/ IRDEL S.A. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN MUEBLE". IUE 2-27806/2016, según decreto 2406/2016 de fecha 22/09/2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular IRDEL S.A y /o sucesores a cualquier título, sobre el siguiente bien: Marca: DAEWOO, Modelo: DAMAS VAN, Padrón: 514675 Montevideo, Matrícula: SAD 7214 (antes 561999) Montevideo; Tipo: FURGÓN; Año: 1999; Nº de Motor: F8CB953192; Combustible: NAFTA, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio. Montevideo, 15 de marzo de 2017. Esc. Dra. ANA LAURA DEMARIA, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 9000 10/p 8637 Abr 21- May 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "SONIA PRAXEDES CASTELLANO TOURIZ y MARIA FERNANDA CASTELLANO TOURIZ C/ TOURIZ BENITO Y OTRO.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA"; Ficha 60-33/2012. Emplazase a: los ultimos titulares del inmueble sito en la quinta Seccion Judicial del Departamento de Treinta Y Tres, zona rural, Paraje Olimar grande, empadronado con el Nº 242 SONIA TOURIZ, MARTHA TOURIZ y BENITO TOURIZ, asi como a los titulares de predios linderos PADRON Nº 9950, PADRON Nº 7599, PADRON Nº 7601, PADRON Nº 8437, 7612, y Nº 5181, PADRON Nº 246 titular GENARO de LEON de LEON, PADRON Nº 5817 titular INGRID AHLIG SCHAUB, PADRON Nº 6973, PADRON Nº 9774, PADRON Nº 165 tituelres CARLOS PEREZ DOROTHAY DELFINO RAÑO, BLANCA ORIETTA RIAÑO PEREZ, MARILENA RIAÑO RUIZ, ORTELIO DELFINO RIAÑO, MARISOL RIAÑO RUIZ, MARIA MERCEDES RIAÑO, LUIS ALBERTO RIAÑO SASIAS TERESA RIAÑO FLEITAS, JOSELIN DIESE RIAÑO RUIZ, MARIO ABELARDO RIAÑO SASIAS, SHIRLEY ETHEL RIAÑO HEBER GALDINOC RIAÑO FLEITAS, DELIA ESNAL HOZ, DARDO RIAÑO SCHRUBERT RIAÑO, PADRON Nº 164 propiedad de SOL DEL CAMPO S.A. y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripcion se solicita, a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-

Montevideo, nueve de agosto de dos mil dieciséis.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.

16) $ 18000 10/p 9130 Abr 26- May 10

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

DECIMOCUARTA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 14ª Sec. Judicial de Canelones, en autos caratulados "GUISOLFO VENTURA, MIGUEL ANGEL Y GODAN VEGA, MIRTA NELLI. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", IUE 198-109/2016 según providencia 215 del 25 de octubre de 2016, se emplaza a todos los que se consideren con derechos por el término de 90 días, sobre el bien padrón número 2197 de Canelones, sito en la 14º Sección Catastral, zona rural, con una superficie de 18 hás 7655 m2, según plano del Ing. Agrimensor Martin Garrido inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 566 el 18 de agosto de 2016; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán adelante el proceso. Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos Nº 8820, 14816, 20480, 20478 y 2196 José Luis Garrido Ponce, JUEZ DE PAZ.

16) $ 12000 10/p 9040 Abr 26- May 10

VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "HERNANDEZ, JULIO MILTON. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE: 205-158/2016" según porvidenica Nro 1292 del 21 de octubre de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, al ultimo titular y a sus herederos bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, del Padron Nº 1789, ubicado en la 23º Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad catastral Pinares de Cuchilla Alta, solar 11, manzana 27, que según el plano de mensura del Agreimensor Roberto Ballefín Galeano, inscripto en la Dirección General de Catastro el 3 de enero de 1969 con el número 14337, consta de una superficie de 406 metros y 39 decímetros que se deslindan así 16,50 metros de frente al sureste a calle 20 distando su punto extremo 71,03 metros de la esquina con Avenida Mahatma Gandhi, 22,26 metros al Sureste lindando con parte del padrón 1790, 17,17 metros al Noroeste lindando con el padrón 1792 y 27 metros al Noreste lindando con el padrón 1788.

Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos, Nº 1788 Sra. Laura Rossi, padrón 1790 Gabriel Pablo Gilardi y Rita Adriana Boiani, y padrón 1792 Sra. María de Lourdes Martinez.

La Floresta, 1 de noviembre de 2016. Dr. DANY ATAHIDES DIAZ, JUEZ DE PAZ.

16) $ 18000 10/p 9121 Abr 26- May 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de Pando, dictado en autos: "DADOMO ROSANA -PRESCRIPCIÓN TREINTENARIA (PADRON 6628)", IUE 470-19/2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a anteriores propietarios y demás sucesores a cualquier título y a todos quienes se consideren con derechos sobre: Fracción del bien inmueble rural padrón Nº 6628, ubicado en la localidad catastral Piedra del Toro, 7º Sección Judicial de Canelones; consta de una superficie de 2.895 m con 23 dm, con frente a Ruta 8 Km. 38.500; a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimieto de designarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Pando, 03 de abril de 2017. Dr. Daniel Magadan Garcia, ACTUARIO.

16) $ 10500 10/p 8900 Abr 25- May 09

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCIÓN

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, Dra Natalia Lopez Laurino, en autos caratulados: "D'ERRICO LONG ELIANA BELEN Y OTROS PRESCRIPCION ADQUISITIVA". I.U.E. Nº 235-104/2001; por Resolución Nº 132 de fecha 28 de Marzo de 2017, se CITA y EMPLAZA A LOS PROPIETARIOS DEL PADRON 6008 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA ANA Sres: Jose Carlos ALMONACID y Gabriela LANFRANCHI SI SE CONSIDERAREN CON DERECHOS SOBRE EL PADRON A PRESCRIBIR: SEIS MIL CATORCE (6014)

DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA ANA, señalado como solar 8 de la manzana 3 en el Plano del Agrimensor Washington Torterolo Segovia inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Colonia con el numero 1489 el día 16 de octubre de 1956, según el cual tiene una superficie de cuatrocientos setenta y un metros cuadrados y se deslinda así: Al sur 15,00 metros de frente a Calle Nª 12, 31,40 metros al Oeste linda con padron 6013, al Norte 15,00 metros linda con padron 6008 y al Este 31,40 metros linda con padron 6015; para que se presenten ante esta Sede dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, conforme al artículo 127.4 del C.G.P. Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones.
Juan L. Lacaze, 30 de Marzo de 2017.- Dra. Natalia Lopez Laurino, Juez de Paz.
16) $ 18000 10/p 8204 Abr 18- May 02

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Durazno en autos "HERNANDEZ CHAPPE, Basilio Julián y OTROS C/ SUCESORES de Suplicio CLAVIJO Y OTROS -PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA." IUE. 243-178/2015, se emplaza a Daniel Waldemar Clavijo, Juan Carlos Clavijo, Erison Clavijo y/o a sucesores a cualquier título de Suplicio Clavijo para que comparezcan en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán estas actuaciones.
Durazno, 29 de marzo de 2017. Dr. Diego Meilán Demicheri, Juez de Paz Departamental.
16) $ 7500 10/p 8781 Abr 24- May 08

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Durazno en autos "MARTINEZ DOTTA, Siul Ismael y OTRA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA." IUE. 243-780/2016, se hace saber que en este Juzgado se presentaron Siul Ismael MARTINEZ DOTTA y Silvia Graciela ROSSI PISCIOTANO, promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Trintenaria sobre el Padrón rural Nº 564, sito en la primera sección catastral de Durazno, Paraje Batovi, que según plano de mensura del Ing Agrim. Marcelo Aljas del 10 de abril de 2006, inscripto provisoriamente en la Oficina Delegada de Catastro de Durazno con el Nº 396 el 11 de mayo de 2016, consta de un área de 11 Hás 2242 m2 y su deslinde es el siguiente: al ESTE, 555 mts con 9 cm de frente a calle Pública; al SUR 202 mts con 3 cm de frente a calle Pública; al OESTE 555 mts con 5 cm con los padrones Nº 562 y 2924 y al NOROESTE 201 mts con 7 cm con el padrón 563.
En consecuencia se cita, llama y emplaza al último titular y/o a sus sucesores a cualquier título, a linderos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble a prescribir, para que comparezcan dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se continuarán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Durazno, 20 de Febrero de 2017. Dr. Diego Meilán Demicheri, Juez de Paz Departamental.
16) $ 19500 10/p 8779 Abr 24- May 08

FLORES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Flores, Dra. Marcela Sena Machado dictada en los autos caratulados: "NUÑEZ, ALBERTO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 258-35/2017, y en cumplimiento de lo dispuesto por la providencia 208 de fecha 22 de marzo de 2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS a los últimos titulares, TEODORO CABALLERO E HILDA BORGES y/o sus sucesores, causahabientes a cualquier título, poseedores y/o interesados, linderos, y a todos aquellos que se consideren con derechos respecto del padrón urbano 503 ubicado en la localidad catastral Trinidad, con, un área de 460 metros 85 cm. con frente a calle Sarandí, a comparecer y a estar a derecho, BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARSELES DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE PROSEGUIRAN LAS PRESENTES ACTUACIONES. (Art. 127 CGP) Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN LAS PRESENTES PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE, TRINIDAD, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Dra. MARCELA SENA, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 13500 10/p 9007 Abr 26- May 10

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, Dra. Paula March, dictada en autos: "LUNA WILSON Y OTRA C/ BOLTRI, GIANCARLO. PRESCRIPCIÓN. IUE 298-261/2016", se CITA, LLAMA y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón Nº 329 de la localidad Catastral Piriápolis, de la 5ª Sección Judicial de Maldonado, que según plano para prescripción del Ingeniero Agrimensor Enrique G. BENGOCHEA inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 1014 el 23 de noviembre de 2016, consta de un área de 750 metros cuadrados; y especialmente: al último titular JUAN CARLOS o GIANCARLO BOLTRI VOLTERRA y/o a sus sucesores a cualquier título; a los titulares de los linderos: por el padrón 3516/001: Mabel Constantino Martin, Carlos Rafael Ibañes Constantino y Ana María Ibañez Costantino; por el padrón 3561/002 Micaela Rodriguez-Etcheto Chopitea o Micaela Rodríguez Etcheto-Chopitea; padrón 343/002: Osvaldo Angel Navarro; padrón 328: Ydia Mariel Balbuena casada en segundas nupcias con José Antonio Del Valle; padrón 344: Daniel Winston Giammarchi Sartori; y padrón 343/001: Raul Eduardo Valli Rodríguez, casado en primeras nupcias y separado de bienes con Doris Adela Machado Luissi; y/o a sus sucesores a cualquier título; bajo apercibimiento de desígnarseles Defensor de Oficio.- Piriápolis, 27 de marzo de 2017.- Dra. Paula MARCH.- JUEZ DE PAZ.
16) $ 18000 10/p 8836 Abr 24- May 08

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, Dra. Paula March, dictada en autos: "ALBÉ GIANENECCHINI, Jorge. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL. IUE 298-304/2016", se CITA, LLAMA y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón Nº 2990 de la localidad Catastral Piriápolis, de la 5ª Sección Judicial de Maldonado, que según plano para prescripción del Ingeniero Agrimensor Pablo Andrés FUENTES MATÍAS, inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 974 el 30 de junio de 2016, consta de un área de 264,49 metros cuadrados; y especialmente: al último titular y/o a sus sucesores a cualquier título del padrón en litigio: los que no surgen de la información registral; a los titulares de los linderos: por el padrón 2991: Daniel Leodoro Juan Bouquet Sabat; y por el padrón 4219: Jorge Mario Albé GIANENECCHINI y/o a sus sucesores a cualquier título; bajo apercibimiento de desígnarseles Defensor de Oficio.
Piriápolis, 16 de marzo de 2017.- Dra. Paula March, Juez de Paz.
16) $ 15000 10/p 8564 Abr 20- May 04

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Paysandú, DRA. NATALIA GALLARDO FULCO, dictada en autos: "OLIVERA RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS C/ SUCESORES DE MOISÉS SILVERMAN Y OTRA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA. PADRÓN 15058." I.U.E. 304-194/2016, se hace saber que, atento a lo dispuesto por providencia nº 3522/2016 de fecha 21 de diciembre de 2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA (ART. 127.4 DEL C.G.P.), al último titular y a los sucesores de Moisés Silverman, cuyos nombres son: Lidia Ethel, Frida Noemi, Evita Mabel Silverman Wainstein y a los sucesores de Rosa Wainstein y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción solicita, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien proseguiràn las presentes actuaciones. Emplácese, asimismo, a los linderos: Rodolfo Ramírez, en su domicilio de calle Paz 660, y Esteban Savornin, en su domicilio de José de San Martín 1137, así como a Julia Paez u otros linderos en calle Paz 642, a deducir oposición, si se consideran con derechos sobre el padrón nº 15058, con frente a calle Paz 650, de la ciudad de Paysandú. Paysandú, tres de abril de 2017. Esc. VERONICA CASTILLO, Actuaria.
Primera Publicación
16) $ 16500 10/p 9314 Abr 28- May 12

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de 1º Turno de Rivera, dictada en autos caratulados: "EPIFANIO, TERESA- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" I.U.E: 331-92/2013, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el plazo de 90 días especialmente a ALVAREZ HERMOGENES Y SUCESORES DE JUAN FRANCISCO CHIOSSONI y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien padrón Nº 6806 ubicado en la Localidad Catastral de Rivera; zona urbana; manzana 506; según plano del Ing. Agrimensor Juan Dellepiane; inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el día 22 de mayo de 1991 con el Nº provisorio 6529, tiene una superficie de 256 m2 y 02 dm2; bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. Se deja constancia que en estos autos se concedió auxiliatoria de pobreza. Rivera, 21 de marzo de 2017. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. Dr. CARLOS GONZÁLEZ DE LEÓN, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) (Sin Costo) 10/p 8691 Abr 21- May 05

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "CARRACELAS GONZALEZ, MARIO SERAFIN- PRESCRIPCION ADQUISITIVA", I.U.E: 332-312/2015, según providencia Nº 583/2016 de fecha 04/04/2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 DIAS a los sucesores o herederos a cualquier título de JOSE ERNESTO VIGNOLE a que comparezcan a estar a derecho en estos autos en los que se tramita la prescripción del vehículo automotor JEEP WILLYS, año 1951 Padrón 925 de Soriano Matrícula K82.925, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio y continuarse con el mismo estas actuaciones. Rivera, 11 de abril de 2016. Dr. Ruben Etcheverry- Juez de Paz Dptal de 2º Turno de Rivera.

16) $ 9000 10/p 9239 Abr 27- May 11

ROCHA

JUZGADO DE PAZ

SÉPTIMA SECCIÓN

EDICTO: El suscripto Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Rocha, en autos caratulados "Agrestepark S.A. c/ Sánchez Ricardo - acción reivindicatoria" IUE 351-175/2011, según lo dispuesto por auto Nº 207/2016 del 17 de febrero de 2016, HACE SABER que en los autos caratulados "Sánchez Devida, Ricardo Silvano - prescripción adquisitiva treintañal" IUE 351-204/2013, actualmente acumulado a los anteriormente nombrados, ha comparecido Ricardo Silvano Sánchez. Devida solicitando se declare la prescripción adquisitiva treintenaria en su favor de los siguientes bienes inmuebles: inmueble en mayor área empadronado con el número 28.008 y los padrones resultantes de su fraccionamiento, individualizados con los números 42.212, 42.213, 42.214, 42.215, 42.216, 42.217, 42.218, 42.219 y 28.008 sitos en la séptima sección judicial y décima catastral del Departamento de Rocha, zona rural, paraje "La Pedrera", los que, según plano especial con fines de prescripción del Ing. Agrimensor Nelson Soria, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 5.017 el día 19 de octubre de 2012, constan de una superficie total de cincuenta hectáreas con nueve mil veintidós metros cuadrados. Los padrones 28008, 42212, 42213, 42214 y 42215 tienen en conjunto un total de 445.10 metros de frente al NO a calle de 17 metros; el padrón 42.216 tiene un frente de 329.10 metros al SO también a calle de 17 metros, y dicho padrón, el 42.217, el 42218 y el 42219 tienen en conjunto un total de 265.20 m de frente a ruta nacional Nº 10.

En consecuencia, el suscripto Juez CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho o interés sobre los referidos inmuebles; y especialmente a las siguientes personas en calidad de últimos titulares registrales de los inmuebles que respectivamente se mencionan, sus cónyuges o sus sucesores a título universal o particular: por padrones linderos del padrón 28.008, todos de la localidad catastral Arachania: Rodolfo Moreira Vicente, Leticia Beatriz Gamarra Pioli, Myriam Graciela Siri Quintana y Raúl Medina (padrón 40.182); José Pedro Zerbino Bardier y María Teresa Gaso Giacosa (padrón 44.307); Diego Fernando Méndez Sabini (padrón 44308); Aris Deleris Baier (padrón 44196); Wilson Ismael Martínez y María Savedra (padrón 43863); Lucía Battegazzore Imas y Luciano Davyt García (padrón 58484); Tratyl SA (padrones 44039, 40415, 35400, 55065, 29444), Julio Enrique Usandivaras Truninger y María Marta Lazarte (padrón 32770); Martín Palatnik Minguell (padrón 49847); Rodrigo Castro Mosler (padrón 34467), Enrique Rodríguez Capricho y Olga Clara Martínez (padrón 33398), Sara Mangudo Escalada y Rodrigo Alfonzo Izabeta (padrón 37882), Raúl Héctor Gabus Bagnulo. (padrón 40932), Julia Gilgorri Sosa (padrón 43700), Darwin Ariel Rodríguez Torres y María Élida Machado Cristaldo (padrón 43581), y a los titulares de los linderos 39.308, 41.008, 50.612, 16726, 50575; por padrones linderos del padrón 42.219, todos de la localidad catastral Diamante de La Pedrera: Julio Marbel Araújo Fariña y Elsa Núñez Morales (padrón 43289), Alma Werner Ferrer, Ariel Galup, Ingrid Galup Werner y Krysia Galup Werner (padrón 26989), Instituto de Enseñanza General (padrón 25415), Nedibel SA (padrones 25415, 38843, 21425, 47228, 43703, 47257, 38842, 42228, 35360, 19615, 38841, 38840, 22087, 43670, 38839, 20479), Guanare Asociación Agraria de Responsabilidad Limitada (padrón 38843, 21425, 47228, 43703, 47257, 38842, 38841, 38840, 22087, 43670, 38839), y a los titulares del también lindero 27476, a que comparezcan a deducir los derechos de que se entiendan asistidos dentro del término de NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se designará Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso de su representación.

La Paloma, 9 de marzo de 2017. Dr. Andrés Hernández, Juez de Paz.

16) $ 45000 10/p 8315 Abr 19- May 03

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Deptal. De Rocha, en autos "LUNA MAURO SALVADOR - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Ficha 344-533/2014, se hace saber que se ha presentado antes esta Sede Mauro Salvador Luna promoviendo acción de prescripción adquisitiva respecto del siguiente bien inmueble: fracción de campo ubicado en la cuarta Sección Catastral del departamento de Rocha, empadronado con el número mil setecientos ochenta y tres (1.783), que según plano del Ingeniero Agrimensor César Quintana, inscripto en el Registro Provisorio de la Oficina Delegada de Catastro Rocha con el número 943 el 29/07/2014, se compone de una superficie de 12 hás 5.790 metros cuadrados y se deslinda así: al Sureste 520,10 mts de frente a ex ruta 9; al Noroeste 924,80 mts lindando con los padrones 5563 y 5562; al Noreste 68,50 mts lindando con parte del padrón 8455; y al Sureste 492,10 mts lindando con padrón 17818. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho respecto del bien indicado y especialmente a Juan Sotelo (o Soterio) SERAFÍN ROCHA, Cecilia MARTÍNEZ, e integrantes de las familias ROCHA REY y ROCHA SANTURIO, y/o a sus sucesores a cualquier título; así como también a los propietarios y/o tenedores a cualquier título de los inmuebles linderos empadronados con los Nº 5563, 5562, 17.818 y 8455; bajo apercibimiento que de no comparecer se designará Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.

No siendo para más, se expide el presente en la ciudad de Rocha, a los veintitrés días del mes de Marzo de 2017.- Dr. JUAN M. GIMENEZ VERA, JUEZ DE PAZ DPTAL. INTERIOR.

16) $ 21000 10/p 8203 Abr 18- May 02

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Salto de 1º Turno se hace saber que los autos caratulados "ROSSI ABEL JOSE- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" en ficha IUE 358-456/2014 se ha iniciado el referido trámite sobre el inmueble padrón 9200, manzana catastral 824, Localidad Catastral Salto el que según Plano de mensura relevado a estos efectos por el Ing. Agr. Jorge R. Lanza inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el Nº 637 el 3 de enero de dos mil catorce y consta de una superficie de 601 metros cuadrados con 16 decímetros cuadrados y se deslinda de la siguiente forma: AL NORTE: 12 metros con 60 centímetros lindando con padrón 30031; AL ESTE: 44 metros con 77 centímetros de frente a calle Larrañaga; AL OESTE: 48 metros con 29 centímetros lindando con padron 9199; AL SUR: 9 metros con 04 centímetros de frente a calle Patulé

En consecuencia se cita, llama y emplaza a los Sres. NELSON ENRIQUE, ALDO NERYS, ELDER NEVIO, ELDO HEBE, ROSSI BELLA

Y ABEL JOSE ROSSI y/o sus sucesores a cualquier título a fin de que deduzcan los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Se deja constancia que el presente proceso es tramitado por Consultorio Jurídico de la UDELAR Ley 18.078. Salto, tres de abril de dos mil diesiciete. Dra. Maria Victoria Abraham, Juez de Paz Dptal. de Salto de 1º Turno.
16) (Sin Costo) 10/p 8538 Abr 20- May 04

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de Salto de 2º turno se hace saber que los autos caratulados "PECHI ALBA RENE. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" seguidos en ficha IUE 359-198/2016, se ha iniciado el referido trámite sobre el inmueble parte padrón Nº 10307 ubicado en la localidad Catastral Salto, y de acuerdo a lo dispuesto por decreto Nº 2223/2016 recaído en estos autos: SE EMPLAZA a estar a derecho por el plazo de sesenta días a los sucesores a cualquier titulo de ALBA RENÉ PECHI, bajo apercibimiento de continuarse las presentes actuaciones con la compareciente KARINA ELISA DA CUNHA PECHI. Salto quince de febrero de dos mil diecisiete. Dra. Grecia Gonzálvez Juez de Paz Deptal. de 2º Turno de Salto. Se deja constancia que los gestionantes litigan asistidos por Consultorio Jurídico de la UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA al amparo de la Ley 18.078. Dra. Grecia Gonzalvez, Juez de Paz Deptal. 2º Turno de Salto.
16) (Sin Costo) 10/p 8575 Abr 21- May 05

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Salto de 2º Turno se hace saber que en los autos caratulados SOUTO LEONARDO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 360-283/2015 se ha tramitado el referido trámite sobre el automóvil marca RENAULT, modelo CLIO RT. 1.6, año 1998, Motor a NAFTA AB83607, chasis 8A1357TLZWS017709, matrícula de Montevideo SAE 8509 padrón 503255, en consecuencia y de acuerdo a lo dispuesto por decreto 75/2017 de fecha 20/2/2017 se notifica a JUAN IGNACIO DE CARA CASALEIZ en su calidad de último titular Registral del veícuklo9 de autos el FALLO de la sentencia Nº 50-2016 recaída en autos y agregada de fs 58-68 que se transcribe: . Amparase la demanda y en su mérito, declárase que Leonardo Souto Rodriguez ha adquirido por el modo prescripción adquisitiva la propiedad del bien mueble: aut9omotro marca RENAULT modeloCLIO RL 1.6 año 1998 padrón Nº 503255. motor Nº AB 63607, chasis Nº 8*1357 TLZWS017709, matricula Nº SAE 8509 de Montevideo.
Costas y costos por su orden, sin especial condenación (téngase presente patrocinio por Defensoría de Oficio)-
Notifiquese personalmente a Juan Ignacio De cara Casaleiz con copia de la presente sentencia en el domicilio denunciado de Rambla de Perú 815 apto 1211 de Montevideo cometiéndose a la O.C.N. Montevideo.
Consentida o ejecutoriada, expídase testimonio si lo solicitaren, liberando oficio correspondiente (Registro de la propiedad), practiquese los desgloses a que hubiere lugar y oportunamente archivese.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL EL GESTIONANTE ES ASISTIDO POR DEFENSORIA PUBLICA LEY 18.078. Salto trece de marzo de dos mil diecisiete, Dra. Grecia Gonzalvez, Juez de Paz Deptal. de Salto de 2º Turno.
16) (Sin Costo) 10/p 8131 Abr 18- May 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ LETRADO DE 5º TURNO DE SALTO, en los autos: "PEREIRA MESA, ALFREDO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE: 356-148/2015, se hace saber que en obrados se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble cuya Prescripción Adquisitiva se solicita: PADRON Nº 21029, ubicado en el Departamento de Salto, localidad catastral Salto, manzana nº 1285, el que según plano de mensura levantado a estos efectos por el Ingeniero Agrimensor GUILLERMO MINUTTI inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Salto de con el Nº 709 el 22 de Diciembre de 2014 se deslinda de la siguiente manera:: AL ESTE: 195 mts. Con 9 de frente a Avda. Saturnino Rives; AL SUROESTE: 871 mts. Con 8 de frente a Avda. Apolon de Mirbeck y 32 mts. Con 3 de frente a Avda. Costanera; AL NORTE: 912 mts. Con 2 lindando con padrón Nº 28618, padrón 35638 y padrón 35642; consta de una Superficie de 97360 mts2 con 49 dm2. y especialmente: A LOS ULTIMOS TITULARES DEL PADRON A PRESCRIBIR SRES. ANA MARIA ROIG, SUCESORES DE JORGE CURBELO SANT'ANA, PASCALINA SANT'ANA HARRIAGUE, BENJAMIN CARLOS AMSTRONG LARROQUE, ALDO Y BRUNO FRANZONI MALAQUINA, MAURICIO EDUARDO Y ANA PAULA MALAQUINA CODURI Y/O SUS SUCESORES A TITULO UNIVERSAL O PARTICULAR, como asi también a LOS ULTIMOS TITULARES DEL PADRON LINDERO Nº 35.642, Y/O SUS SUCESORES A TITULO UNIVERSAL O PARTICULAR, a deducir sus derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos, arts. 123 y 127.1 del CGP. Y a los efectos legales se hacen las siguientes publicaciones. Salto, veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis. Ma. Alexandra Moneta, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
16) $ 22500 10/p 9307 Abr 28- May 12

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Primer Turno, en autos "RIVERO, CIRILO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 399-458/2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días, al último titular si existiere, especialmente a SILVANO RIVERO y/o sus sucesores y todos quienes se consideren con derechos, sobre el inmueble padrón 7634 de la 2ª Sección Catastral de Tacuarembó, Paraje Batoví, del departamento de Tacuarembó, y que conforme al plano de Mensura del Ingeniero Agrimensor Juan Ríos Ferreira, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio (Oficina Delegada de Tacuarembó) el 19/08/2016 con el Nº. 596, tiene un área total afectada de 5 hectáreas 3.882 m2, y se deslinda de la siguiente manera: al Norte tramo recto de 383 m 9 con padrón 4365; al Este tramo recto de 167 m 6 con padrón 739; al Sur tramo recto de 337 m 1 con padrón 5378 y al Oeste tramo recto de 166 m 6 con padrón 4657; para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estos procedimientos. Se deja constancia que dicho expediente es patrocinado por Defensoria de Oficio, y que ha sido auxiliado de pobreza. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, 28 de Marzo de 2017.- Dr. Juan B. Ciganda. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de 1º Turno.
16) (Sin Costo) 10/p 8133 Abr 18- May 02

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCIÓN

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 4ta. sección de Treinta y tres, en autos caratulados: "FALCON OBISPO, HUGO SEBASTIAN Y OTROS - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL", IUE 416-81/2016, y según providencia Nº 100 de fecha 7 de Marzo de 2017 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS, a todos los que se consideren con mejor derecho sobre el siguiente bien inmueble urbano: padrón Nº 255 de la localidad de Vergara, Localidad Catastral Vergara, el que según plano de prescripción de la Ingeniera Agrimensora Marianella Méndez, inscripto provisoriamente el 17 de mayo de 2016 con el número 383, en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina de Treinta y Tres, el inmueble tiene una superficie de 4788,83 mc y se deslinda así: 79 metros, 72 centímetros de frente al Noroeste a la calle Melitón Muñoz, 80 metros 00 centímetros al NorEste con frente a la calle Manuel J. Pereira, 40 metros 01 centímetros al SurEste con frente a la calle Carolino Vergara y al SurOeste tres tramos de recta que corren (de Sureste a NorOeste la primera mide 40 metros 00 centímetros lindando con los padrones 2124 y 2123, propiedad Cirilo Pereyra Barrios y de los cónyuges Martín Pereira Techera y María José Giles Cabrera respectivamente; de NorEste a SurOeste la segunda y mide 40 metros 00 centímetros lindando con padrón 2124 y de NorOeste a SurEste la tercera que mide 40 metros 00 centímetros lindando con calle José Zuluaga) bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. En fe de ello se expide el presente que sello, signo y firmo en Vergara a los catorce días del mes

de Marzo de 2017. Dra. NOELIA ACOSTA FERREIRO, JUEZ DE PAZ.
16) $ 22500 10/p 8350 Abr 19- May 03

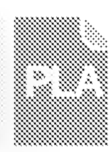
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del Departamento de Treinta y Tres, en autos caratulados: "MENDEZ UBILLA, ELISA MARIA Y OTROS- PRESCRIPCIÓN- IUE 449-140/2016, por este modo se hace saber que el día 18 de Marzo de 2016, se presentó ante ésta Sede la Sra. ELISA MARIA MENDEZ UBILLA, LUCIANA MARIA MENDEZ UBILLA y AGUSTINA MARIA MENDEZ UBILLA, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria, respecto de los inmuebles ubicados en la localidad catastral ciudad de Treinta y Tres, del departamento de Treinta y Tres padrón Nº 2955, que según plano del Ingeniero Agrimensor Daniel Nuñez Fernandez inscripto en Dirección Nacional de Catastro con el número 376 del 10/03/2016, consta de una superficie de dos mil seiscientos cuarenta y ocho metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros (2648 m2 59 dc) y se deslinda así: 45 metros 28 centímetros al Norte de frente a calle Francisco Giró; 57 metros con 01 centímetros al Este de frente a calle De los Pinos, por ser esquina; 41 metros 55 centímetros al Sur, lindando con parte del padrón 15331, 65 metros con 89 centímetros al Oeste, lindando con parte del padrón 15331 y con el padrón 15.330 y padrón Nº 2916 según plano del Ingeniero Agrimensor Daniel Nuñez Fernández, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el número 375 el día 09/03/2016, consta de una superficie de tres mil cuatrocientos un metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros (3.401 mc 64 dc) que se deslinda así: 85 metros con 90 centímetros al Norte con frente a la calle Francisco Giró, 27 metros con 20 centímetros al Este con frente a calle Santa Isabel por ser esquina, 89 metros con 43 centímetros al Sur, lindando con padrones 2917, 2922, 2923, 2924, 2925 y 2926 y al Oeste 52 metros de frente a la calle de los Pinos. Por auto Nº 8665/2016 de fecha 23/11/2016 se dispuso emplazar al último titular, o sucesores a cualquier título, así como a los propietarios de los predios linderos de los inmuebles padrones 15.330 y 15.331 (linderos al padrón 2955) o sucesores a cualquier título y a los linderos de los inmuebles padrones 2917, 2922, 2926, 2925, 2924, 2923 (linderos al padrón 2916) o sucesores a cualquier título especialmente a Eva, Adan, Eduardo y Jorge Washington Cabrera Perdomo; Yanet Anabel Sosa Alvarez, Felix Olivera Barboza, Tomas Feliciano y Hector Orique Sanchez, Otilia Sanchez y Vicente Sanchez Medina y a Julio María y Blanca Eva Villagran Saravia; y a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes de autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. Treinta y Tres, 12 de diciembre de 2016. Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
16) $ 34500 10/p 8823 Abr 24- May 08

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Edison Cabrera solicita la inscripción de la obra titulada: 1) "IRRICONTROL" (Software) de la cual se declara autor.
Montevideo, 26 de Abril de 2017.
Lic. Esther Pailos
Directora General.
Única Publicación
17) $ 156 1/p 9158 Abr 28- Abr 28

Juan Manuel Santos Bertino solicita la inscripción de la obra titulada: 1) "Antes llamado Néstor" (Obra Teatral) de la cual se declara autor.
Montevideo, 26 de Abril de 2017.
Lic. Esther Pailos
Directora General.
Única Publicación
17) $ 156 1/p 9157 Abr 28- Abr 28

Diego Rodrigo Barrios Dos Santos, solicita la inscripción de la obra titulada: "COCINA SOUS VIDE", (Gastronomía), de la cual se declara autor.
Montevideo, 26 de abril de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.
Única Publicación
17) $ 156 1/p 9153 Abr 28- Abr 28

Luis María Marisquirena Sebrango, solicita la inscripción de la obra titulada: "NECESITO LA PAZ", (Álbum de 11 composiciones musicales para piano), de la cual se declara autor.
Montevideo, 26 de abril de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.
Única Publicación
17) $ 156 1/p 9152 Abr 28- Abr 28

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

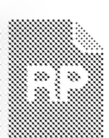
MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 6º Turno de Maldonado, Dra. María Constanza FARFALLA, dictada en los autos caratulados: "VIRABELI S.A. - CONCURSO VOLUNTARIO" IUE: 289-38/2014, en cumplimiento a la Providencia Nº 976/2017 de fecha 04/04/2017, se dispuso la disolución de VIRABELI S.A. RUT Nº 216599200013, el cese de sus administradores, la liquidación de su masa activa, suspensión de la legitimación de los deudores para disponer y obligar a la masa del concurso continuando el Sr. Síndico oportunamente designado, formación de pieza de incidente de calificación y autorización de venta de mercadería restante como chatarra en la forma solicitada por la sindicatura, teniendo presente el informe del tasador aportado en audiencia del día de la fecha.
Se expide el presente edicto cuya publicación será sin costo de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 21 de la Ley 18.387.
Maldonado, 4 de Abril de 2017. Esc. LUCIANNE YONA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
18) (Sin Costo) 10/p 8001 Abr 07- Abr 28

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:
En autos caratulados: "LOPARDO LOPEZ ANA - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 2-4042/2017, el Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, atento al auto Nº 763/2017 de fecha 9 de marzo de 2017, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificación de Partida, de MATRIMONIO de ANA TERESA LOPARDO LOPEZ, de fecha 24 de agosto de 1970, ante el oficial de Estado Civil de la 18º sección, del departamento de Montevideo, acta nº 472, en el sentido que donde dice "Teresa" debe decir "Ana Teresa", por así corresponder.-
Art 340 ley 16170.-
Montevideo, 17 de MARZO de 2016. Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 9073 Abr 26- May 10

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, dictada en los autos caratulados "VIERA MONTES DE OCA, MARIEL. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE: 2-2782/2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Mariel Yvonne Viera Montes de Oca, en el sentido que donde dice que su apellido es Viera Montes de Oca debe decir Viera Montesdeoca. Montevideo, 15 de marzo de dos mil diecisiete. EN FE DE ELLO EXTIENDO EL

PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU EXPEDICION. Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 8436 Abr 20- May 04

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados "KABADAIAN JUAN - RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-2440/2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Patricia Vanessa Kabadaian Rezzano, en el sentido que donde dice que comparece Juan Pablo Kabadaian debe decir comparece Juan Alberto Kabadaian. Montevideo 23 de marzo de dos mil diecisiete. EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU EXPEDICIÓN Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 8000 Abr 07- Abr 28

QUINTO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "ÁLVAREZ COSTA, MARÍA DEL CARMEN - Rectificación de Partida", Expediente Nº 2-4054/2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de DEFUNCIÓN de Héctor Alsaibar RODRÍGUEZ VERA, inscripta el 8/2/2017 en la Oficina Nº 6 del departamento de Montevideo, Acta Nº A-237, en el sentido que en donde se consigna "de sexo femenino, nacida (...), de estado civil casada" debe decir "de sexo masculino, nacido (...), de estado civil casado", por así corresponder, emplazándose a los interesados por el término de 60 días.
En fe de ello extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintinueve de marzo de dos mil diecisiete. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
19) (Sin Costo) 10/p 9072 Abr 26- May 10

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "GARCÍA, PILAR Rectificación de Partida" Expediente Nº 2-33153/2016, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de DEFUNCIÓN de Julia Catalina GARCÍA, inscripta el 14/8/1989 por el Oficial del Estado Civil a cargo de la 1ra Sección del departamento de Salto, Acta Nº 400, en el sentido que en donde se consignó "Lucía" diga "Julia", por así corresponder, emplazándose a los interesados por el término de 60 días.
En fe de ello extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintinueve de marzo de dos mil diecisiete. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
19) (Sin Costo) 10/p 8740 Abr 24- May 08

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "SILVEIRA GOMEZ, MIRTHA - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-6096/2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de DEFUNCIÓN de MIGUEL MATÍAS FERREIRA SILVEIRA, fallecido el día 08/10/2016 e inscripto el día 18/10/2016 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 14 del Dpto de Canelones, Acta Nº 444, en el sentido que donde dice "siete de octubre de 2016" debe decir "ocho de octubre de 2016", por así corresponder.
Montevideo, 24 de Abril e 2017.- Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
19) (Sin Costo) 10/p 9028 Abr 26- May 10

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "RUIZ PRIETO, MARTIN Y OTROS", RECTIFICACION DE PARTIDA, IUE: 2-6931/2017, se ha solicitado la rectificación de la partida de:
De Nacimiento de MARTIN RUIZ PRIETO, nacido el día 23 de noviembre de 1999 e inscripto el día 3 de diciembre de 1999 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 8 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 526, en el sentido que donde dice en el cuerpo del texto "que es hijo legítimo del declarante y de Nadiehda Isabel Prieto" deberá decir "que es hijo legítimo del declarante y de Nadiezhda Isabel Prieto" por así corresponder.
Montevideo, veintinueve de marzo de dos mil diecisiete. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 7990 Abr 07- Abr 28

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "FIERRO, MARIA. RECTIFICACION DE PARTIDA, I.U.E. 2-61277/2016", se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de TERESITA DEL CARMEN ARCE GOZURRETA de fecha 11 de enero de 2016, Oficina Nº 12 del departamento de Montevideo, Acta Nº A-14, fallecida el día 4 de enero de 2016, en el sentido que en el estado civil donde dice: "DIVORCIADA" debe decir "VIUDA", por así corresponder.-
Montevideo, veinticuatro de marzo dos mil diecisiete.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 8002 Abr 07- Abr 28

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: POSE FAJARDO, VALERIA- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA IUE 2-24017/2016, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
a) de nacimiento de Valeria, nacida el 24.12.1982 e inscripta el 24.12.1982 ante el oficial del registro de Estado Civil de la 10º sección del departamento de Canelones- Acta 157, donde dice como apellido paterno "Pose" debe decir "Posse", por así corresponder;
b) de nacimiento de Lucía Iriarte, nacida el 04.09.2007 e inscripta el 17.09.2007 ante el oficial del registro de Estado Civil de la oficina 10 del departamento de Montevideo- Acta Nº 3022, donde dice como apellido "Pose" debe decir "Posse", por asi corresponder;
Montevideo, 20 de junio del 2016 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 8295 Abr 19- May 03

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23º Turno en autos caratulados "LEMOS GODIÑO, LUIS Y OTRO- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-" FICHA: 2-309/2017, se hace saber que en ésta Sede se solicitó la rectificación de la siguiente partida de:
NACIMIENTO: ACTA Nº 305 de fecha veinticinco de abril de dos mil tres de la Oficina Nº 13 del Registro de Estado Civil del Departamento de Montevideo en el sentido que donde dice en el margen de la partida, "SUÁREZ" debe decir "RODRIGUEZ" y donde dice en el cuerpo de la partida "Valeria Nataly SUÁREZ" debe decir "Valeria Nataly RODRIGUEZ" por asi corresponder
Montevideo, veintitrés de febrero de dos mil diecisiete. Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 8139 Abr 18- May 02

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Séptimo Turno, en autos caratulados "LAMPARIELLO CASTILLO, ORNELLA Y OTRO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 2-8734/2017, por resolución Nº 916/2017 de fecha 28/03/2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de: 1) nacimiento de CARLOS VALENTINO SANABRIA LAMPARIELLO, registrada con el Nº A - 2047 el, por el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 6 del Departamento de Montevideo, debiendo hacer constar en ella que donde dice que la Sra. Ornella Valeria Lampariello Castillo es "de estado civil soltera" debe decir "de estado civil casada", por así corresponder.
Montevideo, cinco de abril de dos mil diecisiete.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 9343 Abr 28- May 12

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Séptimo Turno, en autos caratulados "AGUIRRE, GISSELL - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 2-53159/2016, por resolución Nº 437/2017 de fecha 24/02/2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de: 1) defunción de MARCELO FABIAN GARCIA NADILE, registrada con el Nº A 543 el, por el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 4 del Departamento de Montevideo, debiendo hacer constar en ella que donde dice "Declarando que a la hora 17.30 del día OCHO de abril de dos mil dieciséis.." debe decir "del día SIETE de abril de dos mil dieciséis", por así corresponder.
Montevideo, 03 de marzo de dos mil diecisiete.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 8284 Abr 19- May 03

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Artigas, en autos "Pintos Rodríguez, Verónica Leticia, Eduardo Rogelio y Silvia Lía, Silva Pintos, Ximena y Pintos Ferreira, Emily- Rectificación de Partidas- (Ficha 461-561/2016), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Sr. Eduardo Machado Pintos, Verónica Leticia Pintos Rodríguez, Silvia Lía Pintos Rodríguez por ella y en representación de su hija menor Ximena Silva Pintos, Eduardo Rogelio Pintos Rodríguez por el y en representación de su hija menor Emily Pintos Ferreira: Solicitando la rectificación de partidas de nacimiento en el sentido de donde dice Verónica Leticia Pintos Rodríguez debe decir Verónica Leticia Machado Rodríguez, donde dice Eduardo Rogelio Pintos Rodríguez debe decir Eduardo Rogelio Machado Rodríguez, donde dice Silvia Lía Pintos Rodríguez debe decir Silvia Lía Machado Rodríguez, donde dice Ximena Silva Pintos deberá decir Ximena Silva Machado y donde dice Emily Pintos Ferreira deberá decir Emily Machado Ferreira.
Artigas, 5 de Abril de 2017. Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 9163 Abr 27- May 11

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primer Instancia de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos: "BENEDETTI PONS, LOURDES PATRICIA Y ORTIZ RISSO, JULIO MARTÍN. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA. IUE: 493-404/2016" se hace saber que con fecha 23/08/2016 se presentaron ante esta Sede de Familia la Sra. LOURDES PATRICIA BENEDETTI PONS y el Sr. JULIO MARTÍN ORTIZ RISSO, para solicitar la rectificación de la partida de nacimiento de la menor AINARA ORTIZ BENEDETTI. En la partida luce por error, que los comparecientes son de estado civil solteros, siendo el correcto casados. La partida de nacimiento fue expedida por la Oficina Nº 11 del Departamento de Montevideo, el día siete de julio dos mil doce, Acta Nº A-1857.
Ciudad de la Costa, diez de noviembre de dos mil dieciseis.
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA Y TIENE EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 8943 Abr 26- May 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "LOUSTAUNAU, CLAUDIA - RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE: 440-191/2017, se hace saber que ante esta sede se presento la Sra. CLAUDIA BEATRIZ LOUSTAUNAU OXLEY, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento su menor hija BRYANA RODRIGUEZ LOUSTAUNAU, nacida el 01 de Octubre de 2001, e inscripta el día 05 de Octubre de 2001, ante el oficial del Estado Civil de la cuarta Sección del Departamento de Canelones, Acta Nº 1406, en el sentido que en el cuerpo de la misma, donde consta el nombre de quien comparece a inscribir a la menor: "Beatriz Claudia", debe decir "Claudia Beatriz" y donde dice "veinticinco años "debe decir" veintiseis años", por así corresponder.- LAS PUBLICACIONES SE HARÁN POR 15 DÍAS.- Las Piedras, 24 de Marzo de 2017.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 7354 Abr 03- May 02

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "FOJO SOSA, MARIA - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 458-1073/2014, se hace saber que ante esta Sede se presentó la Sra. MARIA FOJO SOSA, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus menores hijos: PABLO NERYS, acaecido el día 10 de Febrero de 2006, e inscripto el día 13 de Febrero de 2006 ante el oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 10 del departamento de Montevideo, Acta Nº 489; BRANDON VALENTIN, acaecido el día 27 de Febrero de 2010, e inscripto el día 5 de Marzo de 2010 ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 9 del departamento de Montevideo, Acta Nº 162; ENZO STEVEN, acaecido el día 15 de Marzo de 2015, e inscrpto el día 18 de Marzo de 2015, ante el oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 11 del departamento de Montevideo, Acta Nº A-755, en el sentido que donde dice; Pablo Nerys DUARTE SOSA, debe decir; Pablo Nerys DUARTE FOJO, donde dice: Brandon Valentin Silva Sosa, debe decir: Brando Valentin SILVA FOJO y donde dice: Enzo Stiven Piriz Sosa debe decir: Enzo Stiven PIRIZ FOJO, por así corresponder. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON TRAMITADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO. Publíquese por el término de 15 días, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.-
Las Piedras, 28 de Marzo de 2017.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 8485 Abr 20- May 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 4to. Turno de Pando, en autos "MALDONADO DOMINGUEZ VICTOR HUGO -RECT DE PARTIDA", Ficha 176-680/2016, se solicitó la rectificación de la partida de defunción de: VICTOR HUGO MALDONADO DOMINGUEZ, en el sentido de que en todos los lugares donde dice "Victor Hugo Dominguez Maldonado" deberá decir "Victor Hugo Maldonado Dominguez".- Pando, 30 de Marzo de 2017. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 8050 Abr 07- Abr 28

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "SARAVIA PIÑEYRO, MIRIAM FELICIA. RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE. 207-456/20016", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de MIRIAM FELICIA SARAVIA PIÑEYRO, nacida el 11 de abril de 1961 e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la primera sección del departamento de Cerro Largo, el 13 de abril de 1961, ACTA Nº 408, pues en la misma en el margen de dicha acta donde dice: "PIÑEYRO", debe decir: "PIÑEIRO", por ser lo correcto. Plazo de Publicación 15 días. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 17 de Marzo de 2017. Esc. Gabriela PICA. Actuaria Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 15/p 7239 Mar 31- Abr 28

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Colonia, en autos caratulados: "CHIALVO AGUIRRE, NOEMI ALICIA - RATIFICACION DE PARTIDA" IUE: 508-127/2017, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la PARTIDA DE MATRIMONIO de NOEMI ALICIA CHIALVO AGUIRRE, inscripto con el Acta Nº 18 el día 24 de abril de 1986 ante el Oficial del Estado Civil de la 8º Sección Judicial del Departamento de Colonia, ya que donde figura" y doña Noemí Alicia Aguirre", debe decir "y doña Noemi Alicia Chialvo", y en el margen de la misma, donde dice: "con Noemí Alicia Aguirre" debe decir "con Noemi Alicia Chialvo" por así corresponder.
Autorízase la publicación únicamente en el Diario Oficial, por ser estos autos patrocinados por Defensoría de Oficio (art 89 del C.G.P.).- Colonia, 5 de abril de 2017.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 8958 Abr 25- May 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, en autos caratulados: "BERTON ACEDO ELSA SUSANA. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 225-64/2017, por decreto No. 654/2017 de fecha 22/02/2017, se hace saber que ante esta Sede ha comparecido ELSA SUSANA BERTON ACEDO iniciando los trámites tendientes a obtener la RECTIFICACIÓN DE SU PARTIDA DE MATRIMONIO con el Sr. Ruby Rohrer en el sentido que en donde dice: "nacida el día primero de Mayo de mil novecientos sesenta y uno en Nueva Helvecia" debe decir "nacida el día primero de Mayo de mil novecientos sesenta y uno en La Paz" por así corresponder.-
Rosario, 28 de Marzo de 2017.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 8872 Abr 25- May 09

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos caratulados: BURGUEZ CEDRES Gloria Josefa.- IMPUGNACION DE ESTADO CIVIL-RECTIFICACION DE PARTIDA.- Ficha 241-844/2016 por Resolución Nº 8192/2016 de fecha 22/12/2016, se ordenó expedir edictos haciendo saber que se ha solicitado LA RECTIFICACION de la Partida de Matrimonio, Acta Nº 20 de fecha 26/05/1975 librada por el Oficial del Estado Civil de la Segunda Sección Judicial del departamento de Durazno; en el sentido que: DEBE quedar SIN EFECTO la anotación marginal del divorcio en razáon de que el Sr. Ismael PORCAL, falleció el 3/7/2014 y la Sentencia Nº 55 es de fecha 26/06/2014.", por así corresponder.- Durazno, 7/02/2017.- to, quien firma de conformidad. Esc. MARY SCAFFO, ACTUARIA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 8089 Abr 07- Abr 28

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno. En autos: RODRIGUEZ AGUIAR, SANDRA PATRICIA -RECTIFICACION DE PARTIDA- FICHA I.U.E. 261-168/2017 se hace saber que se solicitó la siguiente RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO DE MARCOS EXEQUIEL RODRIGUEZ AGUIAR en el sentido que donde dice: "hijo natural" debe decir "hijo legitimo de Sandra Patricia RODRIGUEZ AGUIAR y Cesar Daniel DIAZ RODRIGUEZ".- Florida, MARZO 30 de 2017.- DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 8535 Abr 20- May 04

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos: "GONZALEZ DIANO ROMINA ESTEFANY - RECTIFICACION DE PARTIDAS" IUE 274-307/2016 se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ROMINA ESTEFANY GONZALEZ DIANO, nacida el dia 23 de junio de 1995, inscripta el 26 de junio de 1995, (acta Nº 449) ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª Sección del Departamento de Lavalleja, en el sentido que en el cuerpo del acta linea 12, donde dice "Sandra Yudith Diano Massa" debe decir "Sandra Yudith Massa", en la linea 19 donde dice que es nieto por linea materna de "Adolfo Diano y de Rosa Massa" debe decir que es nieto de "Rosa Massa" y en el margen donde dice "Gonzalez Diano Romina Estefany" debe decir "Gonzalez Massa Romina Estefany" por asi corresponder.
Minas, 9 de setiembre de 2016
SE HACE SABER QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ART. 74 DE DECRETO-LEY 1430 SE DEBE PUBLICAR POR 15 DIAS.
Se deja constancia que el presente tramite se realiza por DEFENSORIA DE OFICIO. Esc. Mª JOSE MORENO, Act. Adjunta.
19) (Sin Costo) 15/p 9038 Abr 26- May 17

RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos: "GONZALEZ, FACUNDO AGUSTIN - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 274-306/2016 se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FACUNDO AGUSTIN GONZALEZ DIANO, nacida el dia 14 de junio de 1997, inscripta el 16 de junio de 1997, (acta Nº 442) ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª Sección del Departamento de Lavalleja, en el sentido que en el cuerpo del acta linea 12, donde dice "Sandra Yudith Diano Massa" debe decir "Sandra Yudith Massa", en la linea 19 donde dice que es nieto por linea materna de "Adolfo Diano y de Rosa Massa" debe decir que es nieto de "Rosa Massa" y en el margen donde dice "Gonzalez Diano Facundo Agustin" debe decir "Gonzalez Massa Facundo Agustin" por asi corresponder.
Minas, 9 de setiembre de 2016
SE HACE SABER QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ART. 74 DE DECRETO-LEY 1430 SE DEBE PUBLICAR POR 15 DIAS.
Se deja constancia que el presente tramite se realiza por DEFENSORIA DE OFICIO. Esc. Mª JOSE MORENO, ACT. ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 9018 Abr 26- May 17

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en autos caratulados: "ALVES, FREDDY.- RECTIFICACION DE PARTIDA", Fa. 284-128/2017, se hace saber que se solicitó la Rectificación de la Partida de Nacimiento de Micaela Belén Alvez Barreto, correspondiente a la Primera Sección Judicial de Treinta y Tres, Acta Nº 609 de fecha 08/11/2010, en el sentido que, donde dice "Alvez", debe decir ..Alves", por asi corresponder.
Tramite librado al amparo de la Ley 18.078.
Maldonado, 19 de Abril de 2017. Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 8876 Abr 25- May 09

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado Dra. María Noel Tonarelli, en autos caratulados: "ETCHEGOYEN WIDMAN, SUSAN. RECTIFICACION DE PARTIDA". Fa. 286-1043/2016, se hace saber que se presentó ante esta sede, Susan ETCHEGOYEN WIDMAN solicitando la RECTIFICACION DE SU PARTIDA DE MATRIMONIO, celebrado el 24/06/2004 ante el Oficial del Registro del Estado Civil de la Primera Sección Judicial de Maldonado, acta 146, en el sentido que donde dice en el cuerpo y margen de la misma: "... Susan Karina Etchegoyen WIIMAN, ...", DEBE DECIR: "... Susan Karina Etchegoyen WIDMAN, ...", por así corresponder.-
Maldonado, 01 de Marzo de 2017. NELSON RICHART, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 8286 Abr 19- May 03

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º Turno, en autos caratulados "RODRIGUEZ FLEITAS, HERIBERTO GENTIL. RECTIFICACION DE PARTIDAS." FICHA 317.130/2017, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:
a) partida de Nacimiento de DELIA HONORIA ALARCON, inscripta en Pueblo Young el día 12 de enero de 1929, acta 7, en el sentido donde dice "DELIA HONORIA ALARCÓN" debe decir "DELIA HONORIA FLEITAS", por ser el correcto.
b) partida de Matrimonio de HERIBERTO RODRIGUEZ y DELIA ALARCON FLEITAS, inscripta el 25 de noviembre de 1948, acta 103 en la primera Sección del Departamento de

Río Negro, en el sentido donde dice "DELIA ALARCON FLEITAS" debe decir "DELIA HONORIA FLEITAS" por ser lo correcto.
c) partida de defunción de DELIA HONORIA ALARCON, fallecida en Montevideo en el año 2017 inscripta en la Oficina Nº 1 Libro. Defunción, Acta Nº A-106, en el sentido donde dice "DELIA HONORIA ALARCON FLEITAS" debe decir "DELIA HONORIA FLEITAS", por ser lo correcto.- Fray Bentos, 19 de abril de 2017.- Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 9284 Abr 28- May 12

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4to. Turno en autos caratulados: "DUARTE CARVALLO, WILDER JOSE- RECTIFICACION DE PARTIRDA" IUE 330-543/2016, se solicitó la RECTIFICACION de la partida de nacimiento de WILDER JOSE DUARTE, CARBALLO, acta Nº 140 del 08.02.1977, del Oficial de Estado Civil de la Primera Sección del departamento de Rivera, en el sentido de que: donde dice el nombre María Zully Carvallo, debe decir: María Zully Carballo, por así corresponder. Rivera 07 de marzo de 2017. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 9339 Abr 28- May 12

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 652/2017 de fecha 8/3/2017, dictado por el Sr. Juez Letrado de Rocha de Cuarto Turno, Dr. Javier Gandini, en autos caratulados: "RODA GARCIA MARCELO NOEL POR SI Y EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJO LUCIANO RODA PEREYRA Y OTROS - RECTIFICACION DE PARTIDAS", IUE: 342-74/2017, SE HACE SABER: que se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de: MARCELO NOEL RODA GARCIA, nacido el 12/9/1973 e inscripto el 14/9/1973 en la Oficina de Estado Civil de la 6ª Sección Judicial del Departamento de Rocha, Acta Nº 122; LUCIANO RODA PEREYRA, nacido el 3/4/2005 e inscripto el 6/4/2005 en la Oficina de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial del Departamento de Rocha, Acta Nº 176; GUSTAVO GLOBIS RODA GARCIA, nacido el 12/9/1973 e inscripto el 14/9/1973 en la Oficina de Estado Civil de la 6ª Sección Judicial del Departamento de Rocha, Acta Nº 123; MATIAS NATHANAEL RODA GARCIA, nacido el 23/3/1995 e inscripto el 3/4/1995 en la Oficina de Estado Civil de la 5ª Sección Judicial del Departamento de Rocha, Acta Nº 42; NICOLAS EMANUEL RODA CORREA, nacido el 7/9/2014 e inscripto el 16/9/2014 en la Oficina de Estado Civil de la 5ª Sección Judicial del Departamento de Rocha, Acta Nº 158; NESTOR FABIAN RODA GARCIA, nacido el 27/11/1976 e inscripto el 30/11/1976 en la Oficina de Estado Civil de la 6ª Sección Judicial del Departamento de Rocha, Acta Nº 54; EMILIANO NAHUEL RODA QUIROGA, nacido el 8/5/2006 e inscripto el 16/5/2006 en la Oficina de Estado Civil de la 5ª Sección Judicial del Departamento de Rocha, Acta Nº 78; AGUSTIN RODA FERNANDEZ, nacido el 16/11/2011 e inscripto el 22/11/2011 en la Oficina de Estado Civil de la 5ª Sección Judicial del Departamento de Rocha, Acta Nº 121; NATALY YANET RODA PEREYRA, nacida el 10/9/1993 e inscripta el 17/9/1993 en la Oficina de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial del Departamento de Rocha, Acta Nº 572; y THIAGO GABRIEL ACOSTA RODA, nacido el 16/4/2011 e inscripto el 25/4/2011 en la Oficina de Estado Civil de la 2ª Sección del Departamento de Maldonado, Acta Nº 136; en el sentido que donde dice "RODA" debe decir "PEREIRA", por ser éste el apellido correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los diez días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 8029 Abr 07- Abr 28

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "KELLY CARLOS JOSÉ Y URTARÁN RIVAS SYLVIA MARÍA - RECTIFICACION DE PARTIDAS -IUE: 353-23/2017", se hace saber que CARLOS JOSÉ KELLY, DNI: 10921013 y SYLVIA MARÍA URTARAN RIVAS, DNI: 14100552, se presentaron ante esta sede, solicitando la rectificación de la siguiente partida: DE MATRIMONIO CELEBRADO ENTRE AMBOS: ACTA número 54, del Oficial del Estado Civil de la Segunda Sección Judicial de SALTO, de fecha 18 de marzo de 1977. En el sentido de que en el TEXTO DEL ACTA, donde dice: "...SYLVIA MARÍA URTARAN..." debe decir "...SYLVIA MARÍA URTARAN RIVAS...", por así corresponder.- A los efectos legales y al amparo del art. 340 de la ley 16.170 se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 07 (SEIS) de ABRIL del 2017 (DOS MIL DIECISIETE).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 10/p 9162 Abr 27- May 11

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO Turno de SALTO, en autos caratulados "COIMBRA MUFFOLINI, MARTA ROSA -RECTIFICACION DE PARTIDA IUE 509-222/2017", se hace saber que se presentó ante esta sede la Sra. Marta Rosa Coimbra Muffolini, titular de la Cédula de identidad 3.863.677-8 solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, Acta nº 180 de fecha veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, de la Segunda Sección del departamento de Salto, en el sentido que en el margen de la partida donde dice "Marta Rosa Coimbra" debe decir "Marta Rosa Coimbra Muffolini", asimismo en el renglón 10 de la misma acta donde dice "...el día veintisiete de junio" debe decir "...el día veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro..." por así corresponder.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, al día siete de abril de dos mil diecisiete.- Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 10/p 9156 Abr 27- May 11

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "PANISSA BAPTISTA, LAURA- RECTIFICACION DE PARTIDA -IUE: 509-174/2017", se hace saber que LA SRA. PANISSA BAPTISTA, LAURA, CI: 3,202,621-6, se presentó ante esta sede, solicitando la rectificación de la siguiente partida: DE MATRIMONIO DE SUS ABUELOS PATERNOS: ACTA número 460, del Oficial del Estado Civil de la Tercera Sección Judicial de SALTO, de fecha 29 de Abril de 1929. En el sentido de que en el TEXTO DEL ACTA, donde dice "...EN PASO DEL MOLINO EL DÍA 29 DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE..." debe decir "...EN PASO DEL MOLINO EL DÍA 29 DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS...", y donde dice: "...don Antonio Panissa de nacionalidad oriental, nacido, el día 17 de diciembre de 1882...", debe decir "...don Antonio Panissa, de nacionalidad oriental, nacido, el 1º de diciembre de 1892..." por así corresponder.- A los efectos legales y al amparo del art. 340 de la ley 16.170 se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 07 (SIETE) de ABRIL del 2017 (DOS MIL DIECISIETE).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 10/p 8941 Abr 25- May 09

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "CRESCIONINI LAGRECA, Mercedes e Inés. Rectificación de partidas" - IUE: 509-209/2017 hace saber que se presentaron ante esta Sede GILLERMO DANIEL CRESCIONINI GRASSO Y SILVANA LAGRECA SPOSITO, solicitando la Rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Mercedes Crescionini Lagreca, Acta Nº 1847 de fecha 29 de setiembre del año 2008 de la 1a. Sección Judicial de Salto, en virtud de que en el texto dice "SILVANA MARÍA LAGRECA" debiendo decir SILVANA LAGRECA" por ser lo correcto. Asimismo solicitan la rectificación de partida de nacimiento de Inés Crescinonini Lagreca, acta Nº 2348 de fecha 17 de diciembre, de la 1a. Sección Judicial de Salto, donde dice

"GUILLERMO CRESCIONINI" debe decir "GUILLERMO DANIEL CRESCIONINI" por ser lo correcto.- A los efectos legales y al amparo del Art. 340 de la Ley 16.170, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día treinta y uno de marzo del año dos mil diecisiete.- Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 8828 Abr 24- May 08

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Libertad de 2do. Turno, en los autos caratulados: "GRAVI TERRA, NATALIA. RECTIFICACION DE PARTIDA DE." IUE 530-18/2016, se solicitó la Rectificación de Partidas de nacimiento: 1) inscripta por el Oficial del Registro de la oficina Nº 10 de Departamento de Montevideo el día 03 de diciembre de 2010 en Acta Nº 3576; 2) inscripta por el oficial del Registro de Estado Civil de la oficina Nº 10 del Departamento de Montevideo el dia 17 de julio de 2012 en el Acta Nº A-1964, ambas en el sentido que donde dice que la progenitora se llama "Natalia Yanil Terra" deberá decir "Natalia Gravi Terra", por tal motivo el nombre de los niños quedara redactado, Mauricio Ezequiel Correa Gravi y Nicolas Agustín Correa Gravi". A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones, por el termino legal. Se deja constancia que la compareciente es asistida por Defensoria Publica, quedando exonerada del pago de tributos judiciales y/o notariales al amparo de lo previsto en el art. 89.2 del CGP, Ley 18078 y resolución 59/08 de IMPO. Por el plazo legal. Libertad, veinte de febrero de dos mil diecisiete. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 8272 Abr 19- May 03

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Libertad de 2do. Turno, en los autos caratulados: "BARRETO, BLANCA BEATRIZ. RECTIFICACION DE PARTIDA." IUE 530-372/2016, se solicitó la Rectificación de Partida de nacimiento inscripta por el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1era. Sección de San José el día 04 de noviembre de 1999 en Acta Nº 843, en el sentido que en el margen de la misma donde dice "Cardozo Romina Aracely", deberá decir "Cardozo Barreto Romina Aracely". A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones, por el termino legal. Se deja constancia que la compareciente es asistida por Defensoria Publica, quedando exonerada del pago de tributos judiciales y/o notariales al amparo de lo previsto en el art. 89.2 del CGP, Ley 18078 y resolución 59/08 de IMPO. Libertad, veintiuno de marzo de dos mil diecisiete. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 8143 Abr 18- May 02

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Libertad de 2do. Turno, en los autos caratulados: "GONZALEZ CEDREZ, LORENA PAOLA. RECTIFICACION DE PARTIDA DE." IUE 530-361/2016, se solicitó la Rectificación de Partida de nacimiento inscripta por el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1era. Sección de San José el día 09 de diciembre de 2004 en Acta Nº 1059 en el sentido que donde dice que la progenitora se llama "Lorena González Cedres" deberá decir "Lorena González Cedrez", y en lo concerniente al apellido de su abuela por linea materna donde dice "Cristina Cedres" deberá decir "Cristina Cedrez". A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones, por el termino legal. Se deja constancia que la compareciente es asistida por Defensoria Publica, quedando exonerada del pago de tributos judiciales y/o notariales al amparo de lo previsto en el art. 89.2 del CGP, Ley 18078 y resolución 59/08 de IMPO. Libertad, veinte de marzo de dos mil diecisiete. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 8142 Abr 18- May 02

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "PALADINO FERNÁNDEZ, HENRY. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 463-53/2017, se hace saber que se presentó Henry Paladino Fernández, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en donde dice nacido el día "VEINTIOCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES" debe decir "VEINTINUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES" por ser lo correcto. Paso de los Toros, nueve de marzo de dos mil diecisiete. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 8537 Abr 20- May 04

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Tercer Turno, en autos caratulados "ALZUETA ALVAREZ, TATIANA AGUSTINA- RECTIFICACION DE PARTIDA". FA. 449-501/2016, se hace saber que se presentó Tatiana Agustina Alzueta Alvarez solicitando la siguiente rectificación de partida donde se cometió el siguiente error: ACTA Nº 184 del registro de nacimientos llevado por la Oficina de Registro de Estado Civil de la Primera Sección de Treinta y Tres de fecha 06/04/2015, en el sentido de que DONDE DICE apellido materno "DA LUZ" DEBIO DECIR "ALZUETA" POR SER LO CORRECTO. Treinta y Tres, 07 de Octubre de 2016". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 9016 Abr 26- May 10

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Tercer Turno, en autos caratulados "CASTRO BARRETO, ALISON ALEXANDRO Y OTRA- RECTIF. DE PARTIDA". FA. 449-51/2017, se hace saber que se presento Alison Alexandro Castro Barreto y Dahianara Rodriguez Juarez, solicitando la siguiente rectificación de partida donde cometió el siguiente error ACTA Nº 682 del libro de nacimientos expedida el 28/12/2016, ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la Primera Sección de Treinta y Tres, donde se menciona como nombre paterno ALESION ALEXANDRO CASTRO BARRETO, "DEBE DECIR "ALISON ALEXANDRO CASTRO BARRETO" POR SER LO VERDADERO. Se deja constancia que las presentes actuciones son patrocindas por Defensoría de Oficio. Treinta y Tres, 20 de febrero de 2017". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 8464 Abr 20- May 04

Remates



ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508. PISO 3.- 10.05.2017 - HORA: 14:00 BASE 157,44 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIVALENTES A $ 155.411 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero MARCELO GUTIERREZ (MAT. 4964 - R.U.T 212502340017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble unidad de propiedad horizontal 003, empadronada con el Nº 87.201 / 003, con una superficie de 36 m. 98 dm. sita en la ciudad de Montevideo, departamento y localidad catastral MONTEVIDEO, con frente a calle MARIANO MORENO número 2573 apartamento 003, y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 500 Número 03830, Garantía 38825 a nombre de MARIO FUENTES REVETRIA y MAGALI PIROTTI MARTINEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/03/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas

por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 241.578 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; debiendo abonarse por medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2017 es de $ 987,11 . En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio, se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste cuando sea contado o por transferencia bancaria. En caso de abonar a través de documentos (letra de cambio, cheque certificado, etc), se tomará el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mismos en el SISTEMA.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 867,22 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado. Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos de B.H.U Casa Central - Montevideo - Planta Baja. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 20 de abril de 2017.

20) $ 24800 5/p 9003 Abr 27- May 04

11.05.17- HORA: 13:30
BASE 82,11 UNIDADES REAJUSTABLES
EQUIV. A $ 81.056
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Horacio Robert Lima Pereira, MAT. 6257, R.U.T 21 532455 0015 venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 37.433/003. La Unidad 003 tiene una superficie de 62 mts. 70 dm. sita en el departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo con frente a la calle Conciliación estando su puerta señalada con el Numero 4163, y según antecedentes administrativos está señalada también su puerta con el Numero 4163 y tiene 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en Hipoteca identificada con el número 076-600-8341400, 076-600-8341401, ID 59477, a nombre de JULIO SERGIO ALANIS BENTANCOR, NORMA LIRA ALDACUR LACUESTA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/03/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 66.836 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes de corresponder.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Abril de 2017 es de $ 987,11. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste cuando sea contado o por transferencia bancaria. En caso de abonar a través de documentos (letra de cambio, cheque certificado, etc), se tomará el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mismos en el sistema.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 874,20 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 20 de abril de 2017.

20) $ 22475 5/p 9002 Abr 27- May 04

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ADUANA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Aduana en autos caratulados "Fisco C/ Ingrid Rodi Rodríguez". IUE 442-10/2014. Se hace saber que el día 9 de mayo de 2017 a la hora 14:00 en el local sito en calle Justicia 2072 de esta ciudad asistido de la Sra. Alguacil de la Sede se procederá por intermedio del Rematador Javier Suarez Ortiz, mat. 5622 RUT 215095700014 a la venta en pública subasta a la vista, al mejor postor y sin base en pesos uruguayos: 25 celulares Samsung Galaxy Note 3, 40 celulares Samsung Galaxy 4 Mini, 50 celulares Samsung Galaxy S4, 17 Celulares Nokia 301 y 16 Celulares iPhone 5S. Previene: 1)- Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en pesos uruguayos en efectivo y en el momento de serle aceptada la misma. 2)- Que serán de su cargo la comisión del comprador e impuestos del Rematador o sea el 12.20% sobre el precio resultante. 3)- Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del Rematador o sea el 2.44% de venta. 4)- En caso de corresponder será de cargo del expediente el impuesto establecido en el art. 44 del decreto 148/2007 o sea el 2.44% del precio obtenido en el remate. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 26 de abril de 2017. Esc. ALEJANDRA RIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1860 1/p 9374 Abr 28- Abr 28

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

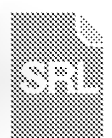
Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Maldonado de 2do. Turno, dictada en autos caratulados: "Club del Mar c/ Club del Mar Punta del Este S.A. Ejecución de vía de apremio. Ejecución Hipotecaria por gastos comunes". Ficha: 293-214/2014, se hace saber que el próximo 19 de Mayo de 2017, a las 14:30 horas, en el local Sede del Centro Español de Maldonado, ubicado en la calle 18 de Julio 708 esquina Arturo Santana, Maldonado, por intermedio del Rematador Gustavo Luján Ventura, matrícula 2404, RUT 211376670019, en diligencia presidida por el Sr. Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin base, en pesos uruguayos y al mejor postor, del siguiente bien Inmueble: Unidad cero cero cuatro, que forma parte del edificio de Propiedad Horizontal sito en el departamento de Maldonado, localidad catastral Punta del Este, padrón Ciento Sesenta y Dos, el que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Juan J. Gambini de octubre de 1987, aprobado por Intendencia Municipal de Maldonado el 19 de Agosto de 1988, e inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional, con el número 5624, el día 30 de setiembre de 1988, posee una superficie de mil seiscientos cincuenta y ocho metros veinticinco decímetros, con 33 metros 50 centímetros al sureste, de frente a la calle Resalsero (26) y 49 metros 50 centímetros también de frente al noreste a la calle Los Arrecifes (25) por ser esquina. Dicha unidad se encuentra empadronada individualmente con el número ciento sesenta y dos barra cero cero cuatro, y según el plano citado, se encuentra ubicada en planta baja, a cota vertical más 4 metros 69 centímetros, con un área de treinta

y cuatro metros dieciocho decímetros. Le corresponde el uso exclusivo de la Terraza Y y de la cochera número cuarenta y dos. Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña, el 20% de su oferta, al bajarse el martillo, debiendo constituir domicilio en el radio de la Sede. Y el saldo de precio deberá ser consignado en un plazo de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales, ni por la semana de turismo, según lo dispuesto por el art. 387.2 del C.G.P. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y demás que la Ley pone a su cargo, así como, la comisión de compra e impuestos del Rematador, o sea, el 3,66%. 3) Que serán de cargo del demandado los gastos del Remate y la comisión de venta e impuestos del Rematador, o sea, el 1,22% del precio del remate, más el 1% por concepto de Impuesto Municipal. 4) Que existen deudas por Contribución Inmobiliaria, que al día 13/4/2016 ascendía a $ 53.355 y de Impuesto de Primaria, que al día 12/4/2016 ascendía a $ 18.604. 5) Que sólo podrá descontarse del precio, únicamente las sumas que la Sede autorice. 6) Que del informe de OSE agregado a fs, 132, surge que el bien de referencia, no presenta deudas frente a dicho organismo. 7) Que se desconoce el estado ocupacional del bien. 8) Que se desconoce la existencia de posibles deudas por BPS. 9) Que se remata por deuda de gastos comunes. 10) Que el estudio de títulos se realizó en Testimonio Notarial de las matrices (protocolo) de las escrituras y de la segunda copia expedida conforme a la Ley 16.266. 11) Que se remata en las condiciones que surgen de autos. 12) Que la documentación y los autos podrán ser examinados, estando a disposición de los interesados en la Oficina de la Sede, sita en 25 de Mayo 727 de Maldonado, en horario de oficina de atención al público, de lunes a viernes de 13 a 18 horas. Y a los efectos legales se efectúa una publicación en el diario Oficial y otra en un diario Local. Maldonado, 25 de Abril de 2017. Dra. FLORENCIA VIZCAINO, JUEZ DE PAZ DPTAL.

Única Publicación

20) $ 5270 1/p 9334 Abr 28- Abr 28

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



LEZICA S.R.L.
CESIÓN

Contrato: 22/11/2016
Inscripción: Nº 679, 19/01/2017
Cedentes: Guzmán Leandro SIENRA OXILIA y Adriana María CENGERI (12 cuotas gananciales).
Cesionario: Adriana María NUSSPAUMER BOUVIER (12 cuotas).

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 9401 Abr 28- Abr 28

RINTOR SRL
CESION

Cesión: 31/3/2017
Inscripción: Nº 4740/2017
Cedentes: Guillermo Chiappe Saravia, Nelson Rebelo Melo (totalidad)
Cesionarios: Úrsula Arroche Mallon, Héctor Freddy LARROSA (50 cuotas cada uno).
Modificación- Administración: Úrsula Arroche.

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 9400 Abr 28- Abr 28

FRANIL S.R.L.
CESIÓN

Contrato: 16/11/2016
Inscripción: 16855, 07/12/2016
Cedentes: Dinorah Loreley CONTI SODANO (totalidad).
Cesionario: Pablo BENTANCUR RODRIGUEZ (100 cuotas).

Única Publicación

22) $ 941 1/p 9399 Abr 28- Abr 28

LET'S PLAY S.R.L
Cesión

Fecha: 09/02/2017
Inscripción: 14/02/2017 Nº 1749
Cedente: Virginia ARLINGTON (60 cuotas) y Nevers DIAZ (90 cuotas)
Cesionaria: María Lorena VALIENTE DUBOIS (150 cuotas)
Modificación
Fecha: 09/02/2017
Inscripción: 14/02/2017 Nº 1750
Representación: Nicolás Juan ACHARD ARLINGTON y María Lorena VALIENTE DUBOIS, indistinta. Conjunta para: a) enajenar y/o adquirir bienes inmuebles y/o vehículos automotores, b) otorgar poderes generales y especiales, y c) contraer obligaciones dinerarias, cualquiera sea el monto de las mismas.

Única Publicación

22) $ 3764 1/p 9396 Abr 28- Abr 28

NARCOMEDICA S.R.L.
REACTIVACION Y CONTINUACION.

CONTRATO: 17/06/2013.
INSCRIPCION: Nº 1.179 (31/01/2017).
MODIFICACION PLAZO: 30 años desde el 08/01/2006.

Única Publicación

22) $ 941 1/p 9387 Abr 28- Abr 28

FOOTPRINT SRL.

Contrato: 06/03/2017.
Inscripción: 4015/2017
Socios: María MASTROIANNI BRUM
Lucia MASTROIANNI BRUM
Juan Luis MASTROIANNI BRUM
Inés MASTROIANNI BRUM
Juan Pedro MASTROIANNI BRUM.
Cuotas: 10 c/u.
Objeto: Administración Propiedades.
Plazo: 20 años.
Capital: $ 50000.
Administración: María MASTROIANNI.
Montevideo.

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 9385 Abr 28- Abr 28

"URUBLOCKS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"
(RUT: 217970230017)

Contrato: 03/04/2017.
Inscripción: No. 4797 (04/04/2017).
Socios/ cuotas:
Diego Martín DELGADO BARRIOS (50).
Ángel Alejandro GARCIA JIMENEZ (50).
Capital: $ 280.000.
Objeto principal: Elaboración, industrialización, producción, comercialización, importación, exportación y fabricación de monoblocks en aluminio, PVC u otros materiales; actividades afines al giro.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 2823 1/p 9384 Abr 28- Abr 28

"RAVECCA RYDSTROM CARLOS IGNACIO, MONTAÑO PAULLIER NICOLAS Y OTROS. SOCIEDAD DE HECHO" EN EL FUTURO "RMA ARQUITECTURA LTDA."

CONTRATO: 2/1/2017
REGISTRO: 427 12/1/2017
SOCIOS: Carlos Ignacio RAVECCA RYDSTROM
Matías ARTAGAVEYTIA MUTIO
Nicolás MONTAÑO PAULLIER
CAPITAL: $ 600.000
600.000 cuotas $ 1,oo c/ cuota
Cada socio 200.000 cuotas.
ADMINISTRACIÓN: Matías ARTAGAVEYTIA MUTIO, con limitación facultades
PLAZO: 30 años
DOMICILIO: Montevideo
OBJETO: A) prestación de servicios profesionales en los ramos de arquitectura, diseño, construcción, arrendamientos de obras, y/o servicios conexos con dichos ramos, comercialización de artículos del hogar, oficina, equipamiento de locales comerciales e industriales, comunicaciones, instalaciones termomecánicas y/o mecánicas, eléctricas, electrónicas, sanitarias, viales, obras de ingeniería, servicios de consultoría y asesoramiento técnico en los ramos indicados. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones en general, en ramos indicados. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Desarrollo de proyectos de obras de arquitectura, civiles y comerciales, asesoramientos, consultorías, capacitación, proveedores de servicios técnicos para la construcción. E) Participación, constitución, de empresas que operen en ramos pre-indicados, respetándose limites legales.

Única Publicación

22) $ 8469 1/p 9375 Abr 28- Abr 28

FLATER S.R.L.
(ANTES)
FLATER SOCIEDAD ANÓNIMA

TRANSFORMACIÓN.
Contrato: Montevideo, 23 de febrero de 2017.
Socios: TIENDA INGLESA U.S. HOLDINGS LLC (41.999 cuotas sociales) y TIENDA INGLESA U.S. HOLDINGS II LLC (1 cuota social).

Capital: $ 42.000 Dividido en 42.000 cuotas de $ 1 cada una.
Objeto: El objeto de la sociedad será el de: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay o en el extranjero, de acuerdo con el art. 47 de la Ley 16.060, en la redacción dada por el art. 100 de la Ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en la Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, acciones, bonos, cédulas, debentures, derivados, letras, valores mobiliarios, en Uruguay o en el exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15.322 ni en ninguna otra actividad controlada por BCU; Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles, por cuenta propia o terceros, en Uruguay o en el exterior. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Administración: La administración de la sociedad corresponderá a un Directorio integrado por 2 (dos) miembros, que actuarán conjuntamente para representar a la sociedad. Los representantes tendrán las más amplias facultades para el gobierno, administración, gravamen y disposición de los bienes sociales. Podrán otorgar poderes generales y especiales. El Directorio podrá reunirse mediante videoconferencia.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años prorrogables por períodos sucesivos de 1 año.
Inscripción: 24/02/2017 Nº 3205.

Única Publicación

22) $ 12233 1/p 9370 Abr 28- Abr 28

SALUD LABORAL URUGUAY SRL

Contrato: 27/01/2017
Inscripción: 1421, 06/02/2017
Socios: Rodrigo RENAURO GONZALEZ Ernesto VELAZQUEZ DEL PUERTO (50 cuotas c/u)
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años
Administración- Representación: Indistinta
Capital: $ 40.000.-
Objeto: Asesoramiento y capacitación rubro de seguridad laboral y anexos, venta artículos relacionados con seguridad en el trabajo, realización de mediciones, venta de servicios a través de medios electrónicos.

Única Publicación

22) $ 2823 1/p 9359 Abr 28- Abr 28

GLOBAL TRAVEL BENEFITS S.R.L.

Contrato: 19/08/2016
Inscripción: 11612, 22/08/2016
Socios: Jorge PATALAGOITY SMITH (99 cuotas)
José RIERA VERA (1 cuotas)
Plazo: 10 años
Domicilio: Montevideo
Administración: José RIERA
Capital: $ 16.000.-
Objeto: Venta de servicios en asistencia en viajes.

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 9358 Abr 28- Abr 28

ECO PANELS HOUSE SRL

16/02/2017
Nº 3119 23/02/2017
SOCIOS: Héctor Antonio FRETES RODRIGUEZ 50 cuotas
Héctor Daniel FRETES DURE 50 cuotas
CAPITAL: $ 340.000
PLAZO: 30 años
DOMICILIO: CANELONES, Balneario Marindia
ADMINISTRACION: indistinta.
OBJETO: Venta y colocación de Isopaneles y Módulos Prefabricados; la compra, venta, producción, comercialización, importación y exportación de materias primas, mercaderías, y bienes necesarios para tales efectos; pudiendo realizar la Sociedad cualquier otra actividad afín o conexa con su actividad principal.

Única Publicación

22) $ 3764 1/p 9357 Abr 28- Abr 28

ROSARIO DEL PARISH SRL

CONTRATO: 17/3/2017
INSCRIPCION: Nº 4485/2017
OBJETO: EXPLOTACION AGROPECUARIA Y TODO LO RELACIONADO CON LA MISMA.
SOCIOS: ELENA SIMPSON (50 cuotas), IGNACIO Y MAGDALENA IRAZOQUI (25 cuotas c/u)
ADMINISTRADORA: ELENA SIMPSON
CAPITAL: $u 1.000.000
DOMICILIO: MONTEVIDEO
PLAZO: 30 años.

Única Publicación

22) $ 2823 1/p 9353 Abr 28- Abr 28

VIATORMAT S.R.L.

Contrato: 16/11/2016
Inscripción: Nº 15.946 el 21/11/2016.
Socios: Luis Roberto VIURRARENA ALAYON y María Virginia CORREA OYARZO, 50 cuotas c/u.-
Capital: $ 200.000 (100 cuotas $ 2.000 cada una).-
Domicilio: Dolores, Soriano.-
Objeto: Transporte profesional de carga terrestre, arrendamiento, compra y venta de camiones, acoplados y sus derivados, maquinaria vial, auto elevadores y monta cargas; mantenimiento de parques y jardines, zonas verdes y áreas recreativas
Plazo: 30 años.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.

Única Publicación

22) $ 3764 1/p 9352 Abr 28- Abr 28

TRARICU S.R.L.
CESIÓN DE CUOTAS Y MODIFICACIÓN

Contrato: Montevideo 27/01/2017
Inscripción: 31/01/2017 Nº 1195
Cedente: Juan Eduardo D´alessandro Marmissolle (5100 cuotas sociales cedidas)
Cesionario: Juan Andres Mosca Martinez (1700 cuotas sociales) Gustavo Icardi Pierri (1700 cuotas sociales) y Richard Alexander Viera Rodriguez (1700 cuotas sociales).
Integración actual:
- Juan Andres Mosca Martinez (6800 cuotas sociales)
- Gustavo Icardi Pierri (6800 cuotas sociales)
- Richard Alexander Viera Rodriguez (6800 cuotas sociales).
MODIFICACIÓN:
"Cuarto. Capital: El capital social asciende a la suma de $ 20.400 (pesos uruguayos veinte mil cuatrocientos), dividido en 20.400 cuotas de $ 1 (pesos uruguayo uno) cada una". El aumento de capital por pesos uruguayos cuatrocientos ($ 400) es integrado en efectivo en este acto por la totalidad de los socios, a razón de $ 100 cada socio. Por lo tanto, en virtud de la modificación operada a los socios les corresponde la siguiente participación en la Sociedad: (a) a Juan Eduardo D'ALESSANDRO MARMISSOLLE, 5.100 cuotas sociales, (b) a Juan Andrés MOSCA MARTÍNEZ, 5.100 cuotas sociales, (c) a Gustavo ICARDI PIERRI, 5.100 cuotas sociales, y (d) a Richard Alexander VIERA RODRÍGUEZ, 5.100 cuotas sociales.

Única Publicación

22) $ 9410 1/p 9332 Abr 28- Abr 28

SOCIEDAD GANADERA SAN SALVADOR LTDA
CESIÓN DE CUOTAS

Contrato: Montevideo 11/10/2016
Inscripción: 09/11/2016 Nº 15371
Cedente: LARANEL S.R.L.
Cesionario: Luis Fernandez Echeverría (20 cuotas sociales)
Hugo Fernandez Echeverría (20 cuotas sociales)
Integración actual:
- Luis Fernandez Echeverría (45 cuotas sociales)
- Hugo Fernandez Echeverría (45 cuotas sociales)
- Daniela Abella Caballaro (5 cuotas sociales)
- Rodrigo Fernandez Abella (5 cuotas sociales)
- Santiago Fernandez Abella (5 cuotas sociales)
- Andrea Abella Caballaro (5 cuotas sociales)
- Agustín Fernandez Abella (5 cuotas sociales)
- Maria Clara Fernandez Abella (5 cuotas sociales).

Única Publicación

22) $ 4705 1/p 9330 Abr 28- Abr 28

KARE S.R.L.

Contrato: Montevideo, 01/02/2017
"DÉCIMO SEGUNDO: Administración y Representación: La Administración y dirección de los negocios sociales corresponderá a un Directorio, el cual estará integrado por dos miembros. El Presidente, el Vicepresidente actuando indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente representarán a la sociedad. En este acto los Socios nombran como primer Directorio al siguiente: Presidente: David Castelblanco y Vicepresidente: Hersch Klaff. Las posteriores designaciones de Directorio serán realizadas por asamblea de socios, sin necesidad de modificar el presente contrato social".
"DECIMO TERCERO: Poderes: La Sociedad podrá por intermedio de sus representantes, otorgar todo tipo de poderes, generales o especiales y con todo tipo de facultades".
Inscripción: 14/02/2017 Nº 1747.

Única Publicación

22) $ 5646 1/p 9325 Abr 28- Abr 28

"BORJAS03 SOCIEDAD AGRARIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" CONSTITUCIÓN

Contrato: 05/11/2013 declaratorias: 20/06/2014 y 13/01/2017
Inscripción: 815 el 23/01/2017
Socios: JOSE ROURE (90%) VALERIA WELKER (10 cuotas)
Capital: $ 100.000
Objeto: La explotación agropecuaria, en forma amplia, ya sean ganaderas, agrícolas, granjeras, frutos del país, cereales y productos del agro en general, así como las actividades destinadas a la producción animal o vegetal y sus frutos, con fines de comercialización o industria, así como también las de manejo y uso con fines productivos de recursos naturales renovables.
Plazo: 5 años, prorrogables automáticamente por iguales períodos
Domicilio: Flores
Administración: Ambos socios indistintamente.
Única Publicación
22) $ 4705 1/p 9303 Abr 28- Abr 28

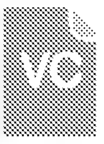
GLYTEL LTDA. Cesión de Cuotas y Modificación

Contrato: 28.09.2016
Inscripción: Nº 3861 15.03.2017
Cedente: María GARDIOL ROSA (26 cuotas)
Cesionaria: Camila Gimena SANCHEZ MORENO
Modificación: Administración: Camila Gimena Sánchez Moreno.
Única Publicación
22) $ 1882 1/p 9291 Abr 28- Abr 28

FRIO MOVIL S.R.L. Cesión de cuotas y modificación de contrato

CONTRATO: 18/02/2008
CUOTAS CEDIDAS: 39 CUOTAS
CEDENTE: JUAN CARLOS LAGOMARSINO CORONEL
CESIONARIO: JUAN CARLOS LAGOMARSINO MONTAÑO
INTEGRACIÓN ACTUAL: JUAN CARLOS LAGOMARSINO CORONEL (60 CUOTAS) JUAN CARLOS LAGOMARSINO MONTAÑO (40 CUOTAS)
ADMINISTRACION: INDISTINTA
INSCRIPCION: 21/03/2017 Nº 4126.
Única Publicación
22) $ 2823 1/p 9290 Abr 28- Abr 28

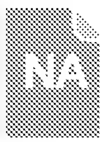
Venta de Comercios



Ley Nº 2904 (26/09/1904)
Promitente enajenante: IOS SRL
Promitente adquirente: Paula Gabriela Fernández Centurion
Establecimiento Comercial: ramo farmacia, gira en el departamento de Montevideo, con el nombre de "Farmacia Marroche", está instalado en Ayacucho 3191.
Acreedores presentarse en el mismo.
25) $ 4400 20/p 9273 Abr 27- May 26

Ley 2.904. CECILIA RODRIGUEZ prometió vender a VALERIA COVOLO, Kiosco, venta quinielas, afines, sito en Colombes 1494, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 2200 20/p 8984 Abr 25- May 24

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, dictada en autos caratulados: "SEGOVIA MORALES, CLAUDIA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-3602/2017 se cita, llama y emplaza al Sr. FABIAN IGNACIO SILVA MEDEROS por el termino de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.- Se deja constancia que los presentes se tramitan por defensoría pública de familia.-
Montevideo, 10 de Marzo de 2017.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 8325 Abr 20- May 04

TERCER TURNO

EDICTOS EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno en autos caratulados "VERA BARUFALDI, NADIA - RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E. 2-47111/2016, SE HACE SABER QUE: por auto Nº 6367/2016 de fecha 14 de noviembre de 2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. MICHAEL JONATHAN PEREIRA BARBOZA, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P. Y 1124 SEL C.C.).
Se deja constancia que es de aplicación lo dispuesto por la Ley 18,078.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 25 de noviembre de 2016. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 7983 Abr 18- May 02

QUINTO TURNO

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "ARAÚJO GUIMARAENS, VIVIAN - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Expediente Nº 2-8783/2017, se cita y emplaza por el término de 30 días a JONATHAN SEBASTIÁN MARTÍNEZ a estar a derecho en estos autos.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, veintiocho de marzo de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 9194 Abr 28- May 12

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, dictada en autos caratulados: "CANOSA FERREIRA, CARINA C/ ROMERO LIMA, JOSÉ - INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD", Expediente Nº 2-52179/2015, se CITA y EMPLAZA a JOSÉ ROMERO LIMA por el término de 90 días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 8796 Abr 25- May 09

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra, Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "VERA LUZARDO, LILIÁN - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Expediente Nº 2-40202/2014, se cita y emplaza por el término de 30 días a MARÍA ESTÉFANI VIDARTE a estar a derecho en estos autos.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, primero de febrero de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 7913 Abr 07- Abr 28

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos "SCOPPE PEREZ, MARIA DE LAS MERCEDES C/ BERTI, CESAR - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD-" FICHA Nº 2-44414/2016 por providencia Nº 1342/2017 de fecha 21/3/2017 se EMPLAZA mediante edictos a CESAR BERTEI, a comparecer en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos.

Montevideo, 30 de Marzo de 2017. EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE DERECHO
Consultorio Jurídico.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 9167 Abr 28- May 12

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos "AMOR DIAZ, MARTIN Y OTRO C/ MUÑIZ, CLAUDIA - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN-" FICHA Nº 2-44719/2015 por Providencia Nº 667/2017 de fecha 30/2/2017 y providencia Nº 781/2017 de fecha 23/2/2017 se EMPLAZA mediante edictos a CLAUDIA LORENA MUNIZ, a comparecer en estos autos en el término de 30 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas bajo el Art. 133 del C.N.A.
Montevideo, 06 de Marzo de 2017. Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 8893 Abr 26- May 10

OCTAVO TURNO

Edicto:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "TORRES BATISTA FABIANA Y OTRO C/ VILELA CARRALES ERIKA PERDIDA DE PATRIA POTESTAD SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN, TENENCIA" IUE: 2-61495/2016 se cita, llama y emplaza a ERIKA VILELA CARRALES por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.-
Se deja constancia que el presente juicio tramita por Consultorio Jurídico de las FF.AA. Ley 19.092 CA 3
Montevideo, 24 de Marzo de 2017.- Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 8816 Abr 24- May 08

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "MENDOZA, YESSICA - RATIFICACION DE TENENCIA - FICHA: 2-32438/2016", se cita, llama y emplaza al Sr. ANDERLEY ALEJANDRO FERREIRA COSELLA, a estar a derecho en estos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Consultorio Jurídico de la UdelaR. Montevideo, 21 DE MARZO DE 2017. Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 8451 Abr 21- May 05

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "CABRERA, LETICIA C/ SATURNE CUSTODIO, JUAN — AUMENTO DE PENSION ALIMENTICIA — IUE 2-52854/2016", se emplaza a JUAN ALBERTO SATURNE CUSTODIO a estar a cho en estos autos por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente juicio está patrocinado por Consultorio Juridico de Udelar
Montevideo, 14 de diciembre de 2016.- Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.

26) (Sin Costo) 10/p 8046 Abr 18- May 02

DÉCIMO TURNO

EDICTOS EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "HERNÁNDEZ VIERA, DEYANIRA — RATIFICACION DE TENENCIA — IUE 2-46094/2015", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 1074/2017 de fecha 22/03/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. JOAN ALEXIS DUARTE MEDINA, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Téngase presente la aplicación de la ley nro. 18.078.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, 31 de marzo de 2017. Dra. Eloísa Iduate, Actuaria Adjunta Pasante.

26) (Sin Costo) 10/p 8167 Abr 19- May 03

EDICTOS EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "HORNOS CAMINO, GRACIELA — RATIFICACION DE TENENCIA — IUE 2- 55703/2016", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 6090/2016 de fecha 29/11/2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. VALDIR DELGADO DA SILVA, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Téngase presente en el caso la aplicación de le Ley 18.078.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, 16 de diciembre de 2016 ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 8163 Abr 19- May 03

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 11 Turno, dictada en autos caratulados: "GONZÁLEZ DA CUNHA, MARIANA — RATIFICACION DE TENENCIA" Ficha IUE 2-52046/2016 se cita llama y emplaza al Sr. JUAN MARCELO GONZALVEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja expresa constancia que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18078- Montevideo viernes 11 de Marzo de 2017.- Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 8318 Abr 20- May 04

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "BOBADILLA BARRETO, MARÍA - TENENCIA, Expediente Nº 2 57354/2016, se CITA y EMPLAZA a María Estefani VIDARTE BOBADILLA por el término de 30 días a estar a derecho en estos autos.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, treinta de marzo de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 7787 Abr 07- Abr 28

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 15º. Turno, dictada en autos "ROSSI GALLO, Noelia" Ratificacion de tenencia, ficha 2-25040/2016, se cita, llama y emplaza al Sr. WASHINGTON GARCIA a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18078.
Montevideo, 26 de julio de 2016. Dra. Graciela Lorda, Actuaria.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 9175 Abr 28- May 12

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados "Bustamante, Nancy c/ Sánchez, Hugo — Pérdida de patria potestad" IUE 2-33967/2016, se emplaza por el término de 90 días a la Sra. STEPHANIE FARAH BUSTAMANTE a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio.
Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la ley 18.078.
Montevideo, 03 de abril de 2017. Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 8141 Abr 19- May 03

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "Martínez Marisol c/ Madruga, Washington — Pensión Alimenticia, Expediente Nº 2-25777/2015, se cita, llama y emplaza al Sr. Washington Madruga, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18.078. Montevideo, 22 de Diciembre de 2016. Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 8088 Abr 18- May 02

DECIMOSEXTO TURNO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º turno, dictada en autos "Texeira Cayetano, Evangelina. Ratificación de tenencia". IUE 2-57770/2016, se cita, llama y emplaza al Sr. Walter Daniel Rodríguez Suarez, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la ley 18.078.
Montevideo, 23 de marzo de 2017.
EN FE DE ELLO, y de Mandato Judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo en el lugar y fecha indicados ut supra. Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 8742 Abr 25- May 09

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "DA SILVA, CLAUDIA C/ DELGADO, SEBASTIAN" - PERDIDA PATRIA POTESTAD, I.U.E.: 2-5962/2017 - se cita, llama y emplaza a SEBASTIAN DELGADO SILVA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, treinta de marzo de dos mil diecisiete.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 8290 Abr 20- May 04

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "PIRIZ MACHADO, ADRIANA SOFIA-RATIFICACION DE TENENCIA.-"; Ficha 2-9449/2017. Emplazase al Sr. BRIAN MAXIMILIANO OLIVERA TORRES a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, veintiuno de abril de dos mil diecisiete. Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 9015 Abr 27- May 11

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º Turno en autos caratulados "SILVA, JENNY - RATIFICACIÓN DE TENENCIA-". FICHA: 2-8391/2017 se cita y emplaza ROBERT ALMADA, padre del menor ALAN ROBERT ALMADA SILVA, de conformidad con el art. 404.2 del C.G.P. por el término fijado para los incidentes, a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de seguir estas actuaciones con Defensor de Oficio, que se le designará.-
SE ENCUENTRA EXONERADO SEGÚN LO DISPUESTO POR LEY 18.078.
Montevideo, treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 9048 Abr 27- May 11

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º. Turno en autos caratulados: "MARTINEZ LEITES, MARY C/ ROLDAN BELL, OSCAR -PÉRDIDA PATRIA POTESTAD-" - FICHA: 2-39556/2016. Se cita y emplaza a OSCAR VICTOR ROLDAN BELL a comparecer en autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se proseguirán las presentes actuaciones.-
SE ENCUENTRA EXONERADO EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR LEY 18.078.- Montevideo, cinco de octubre de dos mil dieciséis.- Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 9045 Abr 27- May 11

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "PIÑEIRO BARCELO, MARIA — RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-26847/2016, se dispuso a emplazar por edictos a HEBER ADOLFO NOGUERA NOBLE a estar derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia. Montevideo, quince de marzo de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 8130 Abr 19- May 03

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, dictada en los autos respectivos: "SANTANA RIBEIRO SHIRLEY RENEE S/ RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E. 156-530/2014, en los cuales se hace saber, que se emplaza a la Sra. DILAROSA PIÑEIRO SANTANA, cuyo domicilio se desconoce, a los efectos a que comparezca a estar a derecho en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio, con el que se proseguirán las actuaciones.
Se deja constancia que el presente proceso es patrocinado por Defensoría Pública de Artigas. Artigas, veinte de Diciembre de dos mil dieciséis.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 8426 Abr 20- May 04

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º turno, dictada en autos: "GRANJA ALMEIDA, MARÍA DEL CARMEN. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. IUE: 180-120/2017", se CITA, LLAMA y EMPLAZA a la Sra. TATIANA GARCÍA ECHAVARRÍA, por el término de sesenta (60) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
CIUDAD DE LA COSTA EL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-
EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA DE OFICIO. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 9178 Abr 28- May 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "VILLALBA, JANINA - RATIFICACION DE TENENCIA," Ficha IUE 458-616/2016; se cita, llama y emplaza al Sr. NICOLAS SILVERA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, autorizándose a realizar las publicaciones únicamente en el Diario Oficial, de acuerdo a lo establecido por el art. 133.1 in fine del C.N.A., en la redacción dada por la Ley 18.590.- Las Piedras 24 de Agosto de 2016.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 8618 Abr 21- May 05

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "ALCOLUMBRE, ESTRELLA - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-931/2016; se cita, llama y emplaza a: CARLOS VALENTIN FERNANDEZ MONTIEL a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designáreles Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 14 de Diciembre de 2016.- Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 9341 Abr 28- May 12

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "PUYOL, MARIA

ALEJANDRA - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-193/2017; se cita, llama y emplaza a: CRISTIAN ALEXIS RODRIGUEZ SANCHEZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los precedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.- Las Piedras, 03 de abril de 2017.- Esc. Viviana Caballero, ACTUARIA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 8579 Abr 21- May 05

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "KAUSCH, PATRICIA - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-177/2017; se cita, llama y emplaza a: DANIEL PEREZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los precedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.- Las Piedras, 24 de Marzo de 2017.- Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 8477 Abr 20- May 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo, dictada en autos "SAAVEDRA UMPIERREZ PAOLA SOLEDAD"- RATIFICACIÓN DE TENENCIA" - Ficha 534-365/2016, se dispuso se le de traslado de la demanda a Alexis Martín Perez Santos, emplazandose a estar a derecho por el termino de 90 dias bajo apercibimiento.
LAS PRESENTES ACTUACIONES SON TRAMITADAS POR DEENSORÍA DE OFICIO. Toledo, 28 de agosto de 2016. Esc. Graciela M. Campos Santo, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 8353 Abr 19- May 03

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "MACHADO GÜELMO, GUILLERMO Y OTRA C/A ROSAS BATALLA, JOSÉ LUIS. SEPARACIÓN DEFINITIVA-PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. IUE. 468-424/2012", se cita, llama y emplaza al Sr. JOSÉ LUIS ROSAS BATALLA, para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Plazo de publicación 30 días. Melo, 16 de Marzo de 2017. Edictos Gratuitos. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
26) (Sin Costo) 30/p 7498 Abr 04- May 25

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: MEDERO AGOSTO Marta Elizabeth C/ CAMEJO DIAZ Cindy Pamela y LOPEZ MEDERO Angel Eduardo.- RATIFICACION DE TENENCIA..- Ficha 241-580/2016 según providencia Nº 6984/2016 de fecha 27/10/2016, SE CITA y EMPLAZA a la Sra. Cindy Pamela CAMEJO DIAZ, a estar a derecho en estos autos en plazo de 90 díaz, bajo apercibimiento de designación de Defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Se deja constancia que los presentes trámites son patrocinados por Defensoría de Oficio.- Durazno, 28/11/2016.- Esc. MARY SCAFFO, ACTUARIA.

Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 8087 Abr 07- Abr 28

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
RATIFICACION DE TENENCIA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primer Turno de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en Autos caratulados: "CEDRES RODRIGUEZ, YANET AMALIA.- RATIFICACION DE TENENCIA", Fa. 284-235/2017, se dispuso dar NOTICIA del inicio de estos procedimientos a KAROL ROMINA PELOCHE y STEVEN DANIEL SILVA, por decreto Nº 1194/2017 de fecha 03/04/2017.
El presente es librado al amparo de lo establecido en la Ley 18.078.-
Maldonado, 06 de Abril de 2017 Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 8574 Abr 21- May 05

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "CHINAZZO MAURICIO DANIEL Y VIERA KARINA GIANELLA c/ TREGARTHEN CRISTHIAN EMILIANO - SEPARACION DEFINITIVA" IUE 501-85/2017, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho respecto de la pretensión de autos, en el plazo de treinta (30) días, al Sr. CRISTHIAN EMILIANO TREGARTHEN y a cualquier interesado hasta el tercer grado de consanguinidad respecto del menor AXEL EMILIANO TREGARTHEN VIERA, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se continuarán las actuaciones (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE EXONERADO POR ART. 133.1 DEL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA en la redacción dada por la ley 19.092.- Paysandú, 8 de marzo de 2017.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, lo sello y firmo en el lugar y fecha indicados ut - supra.- Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.

Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 8009 Abr 07- Abr 28

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos caratulados: PERLIPEP DA ROSA, BLANCA NIEVES C/ GALLARDO LEGUIZA, LORENA PAOLA, MARIANA FERNANDA Y MARIO AGUSTIN Y LEGUIZA GARCIA, ADRIANA MARIELA. CESE DE PENSION ALIMENTICIA. FICHA 317.193/2017 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE NOVENTA DIAS a LORENA PAOLA GALLARDO LEGUIZA, MARIANA FERNANDA GALLARDO LEGUIZA, MARIO AGUSTIN GALLARDO LEGUIZA y ADRIANA MARIELA LEGUIZA GARCIA, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. Es un trámite patrocinado por Defensoria de Oficio, art. 89 C.G.P. Fray Bentos, 30 de marzo de 2017.- Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 8692 Abr 21- May 05

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "PASCAL MOLINA, FABIANA C/ ARCE CASELLA, LUIS JOEL. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE: 343-55/2017 se hace saber que por decreto Nº 548/2017 de fecha 15 de Marzo de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. LUIS JOEL ARCE CASELLA, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezcan dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 15 de Marzo de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Dra. GESSILE DALTO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 8728 Abr 24- May 08

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "CODD FERNANDEZ, ALBA YENIFER. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE: 448-140/2016 se hace saber que por decreto Nº 125/2017 de fecha 8 de Febrero de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. EDUARDO DAVID GARANDON BUENO, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 17 de Febrero de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 8749 Abr 24- May 08

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "PASCAL MOLINA, FABIANA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE: 448-50/2017 se hace saber que por decreto Nº 416/2017 de fecha 14 de Marzo de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. RODOLFO DAMIAN RODRIGUEZ CAMPO, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 27 de Marzo de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Dra. GESSILE DALTO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 8689 Abr 21- May 05

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados "Amaro Sosa, Nelly Teresita. Ratificación de tenencia" IUE. 509-1184/2016 EMPLAZAR A EDISON ZAMORA a que se manifieste sobre la solicitud de tenencia sobre su hijo Nestor Gabriel Zamora Bentos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace saber que el presente trámite se encuentra auxiliado de pobreza (exoneración dada por la ley 18.078). A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis. Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 8536 Abr 20- May 04

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "LOPEZ BRUZZONE, FERNANDO. RATIFICACION DE TENENCIA." IUE 530-78/2017, se hace saber que por auto Nº 791/2017 de fecha 28/03/2017 se dispuso emplazar a la Sra. Adriana Benelis, por el termino legal a los efectos de que deduzca la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia, de conformidad con lo previsto por el art. 404.2 cit., y bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día veinticuatro de abril de dos mil diecisiete. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 9590 10/p 9077 Abr 26- May 10

EDICTO RATIFICACION DE TENENCIA.

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "PAZ, VIVIANA NATALIE C/ LOPEZ, JONATHAN. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA." IUE 530-308/2016, se hace saber que por auto Nº 2181/2016 de fecha 28/06/2016 se dispuso emplazar al Sr. Jonathan Lopez, por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto por el art. 404.2 cit., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día veinte de marzo de dos mil diecisiete. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 9074 Abr 26- May 10

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "NUÑEZ, SANDRA ADRIANA. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA." IUE 530-565/2016, se hace saber que por auto Nº 3873/2016 de fecha 24/10/2016 se dispuso emplazar a la Sra. Laura Sandra Olivera Garro, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto por el art. 404.2 cit., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día siete de noviembre de dos mil dieciséis. Esc. Virginia Rodriguez Cardozo, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 8314 Abr 19- May 03

EDICTO: Por disposición del Señor juez Letrado de Primera Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados "PEREYRA LORENA VANESSA C/ LOPEZ CHRISTIAN MARIO. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA POBREZA" IUE 530-350/2016, se hace saber que por auto Nº 2566/2016 de fecha 01 de Agosto de 2016 se dispuso emplazar al Sr. Christian Mario Lopez, por el termino de 90 días, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la perdida de patria potestad, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza.
EN FE DE ELLO de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Libertad departamento de San José a los nueve días del mes de Marzo de dos mil diecisiete. Dra. Ma. JIMENA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 8313 Abr 19- May 03

EDICTO RATIFICACION DE TENENCIA.

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ TORRES, IRENE ELIZABETH. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA." IUE 530-363/2016, se hace saber que por auto Nº 2624/2016 de fecha 04/08/2016 se dispuso emplazar al Sr. Mauricio Fermin Semblat Galan, por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal, que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto por el art. 404.2 cit., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día veinte de marzo de dos mil diecisiete. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 8312 Abr 19- May 03

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ JUANI, ALEXIA. RATIFICACION DE TENENCIA

Y AUXILIATORIA DE POBREZA." IUE 530-699/2016, se hace saber que por auto Nº 4770/2016 de fecha 23/12/2016 se dispuso emplazar al Sr. Nelson Gustavo Pacheco, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el veintitres de diciembre de dos mil dieciséis. Esc. Virginia Rodriguez Cardozo, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 8270 Abr 19- May 03

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "LUCAS, ANA MARIA. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA." IUE 530-477/2016, se hace saber que por auto Nº 3299/2016 de fecha 19/09/2016 se dispuso emplazar a la Sra. Virginia Elizabeth Rodriguez Alvarez, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto por el art. 404.2 cit., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día doce de octubre de dos mil dieciséis. Esc. Virginia Rodríguez Cardozo, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 8265 Abr 19- May 03

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "DURAN, SERGIO OSVALDO. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA." IUE 530-436/2016, se hace saber que por auto Nº 3261/2016 de fecha 16/09/2016 se dispuso emplazar al Sr. Gabriel Omar Graña, por el termino de seis días, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto por el art. 404.2 CGP., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día veintitres de setiembre de dos mil dieciséis. Esc. Virginia Rodríguez Cardozo, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 8264 Abr 19- May 03

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "BRAUN ALVAREZ, ANDREA VICTORIA. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA." IUE 530-642/2016, se hace saber que por auto Nº 4365/2016 de fecha 24/11/2016 se dispuso emplazar al Sr. Osvaldo Martin Viera, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el veintidos de diciembre de dos mil dieciséis. Esc. Virginia Rodriguez Cardozo, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 8187 Abr 18- May 02

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "CASTELLANO, LAURA INES. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA." IUE 530-621/2016, se hace saber que por auto Nº 4209/2016 de fecha 15/11/2016 se dispuso emplazar al Sr. Alejandro Daniel Moreira, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis. Esc. Virginia Rodriguez Cardozo, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 8146 Abr 18- May 02

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "MEDINA, SELVA C/ OLIVERA RODRIGUEZ, MARIO ROBER. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA." IUE 530-672/2016, se hace saber que por auto Nº 4621/2016 de fecha 12/12/2016 se dispuso emplazar al Sr. Mario Rober Olivera Rodriguez, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis. Esc. Ma del Carmen Roldán, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 8144 Abr 18- May 02

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "MARTINEZ ANA C/ MASTROGIOVANNI MARTINEZ MARCELO GABRIEL. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. IUE: 381-96/2017.", en cumplimiento de lo dispuesto por Auto Nº 1083/2017 de fecha 15/3/2017, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado ANA MARTINEZ promoviendo trámite de PERDIDA DE PATRIA POTESTAD contra MARCELO GABRIEL MASTROGIOVANNI MARTINEZ. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-

Mercedes, dieciocho de Abril de 2017.- Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.

26) $ 9590 10/p 8819 Abr 24- May 08

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Tercer Turno, dictada en autos "ANDRADE RIVAROLA TAINARA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. IUE: 431-142/2017.", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado JACI DA SILVA RIVAROLA promoviendo RATIFICACIÓN DE TENENCIA respecto de la menor TAINARA ANDRADE RIVAROLA. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a LUCILEIA CORREIA DE ANDRADE, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, debiendo ser publicadas por diez días hábiles continuos, SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PARTE ACTORA SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA.

Mercedes, veintitrés de Marzo de 2017. Esc. Carla Lascalla, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 7997 Abr 07- Abr 28

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, dictada en autos "GOMEZ NIBIO RUBEN por los niños: Rosalinda Carmen Gonzalez Correa y Hector Alejandro Andrés González Correa - RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E. 469-65/2017, SE CITA Y EMPLAZA por el término de 90 días a MARIA RAQUEL CORREA para que comparezca a estar a DERECHO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 27 de marzo de 2017. Se deja constancia que este trámite es patrocinado por DEFENSORIA DE OFICIO. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 9164 Abr 27- May 11

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del departamento de Treinta y Tres, en autos caratulados "CEDRES GUILLEN, MARIA SELVA C/ CASURIAGA ALEJANDRA- SEPARACION DEFINITIVA DE FAMILIA DE ORIGEN" Fa. 449-652/2016, según lo dispuesto por Auto Nro. 529/2017 de fecha 21/02/2017, se dispuso EMPLAZAR a la madre biológica del menor VALENTIN SEPÉ CASURIAGA BARROS, Alejandra Casuriaga Barros así como a su familia biológica hasta tercer grado de consanguineidad y cualquier otro interesado en la presente acción, por el término legal, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. Trámite exonerado por Art. 133.1 del Código de la Niñez y la Adolescencia en la redacción dada por la ley 19.902. Treinta y Tres, 20 de abril de 2017. Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 9093 Abr 26- May 10

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA - DI.N.A.C.I.A.

EDICTO

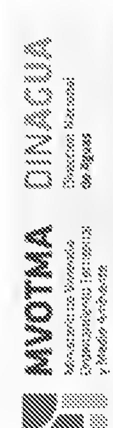
"DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA.- Empresa AMASZONAS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓMIMA LÍNEAS AÉREAS. Autorización para operar servicios de transporte aéreo público internacional regular y no regular. Se hace saber que la solicitud de la Empresa AMASZONAS DEL PARAGUAY para que se le autorice a operar servicios de transporte aéreo público internacional regular y no regular de pasajeros, correo y carga entre la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay en la ruta Asunción- Montevideo-Asunción con hasta 7 (siete) frecuencias semanales, está de manifiesto en esta Dirección Nacional por el término diez (10) días hábiles de acuerdo al artículo 16 del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 39/77 de 25 de enero de 1977.- EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA BRIG. GRAL. (Av) ANTONIO ALARCON".

Primera Publicación

27) $ 3255 3/p 9416 Abr 28- May 03

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA



REGISTRO PÚBLICO DE AGUAS

Art. 378 Ley 18.362 de 6/10/2008-Decreto 235/09 de 19/5/2009

Resumen de resoluciones inscriptas en el mes de MARZO de 2017 referente a otorgamientos de derechos de uso privativo de aguas públicas.

Fecha Resolución	Fecha Vencim.	Nro. Inscripción	Nro. Resolución	T.Derecho	Expediente	Titular del Derecho	Tipo Obra	Ubicacion	Curso Utilizar	Cuenca	Uso
01/02/2017	30/06/2026	62	46/2017	PERMISO	2016-10-004-0510-1-530	Favretto, Piero	TANQUE	Padrón 1962, Secc. Catastral 7, -Canelones	Ao. Del Sauce	Río de la Plata	Riego
09/02/2017	09/02/2027	64	90/2017	PERMISO	2016-10-004-0510-1-4	FORBEL	POZO	Padrón 12170, Secc. Catastral 1, -Paysandú		Río Uruguay	Consumo Humano
02/02/2017	02/02/2027	63	66/2017	PERMISO	2015-10-004-0510-1-713	PAMPA DEL PEDERNAL S.A.	POZO	Padrón 2524, -Tacuarembó		Río Negro	Otros Usos Agropecuarios
09/02/2017	09/02/2027	66	95/2017	PERMISO	2016-10-004-0510-1-425	Menes Iriarte, Emilio	POZO	Padrón 9428, Secc. Catastral 4, -Treinta y Tres		Laguna Merín	Industrial
13/02/2017	13/02/2027	68	107/2017	PERMISO	2016-10-004-0510-1-550	Machado Berrogorry, Raúl Sile	POZO	Padrón 5662, Secc. Catastral 1, -Treinta y Tres		Laguna Merín	Otros Usos Agropecuarios
01/02/2017	30/06/2026	65	53/2017	PERMISO	2016-10-004-0510-1-178	HORTIFRUTÍCOLA KIYU S.C.	POZO	Padrón 5834, Secc. Catastral 6, -San José		Río de la Plata	Riego
10/02/2017	30/06/2025	67	100/2017	PERMISO	2015-10-004-0510-1-298	Mundial Forestacion	REPRESA	Padrón 18559, Secc. Catastral 13, -Florida	Cda. sin nombre	Río Negro	Otros Usos

07/02/2017	07/02/2027	69	83/2017	PERMISO	2016-10-004-0510-1-512	SOMACOR S.A.	POZO	Padrón 536, Secc. Catastral 1, -Lavalleja		Río Santa Lucía	Industrial
08/02/2017	08/02/2027	70	85/2017	PERMISO	2016-10-004-0510-1-455	Gigena, Raquel	POZO	Padrón 11363, Secc. Catastral 4, -Cerro Largo		Laguna Merín	Industrial
06/02/2017	06/02/2027	71	78/2017	PERMISO	2016-10-004-0510-1-428	Hormigones del Norte	POZO	Padrón 2922, Secc. Catastral 1, -Paysandú		Río Uruguay	Industrial
10/02/2017	30/06/2026	72	99/2017	PERMISO	2016-10-004-0510-1-620	CAPELA S.R.L.	TAJAMAR	Padrón 1239, Secc. Catastral 3, -Maldonado	Cda. Del Tío Diego	Río de la Plata	Otros Usos
01/02/2017	30/06/2021	6	49/2017	CONCESION	2008-10-004-0510-1-134	Sierra Marina	REPRESA	Padrón 1327, Secc. Catastral 5, -Cerro Largo	Ao. Carpintería	Río Negro	Riego
15/02/2017	30/06/2026	7	115/2017	CONCESION	2015-10-004-0510-1-728	AGREABLE S. A.	REPRESA	Padrón 12289, Secc. Catastral 11, -Durazno	Cda Durazno	Río Negro	Riego
01/02/2017	30/06/2026	8	55/2017	CONCESION	2013-10-004-0510-1-375	DANIKO S.A.	REPRESA	Padrón 13287, Secc. Catastral 5, -Cerro Largo - Padrón 15010, Secc. Catastral 5, -Cerro Largo	Cda sin nombre	Río Negro	Riego
20/02/2017	07/08/2017	9	125/2017	CONCESION	2016-10-004-0510-1-406	BOLSIN S.A.	REPRESA	Padrón 116, Colonia	Cda. sin nombre	Río de la Plata	Otros Usos Agropecuarios
02/02/2017	30/06/2020	10	72/2017	CONCESION	2009-10-004-0510-1-335	NIRELUX SA	REPRESA	Padrón 1873, Secc. Catastral 6, -Soriano - Padrón 1876, Secc. Catastral 6, -Soriano	Cda. Sin nombre	Río Uruguay	Riego
20/02/2017	30/06/2025	11	124/2017	CONCESION	2014-10-004-0510-1-587	Rothfuss, German	REPRESA	Padrón 6193, Secc. Catastral 9, -Artigas - Padrón 6196, Secc. Catastral 9, -Artigas - Padrón 6197, Secc. Catastral 9, -Artigas	Cda. De La Laguna	Río Uruguay	Riego
02/02/2017	30/06/2019	73	73/2017	PERMISO	2014-10-004-0510-1-422	NIRELUX SA	TOMA	Padrón 1873, Secc. Catastral 6, -Soriano	Río San Salvador	Río Uruguay	Riego
01/02/2017	30/06/2020	74	50/2017	PERMISO	2013-10-004-0510-1-192	Gomez Vaz, Walter	TOMA	Padrón 569, Secc. Catastral 9, -Cerro Largo	Ao. Del Cordobés	Río Negro	Riego
10/02/2017	30/06/2020	75	101/2017	PERMISO	2014-10-004-0510-1-665	Eiras Gerpe, Jorge	TOMA	Padrón 5098, Secc. Catastral 3, -San José	Río San José	Río Santa Lucía	Riego
02/02/2017	30/06/2026	77	64/2017	PERMISO	2016-10-004-0510-1-369	Chiappino Marchioro, Luis Marcos	POZO	Padrón 97936, Secc. Catastral 11, -Montevideo		Río de la Plata	Riego

01/02/2017	30/06/2021	76	48/2017	PERMISO	2016-10-004-0510-1-401	Testa Delgado Maria Noel	TOMA	Padrón 60909, Secc. Catastral 12, -Canelones	Ao. Pando	Río de la Plata	Riego
01/02/2017	01/02/2027	78	42/2017	PERMISO	2016-10-004-0510-1-699	BAFESA S.A.	POZO	Padrón 0, Secc. Catastral 4, -Tacuarembó		Río Negro	Otros Usos
01/02/2017	30/06/2026	79	52/2017	PERMISO	2016-10-004-0510-1-179	HORTIFRUTÍCOLA KIYU S.C.	POZO	Padrón 13332, Secc. Catastral 6, -San José		Río de la Plata	Riego
01/02/2017	01/02/2027	80	58/2017	PERMISO	2016-10-004-0510-1-518	INTERNATIONAL CANNABIS CORP.	POZO	Padrón 102, Secc. Catastral 6, -San José		Río de la Plata	Riego
16/02/2017	30/06/2025	81	118/2017	PERMISO	2015-10-004-0510-1-667	GAMOREL S.A.	POZO	Padrón 3866, Secc. Catastral 3, -Salto		Río Uruguay	Riego
02/02/2017	30/06/2021	82	68/2017	PERMISO	2016-10-004-0510-1-340	FRESNEDILLA SA	TOMA	Padrón 4861, Secc. Catastral 5, -Río Negro	Ao. Gutiérrez Grande	Río Uruguay	Riego
17/02/2017	30/06/2020	83	121/2017	PERMISO	2010-10-004-0510-1-143	Caputo Hernández, Yanina	TANQUE	Padrón 54803, Secc. Catastral 9, -Canelones	Cda. Sin nombre	Río de la Plata	Riego
17/02/2017	30/06/2026	84	122/2017	PERMISO	2016-10-004-0510-1-236	Fabián Estévez	TANQUE	Padrón 48162, Secc. Catastral 2, -Canelones		Río de la Plata	Riego
10/02/2017	30/04/2017	85	97/2017	PERMISO	2016-10-004-0510-1-448	Gustavo Kent	TOMA	Padrón 11756, Secc. Catastral 6, -Soriano	Ao. Maciel	Río Uruguay	Otros Usos Agropecuarios
15/02/2017	30/06/2021	86	113/2017	PERMISO	2015-10-004-0510-1-603	CLONTECH URUGUAY S.A.	TOMA	Padrón 11893, Secc. Catastral 2, -Durazno	Río Yí	Río Negro	Riego
01/02/2017	30/06/2026	87	60/2017	PERMISO	2013-10-004-0510-1-215	Astray Mariñas, Ramiro	TAJAMAR	Padrón 3914, Secc. Catastral 7, -Artigas - Padrón 4020, Secc. Catastral 7, -Artigas	Cda. sin nombre	Río Uruguay	Riego
02/02/2017	02/02/2027	88	63/2017	PERMISO	2016-10-004-0510-1-339	COMEPA	POZO	Padrón 19793, -Paysandú		Río Uruguay	Otros Usos
16/02/2017	16/08/2017	89	116/2017	PERMISO	2017-10-004-0510-1-23	Solari Calvete, Germán	POZO	Padrón 161769, - Montevideo		Río Santa Lucía	Riego
20/02/2017	30/06/2020	90	123/2017	PERMISO	2015-10-004-0510-1-331	Zunino, Néstor	TOMA	Padrón 9487, Secc. Catastral 3, -Canelones	Cda. De Montaño	Río Santa Lucía	Riego
01/02/2017	30/06/2026	91	47/2017	PERMISO	2015-10-004-0510-1-312	Gallino Ferrari, Fredy	POZO	Padrón 8163, Secc. Catastral 3, -Salto		Río Uruguay	Riego
01/02/2017	30/06/2025	92	45/2017	PERMISO	2014-10-004-0510-1-249	Repetto, Carlos María	POZO	Padrón 40534, Secc. Catastral 1, -Canelones		Río Santa Lucía	Riego
17/02/2017	30/06/2024	12	120/2017	CONCESION	2015-10-004-0510-1-452	Costa, Juan José	REPRESA	Padrón 7952, Secc. Catastral 5, -Cerro Largo - Padrón 7994, Secc. Catastral 5, -Cerro Largo	Cda. del Medio	Río Negro	Riego

17/02/2017	30/06/2024	13	119/2017	CONCESION	2013-10-004-0510-1-151	CAMIREL S.A.	REPRESA	Padrón 10882, Secc. Catastral 5, -Durazno - Padrón 11920, Secc. Catastral 5, -Durazno - Padrón 1543, Secc. Catastral 5, -Durazno	Ao de los Perros	Río Negro	Riego
02/02/2017	30/06/2026	14	74/2017	CONCESION	2016-10-004-0510-1-84	VERTINEL SA	REPRESA	Padrón 3706, Secc. Catastral 7,- Tacuarembó	Cañada sin nombre	Río Negro	Riego
02/02/2017	30/06/2026	15	71/2017	CONCESION	2016-10-004-0510-1-228	Ricardo Mattos Moglia	REPRESA	Padrón 15028, Secc. Catastral 12, -Tacuarembó	Cda sin nombre	Río Negro	Riego
01/02/2017	01/02/2027	93	44/2017	PERMISO	2016-10-004-0510-1-256	Hernández, Miguel Angel	POZO	Padrón 1107, Secc. Catastral 0, -Maldonado		Río de la Plata	Otros Usos
01/02/2017	01/08/2017	94	51/2017	PERMISO	2016-10-004-0510-1-745	Cecilia, Daniela	POZO	Padrón 44045, Secc. Catastral 13, -Canelones		Río Santa Lucía	Riego
02/02/2017	30/06/2027	16	67/2017	CONCESION	2016-10-004-0510-1-243	PARASIL S.A.	REPRESA	Padrón 2963, Secc. Catastral 10, -Florida - Padrón 4911, Secc. Catastral 10, -Florida	Ao Chacra Vieja	Río Negro	Otros Usos Agropecuarios
01/02/2017	30/06/2021	17	56/2017	CONCESION	2008-10-004-0510-1-133	Sierra Marina	REPRESA	Padrón 1327, Secc. Catastral 5, -Cerro Largo	Ao. Carpintería	Río Negro	Riego
02/02/2017	30/06/2024	18	70/2017	CONCESION	2014-10-004-0510-1-511	GAMOREL S.A.	REPRESA	Padrón 11605, Secc. Catastral 2, -Salto	Cda. Del Sauce	Río Uruguay	Riego
24/02/2017	30/06/2022	19	137/2017	CONCESION	2013-10-004-0510-1-5	OBRATEL S.A.	REPRESA	Padrón 6998, Secc. Catastral 9, -Artigas	Cda. s/n	Río Uruguay	Riego
23/02/2017	30/06/2021	20	135/2017	CONCESION	2008-10-004-0510-1-136	Sierra Marina	REPRESA	Padrón 1328, Secc. Catastral 5, -Cerro Largo	Cda. s/n	Río Negro	Riego
13/02/2017	30/06/2026	21	108/2017	CONCESION	2016-10-004-0510-1-252	MARIA ELENA SRL	REPRESA	Padrón 10, Secc. Catastral 2, -Soriano	Cda. Del Centro	Río Negro	Riego
15/02/2017	30/06/2027	22	114/2017	CONCESION	2016-10-004-0510-1-87	JUMBIC	REPRESA	Padrón 15603, Secc. Catastral 7, -Florida	Cda s/ nombre	Río Negro	Otros Usos Agropecuarios
20/03/2017	20/09/2017	95	180/2017	PERMISO	2017-10-004-0510-1-114	Chiolini, Maria Solange	POZO	Padrón 19821, Secc. Catastral 6, -Canelones		Río Santa Lucía	Riego
20/03/2017	20/09/2017	96	181/2017	PERMISO	2017-10-004-0510-1-126	González Camejo, Edgardo	POZO	Padrón 41109, Secc. Catastral 6, -Canelones		Río Santa Lucía	Riego
20/03/2017	03/10/2017	97	182/2017	PERMISO	2017-10-004-0510-1-117	Ottón, María Nilda	POZO	Padrón 12230, Secc. Catastral 6, -Canelones		Río Santa Lucía	Riego
20/03/2017	20/09/2017	98	183/2017	PERMISO	2017-10-004-0510-1-129	Fresia Ranzetti, Luis	POZO	Padrón 42948, Secc. Catastral 6, -Canelones		Río Santa Lucía	Riego

15/02/2017	14/01/2021	99	112/2017	PERMISO	2016-10-004-0510-1-557	FAISES S.A.	POZO	Padrón 102, -San José		Río de la Plata	Riego
24/02/2017	30/06/2026	100	139/2017	PERMISO	2016-10-004-0510-1-489	Moizo, Gustavo	POZO	Padrón 41775, Secc. Catastral 1, -Canelones		Río Santa Lucía	Riego
16/02/2017	30/06/2026	101	117/2017	PERMISO	2016-10-004-0510-1-582	Fornelli Juan, Raúl	POZO	Padrón 27283, Secc. Catastral 7, -Canelones		Río de la Plata	Riego
07/03/2017	30/06/2025	22/03/2017	144/2017	PERMISO	2014-10-004-0510-1-160	Perozzo, Pedro	POZO	Padrón 12236, Secc. Catastral 1, -Canelones		Río Santa Lucía	Riego
07/03/2017	30/06/2026	103	142/2017	PERMISO	2016-10-004-0510-1-608	GRANMOLINO S.R.L.	POZO	Padrón 29, Secc. Catastral 6, -San José		Río Santa Lucía	Riego
07/03/2017	07/03/2027	104	143/2017	PERMISO	2016-10-004-0510-1-695	BELPRO S.A.	POZO	Padrón 22300, -Montevideo		Río de la Plata	Otros Usos
08/03/2017	08/03/2027	105	150/2017	PERMISO	2016-10-004-0510-1-293	Verde, Richard	POZO	Padrón 11726, Secc. Catastral 7, -San José		Río de la Plata	Otros Usos Agropecuarios
08/03/2017	30/06/2026	106	147/2017	PERMISO	2016-10-004-0510-1-596	NIDANCO S.R.L	POZO	Padrón 184194, Secc. Catastral 0, -Montevideo		Río de la Plata	Riego
23/02/2017	30/06/2026	107	128/2017	PERMISO	2016-10-004-0510-1-187	FRUTÍCOLA LIBERTAD S.A.	POZO	Padrón 17009, Secc. Catastral 6, -San José		Río de la Plata	Riego
23/02/2017	30/06/2026	108	134/2017	PERMISO	2016-10-004-0510-1-490	Moizo, Gustavo	POZO	Padrón 41775, Secc. Catastral 1, -Canelones		Río Santa Lucía	Riego
23/02/2017	30/06/2026	110	131/2017	PERMISO	2016-10-004-0510-1-493	Moizo, Gustavo	POZO	Padrón 19040, Secc. Catastral 1, -Canelones		Río Santa Lucía	Riego
23/02/2017	30/06/2026	111	136/2017	PERMISO	2016-10-004-0510-1-559	Chiarle, Segundo	POZO	Padrón 191475, Secc. Catastral 13, -Montevideo		Río Santa Lucía	Riego
23/02/2017	30/06/2026	112	133/2017	PERMISO	2016-10-004-0510-1-495	Moizo, Gustavo	POZO	Padrón 19299, Secc. Catastral 1, -Canelones		Río Santa Lucía	Riego
20/02/2017	30/06/2026	113	127/2017	PERMISO	2016-10-004-0510-1-133	Lantes López, Hebert	TANQUE	Padrón 61553, Secc. Catastral 6, -Canelones	Cda. s/n	Río de la Plata	Riego
09/03/2017	09/03/2027	114	153/2017	PERMISO	2014-10-004-0510-1-8	ISUSA	TANQUE	Padrón 18159, Secc. Catastral 8, -San José	Río Santa Lucía	Río Santa Lucía	Industrial
08/03/2017	08/09/2017	115	145/2017	PERMISO	2016-10-004-0510-1-548	Alonso, Nelson	POZO	Padrón 266, Secc. Catastral 9, -Rivera		Río Negro	Otros Usos
20/02/2017	30/06/2021	116	126/2017	PERMISO	2016-10-004-0510-1-289	Echezarreta, Ricardo	TOMA	Padrón 795, Secc. Catastral 7, -Soriano	Ao. Del Águila	Río Uruguay	Riego
10/02/2017	30/06/2017	117	103/2017	PERMISO	2016-10-004-0510-1-337	TONIGRAL	TOMA	Padrón 2894, Secc. Catastral 7, -Soriano	Río San Salvador	Río Uruguay	Riego

09/03/2017	09/03/2027	118	155/2017	**PERMISO**	2016-10-004-0510-1-463	**COMPAÑIA SALUS S.A.**	**POZO**	**Padrón 17245, Secc. Catastral 1, -Lavalleja**		**Río Santa Lucía**	**Industrial**
09/03/2017	09/03/2027	119	154/2017	**PERMISO**	2016-10-004-0510-1-456	**COMPAÑIA SALUS S.A.**	**POZO**	**Padrón 17245, Secc. Catastral 1, -Lavalleja**		**Río Santa Lucía**	**Industrial**
24/02/2017	30/06/2017	120	141/2017	**PERMISO**	2016-10-004-0510-1-399	**Coduri Delgado, Gastón Arnaldo**	**TOMA**	**Padrón 1539, Secc.Catastral 7, -Treinta y Tres**	**Río Olimar Grande**	**Laguna Merín**	**Riego**
24/02/2017	30/06/2017	121	140/2017	**PERMISO**	2016-10-004-0510-1-336	**TONIGRAL**	**TOMA**	**Padrón 927, Secc. Catastral 7, -Soriano**	**Río San Salvador**	**Río Uruguay**	**Riego**
23/02/2017	30/06/2025	122	129/2017	**PERMISO**	2015-10-004-0510-1-674	**GAMOREL S.A.**	**POZO**	**Padrón 3866, Secc. Catastral 3, -Salto**		**Río Uruguay**	**Riego**
23/02/2017	30/06/2025	123	132/2017	**PERMISO**	2015-10-004-0510-1-672	**GAMOREL S.A.**	**POZO**	**Padrón 3866, Secc. Catastral 3, -Salto**		**Río Uruguay**	**Riego**
09/03/2017	30/06/2021	23	159/2017	**CONCESION**	2012-10-004-0510-1-42	**Amoros, Luis**	**REPRESA**	**Padrón 3982, Secc. Catastral 7, -Artigas**	**Cda. s/n**	**Río Uruguay**	**Riego**
10/03/2017	30/06/2020	24	162/2017	**CONCESION**	2010-10-004-0510-1-225	**Vlaeminck Gladys**	**REPRESA**	**Padrón 10132, Secc. Catastral 10, -Salto**	**Cda s/n / Aº Laureles**	**Río Uruguay**	**Riego**
14/03/2017	30/06/2027	25	169/2017	**CONCESION**	2013-10-004-0510-1-146	**VEREBLUE**	**REPRESA**	**Padrón 13352, Secc. Catastral 8, -Cerro Largo - Padrón 13586, Secc. Catastral 8, -Cerro L. - Padrón 358, Secc. Catastral 8, -Cerro L.**	**Cda s/ nombre/ arroyo Tupambaé**	**Río Negro**	**Riego**
15/03/2017	30/06/2026	25	171/2017	**CONCESION**	2016-10-004-0510-1-197	**MARRERO, Roberto**	**TAJAMAR**	**Padrón 8446, Secc. Catastral 2, -Lavalleja**	**Cda. s/n**	**Río de la Plata**	**Riego**
08/03/2017	30/06/2025	26	151/2017	**CONCESION**	2015-10-004-0510-1-414	**SERWIN S.A.**	**REPRESA**	**Padrón 13904, Secc. Catastral 10, -Florida**		**Río Negro**	**Riego**
15/03/2017	30/06/2025	27	170/2017	**CONCESION**	2015-10-004-0510-1-78	**ASOCIACION NACIONAL PRODUCTORES DE LECHE -ANPL**	**REPRESA**	**Padrón 59803, Secc. Catastral 9, -Canelones -Padrón 59804, Secc. Catastral 9, -Canelones -Padrón 59805, Secc. Catastral 9, -Canelones**	**Cda. s/n**	**Río de la Plata**	**Riego**
08/03/2017	30/06/2025	28	146/2017	**CONCESION**	2013-10-004-0510-1-272	**Iriñiz Dalto, Jorge y Eduardo**	**REPRESA**	**Padrón 3745, Secc. Catastral 9, -Artigas - Padrón 412, Secc. Catastral 9, -Artigas**	**Cda. s/n**	**Río Uruguay**	**Riego**

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 9159 Abr 28- Abr 28

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DINAMA

Solicitud de Autorización Ambiental Previa
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 20 días hábiles a partir del día inmediato siguiente a la presente publicación, el Informe Ambiental Resumen de la solicitud de la Autorización Ambiental Previa presentada por Trenal S.A. para su proyecto "Planta de tratamiento de residuos sólidos sanitarios contaminados" a ubicarse en el padrón nº 121927 de la localidad catastral de Montevideo, sobre la calle Camino Oncativo 3454, departamento de Montevideo. El proyecto comprende la instalación de una planta para el tratamiento de residuos sólidos sanitarios contaminados, mediante esterilización por microondas (300 toneladas/ mes) y la recepción y almacenamiento transitorio de medicamentos vencidos (0,3 toneladas/ mes) para su posterior traslado a una planta de tratamiento final.
El Informe Ambiental Resumen también se encuentra disponible en la página de internet del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en el sitio: http://mvotma.gub.uy/ambiente-territorio-y-agua/gestiona/puesta-de-manifiestos.html
En el plazo indicado, quienes así lo estimen conveniente podrán formular por escrito, tanto en oficinas de DINAMA como en el sitio web indicado en el párrafo precedente, las apreciaciones que consideren pertinentes.
Montevideo, 24 de abril de 2017.

Única Publicación

27) $ 1705 1/p 9191 Abr 28- Abr 28

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/02 de fecha 28 de junio de 2002, hace saber que su Directorio, por R. 16.- 1986 de fecha 8 de setiembre de 2016 designó el inmueble que será afectado por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 60 Kv "Línea 60 Kv Derivación de la Estación 150/60/30 kV Polanco a Estación 30/15/6kV Nueva Palmira a puesto de conexión en el Padrón Nro. 14.372" y que quedara sujeto a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (30) treinta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art.2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:
COLONIA
8va. LOCALIDAD CATASTRAL
PADRON, POSIBLE PROPIETARIO;
4010, MARIA VICO FERRANDO
14369, LDC URUGUAY;
14372, CROP URUGUAY S.A.
Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 406 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 10/p 8055 Abr 07- Abr 28

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

SECCIÓN CONCURSOS - PUBL. 006/17
LLAMADO A CARGO DOCENTE
Centro Universitario de Rivera

* 1 cargo Asistente efectivo - (Gdo. 2, 40 hrs. con opción a DT y radicación obligatoria en la ciudad de Rivera) para desempeñar funciones de investigación, enseñanza, gestión y extensión en el Polo de Desarrollo Universitario "Centro de Estudios sobre Políticas Educativas (CEPE) de la Región Noreste, de la UdelaR - Exp. 003084-001039-16 - Llam.010/17.
INSCRIPCIONES: del 28 de abril al 27 de junio de 2017 en el Centro Universitario de Rivera, Centro Universitario de Tacuarembó, Casa de la Universidad de Cerro Largo y Sección Concursos de la Facultad de Ciencias Sociales.
REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN: www.cienciassociales.edu.uy.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 9155 Abr 28- Abr 28

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS



"DR. MANUEL QUINTELA"

Se notifica al Sr. Adrián Adan, C.I. 1.937.800-6, de la resolución de la Comisión Directiva Nº 7, adoptada en sesión de fecha 26 de julio de 2017.
"(Exp. Nº 151640-002394-16) - Visto: La renuncia presentada por el Sr. Adrián Adan al cargo de Servicios Generales en el Hospital de Clínicas.
Considerando: Los informes de la División Recursos Humanos.
Atento: A lo establecido en el artículo 1º de la Ordenanza de delegación de atribuciones en autoridades del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", al Art. 12, numeral 7, de la Ordenanza del Hospital de Clínicas.
La Directora del Hospital de Clínicas resuelve:
1. Aceptar la renuncia del Sr. Adrián Adan, C.I. 1.937.800-6, al cargo de Servicios Generales , Servicios Generales Calificados II, (Esc. F3, Gº 7, 36 hs semanales, Titular, Nº de cargo 11222) a partir del 29/06/16 por jubilación por enfermedad
2. Agradecer los servicios prestados.

3. Dar cuenta oportunamente a Comisión Directiva.
La Comisión Directiva resuelve:
- Tomar conocimiento de lo resuelto por la Dirección del Hospital de Clínicas, en ejercicio de atribuciones delegadas.
(4 en 4)".

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 9149 Abr 28- Abr 28

"DR. MANUEL QUINTELA"

Se notifica a la Sra. Elena Mercedes Gobbi Caban, C.I.: 1.251.640-5, de la resolución de la Comisión Directiva del Hospital de Clínicas Nº 14, adoptada en sesión de fecha 14 de Febrero de 2017.
"(Exp. Nº 151640-000312-17) -Visto: El informe de la División Recursos Humanos con relación a que la Sra. Elena Mercedes Gobbi Caban ha configurado un abandono de cargo.
Considerando:
1. Que la funcionaria Elena Mercedes Gobbi Caban no concurre a cumplir con sus tareas desde el día 25/11/16.
2. Que se ha cumplido con la normativa vigente.
Atento: A lo establecido en el Art. 25º del Reglamento de Régimen de Trabajo del Hospital de Clínicas (Aprobado por Comisión Directiva del Hospital de Clínicas el 2/1/1969 y el 4/5/1985, y el 26/4/1971 por el CDC); al Art. 1º, de la Ordenanza sobre Delegación de Atribuciones en Autoridades del Hospital de Clínicas y a la propuesta de la Directora General del Hospital de Clínicas Prof. Dra. Graciela Ubach.
La Comisión Directiva del Hospital de Clínicas resuelve:
Aceptar la renuncia tácita de la Sra. Elena Mercedes Gobbi Caban, C.I. 1.251.640-5 al cargo de Profesional III, Licenciada en Enfermería (Esc. A, Gº 12, 36 hs. semanales, Nº de cargo 10085), por haber configurado abandono de cargo, a partir del 25/11/16.
(4 en 4)".

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 9148 Abr 28- Abr 28

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

"Montevideo, 09 de marzo 2017. La Gerencia de RR. HH. de ASSE en ejercicio de atribuciones delegadas Resuelve: 1º) Rescindir el contrato del Sr. MARTÍN ABEL LEIVAS SUAREZ, C.I. 4.597.968-2, Contratado al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley 18.834, Especialista VII en Servicios Asistenciales, Esc. D, Gdo 3, Correlativo 5499; perteneciente a la U.E. 025 - Centro Departamental de Rivera. 2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación del funcionario. 3º) Tomen nota el Departamento de Sueldos e Historia Laboral de la Gerencia de RR. HH de ASSE. Res.: 13/17 Ref.: 29/025/2/5/2017/0/0 Dra. MB T/RR LL Sandra Caquías Gerente de Recursos Humanos ASSE".

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 9075 Abr 26- Abr 28

CENTRO HOSPITALARIO DEL NORTE "GUSTAVO SAINT BOIS"



ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

U.E. 012 - CENTRO HOSPITALARIO DEL NORTE "G. SAINT BOIS"

"REGISTRO DE ASPIRANTES"

Se convoca para desempeñar la función de **AUXILIAR DE REGISTROS MEDICOS**, en el régimen dispuesto por el Artículo 256 de la Ley Nº 18.834 del 04 de noviembre de 2011. **La selección y ordenamiento se realizará mediante el procedimiento de Méritos y Antecedentes.**
Los interesados deberán concurrir a la Oficina de Personal del Centro Hospitalario del Norte "G. Saint Bois", sito en Cno. Fauquet 6358 en el horario de 09:00 a 15:30 horas desde el 03/05/17 al 16/05/17 inclusive.
Requisitos: Ser ciudadano/a Natural o Legal.
Certificado de Auxiliar de Registros Médicos registrado y habilitado por el MSP.
Curriculum Vitae con documentación probatoria (méritos y antecedentes).
Presentar escolaridad.
No tener antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad.
Se valorará: Escolaridad, Capacitación complementaria. Antigüedad en la función y calificada. Experiencia laboral en función pública o privada.
Incripción: Presentar original y copia de:
Cédula de Identidad y Credencial Cívica.
Certificado habilitado y registrado en M.S.P.
La integración y actuación del Tribunal: Se realizará atento a lo establecido en los artículos 7º y 9º del Decreto Nº 197/006 de fecha 22 de Junio de 2006. El tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.
Montevideo, Abril de 2017.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 9179 Abr 28- Abr 28

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Mariana Elizabeth RODRIGUEZ BORRA.- para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 24 de abril de 2017.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación
27) $ 775 1/p 9193 Abr 28- Abr 28

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 19º Turno, en autos caratulados: "APRHOR LTDA. C/ ESTRADAS RIPOLL, ANTONIO y otro. INTIMACION DE PAGO." IUE 2-23629/2015, se intima a MARIA RIPOLL GAYA y ANTONIO ESTRADAS TERRASA o sus sucesores a título universal o singular al pago de la suma de $ 37.354 por deuda de gastos comunes respecto de la unidad padrón 7901/001 de Montevideo y a MARIA RIPOLL GAYA y ANTONIO ESTRADAS RIPOLL o sus sucesores a título universal o singular, al pago de la suma de $ 33.749 por deuda de gastos comunes respecto de la unidad padrón 7901/002 de Montevideo, mas costas y costos, en el plazo de tres días, en la Administración Aprhor Ltda, bajo apercibimiento de iniciar ejecución de hipoteca recíproca.
Montevideo, 24 de Marzo de 2017 Dra. CAROLINA HAURET, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación
27) $ 12400 10/p 9386 Abr 28- May 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno, en los autos caratulados: "VIERA BENTANCUR, BASILIO ADOLACI, DECLARACIÓN DE AUSENCIA" IUE 2-9315/2015, se hace saber que por auto Nº 80/2017 del 01/02/2017 se declaró en estado de ausencia al Sr. BASILIO ADOLACI VIERA BENTANCUR.
Montevideo, diecisiete de marzo de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
27) $ 4650 10/p 8374 Abr 19- May 03

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados: "BOSSIO OSORES, ALJANDRO Y CHRISTIAN, SEGUNDO, LUIS Y DOTTI, ARMANDO C/ RIS, ARMIN - EJECUCION DE SENTENCIA" IUE: 223-625/2014, se notifica a los Sucesores del Sr. ARMIN RIS y a todos aquellos que se consideren con derechos en la sucesión de dicha persona, especialmente a los menores Mara Severine Ris y Gian Manuel Ris presuntos herederos del causante, emplazándose a estar a Derecho, y por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien proseguir el trámite.
Autorízase la publicación unicamente en el Diario Oficial, por tratarse de un proceso laboral solicitado por la parte trabajadora (Art. 28 Ley 18.572).-
Colonia, 24 de marzo de 2017.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

27) (Sin Costo) 10/p 8084 Abr 07- Abr 28

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

GOBIERNO DE CANELONES

SE NOTIFICA A LEVIS, NAIR NOEMI Y DINA ROSTAGNOL BERTIN QUE POR RESOLUCION Nº 16/05833 SE APLICO MULTA DE 93,80 UR POR 296 M2 DE OBRAS SIN PERMISO Y OCUPACION DE CONSTRUCCIONES SIN INSPECCION FINAL (88,80 UR MAS 5 UR) UBICADAS EN EL PADRON 480 DE TOLEDO CHICO.
SE CONCEDE PLAZO DE 10 DIAS HABILES A EFECTOS DE HACER EFECTIVO SU IMPORTE Y 60 DIAS PARA REGULARIZAR LA SITUACION ANTE LA INTENDENCIA DE CANELONES.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 9302 Abr 28- May 03

VARIOS

SAVYL S.A. con domicilio en calle Yaguarón 1404, apto. 502, de Montevideo, comunica que se han extraviado los libros de registro de accionistas, libro diario, libro copiador de cartas y libro de inventario..- ART 53 LEY 16.871.

Única Publicación

27) $ 310 1/p 9176 Abr 28- Abr 28



Sociedades Anónimas y Balances



A. CASTRO SERVICIOS & TECNOLOGÍA S.A. (Antes: ARNALDO CASTRO LIMITADA) TRANSFORMACIÓN

Domicilio: Montevideo
Capital: $ 1.000.000.- Acciones Ordinarias Nominativas
Plazo: 100 años desde el 01/06/2016
Objeto: Su objeto único y exclusivo es industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: electrónica, electrotecnia, informática (hardware, software, aplicaciones e insumos) y artículos de oficina.
Al sólo efecto del cumplimiento de su objeto único y exclusivo la Sociedad podrá realizar:
A) Explotación de propiedad intelectual en todas sus formas, marcas, patentes, privilegios industriales, desarrollos, procesos y conocimientos empresariales (know how), licencias, transferencia de tecnología, franquicias y bienes incorporales análogos;
B) Diseño, desarrollo, construcción, integración, operación, mantenimiento y reparación de: obras civiles y de ingeniería; equipos y máquinas electrónicas; montajes e instalaciones eléctricas, electrónicas, mecánicas, de comunicación, informáticas, de datos, fibra óptica, telefonía y afines; instalaciones de acondicionamiento térmico, seguridad electrónica e informática (hardware, software y aplicaciones);
C) Prestación de servicios de asesoría, consultoría, gestión, gerenciamiento, administración y capacitación;
D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones;
E) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales;
F) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Registro de Personas Jurídicas: Nº 1648, 10/02/2017.

Única Publicación

28) $ 11292 1/p 9154 Abr 28- Abr 28

REFORMAS

CONCENTRIX SERVICES (URUGUAY) S.A. Antes BERWYR S.A.

"Artículo 1. NOMBRE.- Constituyese Concentrix Services (Uruguay) S.A."
Acta: Montevideo 15/12/2014
Inscripción: 17/03/2017 con el Nº 3992.

Única Publicación

28) $ 1882 1/p 9331 Abr 28- Abr 28

NALDU S.A.

Acta: Montevideo 30/11/2016
"ARTÍCULO 5 - CAPITAL Y ACCIONES. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de $ 1,00 (un peso uruguayo) cada una, será de $ 200.000.000 (pesos uruguayos doscientos millones).
Por Asamblea de Accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa (art. 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el Art. 59 de ley 17.423 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago."
Inscripción: 15/03/2017 nº 3818.

Única Publicación

28) $ 5646 1/p 9328 Abr 28- Abr 28

EJARY S.A.

Acta: Montevideo 30/11/2016
"CAPITAL - ARTICULO 4.- El capital será de $ 30.000.000 (treinta millones pesos uruguayos) y estará formado con títulos representativos de una o más acciones nominativas de $ 1,00 (un peso uruguayo) cada una.
Inscripción: 29/03/2017 nº 4481.

Única Publicación

28) $ 2823 1/p 9327 Abr 28- Abr 28

LYTMER S.A.

"CAPITAL. Artículo 4.- El capital será de $ 500.000.000 (pesos uruguayos quinientos millones con 00/100) y estará formado con títulos representativos de una o más acciones nominativas de $ 1,00 (un peso uruguayo) cada una."
Acta: Montevideo 31/07/2016
Inscripción: 22/02/2017 con el Nº 2132.

Única Publicación

28) $ 2823 1/p 9326 Abr 28- Abr 28

EUROFARMA URUGUAY S.A.

Acta: Montevideo 01/11/2016
"SEXTO. El capital de la sociedad será de $ 350.000.000 (pesos uruguayos, trescientos cincuenta millones)"
Inscripción: 22/03/2017 Nº 4169.

Única Publicación

28) $ 1882 1/p 9324 Abr 28- Abr 28

BIRNOY S.A.

Asamblea: 01/07/2016
Artículo 5: Capital $ 80.000.000
Inscripción: 24/11/2016 Nº 16117.

Única Publicación

28) $ 941 1/p 9299 Abr 28- Abr 28

BOUTIQUE INVERSIONES SA
Reforma de Estatutos

Asamblea: 19/12/16
Capital: $ 500.000.000
Acciones: Escriturales
Artículos reformados: 5, 14, 20 y 24
Inscripción: 06/04/17, Nro. 5036.

Única Publicación

28) $ 1882 1/p 9298 Abr 28- Abr 28

ABRAFEL S.A.
(art. 284)

Asamblea: 15/01/16
Art. 5. Capital: $ 10.000.000
Inscripción: 06/04/17, No. 5037.
Única Publicación
28) $ 941 1/p 9297 Abr 28- Abr 28

ZULVIN S.A.
(art. 284)

Asamblea: 15/01/16
Art. 5. Capital: $ 300.000.000
Inscripción: 06/04/17, No. 5038.
Única Publicación
28) $ 941 1/p 9295 Abr 28- Abr 28

FERRANDINA S.A.

Asamblea General Extraordinaria: 13/10/2016. Reduce Capital Integrado a pesos uruguayos 60.708.828,22 (sesenta millones setecientos ocho mil ochocientos veintiocho con 22/100). Documentación en César Cortinas 2037. Se convoca a los interesados por 30 días.
Primera Publicación
28) $ 18820 10/p 9292 Abr 28- May 12

REINOVIA S.A.

Asamblea Extraordinaria Accionistas del 31 de marzo de 2016, resolvió rescatar acciones por $ 9.144.210,92. Se convoca acreedores en San José 1224, Montevideo. Plazo 30 días desde última publicación para deducir oposiciones. El Directorio.
28) $ 18820 10/p 8813 Abr 24- May 08

FRIGORIFICO CANELONES S.A.

Asamblea Accionistas 31 de marzo 2017 redujo capital integrado en $ 290.429.650 rescatándose acciones. Documentación: Cerrito 507 Piso 5. Interesados deducir oposiciones. Plazo 30 días. Directorio.
28) $ 18820 10/p 8720 Abr 21- May 05

SHANFAXI S.A.
Reducción de Capital Integrado

Asamblea Extraordinaria: 30/12/2016.
Resolvió reducir voluntariamente el Capital Integrado por un valor de $ 149.776.800.
Acreedores a deducir oposición: Plazo 30 días desde la última publicación.
Documentación a disposición en: Rincón 487/404, Montevideo.
28) $ 18820 10/p 8437 Abr 20- May 04

Cantidad de avisos de fecha 28/04/2017 publicados en esta edición: 137.

Tarifas Vigentes a partir del 1º de marzo de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones Generales **Tarifa (¹)**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios.......................... **$ 124.00 (*)**

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales.................. **$ 171.00 (*)**

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL)............ **$ 137.00 (*)**

Prescripciones............ **$ 150.00 (*)**

Avisos Varios............ **$ 155.00 (*)**

Venta de Comercios............ **$ 110.00 (*)**

Remates............ **$ 155.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria............ **$ 59.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones)............ **$ 941.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)............ **$ 155.00 (*)**

TARIFA (²)

Balances............ **$ 16.822.00 (*)**

Publicaciones Bonificadas **Tarifa (¹)**

Propiedad Literaria y Artística (Decreto Nº 154/004, art. 9)........... **$ 78.00 (*)**

Estatutos de Cooperativas .... **$ 428.00 (*)**

Publicaciones Extractadas **Tarifa Fija**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios

(10 publicaciones - mantiene valor del cm)............ **$ 4.960.00 (*)**

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

(10 publicaciones - mantiene valor del cm)............ **$ 8.550.00 (*)**

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Edictos Matrimoniales (3 publicaciones)............ **$ 416.00 (*)**

Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
- Demandas Laborales - Ley Nº 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340.
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133.1 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley Nº 15.597, art. 16.
Declaración de Ausencia - Ley Nº 17.894, art. 2.
Prescripción Adquisitiva (Ley de Ordenamiento Territorial) - Ley Nº 18.308, art. 65.

(¹) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.

(²) Precio por página.

Sección Documentos

Publicaciones Oficiales **Tarifa (³)**

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones)............ **$ 184.00 (*)**

(³) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

Tarifas Vigentes a partir del 1º de marzo de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

OTRAS TARIFAS: EJEMPLARES

Ejemplares anteriores al 1 de julio de 2016
$ 257

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos........ $ 38 c/u (*)
Página de Sección Documentos........ $ 16 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES.
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL.
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

